

El Museo Canario

ENERO-DICIEMBRE

1964



EL MUSEO CANARIO

Revista publicada por la Sociedad del mismo nombre de Las Palmas de G. Canaria

FUNDADA EN 1879

INCORPORADA AL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

AÑO XXV

ENERO-DICIEMBRE 1964

Núms. 89-92

SUMARIO

ARTÍCULOS:	PÁGINAS
MARCOS GUIMERÁ PERAZA: <i>José Murphy y su obra impresa. (Notas para su bio-bibliografía)</i>	1-102
JUAN BOSCH MILLARES y JUAN BOSCH HERNÁNDEZ: <i>El tétanos en Canarias. Consideraciones clínicas y terapéuticas sobre nuestra estadística de 175 casos</i>	103-165
HELMUTH HENRI KRAUSS: <i>Zwei Prehistorische Felsinschriften in den Barranco de Silva (Telde) von Gran Canaria</i>	167-177
DOCUMENTOS:	
LOLA DE LA TORRE DE TRUJILLO: <i>El Archivo de Música de la Catedral de Las Palmas, I</i>	181-242
RESEÑAS:	
JOSÉ CEPEDA ADÁN: <i>Historia de América</i> , de Francisco Morales Padrón (pp. 245-250).—MARCOS GUIMERÁ PERAZA: <i>Archivo del Registro Principal de Maracaibo. Protocolos de los Antiguos Escribanos (1790-1836). Índice y Extractos</i> , de Agustín Millares Carlo (pp. 251-254).—JOSÉ PÉREZ VIDAL: <i>Los judíos en la España Moderna y Contemporánea</i> , de Julio Caro Baroja (pp. 254-256).—ENRIQUE MARCO DORTA: "El balcón de celosía y la ventana de guillotina", de José Pérez Vidal (pp. 256-258).—JOSÉ MIGUEL ALZOLA: <i>Arte para fabricar y aparejar naos</i> , de Tomé Cano. Edición de Enrique Marco Dorta (pp. 258-260).—JOSÉ PÉREZ VIDAL: <i>O Papagaio</i> , de E. Lapa Carneiro (p. 260).	245-260

Consejo de Redacción:

JUAN BOSCH MILLARES

SIMÓN BENÍTEZ PADILLA

MANUEL MORALES RAMOS

JUAN RODRÍGUEZ DORESTE

JOSÉ MIGUEL ALZOLA

Director:

AGUSTÍN MILLARES CARLO

Secretario:

MANUEL HERNÁNDEZ SUÁREZ

Redacción y Administración: El Museo Canario, Doctor Chil, 33

Las Palmas de Gran Canaria

Toda la correspondencia al Secretario.

ARTÍCULOS

JOSÉ MURPHY Y SU OBRA IMPRESA

(Notas para su bio-bibliografía)

Por MARCOS GUIMERÁ PERAZA

*A Gabriel de Armas: escritor señoero,
compañero de aulas, amigo ejemplar.*

Don José Murphy (1774-18—?) dejó publicados tres folletos: los que recoge don Agustín Millares, en su importante obra sobre escritores canarios (*). Tratan de aranceles de aduanas (año 1821), capitalidad del archipiélago (1821) y obispado de Tenerife (1823). En nuestras buscas de estos años, alrededor de tan apasionante personaje, no hemos podido encontrar ninguna otra obra publicada.

Como ampliación a la breve nota biográfica que Millares nos ofrece, al propio tiempo que como explicación del contenido de dichos tres opúsculos, hemos redactado este trabajo. En el que, además, habrá de contemplarse el medio en que se movía Murphy, en la política local y nacional, al tiempo de la publicación de su obra.

(*) AGUSTÍN MILLARES CARLO: *Ensayo de una Bio-Bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias (Siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1932, pp. 373 - 374.

SUMARIO

- I. ESQUEMA BIOGRÁFICO.
 1. *Nacimiento y familia.*
 2. *Cónsul del Real Consulado de Canarias.*
 3. *Síndico Personero del Ayuntamiento de Santa Cruz.*
 4. *Vocal de la Junta Suprema gubernativa de Canarias.*
 5. *Murphy en la Diputación Provincial.*
 6. *Diputado a Cortes.*
 7. *Su peripecia ulterior.*
- II. "REFLEXIONES" SOBRE ARANCELES DE ADUANAS (1821).
- III. REPRESENTACIÓN SOBRE CAPITALIDAD (1821).
- IV. OBSERVACIONES SOBRE EL OBISPADO DE TENERIFE (1823).

I. ESQUEMA BIOGRÁFICO.

1. *Nacimiento y familia.*

José Murphy y Meade nació en Santa Cruz de Tenerife el 25 de febrero de 1774. Fue bautizado en la Iglesia de la Concepción el 2 de marzo siguiente, y se le pusieron los nombres de José Juan Cesáreo. Fue su padrino don Juan Diego Meade y Sall, tío suyo, hermano de su madre, y “natural de dicha ciudad de Canaria”. Este Mead casó con doña Isabel Power y Strickland, hija del primer Power que vino a Canarias en el año 1747, llamado don Patricio.¹

Fueron los padres de nuestro personaje don Patricio Murphy y Kelly, natural de la ciudad de Dublín, capital del Reino de Irlanda, y doña Juana Meade y Sall, natural de Las Palmas de Canaria. Los apellidos Meade y Sall son, pues, más antiguos en las Islas que el de Murphy, al menos los de esta rama. Don Patricio Murphy *senior*, su padre, debió llegar a Tenerife en 1751, cuando tenía de 15 a 16 años de edad, pues nació hacia 1735. Cuando contrajo matrimonio tendría, pues, 38 años. Doña Juana, su madre, debió llegar a Tenerife en 1752, a los 5 años. Cuando casó debería tener unos 26 años, pues nació en 1747.

Casaron sus padres en Santa Cruz de Tenerife el 24 de enero de 1773. Su residencia resulta acreditada por la declaración del Castellano de la fortaleza de la Concepción, don Luis Cayetano de Cubas, de la que resulta que era “hijo de padres católicos romanos”. También declararon en el expediente don Diego Barry, don Enrique Mac Carrick y don Nicolás Sopranis.²

Los abuelos de nuestro personaje, que usaban también los apellidos de Morphy y Kellis o Kelhy, eran naturales de la ciudad de Kilkenny, en Irlanda; ciudad eminentemente católica, cuyo Consejo dirigió la Confederación católica en su lucha contra Cronwell, en 1649.

Todos esos apellidos aparecen vinculados a Tenerife y a Canarias, en unión de otros, tanto o más conocidos. Unos debieron venir cuando la dictadura de Cronwell, a mediados del siglo XVII, pues consta que en 1651 hubo deportaciones a España y que en 1652 se

produjo una verdadera emigración. Entre ellos, aparecen los Cóllogan, los O'Neill, los Mac-Mahon, los O'Daly, los Mac-Kenna, los Mac-Crohon. Entre los que aparecieron por Canarias, además, los Walsh o Valois, los Sall, los Madan, los Commyns, los Creagh, los O'Shee, los Gough, los Cullen, los Kabana, etc. Años más tarde apareció un O'Shanahan Balois, en 1721, que falleció en Las Palmas en 1737; procedía de Limerick, junto al Río Shanon. Otros debieron aparecer después de la invasión de Guillermo de Orange en Inglaterra en 1689 y su lucha contra Jacobo II Estuardo, su suegro católico; que luego se continúa con Sofía de Hannover, nieta calvinista de Jacobo I, contra los últimos Estuardos, Jacobo III y Carlos Eduardo. En Culloden, en el año 1746, Jorge II derrotó a Carlos Eduardo, que había desembarcado en 1744. Se ha dicho que el número de irlandeses que emigran para no reconocer a Guillermo III de Orange fueron unos 12.000. De esta emigración derivan los O'Reylle, los O'Donnell, los Blake, los O'Donojú, los Butter, los O'Bryan, los O'Bourke, los O'Mulryan. Y entre los que vinieron a estas Islas, los White, los Russell, los Forstall, los Power, los O'Ryan, los De La Hanty, los Molowny, Key, Linch. Todos ellos fomentaron el comercio de las Islas, especialmente el de los vinos. La mayoría se avecindó en el Puerto de la Cruz; pero poco a poco fueron instalándose en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, al ir éste aumentando su tráfico y su importancia.

He aquí una muestra de la vinculación de Tenerife, y concretamente de Santa Cruz, a la católica Irlanda, al viejo país de San Patricio.

Del matrimonio de los padres de nuestro personaje nacieron otros dos hijos: don Patricio Murphy y Meade, nacido el 30 de junio 1777, que casó con su prima hermana doña Isabel Meade y Power, el 20 de septiembre de 1804, y de quién proceden los Estévez y Murphy, sus nietos; y otra hija, doña Isabel Murphy y Meade, que debió nacer hacia 1783.

La familia de don Patricio Murphy *senior* vivía en el año de 1795 en la casa alta número 20 entonces de la calle de San Francisco —hoy casa de dos pisos, número 79—. Así aparece del Padrón de feligreses de la Parroquia de la Concepción,³ datos que se repiten en el del año 1798. Se trata de la casa que existió en dicha calle de San Francisco, haciendo esquina a la de San Martín, y con trasera a la

de San Juan Bautista. Se comprueba en el Padrón Municipal de 1804; para identificar la hoy calle de San Martín, dice: “Calle que empieza de la Marina y concluye en la casa cuartel frente de Murphy”; y para la de San Juan: “a concluir a la esquina trasera, de la casa de Murphy”. La *casa alta* se incendió hará unos 70 años (dato transmitido oralmente por Vicente Clavijo y Bethencourt, que vivía enfrente).⁴

Como se sabe, desde 1796 estábamos en guerra con Inglaterra. Y el 25 de julio de 1797 tiene lugar el ataque de Nelson a Santa Cruz. Murphy, que contaba en ese instante 23 años, comunica a su amigo Tomás Cologan:

¡Victoria! ¡Victoria! ¡Victoria!
 ¡Vivan las Canarias! Nuestros enemigos han sido completamente derrotados y la mayor parte de ellos prisioneros dentro de Santa Cruz con pocas pérdidas nuestras. No hay más tiempo. Viva España: condúzcase esta gustosa noticia y tomen ánimo los valerosos habitantes de Tenerife. Julio 25 a las 6 de la mañana. Joseph Murphy.⁵

Nuestro personaje se casó el 5 de enero de 1799 con su prima hermana doña Juana Anrran y Meade, que vivía con su tío don Juan Diego Meade y Sall, ya nombrado, y con su madre, doña María Meade y Sall, en la Plaza de la Iglesia; o sea, el distrito “que corre por el Puentillo de la Marina”. Ella era natural del “Puerto de la Orotava”, y su padre, a la sazón difunto, fue don Santiago Anrran, “natural que fue del Lugar de Carrick en dicho Reyno de Irlanda”.⁶ Pasó el matrimonio a vivir a la casa, ya citada, de don Patricio Murphy *senior*, en la calle de San Francisco, núm. 20.

Ese mismo año comienzan para Murphy los sucesos luctuosos; en muy poco tiempo vio casi destruida su corta familia. Así, el 4 de diciembre de 1799 fallece, a las 10 horas de haber nacido, su primera hija: María del Carmen Murphy y Anrran. El 31 de mayo de 1801 —año de la exoneración de Jovellanos y del fin de la guerra contra Inglaterra— fallece su madre, doña Juana Meade y Sall, a los 54 años de edad. El 13 de enero de 1802, antes de un año de la pérdida de su madre, fallece su padre, don Patricio Murphy y Kelly, de 67 años de edad. Y el 27 de octubre siguiente, su esposa, doña Juana Anrran y Meade, de 27 años de edad. De su matrimonio, que durara bien poco tiempo, le quedó un hijo varón: José Juan Patricio Murphy y

Anrran, nacido el 1.º de diciembre de 1801, bautizado el 4 siguiente, siendo su padrino su tío Juan Anrran de Prado, natural del Puerto de la Orotava.⁷ En el Padrón de 1803, la familia aparece reducida al propio don José, viudo de 29 años; su hijo, José, de 1 año; su hermano Patricio, de 25 años; y su hermana Isabel, de 20; además del numeroso servicio: tres criadas, un ama de cría y dos criados. Ese es el año de la concesión de la Real Cédula de Villazgo a Santa Cruz, otorgada el 28 de agosto de 1803, por Carlos IV.

2. *Cónsul del Real Consulado de Canarias.*

El Real Consulado Marítimo y Terrestre de las Islas Canarias fue creado por el art.º 53 del Reglamento del comercio libre de 12 de octubre de 1778. Se estableció por Real Cédula de 22 de diciembre de 1786 con residencia en San Cristóbal de La Laguna. Los libros que de él se conservan se custodian en el Archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular.⁸

Don José Murphy aparece por vez primera en los Libros del Consulado el 8 de mayo de 1801, “en calidad de comerciante, fuera de los matriculados”, juntos con otros del Puerto de Santa Cruz y del de Orotava; entre ellos, don Tomás Cologan y don Juan Evangelista Casalón. Era Prior entonces el marqués de Villanueva de Prado.⁹

En la Junta General de 22 de diciembre de 1802 se procede a la elección de un Cónsul, que recayó en don Enrique Casalón, y dos Consiliarios: uno “en la clase de Navieros”, en la que resulta elegido don “Josef Murfi”; y otro en la clase de mercaderes de tienda, para la que se eligió a don Francisco Mandiilo. Los empleos se elegían por dos años; el cargo, pues, correspondía a los años 1803 y 1804. Era entonces Comandante General del Archipiélago el marqués de Casa Cagigal. Prestaron juramento el 7 de enero de 1803 en manos del Prior, que lo era don Juan Próspero de Torres Chirino.¹⁰

Don José Murphy, bien por sí, bien como socio de la entidad “José y Patricio Murphy”, fue propietario de buques, según hemos podido comprobar en el Archivo Histórico Provincial.¹¹ Fue, pues, un auténtico *naviero*, ya se entienda éste como la persona que reúne la condición de *propietario* de un buque y *armador* del mismo, o sea, empresario de su explotación mercantil —*naviero amplio sensu*—; o

como mero armador, o sea, naviero no propietario, que lo es *estricto sensu*.

Ese año de 1804 se declara nueva guerra con Inglaterra. Al año siguiente ocurriría el desastre de Trafalgar.

El 23 de diciembre de 1807 se eligió a Murphy como Segundo Cónsul.¹² En 1808, tiene lugar el motín de Aranjuez, por el que se proclama Rey a Fernando VII (mes de marzo). Tal acontecimiento fue conocido en Santa Cruz el mes de julio siguiente —el mes de la victoria de Bailén—. El Consulado celebra junta general el 29 de julio “por el advenimiento al trono de estos Reynos de España y las Indias de nuestro Augusto Soberano Sr. D. Fernando Séptimo; se pusieron en pie y juraron por una señal de Cruz guardar a S.M. la debida fidelidad y a sus legítimos sucesores de la familia de Borbón...”.¹³

Se aprecia en las actas siguientes la ausencia de Murphy. Según veremos en su momento, ello era debido a su cargo de vocal representante de la Junta Suprema lagunera en Sevilla y Cádiz, ausencia que duró hasta marzo de 1809. Luego, desaparecen los Libros de Actas del Consulado. Precisamente por tal causa es obligado, para conocer la actuación de Murphy respecto al Consulado, recurrir a otras fuentes: concretamente, a los archivos del Ayuntamiento y más tarde a los de la Diputación. Aunque ello suponga adelantar acontecimientos y tomar facetas de la actuación de nuestro personaje en otras corporaciones.

1) *Traslado del Real Consulado a Santa Cruz.*

Para el año de 1819, siendo Alcalde don José Espinosa Cambreleng, “Capitán retirado del Ejército”, es Síndico Personero don José Murphy.¹⁴ Por Real Orden de 26 de marzo de 1819 se dispone el traslado del Consulado a Santa Cruz de Tenerife. En la sesión del Ayuntamiento de 15 de mayo, bajo la presidencia del Alcalde don Enrique Casalón, Murphy propone dar las gracias al Comisionado Regio el Intendente de la Provincia, que lo era don Felipe de Sierra Pambley; ofrecer los auxilios del Ayuntamiento; y defender los derechos de la Villa a tener en su recinto el Tribunal Consular. El Ayuntamiento acuerda ofrecer una Sala principal para las sesiones y varias piezas para sus dependencias u oficinas.¹⁵

Tal Real Orden se había obtenido en virtud de una representación elevada a S.M. por “varios individuos del comercio de esta plaza”, en el mes de enero precedente. Sin embargo, La Laguna no se resignó al traslado, llegando a resistir al Comandante General, que lo era desde 1811 don Pedro Rodríguez de la Buria. En la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de 1° de junio de 1819 se ve oficio de éste en que suspende una junta del Real Consulado, anunciada para resistir al traslado, y en el que ofrece al Comisionado Regio todos los auxilios militares que necesite para conseguir se obedezca la orden de traslación, cuyo cumplimiento está cometido a dicho Intendente.¹⁶

Por fin, en otra sesión del 25 de ese mismo mes de junio, el Comisionado Regio oficia el 22 comunicando “se ha trasladado a esta Villa, y abierto en ella, el Tribunal del Real Consulado Marítimo y Terrestre de estas Islas”. En la propia sesión se ve “una Representación hecha a este Cuerpo por el Caballero Síndico Personero de esta Villa”, fechada el mismo día, y que allí se copia. El objeto de la exposición de Murphy es el que “se represente a S.M. por los insultos hechos por la Ciudad de La Laguna con motivo de la traslación del Consulado”, y que La Laguna ha ofendido “a todos los comerciantes sin excepción porque elevaron su súplica al Rey en Enero último para obtener el citado Real Decreto”. El Ayuntamiento acuerda comisionar para la representación a los Regidores don José María de Villa y don Domingo Madan.¹⁷ Estos la presentaron en la sesión de 4 de agosto siguiente.

Por esos mismos días, comparecen ante el escribano don Enrique José Rodríguez,¹⁸ los señores Escolar, del Castillo, Anrran, Guezala, Madan, Baudet, Mandillo, Villa, Contreras, Sansón, Descoubet, Martinón, don José Murphy, Matos y Gutiérrez, “vecinos y del Comercio de esta Plaza, por su propio derecho y representando los que las tienen sus Compañías de Comercio, tituladas, a saber: Escolar y Compañía, Anrran Madre e hijo, Martinón e hijos, don José y don Patricio Murphy”; y dan poder a don Dámaso Aparicio, vecino de Madrid para “que se confirme y apruebe la traslación del Consulado Marítimo y Terrestre de estas Islas que se ha verificado desde la ciudad de La Laguna a este Puerto Principal, Plaza y Villa de Santa Cruz, a consecuencia de dos Reales Resoluciones de treinta de abril de mil setecientos noventa y cuatro y veintiseis de marzo

del presente año". Por lo que hace a la Sociedad de los hermanos Murphy, el primer dato que hemos encontrado de ella se remonta al año 1812, en un poder otorgado por don José ante el citado Escribano Rodríguez, el 22 de febrero.¹⁹ Curiosamente, anotemos que ambos solían firmar en nombre de la compañía: "José y Patricio Murphy", unas veces con caligrafía de uno y otras con la del otro.

Pero las ocurrencias siguen. La Laguna envió a la Corte por Comisionado a don Lorenzo Montemayor y Roo, Secretario del Consulado, quién, apoyado por don Cristóbal Bencomo, sempiterno valedor de La Laguna, obtuvo la nueva Real Orden de 24 de septiembre de 1819, por la que el mismo General La Buria restituyó el Consulado al pueblo en que había sido establecido.²⁰

En la sesión del Ayuntamiento del 17 de noviembre de 1819, visto que se están sacando los muebles de las Salas Consulares "para cargarse en camellos y trasladarlos a alguna otra parte"; y que se trata también "de sacar y llevarse fuera de este pueblo el Archivo y papeles del Consulado en virtud de una Real Orden que se dice haber para el efecto", cuyo conocimiento tendrá, cuando mucho, el Primer Cónsul; se acuerda pedirle dicha R.O. y suplicarle desista del traslado, sin convocar antes la Junta de Gobierno, que acordará.²¹ Pero en otra sesión del día siguiente se ve la contestación del Primer Cónsul en funciones de Prior, don José Crosa, y la R.O. que acompaña; y se acuerda elevar queja al Gobernador y Comandante General Juez de Alzadas, y denunciar el asesamiento dado por el Auditor de Guerra de esta Provincia.²² Así volvió el Consulado a La Laguna. Pero aún habría más: en la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de 28 de junio de 1822 se acuerda que

siendo indispensable, sin que admita la menor duda, que el Tribunal Superior del Consulado nacional de la Provincia debe residir en este Puerto principal de las Islas, único en ellas de depósito de primera clase, temiendo además otras varias circunstancias que imperiosamente exigen el establecimiento del precitado Tribunal en esta Villa Capital, según y como resulta de cuanto sobre el particular se ha representado,

se avise al agente Maestre de San Román —sustituto de Murphy por su diputación en Cortes— para que

haga la competente representación al Soberano Congreso Nacional o a quién mejor compete para que el indicado Tribunal, que se halla establecido en la

ciudad de La Laguna, se traslade a este Puerto, a cuyo fin se le suministren los documentos que pueda necesitar y testimonio de esta acta que por oficio le comunicará el presente Secretario.²³

Estas instancias fueron baldías: el Consulado siguió en La Laguna.

2) *Representación sobre aranceles.*

Mas Murphy volvería a trabajar para el Consulado. En la sesión de la Diputación Provincial de 30 de abril de 1821, se presentan don Juan Próspero de Torres y Chirino, don José Murphy y don Lorenzo de Montemayor y Roo, por el Consulado, solicitando a premio, de los fondos de la Universidad, por ahora, 10.000 pesos, con fianza del Consulado y en defecto lo anticipase la Casa de Pasley y Little y Compañía, para las obras del Muelle.²⁴

Estudiaremos separadamente el primer trabajo suyo, impreso.

3. *Síndico Personero del Ayuntamiento de Santa Cruz.*

Por los mismos años en que Murphy aparece en el Consulado, surge su nombre en los libros del Ayuntamiento. Tiene a la sazón 27 años de edad. Todavía no se ha obtenido la Real Cédula de Villazgo, que sólo se conseguiría en 1803. Murphy aparece en 25 de noviembre de 1801 como Diputado.²⁵ Es Alcalde don Enrique Casalón y Síndico Personero don Pedro Forstall. Y en otra sesión de 26 de enero de 1802, siendo Alcalde Zárata, Murphy es ya "Diputado Decano".²⁶

Como hemos dicho, la Real Cédula de Villazgo fue otorgada a Santa Cruz de Tenerife por Carlos IV, en San Ildefonso, con fecha 28 de agosto de 1803. Entonces era Alcalde Mayor don Matías López Lago; y se nombró Alcalde Real, primero de esta clase, a don José María de Villa Martínez. Tal Cédula, que se incluye en un expediente de 94 folios, existe en el *Libro Verde* del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.²⁷ Es secretario don Bernardino de Tapia, "escribano público y de Cabildo".²⁸ Desde 19 de mayo de 1803 es Gobernador y Comandante General de la Provincia y Presidente de su Real Audiencia el marqués de Casa-Cagigal, don Fernando Cagigal de la Vega y Mac-Swing, que lo fue hasta 1809.

La concesión de la R.C. de Villazgo, en la estimativa de León,²⁹ (natural de La Orotava, casado en La Laguna y vecino de Santa Cruz):

Ha sido el origen de uno de los fundamentos que más adelante habían de conspirar a la elevación de este pueblo al rango de Capital de la Provincia, que en el día (1838) obtiene.

Mas no por eso entró Santa Cruz sin oposición en el goce de los nuevos honores a que era elevada. Opúsose el antiguo Cabildo de La Laguna: protestó: hizo esfuerzos por conservar su antigua supremacía, y consiguió sólo hacer más visible la justicia de la Real gracia.

En la sesión del 31 de diciembre de 1805, para elegir los cargos de 1806, se procedió a la elección de Síndico Personero y salió electo don José Murphy, con trece votos.³⁰ Ya tenemos a Murphy vinculado a la política local de una manera principal. Tiene 32 años. El cargo de Síndico Personero lo volvería a desempeñar en 1819 y en 1821, cuando el pleito agudo sobre la capitalidad del archipiélago. Presta juramento el 1° de enero de 1806, bajo la siguiente promesa:

Que aceptaba y acepto este encargo y ofrece bajo el mismo desempeñarlo con toda pureza sin dejar de exponer en beneficio del público cuanto fuere conveniente, *defendiendo ante todas cosas el misterio de la Inmaculada Concepción.*³¹

Obsérvese la fórmula del juramento, cincuenta años antes de la proclamación por Pío IX del dogma de la Inmaculada Concepción de María (1854).

Si en alguna parte había de ser acogida, no con sumisión, sino con entusiasmo, esta declaración que, por decirlo así, venía a poner el sello de lo infalible a lo que por siglos y siglos, había sido general creencia y consuelo de las almas cristianas, era en España, nación devotísima entre las más devotas de la Virgen, nación donde se habían reñido tan bravas batallas en pro de la Inmaculada, y donde este dogma había sido inspiración de poetas y pintores, y *materia de juramento* en Universidades y Órdenes Militares.³²

El Alcalde para ese año lo fue don José Guezala Bignony Logman, Teniente de Milicias Provinciales, elegido en sesión de 2 de febrero de 1806.³³

En los libros de Actas del Ayuntamiento ya no vuelve a aparecer nuestro personaje, hasta el año 1814. En cambio, sí aparece en el Li-

bro para las elecciones de empleos de República, en calidad de Comisario elector.

En esos años, promulgada la Constitución de 1812, en sesión del 5 de enero de 1813, el Comandante General de las Islas don Pedro Rodríguez de La Buria, Jefe Político Interino de ellas, recibe juramento de don “Angel Joseph Soverón” Jefe Superior Político en Comisión de esta Provincia, ante el escribano público don Manuel González de Losada. Don Ángel José de Soverón era

secretario del Consulado de Cádiz y persona quizá versada en materias mercantiles, empero poco instruída en las de gobierno y administración, mas sin embargo pacífico y de buen natural encontró en los canarios el apoyo que era menester para salir bien quisto, y para conducir, en la bonanza que entonces reinaba en la Provincia. Aportó a Santa Cruz el 3 de enero de 1813.³⁴

Ya tendremos ocasión de encontrarnos con Soverón en el transcurso de este trabajo, por su estrecha relación con Murphy, sobre todo en las épocas de su segundo mandato como Jefe Político y de su diputación en Cortes 1822/23.

En 1817 vino a Canarias de Comisionado Regio don Felipe de Sierra Pambley —que luego sería Ministro de Hacienda— y reasumió en sí la Intendencia, sucediendo a don Francisco de Paula Paadín. Sierra se restituyó a España en 1819.

Estamos en los llamados por el marqués de Miraflores “seis lastimosos años”. En la sesión del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1818, siendo Síndico Personero don Patricio Anrran de Prado, cuñado de Murphy; resulta elegido para 1819 como Síndico Personero con veinte votos don “Josef Murphy”. “Y el señor Síndico Personero —Anrran— hizo igual insinuación que con respecto a sus dos primos —don Juan Mead y don Patricio Murphy, que habían obtenido un voto cada uno para Alcalde— añadiendo que además de tener igual parentesco con don “Josef Murphy” es éste su cuñado”.³⁵ Como sabemos, Murphy era viudo de una hermana de Anrran. Jura el cargo el 1º de enero de 1819, ante el Alcalde don José Espinosa Cambreng:

Y lo hicieron de desempeñar sus respectivos cargos bien y fielmente, *defender el Misterio de la Purísima Concepción [de] la Virgen María, y los Privilegios de esta Villa; y verificado se les posesionó sentándose en los lugares que les tocó.*³⁶

Es de recordar que ese año de 1819 fue en el que se debatió insistentemente el traslado del Real Consulado a Santa Cruz, ya estu-

diado en el epígrafe 2.1). En 6 de junio ya aparece como Secretario don Claudio de Grandy y Giraud. Sin embargo, desde agosto de 1819, Murphy no concurre a las sesiones municipales. Debió ausentarse de Santa Cruz. Consta así de la sesión del 15 de agosto, a la que concurre Anrran, Personero que fue en 1818 “en atención a hallarse ausente el que lo es en el presente año”; añadiendo “representar al propietario por hallarse ausente”.³⁷ Se le da por presente en sesión del 24 de septiembre, pero no firma.³⁸ El 27 de diciembre resulta elegido Alcalde don Patricio Anrran, quién pide la nulidad de su elección por ser “primo hermano y cuñado del actual Caballero Síndico Personero D. José Murphy, que está presente”.³⁹ Esta elección fue confirmada en mayo de 1820, con el voto de Murphy.⁴⁰

El 24 de diciembre de 1820 se vuelve a elegir a Murphy como Procurador Síndico Personero, de segundo voto, para 1821. Este es el año en que Murphy representa un importante papel, el más importante a nuestro juicio de toda su vida política, al conseguir para Santa Cruz la capitalidad del Archipiélago. Será objeto de un epígrafe especial.

En ese mismo año de 1821 hay otros asuntos en los que interviene Murphy. Así, en lo relativo a las obras del muelle, en la sesión de 28 de abril de 1821⁴¹ se lee oficio del Jefe Político, Presidente de la Diputación Provincial, por el que manifiesta que desea atender a la reedificación del muelle de este Puerto, para lo que había acordado el tener conferencias con alguno de los individuos de este cuerpo o con cualquiera otra persona; lo que comunicaba al Ayuntamiento para que elija la persona que tenga por conveniente. El Ayuntamiento cree que la reunión de dos individuos podrá ilustrar más plenamente la materia; unánimemente fueron nombrados el Alcalde de Primera elección Presidente, don Matías del Castillo Iriarte y el Caballero Procurador Síndico de segunda elección, don José Murphy, “esperando que la disposición del Ayuntamiento de haber diputado dos individuos en lugar de uno que se le indicó por la Excma. Diputación merecerá la aprobación de S. E.” Ya vimos antes la sesión de la Diputación de 30 de abril de 1821, en la que se recoge la designación del Ayuntamiento hecha en favor de Castillo y Murphy.⁴²

Otro asunto es el relativo al sermón del día 3 de mayo, fiesta de la Santa Cruz, día de precepto luego (“Patrona principal de esta Villa, día de fiesta entero”: Abril de 1822.) En la sesión del 28 de abril

de 1821, don Rafael Contreras da cuenta de la indignación del Jefe Político por el Sermón de la Cena del Jueves Santo, pronunciado por el canónigo don Isidoro Rivero; y sabedor de que se le tenía encargado el Sermón de la Cruz, del 3 de mayo, pedía con encono que se le sustituyera, ofreciendo 50 pesos para traer otro orador, porque “no le contemplaba digno de ser vecino de esta Villa y miembro de su Ayuntamiento”, en vista de las “groseras expresiones y sátiras con que injurió a este pueblo, agravió al vecindario, insultó a todos los habitantes de esta Villa”, etc. Se puso a votación, y Murphy dijo:

Que juzga que en atención al disgusto que tiene entendido haber producido en el Puerto el Sermón que predicó el canónigo don Isidoro Rivero, en la noche del Jueves Santo, estima prudente que no predique el mes de mayo próximo; pero que para evitar en cuanto sea posible disgusto a dicho individuo, no se encargue a nadie el referido Sermón; pareciéndole más prudente en las circunstancias del caso que no lo haya aquel día.

Se acuerda *desencargar* el indicado sermón a don Isidoro Rivero, por seis votos contra tres, “habiendo todos convenido en que debe enviarse la media onza que se acostumbra dar por el expresado Sermón, en atención a que ya lo tendría trabajado”.⁴³

Nótese la prudencia y mesura de Murphy en su propuesta. Este Concejo evidentemente podrá ser tildado de todo ¡menos de exaltado! Don Isidoro Rivero Peraza y Ayala, canónigo de la Catedral de La Laguna, fue un personaje que jugó un importante papel en la política tinerfeña en los mismos años de Murphy. Habremos de verlo por extenso cuando tratemos de la elección de éste para diputado a Cortes, en diciembre de ese mismo año de 1821.

4. *Vocal de la Junta Suprema Gubernativa de Canarias.*

Estalla la Guerra de la Independencia. Murphy está trabajando en el Consulado, según hemos visto antes. Tiene 34 años de edad. Asistió a la junta del 29 de julio de 1808; pero ya vimos que no asistió a la de 23 de diciembre, donde se hizo constar que el Segundo Cónsul don José Murphy está ausente.

El marqués de Casa-Cagigal procede a hacer una convocatoria de Cabildo General, en julio de 1808. He aquí lo que dice León: ⁴⁴

Quizá ningún paso más desacertado pudo meditar Cagigal que la convocatoria de tal Cabildo en los términos que lo hizo, porque de esto seguramente provinieron las escisiones entre las Islas y los celos y rivalidades del pueblo. ¡Cuánto más político hubiera sido el que la reunión convocada fuera de representantes o de cada pueblo, o de cada partido, o de cada Isla, y eso no en La Laguna, Capital entonces de Tenerife y nada más, sino en Santa Cruz, residencia del Comandante General, que no podía despertar celos ni rivalidades!

Y al tratar de la Junta Suprema Gubernativa de La Laguna:

Plugiuese al Cielo que más semejante a las otras [Juntas] la de Canarias, y sin celos ni rivalidades de Isla a Isla y de pueblo a pueblo, una sola junta hubiese sido posible; pero no existía en las Islas un pueblo superior capital declarada y reconocida de todos, y más adelante veremos que desde esta época enconados más los ánimos, han resultado graves males de la escisión y del cisma político de las Islas.

Reitera el error cometido por Cagigal:

Trascendental de no haber convocado en lugar de un Cabildo general de Tenerife, una Junta que hubiese él mismo presidido y hubiese sido compuesta de representantes de todos los pueblos o de todos los partidos sobre una base justa de igualdad, dióse con ello margen a los celos y a las rivalidades no apagadas por un solo momento desde entonces.

Y al referirse a la constitución del Cabildo General Permanente de Canaria y su negativa a obedecer a la Junta Suprema de La Laguna, dice:

¡Época funesta de división entre las Islas que fue origen fecundo de una continuación no interrumpida de enemistades y de odio!

En la lista de personas que Casa-Cagigal formó y reunió en su casa el 7 de julio de 1808, figuran como "del comercio", don Pedro Forstall y don José Murphy.⁴⁵

El día 11 de julio de 1808 se constituyó la Junta Suprema Gubernativa, siendo presidente don Alonso de Nava y Grimón y Benítez de Lugo, VI marqués de Villanueva del Prado; entre los vocales aparecen por el comercio don José Murphy, Cónsul del Real Consulado de esta Provincia, y don Bernardo Cologan y Fallon (muerto en Londres el 14 de abril de 1814); y como uno de los secretarios, don Juan Tabares de Roo.

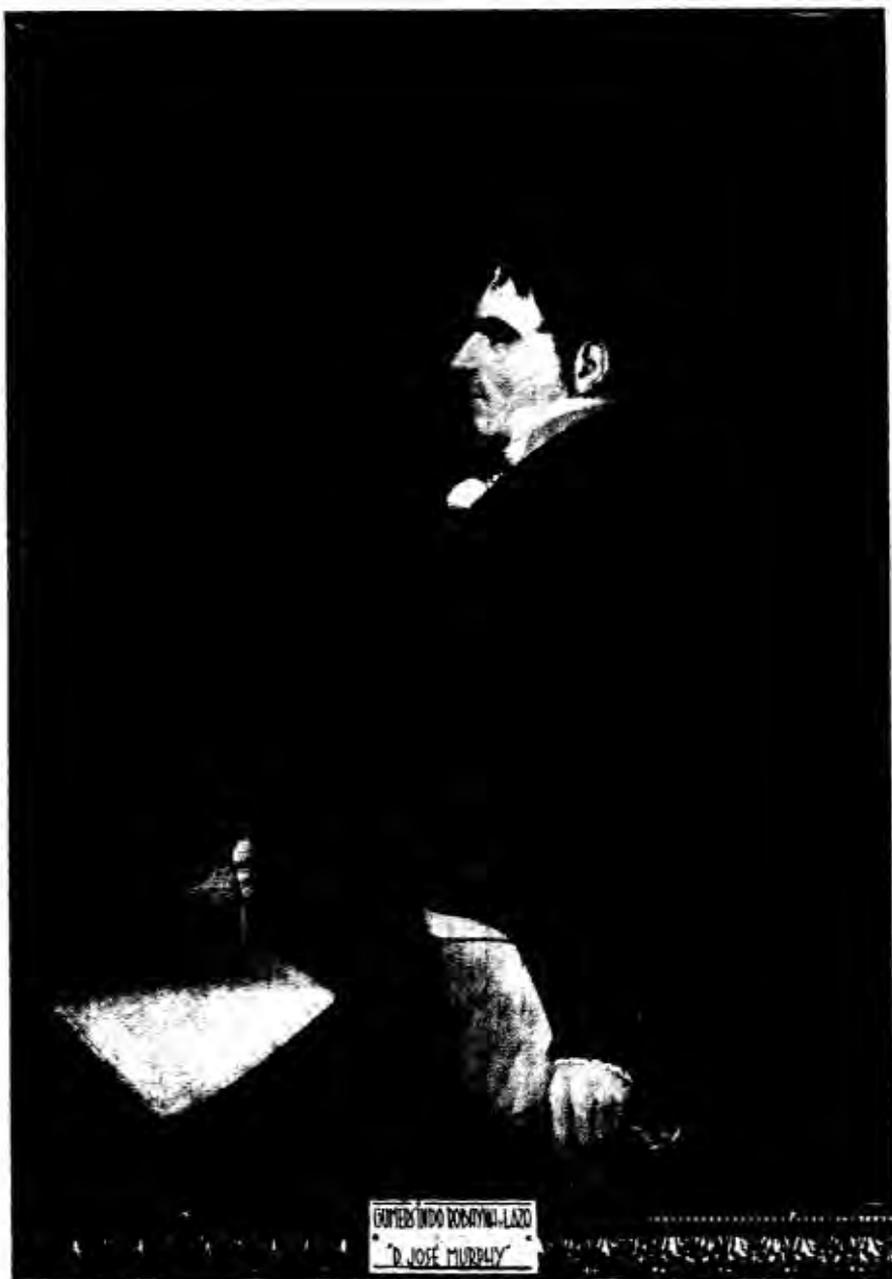
Ante la posibilidad de la evasión de Cagigal, la Junta envió, todavía en el mes de julio de 1808, dos Comisionados a O'Donnell, que lo fueron don Juan Próspero de Torres Chirino y don José Murphy, "con objeto de estudiar los medios de evitarla y designar el lugar donde debía trasladársele".

El 5 de agosto se acordó formar cuatro secciones. De ellas, Murphy perteneció a dos: la I, de "Hacienda, Comercio y Marina Mercante", con Mesa, Torres y Cólogoan; y la II, de "Policía General y Beneficio Público", con Bencomo, Tejera, el marqués del Sauzal, el de Villafuerte y Martínez. Por lo que hace a la Sección I, en sesión del 29 de julio se deliberó sobre la introducción de géneros de algodón de fabricación extranjera, prohibida en las Islas; y la Junta lo acordó con base en un informe presentado por los vocales de ella don Bernardo Cólogoan y don José Murphy, comisionados en virtud de un memorial de varios comerciantes de esta Isla, entre ellos, don Guillermo Lynch, en cuyo informe Cólogoan y Murphy incluyeron un Reglamento. Por lo que respecta a la Sección II, la censura del *Correo de Tenerife*, cuyo primer número salió el 25 de agosto de 1808, quedó a cargo del marqués de Villanueva del Prado y de los vocales don Joseph Martínez de Fuentes y don "Joseph Murphy". Su director era fray Domingo Hernández Soto.

Y ahora viene lo relativo a la gestión de Murphy en Sevilla. Veamos lo que cuenta León: ⁴⁶

"Elige la Junta a D. José Murphy, uno de sus individuos para representarla en la de Sevilla".

Bien conoció la Junta que le era preciso y necesario contar con un apoyo o una autorización que diése valor a sus determinaciones y que sancionase su existencia, y como por la Junta de Sevilla era en aquella sazón como el centro de la unidad de la Monarquía, envió primero a un individuo suyo para que allí le sirviese como mensajero y encargado de negocios. Fue éste el Presbítero don Antonio Porlier, hombre de felices disposiciones, y distinguido humanista, el que desempeñó sus cargos, aunque tachándole generalmente de haber atendido también simultáneamente a su adelantamiento propio, porque retornó a las Islas provisto en una Prebenda de la Catedral de Canaria; pero como se viera entonces que era indispensable siempre tener un individuo que con cierto carácter público representase a la Junta de Canarias en la misma superioridad, eligióse a D. José Murphy, vecino de Santa Cruz, mancebo todavía [¡ caramba ! , no tan mancebo: tenía, en 1808, 34 años], *que estaba adornado con una educación brillante*, y que había abrazado en las pasadas turbulencias el partido de O'Donnell [a la sa-



Don José Murphy, retrato por don Gumersindo Robayna y Lazo.—
Santa Cruz de Tenerife, Museo Municipal.

zón ya Comandante General, vacante por cese de Cagigal, y hasta entonces Teniente de Rey] y en dicha Comisión portóse con celo y con actividad.

He aquí el juicio de Bonnet: ⁴⁷

Tenerife envió al patricio don José Murphy, Vocal de esta Junta, como Diputado de ella en la de Sevilla, *persona muy inteligente e impuesta en los negocios e intereses de las Canarias*. Murphy embarcó en Santa Cruz el 21 de agosto [de 1808], y llevaba instrucciones amplias para actuar y resolver cuestiones de vital interés para el país, siendo su actuación, como veremos más adelante, *muy acertada por el tacto y diplomacia* que desplegó en aquellas críticas circunstancias.

El acuerdo de designar a Murphy representante de La Laguna ante la de Sevilla fue tomado el 17 de agosto de 1808. He aquí lo que la Junta dice de Murphy, en su oficio del 19:

Don José Murphy, que va a presentarse ahora V.A.S. en nuestro nombre, impuesto en todos los negocios de la Junta como uno de sus individuos, insuado en la situación e intereses de las Canarias por sus relaciones y conocimientos y autorizado con toda nuestra confianza por su celo y probidad. ⁴⁸

Murphy debió presentarse en Sevilla a mediados de septiembre de ese año de 1808. En su discurso de presentación a la Suprema de Sevilla el 16 de septiembre solicita autorización para obtener del gobierno inglés un empréstito de 25.000 libras esterlinas o 150.000 pesos corrientes. Y después se comprometió a negociar los empréstitos pertinentes. ⁴⁹

Bonnet ⁵⁰ destaca la exposición de Murphy al Presidente de la Suprema de Sevilla, “por su claridad y precisión”, calificándola de “documento de interés capital” *existente en el Archivo de la Casa de Tabares*. Señala cómo el mismo Murphy “comprendiendo lo importante que sería para las islas estar representadas en el nuevo Congreso”, se ofrece a servir el cargo de diputado, cuando dice:

Yo confieso que, a pesar de la incomodidad que me podría resultar de una permanencia dilatada por acá, es tal el deseo que tengo de que nuestras islas no pierdan esta ocasión de ser representadas, que considerando que sería más pronto y fácil mandarme el poder necesario a mí, que venir los que están allá no sé si no será mi obligación aguardar a la determinación de la Junta sobre este punto, cuya determinación puede estar aquí dentro de un mes; y esperanzado por mi parte en que presentados que fueran mis poderes a la

Central y afianzado con esto el derecho de esas Islas, no dejaría yo de conseguir licencia para volver a mi casa por algunos meses... En fin, esa Suprema Junta pensará bien el partido que debe tomar respecto de enviarme poder o no; si resuelve enviármelo, y yo según viese el semblante de las cosas por acá resolviese esperarlo, aquí me hallará, y si tomase el partido de irme antes que llegue, nada se perderá.⁵¹

En carta de 18 de septiembre insiste:

Si esa Junta en virtud de lo que tengo escrito resolviese autorizarme con sus poderes para representarla en la Central como uno de los dos que ha de enviar, no deje de enviar sus poderes en la primera ocasión, pues pueden ir ocurriendo circunstancias que me decidan a aguardar aquí... no me parece que estará por demás la precaución de mandar el poder, que siempre puede venir más pronto que ninguna persona.⁵²

Y todavía insiste:

Cuando Bonaparte tuvo en consideración las Canarias para su Asamblea de farsa en Bayona, bueno fuera que no la tuvieran nuestros mismos compatriotas. Las Canarias son reinos. Uno de los mayores gustos que podría yo tener en el día, es ver llegar los diputados de esa Junta para la Central, o los poderes suficientes que me autorizaren representarla.⁵³

La Junta de Sevilla, en un comunicado de 19 de ese mismo mes, alude a nuestro personaje:⁵⁴

Su diputado ha sido recibido con el honor que le corresponde y esta Suprema ha visto con singular satisfacción que sus *talentos, patriotismo y lealtad han correspondido al alto concepto que de él había formado esa Junta.*

Y a seguido, pide que la Junta de La Laguna nombre “dos diputados para la Central, y uno que resida en esta de Sevilla”. He aquí lo que cuenta León de este nuevo nombramiento:⁵⁵

“Elígense Diputados que representen la Provincia en la Suprema Junta Central.”

Consecuente a las órdenes recibidas de la de Sevilla, procedióse el 29 de septiembre a la elección de Diputados para la Central, y recayeron en el marqués de Villanueva del Prado y en don José Murphy, que como va dicho desempeñaba igual encargo en la de Sevilla; mas atendiendo, dice el acuerdo, a

que las circunstancias exigían la permanencia en Canarias del primero, dispúsose que no emprendiese su viaje hasta que aquellas cesaren y la Junta lo creyese conveniente. Así fue en efecto y el marqués no se embarcó para la Península sino casi al finalizar su carrera la Central, que como es sabido, a causa de la nueva ocupación de Madrid se trasladó de Aranjuez a la Capital de Andalucía; y allí, sin haber tenido otra parte que asistir a muy pocas sesiones, Nava se vio expuesto a una persecución y unos peligros a que no era acreedor su patriotismo.

León,⁵⁶ al referirse a la esterilidad de la misión confiada por la Junta Central a Caro y Avalle, de arreglar las diferencias entre Tenerife y Gran Canaria, dice:

Sin embargo, tan revuelto era el estado de las cosas que en aquellas circunstancias ni hubiera bastado el que en lugar de los que vinieron hubiera venido Floridablanca y Jovellanos.

La Suprema quedó disuelta por Real Orden de 6 de junio de 1809, cuya noticia llegó a esta Isla el 6 de julio siguiente. El Cabildo General Permanente de Canaria lo había sido por acuerdo propio desde el 22 de febrero de ese año. Al enjuiciar León la Suprema y el Permanente, dice:⁵⁷

Ellas hicieron, es indudable, importantes servicios a la patria, pero radicaron, quizá de un modo indestructible, una división y un encono entre los habitantes de Canaria y Tenerife, particularmente, que con dificultad se alcanzará a ver nunca extinguida.

Renunciamos a seguir exponiendo la labor de Murphy en la Península, remitiendo a la citada obra de Bonnet.

5. *Murphy en la Diputación Provincial.*

1) *1813-1814.*

La Diputación Provincial de las Islas Canarias se instaló en Santa Cruz de Tenerife el 30 de mayo de 1813, con la concurrencia de los diputados electos don Juan Próspero de Torres Chirino, don Juan Suárez Aguilar, don José Murphy y don Antonio Morales Salazar, en "las casas de la habitación del Sr. D. Ángel José de Soverón, Jefe Superior Político, habiendo también asistido el señor

don Francisco de Paula Paadín, intendente de estas Islas, vocal constitucional de dicho cuerpo". Faltaban los otros tres diputados don José Vázquez Figueroa, don David O'Daly y don Pedro Ginory. Unánimemente acordaron celebrar la instalación "a esta misma hora de las cinco de la tarde". Visto el ofrecimiento del Ayuntamiento, por su Alcalde de primera elección don Matías Castillo Iriarte, de poner a disposición de la Diputación su Sala Consistorial, se acordó "se trasladen allí para prestar el juramento ante el Jefe político". Se nombra Secretario provisional, "reservando elegir y nombrar para la propiedad de este mismo oficio al sujeto que se juzgase conveniente, cuando llegue el caso en que sea completa la concurrencia de los siete diputados", a don José Murphy, "quien aceptó este encargo interino, y prometió cumplirlo en fuerza del juramento que ya tiene hecho en clase de diputado".⁵⁸

Tenemos a Murphy en la Diputación Provincial, con 39 años de edad. Coincide con esto su ausencia de las tareas municipales, en las que hemos visto una laguna que va de 1806 a 1819, años en los que fue Síndico Personero.

En la sesión de 15 de junio de 1813, con asistencia de Soverón, Paadín, Torres y Murphy, se faculta a éste para que perciba de don Ignacio Llarena 90.000 reales, que el Cabildo eclesiástico de Canaria pone a disposición de la Diputación; y para que otorgue a favor de Llarena los recibos o cartas de pago que sean del caso. Tratábase del préstamo que, por acuerdo de la Junta preparatoria, hacíase a la Diputación, con cargo al fondo destinado al establecimiento de una Universidad en estas Islas, para el pago de dietas correspondientes a los diputados de esta provincia en las próximas Cortes Ordinarias, y para costearles su viaje de ida al lugar de la residencia del Congreso. Se acordó luego que el Secretario remita a Cádiz el dinero

por distintos buques y en cada uno de 15 a 20.000 reales solamente, sin hacerles asegurar para evitar este gasto que mediante la indicada precaución de ir el dinero repartido en cortas cantidades y diferentes barcos, y otras circunstancias que se tuvieron presentes, no se considera necesario. El Secretario hará la consignación de ese caudal al Consulado de Cádiz, a quién prevendrá observe respecto a él las ulteriores determinaciones de esta Diputación.⁵⁹

Recordemos que se estaba en guerra con Napoleón; de ahí las precauciones en la remesa del dinero.

Fueron elegidos diputados por Canarias don José de Lugo y Molina y don Manuel de Echeverría y Domenech. Las Cortes ordinarias se instalaron en Cádiz el 25 de septiembre de 1813, en la Iglesia de San Felipe Neri, y se trasladaron a Madrid en principios del año 1814. Aquí se instalaron primeramente en el teatro de los Caños del Peral donde se abrieron el 14 de enero, y en 2 de mayo de 1814 se trasladaron al antiguo convento de doña María de Aragón, sito en la plaza del mismo nombre, hoy Plaza de la Marina Española, número 8. Hemos de volver sobre esta sede de las Cortes.

En la sesión de 13 de agosto de 1813, con la asistencia de los mismos, más Suárez Aguilar, se nombra para formar parte de la Junta Superior de Sanidad de la Provincia, como individuo de la Corporación, a Murphy, junto con el Jefe Político, Intendente, Beneficiado de esta Parroquia Matriz de la Concepción don Juan José Pérez González —en lugar del Obispo “que no tiene su residencia en esta Isla”. Recuérdese que estamos en 1813—. En esa misma sesión “se toma resolución sobre *División de partidos de la provincia*, para que pase a la Audiencia Territorial, a los fines que previene el decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias de 9 de octubre del año próximo pasado”.⁶⁰

En otra sesión de 2 de septiembre, con las firmas de Soverón y Murphy, se da cuenta de “que la mayor parte de la Isla de Canaria, con particularidad su Ciudad Capital, la de La Laguna en esta Isla y el Lugar de Garachico oponen una constante oposición a las determinaciones de esta Diputación, fundándose en los recursos que han elevado a la Superioridad pretendiendo anular su nombramiento”. Vista la inutilidad de muchos acuerdos, decide “esta Diputación que sólo se tengan estas Sesiones en un caso de mucha urgencia y sobre asuntos que no exigiendo directa o indirectamente la cooperación de los referidos Pueblos inobedientes, no expongan a este Cuerpo a ser desairado en sus providencias: lo que se hará presente al Supremo Gobierno ...”.⁶¹

En la sesión de 30 de septiembre se elige para secretario a don Marcial Delgado; “se acuerda que permanezcan de fijo en esta Villa los vocales de la Diputación desde el quince de noviembre de cada año hasta el último de mayo siguiente”. Murphy sigue de secretario interino.⁶²

En otra sesión de 30 de octubre, con asistencia de Soverón, Paadín y Murphy, se examina la exposición de *División provisional de Partidos* acordada en acta del 13 de agosto último; la hallaron conforme, la firmaron y encargaron a Murphy la presentara para firma a Torres y Suárez, que estuvieron allí presentes; y la de los otros diputados que aun estando ausentes, la hallen “arreglada a su modo de pensar”. El original quedará archivado en Secretaría y en el acta se inserta íntegra una *copia*.⁶³

En 18 de noviembre se presenta don Marcial Delgado, que vivía en la ciudad de Canaria, y prestó en manos del Presidente juramento y tomó asiento como secretario. Soverón leyó una exposición relativa al “desobedecimiento de algunas partes de la misma Provincia, que experimentalmente habíamos notado”, que “debe haber desaparecido ya con haber visto que uno de los diputados de la misma Provincia electo para las actuales Cortes ordinarias de la Nación ha sido aprobado y se halla en ejercicio, correspondiendo altamente, según es notorio y se deduce de los papeles periódicos de la Península, a la justa confianza de la Junta Electoral que en este propio sitio le nombró...”, concluyendo que “se deduce legítimamente de la aprobación del indicado diputado, que no podía ser declarada nula sin serlo todos los electos por dicha Junta”.⁶⁴

En la sesión de 27 de noviembre se acordó abonar 12.000 reales de vellón a cada uno de los diputados nombrados por esta Provincia a las Cortes Ordinarias, para gastos de su primer viaje a ellas. Y para el arreglo de Propios de las Islas, se encargó el plan de distribución, aumento de fondos e inversión de ellos a Soverón, Suárez Aguilar y Murphy, “de hacerlo a la mayor brevedad posible; el que concluido presentarán dichos señores a la Diputación para su aprobación.”⁶⁵

Ya en 1814, en la sesión de 28 de febrero, se hace constar que no asisten Torres Chirino “quizá por lo lluvioso que estuvo el día ayer”, ni Murphy, “por hallarse delicado de su salud según lo ha expuesto en papel dirigido al Señor Jefe Superior.”⁶⁶

En sesión de 18 de mayo de 1814, Soverón, Murphy y Suárez presentaron el plan que “han formado para la erección de nuestros fondos de Propios en la Provincia e inversión interina de los actuales, reservando por ahora la distribución de estos entre las poblaciones de cada Isla, atento a ser aquellas muchas y de corto ingreso con

respecto a ellas los citados fondos". Se aprobó y acordó pasara para su ejecución a la Contaduría General.⁶⁷

Es curiosa un acta de la sesión de 24 de mayo de 1814. En ella "el Jefe Superior, por encargo de ayer, ha arrendado los dos cuerpos altos de la casa que pertenece al teniente coronel don José de Monteverde, en la calle del Sol, por el precio de treinta y tres pesos mensuales, para celebrar sus sesiones esta Corporación".⁶⁸ Creemos que tal edificio no llegó a ocuparse, por haber desaparecido la Diputación a la llegada del régimen absolutista fernandino. Cuando el segundo período constitucional, 1820/23, la Diputación vivía de prestado en las salas del Ayuntamiento, según hemos de ver luego.

En otra sesión de 27 de mayo, Murphy presenta la cuenta de varios suplementos hechos por disposición de la Diputación, entre otras cosas para cera, banquetas, vestidos de porteros y mazas, que ascienden a 5.765 reales 20,5 maravedises vellón; cuyo desembolso aprueba la Diputación como ejecutado con su anuencia y acuerda se haga pago al dicho don José Murphy de los 20.000 reales vellón que aún existen en su poder del fondo de 90.000 reales para satisfacción de dietas y gastos de viaje de los diputados a Cortes de esta Provincia. Acordando así mismo pagar al Jefe Político el resto de 14.234 reales 13,5 maravedises vellón "pues las dietas y gastos sucesivos de los Señores Diputados en Cortes habrán de sacarse del fondo de esta Diputación".⁶⁹

La última sesión de este período es de 29 de mayo de 1814. La siguiente es ya de 19 de junio de 1820.

2) 1820.

Este año, primero de la segunda etapa constitucional, figura Murphy hasta la sesión de 28 de julio. En la sesión de 19 de junio se reúnen Soverón, Jefe Político en cumplimiento de la Real Orden de 30 de marzo de 1820; el Intendente don Juan Pedro de Barreneche, don Juan Próspero de Torres, don José Murphy y el Sr. Suplente don Nicolás Estévez Sopranis, y "se declararon legalmente restituidos al uso y ejercicio de las funciones de este Cuerpo, que se hallaban interrumpidas y debe desde hoy entrar al desempeño de sus atribuciones hasta que, consecuente a dicha Real Orden se ejecute

la nueva elección de los individuos con la prontitud que ya el señor Jefe tiene mandado". Allí prestaron juramento.⁷⁰

Soverón había llegado a Santa Cruz el 23 de mayo de 1820, a bordo de la fragata de guerra *Constancia*; y después de haber sufrido la precisa cuarentena, prestó su juramento ante el Ayuntamiento en la noche del 30 del mismo mes. Se le confirmó en propiedad por decreto de 20 de enero de 1821. Nombró de secretario a don Francisco Guerra Bethencourt, que a la vez desempeñó la Secretaría de la Intendencia y de la Diputación Provincial.⁷¹

En otra sesión de 3 de julio de 1820 se precisa instalar la Junta Superior de Sanidad; y se eligieron a don José Murphy, como vocal de la Diputación; al doctor don Manuel Álvarez, como facultativo; y al Caballero Capitán de este Puerto don Domingo Mesa, don José María de Villa y don Francisco Escolar, en calidad de vecinos.⁷²

En la sesión de 5 de julio sobre la habilitación de puertos de Canarias para la libre exportación de frutos a nuestras Américas, la Diputación opina, en calidad de por ahora,

mientras las extiende en otra forma más dilatada, como se proponen hacerlo a la mayor brevedad, con vista de las reflexiones que presente el Señor Diputado don José Murphy, de acuerdo con el señor Intendente.⁷³

Era este uno de los temas de la especialidad de nuestro personaje, según hemos visto ya al tratar del Consulado y hemos de volver a ver al ocuparnos de su Diputación en Cortes.

El 26 de agosto de ese año se constituye la nueva Diputación, ya sin Murphy. Fue elegida el 3 de agosto, y como secretario don Juan Eduardo. Pero seguimos encontrando referencias a él en las actas. Así en la de 4 de septiembre de 1820, se dice que por haber cesado Murphy en la Junta Superior de Sanidad, se elija en su lugar a don Henrique Casalón, que ya lo era como vecino; "y para llenar la vacante" de vecino, nombraron unánimemente a Murphy. Es decir, un trueque de puestos, entre las mismas personas.⁷⁴

En sesión de 19 de septiembre de 1820 y con relación a la habilitación de Puertos encargada al Intendente y a Murphy por acta del 5 de julio actual,

habiéndose oído a consecuencia del anterior acuerdo tanto al señor Intendente, que por sus conocimientos en la materia ilustró completamente a esta

Corporación, cuanto las varias reflexiones de los demás señores, se acordó relevar, como quedan relevados, dichos señores de hacer la exposición de ellas;

o sea, de las “noticias necesarias y oportunas al logro de la habilitación de todos los Puertos de la Provincia”.⁷⁵

Aquí acaba la intervención de Murphy en la Diputación Provincial.

6. *Diputado a Cortes.*

1) *Elecciones de diciembre de 1821*

La Junta electoral se celebró en Santa Cruz de Tenerife, estando aún Murphy en Madrid. De ella salieron elegidos los nuevos diputados a Cortes por Canarias.

Era Comandante General el Mariscal de Campo don Juan Ordovás; Jefe Político don Ángel José de Soverón. Formaba gobierno Bardají con Feliú.

He aquí los párrafos que a la constitución de la Junta electoral dedica León:⁷⁶

Poderosos motivos excitaban los ánimos en la Provincia, pues ya queda dicho que la división de partidos era una materia que había despertado más y más el celo de los pueblos. Todavía no estaba declarada la capitalidad, todavía se esperaban enmiendas y reformas en la tal división, y esto de las nuevas Cortes era de quién dependía: por eso Santa Cruz, la Laguna y Canaria aspiraban a vencer sacando los elegidos de entre sus parciales; y por eso las intrigas y los manejos fueron extraordinarios y antes no usados, así en las juntas de parroquia como de partido; pero Santa Cruz contaba con el influjo masónico, y Santa Cruz unido entonces estrechamente con Canaria y convenido en partir con ella la representación provincial, formaron un partido invencible en la junta electoral, partido que, en vano, trató de atacar el Diputado de la Laguna doctor don Isidoro Rivero [Peraza y Ayala], haciendo ver nulidades palpables y notorias en los otros Diputados; pero por más prolongada que con esto se hiciese la sesión; por más firmeza de parte de Rivero, y por más que hablase en justicia y en razón, contestábasele con injurias, con groseros denuestos y con burla, y el pueblo aplaudía los errores y los desatinos, porque el pueblo aplaude siempre cuando le halaga, sin hacer cuenta con que aplaude sin razón y aplaude sin justicia.

Fueron elegidos don Graciliano Afonso y Naranjo, “Canónigo Doctoral de Canaria”, don “José Murfi y Meade”, “vecino de Santa

Cruz"; y don Nicolás Massieu de Vandala, "de La Palma, suplente éste". Y he aquí el juicio de León:

A pesar de los notorios talentos del primero, sólo habló en las materias de capitalidad y para atacar la existencia de la Catedral y Universidad de Tenerife, cuando el segundo no sólo combatió sus argumentos, sino que tomó parte en mil cuestiones en que podía hacerlo por estar adornado de conocimientos mercantiles.

Estas elecciones fueron muy movidas y turbulentas, tanto en Canarias como en la Península. Dieron lugar a grandes controversias. He aquí lo que sobre el particular nos cuenta Alfonso Armas Ayala: ⁷⁷

Cuando en 1821 se presentó Afonso junto con don Pedro Déniz [Miranda] para la candidatura de diputado, no podía prever don Graciliano los sinsabores que le iba a traer su elección, conseguida, de una parte, por la invalidez de la candidatura de Déniz, y de otra a causa de la protección dispensada por los liberales gran canarios. Déniz vaticinó grandes males para Gran Canaria al conocerse la elección del nuevo diputado; pero de nada influyeron en el ánimo de Afonso para, días después, marchar a Tenerife a fin de unirse con Murphy y salir ambos triunfantes en la candidatura definitiva que representaría a Canarias en las Cortes constituyentes [?].

Veamos ahora los documentos.

El 1.º de diciembre de 1821 se forma por Soverón la *Lista de electores de Partido para Diputados a Cortes y para la renovación de parte de los individuos de la Diputación Provincial de Canarias*. Fueron nombrados electores: por el Partido de Las Palmas en Canaria, don Antonio de la Rocha y Lugo; por Telde, don Domingo Penichet y Morales; por Santa Cruz de Tenerife, don Diego de Tola, Teniente Coronel Comandante de Ingenieros de la Provincia; por la Orotava, don Juan Cólogán; por La Laguna, don Isidoro Rivero Peraza y Ayala, "Canónigo de la Iglesia Catedral del mismo pueblo"; y otros más.

La Junta se reúne el día 2, "en la capilla de la Orden Tercera del extinguido Convento de San Francisco de esta Villa, como edificio más a propósito para un acto tan solemne". Ya al día siguiente se produce la primera protesta de Rivero, contra el parecer de las Comisiones de poderes, sin que en la Junta se le haga caso.

Siendo las cinco y media de la mañana del día 4 se oyó una Misa del Espíritu Santo en la Iglesia Parroquial Matriz, que lo era la de la Concepción. Se procedió luego a la elección de diputados a Cortes.

Para el cargo de diputado primero resultó electo, por doce votos contra uno, don Graciliano Afonso; y obtuvo un voto don José Quintana: “El público aplaudió y manifestó su general aceptación”. Para el cargo de diputado segundo, por la mayoría de once votos, resultó elegido don José Murphy, “con igual aplauso y general aceptación del Pueblo”. Los dos votos restantes resultaron en favor de don Manuel José Díaz, Venerable Beneficiado de La Palma, y don José Ventoso. Para el cargo de diputado suplente, obtuvo once votos el Capitán de Infantería retirado don Nicolás Massieu y Massieu, e “hizo el pueblo la misma manifestación de alegría”. Habiendo salido los otros dos votos en favor de don Antonio Peraza y don Francisco Guerra. Massieu se hallaba presente como elector. El canónigo Rive-ro quiere “alargar la Junta con cuestiones y protestas”. Se declara no haber lugar, “porque verificado el nombramiento debe quedar disuelta dicha Junta”. Siendo las once de la mañana, se pasa de nuevo a la Iglesia Matriz para oír el *Te Deum*.⁷⁸

El mismo día, 4 de diciembre de 1821, y ante el escribano don Enrique José Rodríguez⁷⁹ se otorga un poder a favor de los diputados a Cortes, “en el Salón o Capilla de la Orden Tercera”, para

cumplir y desempeñar las augustas funciones de su cargo y para que con los demás diputados de Cortes como representantes de la Nación española, puedan acordar y resolver cuando entendiesen conducente al bien general de ella en uso de las facultades que la constitución determina, y dentro de los límites que la misma prescribe, sin poder derogar, alterar, o variar en manera alguna ninguno de sus artículos, bajo ningún pretexto; y que los señores otorgantes se obligan por sí mismos, y a nombre de todos los vecinos de esta Provincia en virtud de las facultades que les son concedidas como electores nombrados para este acto, a tener por válido, y obedecer y cumplir cuanto como tales diputados de Cortes hicieran y se resolviese por éstas con arreglo a la Constitución pública de la Monarquía Española.

El Ayuntamiento felicita seguidamente a don Graciliano y a Murphy. A éste, en oficio de 12 de diciembre,⁸⁰ le expresa que esa

alegría se manifiesta en el semblante de todos estos vecinos, y sin peligro de errar puedo asegurar a V. S. también que de la misma se disfruta en toda la

provincia en general. El Ayuntamiento, que tiene la satisfacción de ver elegido para tan alto y elevado puesto a un individuo de su seno, nativo de esta Villa, ha creído de su deber congratular a V. por tan feliz acaecimiento, porque conociendo bien a fondo los profundos conocimientos y demás circunstancias de que V. se halla adornado, espera lleno de la mayor confianza que V. sabrá representar y pedir en el augusto Congreso de la Nación cuanto sea conveniente a la prosperidad de la provincia, de cuya necesidad y verdaderos intereses se halla V.S. sobradamente impuesto.

A esto contestó Murphy desde Madrid el 15 de marzo de 1822:⁸¹

Nada omitiré de cuanto esté a mis limitados alcances para corresponder a tan relevante prueba de la confianza de mis conciudadanos,

pero impetra de las Autoridades y Corporaciones de la provincia, le

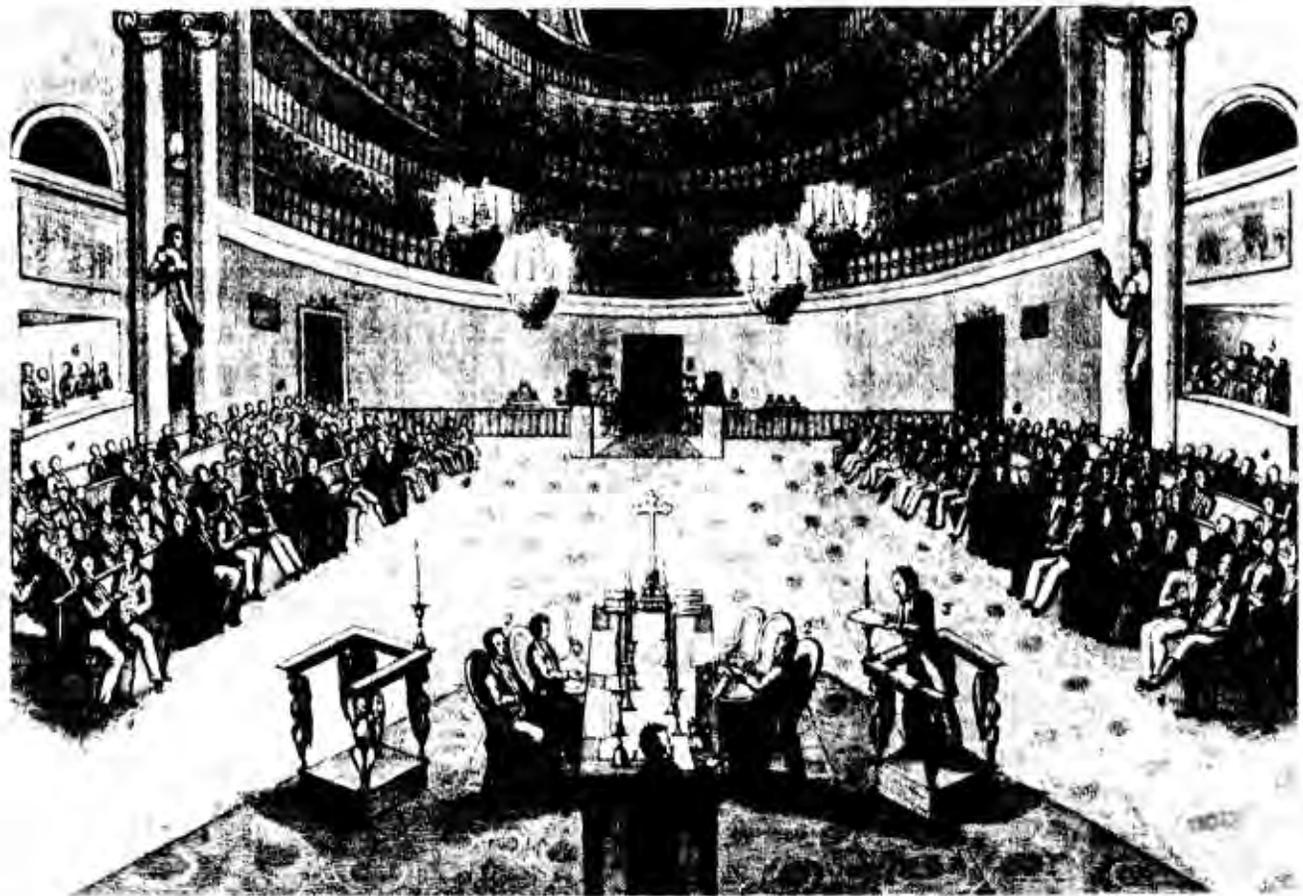
auxilien con sus luces y conocimientos, y de desear igual favor de parte de cuantos se interesen en su bien,

por lo que ruega del Ayuntamiento le preste

ahora y en adelante el apoyo de su ilustración y de promover de parte de otros cuerpos y personas el mismo servicio.

Como consecuencia de la elección de Murphy, la Junta electoral se reúne el 25 de diciembre de 1821, donde Soverón expone la necesidad de elegir el cargo de Procurador Síndico, “que había de quedar el primero en el año entrante”. Se eligió a su hermano don Patricio Murphy, cuatro años más joven.⁸²

El canónigo don Isidoro Rivero Peraza y Ayala no se conformó con el resultado de las elecciones. Con fecha 15 de diciembre de 1821 suscribió en La Laguna una *Representación* dirigida a las Cortes, en la que pide la nulidad de las elecciones.⁸³ Don Isidoro estudió en Alcalá de Henares con don Graciliano, y, según cuenta Alfonso Armas,⁸⁴ “fue enemigo político de Afonso, del que daría noticias periódicas al Cabildo lagunero durante los años de la diputación de D. Graciliano en Madrid”. Don Isidoro había nacido en Tacoronte y sido bautizado el 11 de abril de 1774; estudió en el Seminario de Las Palmas; fue cura párroco de Granadilla; canónigo de la Catedral de La Laguna en 1819, arcediano en 1825 y deán en 1834. Fue



VISTA DEL SALON DE CORTES DE LA NACION ESPAÑOLA
en sesión de noche, según la reproducción de este edificio en este año de 1821

del Gremio y Claustro de las RR.UU. de Sevilla y San Fernando. Murió el 8 de febrero de 1857.

En su *Representación*, que pasamos a extractar, nombra a Murphy como “vecino y comerciante que fue de la plaza de Santa Cruz”. Sostiene que tanto Afonso como Murphy son “personas legalmente imposibilitadas”. De don Graciliano dice que “es Juez subcolector de expolios y vacantes de la provincia”. De nuestro personaje dice cosas más graves:

Comerciante insolvente, de cuya profesión acaba de retirarse, debiendo por más de dos millones de reales; pero sus míseros acreedores persuadidos de la inutilidad de todo procedimiento judicial, atendida la insolvencia absoluta del deudor no se cuidaron de llevarle [a] aquel estado de que trata el párrafo 2.º del art.º 25 de la Constitución.

Es de notar que esto resulta confirmado por el oficio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 7 enero 1827 al Intendente de Policía de Canarias, al decir que

por las vicisitudes de este ramo de industria [el comercio], había dejado de seguir, con atraso, mucho antes de haber sido nombrado para aquel destino.⁸⁵

Pero es además, “deudor a los fondos públicos”, prosigue Rivero:

La disuelta [?] sociedad mercantil de este negociante era deudora a la hacienda pública de la cantidad de 38.677 reales, 14 maravedises vellón producida de varios derechos devengados y no satisfechos en las Aduanas de esta provincia. Se presentó en 28 de noviembre último (el Congreso se servirá notar que fue precisamente dos días antes de la reunión de la junta electoral de la provincia) D. Patricio Murphy, hermano y socio del don José, solicitando la liquidación de su deuda para solventarla. Con este objeto puso en tesorería 23.324 reales y 8 maravedises en efectivo, y presentó los tres precitados documentos sin formalizar (acreditativos de ser acreedores de 15.342 reales, 31 maravedises de vellón por suministros para tropa), que conservaba en su poder y le fueron admitidos en data por decreto de este Intendente, quién mandó formalizarlos y expedir a favor de Murphy las equivalentes cartas de pago. No cabe duda en que D. José Murphy es deudor a la hacienda pública de los 15.342 reales 31 maravedises vellón que ha pagado en papel, si bien es acreedor por igual suma al fondo de los bienes nacionales.

Dice que:

Las elecciones de Canarias fueron obra de una fracción desatentada, con la cual caminaba de inteligencia el mismo Jefe Político. [Y pide] declarar que ha lugar a la formación de causa a este Jefe Político D. Angel José de Soverón por haber quebrantado la Constitución, mandando repetir un acto contra lo que ella previene; y por los demás proceder de su conducta en las elecciones de provincia.

Los hermanos Murphy no se quedaron quietos ante las acusaciones de Rivero. En la sesión de la Diputación Provincial de 31 de enero de 1822⁸⁶ se vio una representación de don José y don Patricio Murphy, pidiendo un certificado de lo que resultase de los estados mensuales de la visita de las oficinas de Rentas acerca de la cancelación que los mismos hicieron de lo que adeudaban a la Aduana. Se acordó que acudieran a la Contaduría principal de la provincia, donde les podrán facilitar lo que solicitan, porque en esta Secretaría sólo obran las copias de los estatutos originales. En otra sesión del 5 de febrero siguiente,⁸⁷ ante la insistencia de los hermanos Murphy, se acordó “se dé el certificado que fuese de dar y resulte de las copias de los estados de visita a las Oficinas de Rentas, que existen en la Secretaría de esta Corporación”. Todavía en la sesión del día 6,⁸⁸ don Miguel Yáñez —anotemos, uno de los informantes a Echeverría— separó su voto y se adhiere nuevamente a lo que votó con los demás el 31 anterior, insistiendo se dirijan a Contaduría; pero habida cuenta de que en Secretaría existían los estados originales de noviembre y diciembre, se acordó dar los certificados pedidos, por coincidir con ellos el Presidente y don Ignacio Peraza.

La sedicente disuelta Sociedad Mercantil “José y Patricio Murphy”, siguió actuando bastantes años más tarde. Así lo hemos podido comprobar en el Archivo Histórico Provincial, en los protocolos de los tres distintos escribanos que por entonces servían la plaza de Santa Cruz. Así, ante José Oliver Fernández, el 24 de diciembre de 1823, hay una cesión o traspaso, que firma don Patricio, de una propiedad en Geneto, “a cuenta de lo que adeudan al dicho Bautista, según resultará de las cuentas de vinos tenidas con él”. (Había un pleito pendiente contra los Murphy desde 1820). En 13 de marzo de 1824, ante el escribano Manuel del Castillo, un poder para cobrar en La Habana: firmado, José y Pat^o Murphy. Y la importante escritu-

ra de fianza hipotecaria, otorgada por don Patricio en nombre de la Casa de Comercio, ante el citado Oliver, el 28 de julio de 1830, a que luego nos hemos de referir como una de las presunciones de que, a esas fechas, vivía aún don José.

Hubo otras reclamaciones, en las que no vamos a entrar ahora, por no referirse concretamente a Murphy. Pero sí aludamos a la sesión de la Diputación Provincial de 26 de enero de 1822, en la que la Diputación acordó dar parte al Congreso de las infracciones de la Constitución cometidas en las pasadas elecciones para los diputados a Cortes y de Provincia; con el voto en contra de Verdugo y Peraza y Ayala, que reprodujeron su informe, y de Soverón, que se adhirió a él. Votaron, pues, a favor el Intendente Antequera, Rodríguez Botas, Peraza y Hoyo, Tabares y Yáñez.⁸⁹

Soverón, con fecha 18 de enero de 1822, comunicó a las Corporaciones haber sido elegido diputado a Cortes por la provincia de Burgos, a donde pertenecía el pueblo de su naturaleza, que era el de Potes, Santander. Pasó circulares a los Ayuntamientos de Santa Cruz y La Laguna.⁹⁰ En primer lugar, se ofrece, generosamente, para que se le considere como un diputado más por Canarias, con lo cual éstas tendrán no dos, sino tres:

Para el fomento del comercio, la agricultura, las ciencias, obraré siempre de acuerdo con los señores diputados que últimamente fueren electos por esta provincia, los cuales si bien me exceden en méritos por sus superiores luces y talentos, ... no se hallarán animados de mayores deseos que yo por ver florecientes las Islas cuyos pueblos, considerándome como un nuevo diputado suyo, pueden dirigirse a mí por medio de sus ayuntamientos en todo cuanto se les ofrezca.

Por otro lado, destaca el retorno que él se prometía, cuando dice "separarme por ahora de estas Islas... encontrarles a mi regreso, que espero ha de verificarse si la providencia me conserva los días ...". Frases patéticas, si tenemos en cuenta que Soverón no volvería nunca más a Canarias: antes de dos años, a la caída del régimen constitucional, en octubre de 1823 se refugió, como tantos otros, en Gibraltar, y allí murió. Debió acaecer su muerte en 1824; y desde luego, antes de marzo de 1825.

El Ayuntamiento de Santa Cruz conoció esa circular en sesión del 25 de enero de 1822.⁹¹ Y el de La Laguna le contesta con un oficio

de 9 de febrero, firmado por Juan Persiva, Rafael Tabares y Juan Zambrana, con el secretario Josef Albertos.⁹² Es un escritor reticente, incordio, y no de extrañar si tenemos en cuenta que por esos mismos días se producían las reclamaciones y representaciones contra el Jefe Político, a que antes hemos aludido. Llegan a decirle:

haciéndose V.S. su tercer representante en el Congreso; aunque no resultará más de uno, con el acuerdo a que V.S. ofrece acogerse, de los últimos electos; [que] la capital de Tenerife no se mira en la necesidad de extinguir el germen de rivalidad que ni ha promovido, ni fomentado, ni lo tiene por su parte y que sabiendo V.S. mejor que nadie su origen, tal vez con más libertad desde el Congreso, podrá contribuir a su remedio; [y que la paz de las Islas se ha visto alterada] por la arbitrariedad de algunas autoridades encargadas de afianzar el sistema constitucional, [con] la violación escandalosa de la Ley fundamental y decretos de las Cortes.

Por su parte, la Diputación Provincial le despide solemnemente en su sesión de 2 de marzo.⁹³ Allí expone Soverón que obligado por el nombramiento que la Provincia de Burgos, a que pertenece el pueblo de Potes, cuna de su nacimiento, ha hecho de su persona para que le represente como diputado en las Cortes ordinarias para los años presente e inmediato de 1822 y 1823, se hallaba muy próximo a dejar esta Provincia y.

ofrecía a esta Provincia y en su representación a este Cuerpo todos los servicios que estuviesen a su alcance en el puesto que iba a ocupar en el Soberano Congreso [y que] esperaba de la Diputación que excitando el celo de las Corporaciones Municipales, le suministrase cuantas ideas y proyectos juzgase beneficiosos y capaces de promover su prosperidad.

La Diputación, por su parte, destaca haber sido el primer Jefe Político de esta Provincia. He aquí ahora el juicio de León.⁹⁴

Hombre sin talentos administrativos, pero que en Canarias, más que en otra Provincia, podía disimularlos, y que sin compromisos de gran importancia logró mantener cierto aprecio general.

En Canarias quedó como Jefe Superior Político interino de la Provincia don Juan Ramírez y Cárdenas, que nombrado por decreto de 10 de marzo de 1822, juró el cargo en sesión de la Diputación de 4 de julio. Ramírez sustituía así al Intendente don Juan Bautista

Antequera, que interinamente lo venía desempeñando al cese de Soberón. Ramírez había vivido en la Villa, entonces, once años, pues

desde 1811, había desempeñado en Canarias la auditoría de guerra con el prestigio de excelente jurisperito, y que desde 15 de octubre de 1821 había sido nombrado Oficial de la Secretaría de la Guerra, y por cuya razón se hallaba en Madrid; más sin dejarle mucho tiempo en serenidad encontróse reemplazado bien presto por don Rodrigo Castañón, joven abogado que había desempeñado algún tiempo una vara de 1ª Instancia, y que exaltado por la Constitución y ferviente de genio tomó las riendas del Gobierno de la Provincia.

También se mudó por aquellos tiempos el Intendente Antequera, dándole por sucesor a don Santiago Vicente Lei, hombre tan desmedrado de cuerpo como de talentos y de conocimientos rentísticos, porque su antecesor Antequera habíase concitado enemigos, principalmente entre los individuos de la Diputación Provincial donde preponderaba el influjo de don Juan Cologan, comerciante del Puerto de la Orotava, y a cuya casa atacó hasta su exterminio el Intendente en seguimiento de sus derechos privados, que fue lo que verdaderamente le trajo a las Islas.

En suma, sin otra causa que rencillas ruines y mezquinas, aquellos tiempos pasaban y encendíase una enemistad suma entre liberales y serviles, más bien por imitación de aquella de que los papeles públicos daban cuenta que había en la Península, que porque en las Islas hubiese un verdadero objeto, pues cuantas tramas se maquinaban, o más bien, se aparentaba que existían, no tenían otro fin ni otro motor que el de ganar las elecciones para las nuevas Cortes que habían de instalarse en 824, pues ya finalizaba el año de 1822 y con anticipación se trabajaba.

En una palabra, aproximábase ya en España el momento en que la exaltación y contrariedad de los partidos iba a hundirlo todo, haciéndolo sucumbir bajo los pies del ejército invasor.⁹⁵

2) *Murphy en las Cortes: 1822.*

La segunda Diputación Permanente de las Cortes se reunió el 15 de febrero de 1822. Allí, entre otros diputados nombrados para las próximas Cortes, se presentó don José Murphy, por la provincia de Canarias: "se acordó anotar sus nombres, con la fecha de su presentación, en el Registro destinado al intento".⁹⁶

La primera junta preparatoria tiene lugar ese mismo día. Allí se reúnen los diputados electos para las Cortes de 1822 y 23: "Se leyó la lista de los Sres. Diputados electos que se habían presentado a

la diputación permanente, quienes podrían acercarse a la mesa e ir entregando sus respectivos poderes. Hízose así, y son los siguientes:

... Canarias (Islas).—Sr. D. José Murphy.⁹⁷

La segunda junta preparatoria, que se celebró el 20 de febrero, vio que “la Comisión de cinco individuos dio cuenta de sus dictámenes, y fueron aprobados con sus respectivas actas de elección”, entre otros, “don José Murphy, por la provincia de Canarias”.⁹⁸

Y vamos con la primera intervención de Murphy en las Cortes. Tiene lugar en la tercera junta preparatoria celebrada el 22 de febrero. Allí apoyando el dictamen de la Comisión, vota porque el Jefe Político, presidente de una Junta electoral, no pueda ser elector. Y lo fundamenta:

Es necesario no perder de vista que la anarquía y el despotismo son dos verdaderos escollos contra los cuales hemos de estar muy alerta para no estrellarnos. En nuestras circunstancias, yo creo que es más de temer el despotismo que la anarquía, por más que se grite en contrario: el despotismo tiene echadas demasiadas raíces en nuestra Patria para que no miremos con sumo cuidado que estas raíces no produzcan venenosos frutos...⁹⁹

Primera manifestación pública —y trascendente— del liberalismo de Murphy. No puede ser más ponderado y justo. La anarquía frente al despotismo, dos males para cualquier país y en cualquier momento. La corrupción de la autoridad por defecto lleva al anarquismo, atrofia de la autoridad; su hipertrofia, por el contrario, es el totalitarismo, o corrupción por exceso. Ambos extremos coinciden en un punto clave: matan la libertad humana.¹⁰⁰

Y la clara visión política de Murphy, cuando veía venir sobre ellos la nueva etapa absolutista. Se aprobó el dictamen de la comisión.

La quinta junta preparatoria tuvo lugar el 25 de febrero. Se leyó la lista de los diputados cuyos poderes se hallaban aprobados, y entre ellos, figura por Canarias, don José Murfi. Y “acercándose a la Mesa los referidos Sres. Diputados, de dos en dos, por el orden en que estaban colocados en la lista anterior, fueron poniendo la mano sobre los Santos Evangelios”.¹⁰¹

Por esos mismos días cesa el gobierno Bardají-Feliú, dando el paso al Ministerio que presidía don Francisco Martínez de la Rosa,

desde el Ministerio de Estado. Este gobierno moderado se formó el 28 de febrero de 1822, y tomó posesión el 1° de marzo. En Gracia y Justicia fue Garellly, y en Hacienda, nuestro antiguo conocido don Felipe Sierra Pambley. Ya Murphy había anticipado algo al Ayuntamiento de Santa Cruz, en carta desde Madrid:

Somos a 8 de Enero, y se dice que los ministros hicieron anoche dimisión de sus destinos, pero como no se ha publicado nada de oficio todavía, no doy la noticia como absolutamente segura.¹⁰²

Las Cortes se abrieron el 1° de marzo de 1822, siendo presididas por Riego. En la diputación nombrada para recibir a S.M. la Reina figura Murphy. Al día siguiente se da cuenta del nombramiento de individuos que debían componer las comisiones, y entre ellos, aparece Murphy, formando parte de las de Comercio y Ultramar. Evidentemente, muy encajado por su profesión y su condición insular en ambas. En la misma sesión entró a jurar y tomar asiento en el Congreso, en unión de otros, "D. José Murfi, Diputado por Canarias". Y además, se le nombra para la Comisión que ha de examinar la Memoria del Secretario de Estado.¹⁰³ En la sesión extraordinaria de la noche del 5 tuvo lugar la elección de los señores que debían ser insaculados para sortear los que hayan de componer el Tribunal de Cortes, y, entre otros, resultó nombrado en primer escrutinio el "Sr. Murfi", por 69 votos de 92.¹⁰⁴

Murphy intervino en las Cortes con cierta frecuencia, sobre todo en asuntos relacionados con Canarias. Al principio solo, luego en unión de don Graciliano Afonso, con el que unas veces disputaba y otras iba de acuerdo. Así, intervino en la *División de partidos, Libertad de comercio, Habilitación de puertos de depósitos* y en el *Asunto de la sal*.

Estudiaremos posteriormente las luchas en torno al Obispado de Tenerife.

7. *Su peripecia ulterior.*

Murphy, en su diputación a Cortes, continuó actuando intensamente. En el área regional, porque el pleito sobre la capitalidad continuó. El Ayuntamiento de La Laguna representó contra la reso-

lución de las Cortes, el 20 de febrero de 1822. El Ayuntamiento de Las Palmas, por medio de su apoderado don Miguel Minguini Sallés, suscribió una *Representación documentada* el 17 de junio de ese mismo año, con treinta y un documentos anejos. Murphy, con las Cortes cerradas desde el 30 de junio, informó al Ayuntamiento de Santa Cruz, en un primer escrito de 1º de julio, contra el dictamen de la Comisión del Congreso de 24 de junio, partidaria de Las Palmas. El informe de Murphy deja en buen lugar la actuación de don Graciliano Afonso, en contra de lo que asevera un manuscrito anónimo que obra en El Museo Canario. Después de numerosas incidencias, Murphy vuelve a informar, esta vez desde Sevilla, el 25 de abril de 1823. Finalmente véase el último escrito remitido por el diputado tinerfeño, desde Cádiz, el 11 de agosto de 1823, con las Cortes cerradas, acompañando el dictamen de la Comisión de Diputaciones Provinciales de 3 del mismo mes.

Los acontecimientos nacionales e internacionales se suceden, aumentando en gravedad paulatinamente. Murphy actúa en ellos, unas veces expresamente, otras como testigo. Primero es el alzamiento de los Guardias Reales, el 7 de julio de 1822. La formación del nuevo gobierno, dirigido por Evaristo San Miguel, al que el Rey llamaba "los siete niños de Écija". La convocatoria de Cortes extraordinarias, en las que jura Murphy el 28 de octubre de ese año. El Congreso de Verona se celebra de octubre a diciembre: en él las cuatro potencias integrantes de la Santa Alianza (Austria, Francia, Prusia y Rusia) acuerdan presionar para que desaparezca de España el régimen constitucional. Contra la intervención extranjera protestan las Cortes, en las famosas sesiones patrióticas de 9 y 11 de enero de 1823, que marcaron la reconciliación de los partidos liberales, distanciados desde 1820. El nombramiento del gobierno presidido por Álvaro Flórez Estrada, que nunca llegó a tomar posesión (febrero). La salida del Rey y su familia y los diputados a fines de marzo. La invasión de los Cien Mil hijos de San Luis el 7 de abril. La reunión de Cortes en Sevilla el 23 de abril, en la antigua Iglesia del Colegio de San Hermenegildo. La formación del Gobierno presidido por don José María Calatrava, el autor del primer Código penal. La tristemente célebre sesión de 11 de junio de 1823, en la que habría de decidirse el futuro de los diputados que votaron la incapacidad del Rey, entre ellos Murphy y Afonso, con el nombramiento de la Re-



VISTA DEL SALON DE CORTES DE LA NACION ESPAÑOLA
en sesión de día, según la variación de este edificio en este año de 1821

gencia integrada por Valdés, Ciscar y Vigodet. La salida para Cádiz del Rey y familia, los desórdenes que siguieron a ella, con la pérdida casi total del archivo de Cortes. La reunión de las Cortes en Cádiz, el 15 de junio, en la Iglesia de San Felipe de Neri, que ya había acogido a los diputados doceañistas. El cese de la Regencia liberal. El decreto de la Regencia realista de Madrid de 23 de junio de 1823, que dicta la primera proscripción contra los que habían votado la incapacidad de Fernando VII. El 6 de julio los diputados canarios dirigen un llamamiento a la Diputación Provincial, exhortando a la unión de todos. La caída del Trocadero en poder de los franceses en la noche del 30 al 31 de agosto. La muerte de Ruiz de Padrón en septiembre. La pérdida del castillo de Sancti-Petri el 20 de ese mes. El Rey dicta su último decreto liberal el día 30, que deroga al día siguiente desde el Puerto de Santa María.

Restaurado el absolutismo, Murphy, como Afonso, como Soverón, como tantos otros, busca refugio, con la benevolente distracción de la armada francesa, en el próximo Gibraltar. Murphy y Afonso embarcan ese mismo mes de octubre para Canarias. Y en diciembre, con la tolerancia generosa de las autoridades, Afonso sale para Venezuela desde Santa Cruz; y Murphy, desde el Puerto de la Cruz, para Londres. Don Graciliano regresó desde Puerto Rico quince años más tarde, en septiembre de 1838, y murió en Las Palmas en 1861. Murphy no regresó nunca: a estas fechas no sabemos cuándo ni dónde murió.

Pocos documentos hemos encontrado relativos a Murphy que nos aclaren algo de su exilio. Una carta poder de 12 de diciembre de 1823 de don José Murphy a favor de su hermano don Patricio, para vender una casa de su propiedad, que el apoderado sólo vino a utilizar el 1º de marzo de 1826, donde se halla protocolizada. Tiene el valor de ser el último escrito conocido de Murphy, redactado con el pie en la plancha, con todo el carácter de una despedida definitiva. De la escritura resulta vivir Murphy en ese instante, pero no dónde. Tendría entonces cincuenta y dos años. Otro documento es una escritura de poder de su hijo, José Murphy y Anrran, a favor de su tío Patricio, para contraer matrimonio con su prima doña Teresa Creagh y Amat de Tortosa, de fecha 4 de agosto de 1824, matrimonio que tuvo lugar el 15 de diciembre de ese año. Parece que Murphy padre

residía en Londres en ese año de 1824, según informó el Cónsul de España en Gibraltar. Sin embargo, un oficio del Juzgado Real Ordinario de Santa Cruz de 7 de enero de 1827, dice que su familia se había ausentado para los Estados Unidos de América. ¿Es posible que a Filadelfia, donde hubo un núcleo de emigrados? No lo sabemos aún. Por ese año de 1824, un llamado decreto de amnistía de 1º de mayo viene a reiterar la proscripción dictada por el de la regencia realista de 1823, antes aludido. Otro documento es el de fianza hipotecaria otorgado por don Patricio en nombre de la compañía que tenía con su hermano el 5 de noviembre de 1830, de cuyo texto parece desprenderse que don José vivía, en ese instante, a sus 56 años. Pero seguimos sin saber dónde ni con quién. El decreto de 1º de octubre de 1830 vino a agravar la situación de los exiliados y sus familias. Don Patricio Murphy murió en mayo de 1836.

En cumplimiento del decreto de la regencia de 1823 se formó la lista de los diputados mandados arrestar con embargo de sus bienes: entre ellos, que son sesenta y uno, figura Afonso y Murphy. En 4 de octubre de 1824, la Audiencia de Canarias remite la causa criminal a la de Sevilla, y ésta en 1º de marzo de 1825, cita, llama y emplaza a los ex-diputados canarios. En Sevilla se confecciona otra lista, con fecha 16 de marzo, que se circuló a las distintas audiencias, para su arresto y embargo de bienes, que comprende sesenta y cinco diputados; es decir, cuatro más que la anterior. Por fin la Sentencia de la Audiencia de Sevilla de 11 de mayo de 1826 fulmina la condena contra los diputados, "a la pena ordinaria de garrote, en las costas del proceso y a que sus bienes se apliquen al Real Fisco de S.M." Figuran sesenta y ocho condenados, y entre ellos Murphy y Afonso.

El primero de los decretos de amnistía, dictado por la Reina María Cristina, en La Granja, el 15 de octubre de 1832, que comprendía a casi todos los constitucionales, excluyó a los que votaron en la sesión de 11 de junio del 23; exclusión que ratifica la Real Orden de 30 siguiente, por la que se dictan normas complementarias. Fallecido el Rey, se publica nueva amnistía el 23 de octubre de 1833, que ya perdona a treinta y un diputados de las antiguas Cortes, que comprende a Argüelles, Saavedra, Valdés, Alava, Gil de la Cuadra, entre otros; pero excluye a Alcalá Galiano, Istúriz, Grases, Villanueva, Flórez Calderón, Afonso y Murphy. Es decir, faltaron hasta treinta

y siete diputados. ¿Por qué? Tampoco lo sabemos. ¿Por qué no volvió más tarde, como Galiano, Istúriz y Afonso? En ese momento tendría cincuenta y nueve años. Por fin, las amnistías del 1834 permiten a todos regresar a España. ¿Habría muerto Murphy en el exilio? ¿Vivía y no quiso regresar a su patria? ¿Fue, acaso, uno de tantos emigrados que no dejaron rastro?

II. "REFLEXIONES" SOBRE ARANCELES DE ADUANAS (1821).

Siendo Prior del Consulado don Alejandro Saviñón y Anchieta, director de la Económica para el bienio 1821/22, el Consulado debió encargar a Murphy una representación sobre aranceles. Lo prueba, en primer lugar, un asiento que obra en el *Libro de tomas de razón de la Contaduría del Real Consulado de estas Islas, erigido en esta capital de la M.N. y L. Ciudad de San Cristóbal de La Laguna Isla de Tenerife en este presente año de 1787, al año 1821, que dice:*

Hoy seis de junio de dicho año tomo razón de un libramiento de trescientos reales a favor de don José Murphy, costo de escribir unas representaciones sobre aranceles y habilitación del Puerto de Santa Cruz para que lo sea de primera clase.

Y firma Tabares.¹⁰⁵

Y también la "Advertencia preliminar" del folleto a que luego nos referiremos.

He aquí lo que sobre este tema de aranceles consigna León:¹⁰⁶

... queriendo nivelar a las Canarias en materia de Aranceles con las otras provincias de la Monarquía. Este error funesto, o, más bien dicho, esta manía, esta consecuencia de la ignorancia del Gobierno en nuestras cosas, esta consecuencia de no considerar a las islas como un país puramente distinto de la Península y digno de leyes excepcionales; mil veces hemos tenido, y mil veces tendremos todavía lugar en el curso de estos apuntes, [de decir] que ha sido siempre una fuente fecunda de males y de sufrir ... ¿Cómo negar a las naciones consumidoras de nuestros vinos y barrillas el introducirnos en cambio los géneros baratos de que necesitamos, y con cuyo lucro se alientan a un tráfico que de otra suerte dejarán por la mano?

Critica el Arancel General de 5 de octubre de 1820, "reformado sobre las mismas bases viciosas en 20 de diciembre de 1821".

Y añade:

La Diputación Provincial, los Ayuntamientos y el Consulado elevaron sus súplicas: ilustró también la opinión pública don José Murphy, que como hemos visto se hallaba en la Península, encargado de los negocios de Santa Cruz, e imprimió en 1821 un cuaderno de reflexiones atinadas y juiciosas sobre el caso; y con tales antecedentes las nuevas Cortes, de las que como veremos, hizo parte el mismo Murphy, redujeron las cosas a lo justo en este particular [por decreto de 20 de enero de 1822].

Este fue, pues, el resultado final sobre aranceles, resultado que calmó la justa agitación, y que permitió a los Canarios seguir traficando con las naciones, cuyo comercio le es tanto más provechoso que el de la Península, porque aquél es en cambio de artículos sobrantes, y éste puramente pasivo y de compra de efectos por dinero.

Se trata de la siguiente obra:

Breves reflexiones sobre los Nuevos Aranceles de Aduanas decretados por la legislatura nacional del año próximo pasado de 1820, en su aplicación a las Islas Canarias, por J. M. natural de aquellas Islas, y residente en esta Corte.—Madrid: 1821. Oficina de Don Francisco Martínez Dávila, Impresor de Cámara de S. M. — 2 hs. + 30 pp., 8.° ¹⁰⁷

En la “Advertencia preliminar” constata que la Diputación Provincial de Canarias pidió la suspensión parcial del nuevo Código de Aduanas a las Cortes. Y que el Consulado representó también al Congreso en marzo de 1821 sobre la misma materia,

en gran manera con las mismas palabras de que se hace uso en estas reflexiones. [El editor repite]: porque habiendo sido el que en unión de otro matriculado redactó aquella representación consular por encargo con que para este efecto honró a ambos la junta general de comercio congregada al efecto considera que en hacerlo así a nadie quita nada; y que la aprobación de estos pensamientos manifestada por el Consulado, no puede privarle del derecho de presentarlos al público; [lo que advierte] para evitar por medio de ella la desagradable nota de plagio.

[Señala que las Canarias están] a más de doscientas leguas de la península; [que es equivocado considerarlas] para todos los fines económicos y administrativos como si realmente fuesen adyacentes a la península [recordemos que más tarde el Código Civil, en 1889, en su art.º 1º, ya distingue “las Islas adyacentes” de las “Canarias”]; [se detiene a considerar los males que de tal error se derivan: por ello hay que] variar el sistema que hasta ahora se ha seguido respecto de ellas; [hay que darles] un ensanche en sus relaciones mercantiles; [se refiere a] los granos y harinas extranjeras; [dice

BREVES REFLEXIONES

SOBRE

LOS NUEVOS ARANCELES

DE ADUANAS,

decretados por la legislatura nacional del año
próximo pasado de 1820,

EN SU APLICACION Á LAS ISLAS CANARIAS,

POR

*J. M. natural de aquellas islas, y residente.
en esta Corte.*

*El autor es D.^{to} José Murphy natural de
Sta Cruz de Tenerife*

Alejo G. de Ara.

MADRID: 1821.

OFICINA DE DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Reflexiones sobre Aranceles

que subsisten] del comercio de sus vinos, barrilla y orquilla; [que los primeros se consumen] principalmente en Inglaterra, Alemania, Rusia y los Estados Unidos de América ... El vino es el gran producto de la Isla de Tenerife, de que depende directa o indirectamente la mayor parte de sus habitantes. Sostiénese este ramo importante ... por medio de la permuta que se hace de él por los efectos de los países adonde se envía ... El tráfico pues, de aquellas islas con la mayor parte de los extranjeros, es un cambio de industria: ellas permutan la suya con los únicos países con los que es posible verificarlo ... [Desecha la posibilidad de sustituir el vino por el azúcar; en cambio cree que sí podría ser el algodón y aconseja] connaturalizar la cochinita en aquellas Islas, [labor de Gobierno. Pide, pues, una excepción para Canarias:] ¿Quién se persuadirá que el mismo régimen que es bueno para la península lo sea necesariamente para la Isla de Cuba, Chile, las Californias o Filipinas?. [Descarta el peligro del contrabando, pues] las mercancías que allí fueran permitidas no se introducirían en la península fraudulentamente. [Se declara contrario a los privilegios] pero no puede dejar de haber excepciones a las reglas generales de administración pública en los vastos dominios de las Españas, como el mismo Congreso Nacional lo ha previsto, aquella provincia ultramarina está tanto como cualquiera de las más distantes en el caso de necesitarlas ... cuando fueron expulsados del reino los moriscos, se exceptuó a los que estaban vecindados en ellas, [lo que demuestra que no había peligro de influjo sobre el resto de España. Pide que se mantenga todo como hasta entonces hasta que] se reúnan los datos conducentes para la formación de un sistema de aduanas propio y peculiar para aquellas islas, adaptado a su localidad y circunstancias. [Y difiere para entonces la conveniencia de] hacer de aquellas Islas la escala general y casi exclusiva de todas las embarcaciones que desde Europa navegan a las otras tres partes del mundo [recuérdese que aún no se había abierto el Canal de Suez; lo que se conseguiría con sólo] estimularlos por medio de una acogida agradable y poco costosa a que visiten aquellos puertos. [Cita como ejemplo la Madera], vecina y rival de Tenerife en esto así como en los vinos, [que] ha atinado con el modo eficaz de llamar allí a todos los buques de tránsito. [Pinta el contrabando como un mal necesario en aquellas circunstancias. Y concluye]: Las Canarias son una provincia intermedia de Europa y América, suficientemente separada de una y de otra para reclamar un sistema de administración diferente de los discurridos para dichas regiones. Los intereses agrícolas y mercantiles de las Islas Canarias son por aquella razón diferentes de los de la península, sin serles opuestos.

Este es el resumen de lo escrito por Murphy, estando en Madrid, como representante del Ayuntamiento de Santa Cruz, para la capitalidad, según hemos de ver más adelante. Su petición tuvo repercusión en Tenerife, según puede verse en los libros de la Diputación y del Ayuntamiento,¹⁰⁸

En la sesión de esta Corporación de 20 de mayo de 1822¹⁰⁹ se ve un oficio del propio Murphy de 7 de enero, al que acompaña copia del que dirigió a los diputados por Canarias señores Echeverría y Cabezas, el 23 de octubre de 1821, sobre este tema. En las Cortes, en la sesión de dicho día 23 de octubre de 1821,¹¹⁰ ambos diputados presentan una proposición sobre reforma de aranceles, pidiendo que las representaciones de la Diputación Provincial, Consulado y de cualesquiera otra corporación o particular de las Islas Canarias sobre esta materia pasen a la correspondiente comisión; insistiendo por su parte Echeverría en que como no se había hecho mérito alguno de las reclamaciones de las Islas Canarias “en donde habían producido los más funestos resultados las disposiciones sobre aranceles”, reclamaciones que eran positivas, “se extrañaban los diputados canarios del silencio, además de que se había quejado de ello a S. SS. el comisionado de Santa Cruz, que se hallaba en esta capital”. Mas después de decir Martínez de la Rosa, secretario de la Diputación permanente, que las había pasado a la Comisión; y Yandiola, individuo de ésta, que ya las había recibido, los canarios retiraron su proposición como no necesaria.

En el oficio, Murphy dice seguir las instrucciones “del Ayuntamiento del Puerto de la Orotava y su Comercio, de quiénes tengo igualmente los correspondientes poderes”.

III. REPRESENTACIÓN SOBRE CAPITALIDAD (1821)

1. *Síndico Personero y representante del Ayuntamiento de Santa Cruz.*

Ya dijimos anteriormente (capítulo I, epígrafe 3.) que en 24 de diciembre de 1820 se volvió a elegir a Murphy Síndico Personero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de segundo voto, para el año 1821; y que, actuando como tal, obtuvo para su patria chica la capitalidad del archipiélago. Para un mejor enfoque del problema, convendrá que nos situemos en aquel año de 1820, tanto en la política local como en la nacional.

El Ayuntamiento estaba entonces instalado en la casa de la Plaza de la Constitución (antes de la Pila, luego Real y hoy de la Cande-

laria), donde había nacido don Leopoldo O'Donnell, hoy derribada en su casi totalidad. Esta casa fue propiedad de don Juan Manuel de Foronda. En ella "solían habitar los comandantes generales".¹¹¹ Allí habitaba Cagigal en 1808.¹¹² Ya había "servido de Casas Consistoriales en 1813"; luego perteneció "a la casa de Comercio de los Sres. Bückle y Lemaitre, que la han reedificado levantando un nuevo frente".¹¹³ Por Decreto de las Cortes de 1.º de octubre de 1820 se declaró que la comunidad que no contase 24 individuos *in sacris* se reuniría con la del convento más inmediato de la misma orden. Los bienes... inmuebles de los monasterios suprimidos quedaban aplicados al crédito público. "En Canarias, sólo quedaron los conventos Dominicos de Las Palmas y La Laguna y los Franciscos de aquella ciudad y de la Venerable de la Orden, extinguiéndose todos los demás, y desapareciendo el Instituto de los Agustinos".¹¹⁴ Por Real Orden de 22 de agosto de 1822 se cedió todo el edificio del convento de San Francisco, en Santa Cruz, para salas, oficinas de la Diputación, Salas Capitulares y oficinas del Ayuntamiento. Allí seguía el Ayuntamiento celebrando sus sesiones, según puede verse por el itinerario a seguir para la publicación de leyes, acordado en la Sesión de 18 de octubre de 1822: "Castillo, Norte, San José, San Francisco, a estas Casas".¹¹⁵

Era secretario constitucional del Ayuntamiento don Claudio de Grandy y Giraud. Era Jefe Superior Político de la Provincia don Ángel José de Soverón, en cuyo empleo fue repuesto por Real Orden de 19 de marzo de 1820.

Era Comandante General, como sucesor de don Pedro Rodríguez de La Buria, el Mariscal de Campo don Juan Ordovás, nombrado por Real Orden de 5 de abril de 1820, y que mandó las Islas hasta 1823: "Aportó a Santa Cruz el 23 de mayo de 1820".¹¹⁶

Como Intendente se nombró, primero, a don Juan Pedro Barreneche; y, luego, a don Juan Bautista Antequera.

Forma gobierno don Agustín Argüelles, en marzo-abril de 1820, encargándose él del Ministerio de la Gobernación. Es el famoso "ministerio de presidiarios" de Fernando VII. Duró hasta el 1º de marzo de 1821, en que hubieron de dimitir por la famosa "coletilla" del Rey Fernando, puesta al discurso del Mensaje de la Corona.

Comenzaron así los que Fernando VII denominaba "los tres mal llamados años". Pues, ¿cómo querría que los llamaran?: "Como si

su capricho pudiera borrarlos de la sucesión del tiempo".¹¹⁷ En realidad, fueron casi cuatro años, desde marzo de 1820 a octubre de 1823: "tres años largos" diríamos nosotros más exactamente.

Las Cortes de 1820/21 fueron convocadas el 22 de marzo de 1820 y se reunieron el 9 de julio siguiente. La primera sesión preparatoria tuvo lugar el 26 de junio precedente. Aparece como diputado por Galicia el presbítero gomero don Antonio Ruiz de Padrón; y también don Felipe de Sierra Pambley, por León.

A la sesión de apertura de estas Cortes ordinarias se le llamó "el mayor día de España".

En Canarias la Junta preparatoria tuvo sus dificultades para seguir el plan de división de partidos adoptado en 1813. Dice León: ¹¹⁸

...Y como esta ha sido y será siempre en Canarias la piedra de escándalo, por las enconadas divisiones de los pueblos, desde el momento suscitaronse acaloradas disputas promovidas por las ciudades de Las Palmas y de La Laguna, que reprodujeron sus antiguos y repetidos argumentos, y por el pueblo de Garachico que denodadamente se obstinó en no someterse al de Icod, fundando todo su derecho no sólo en las pulsadas de su memorias y antigüedades, sino en la Orden que a la venida de Francia del Rey Fernando había obtenido en 27 de septiembre de 1814 del Consejo de Castilla, manteniéndole en sus prerrogativas y privilegios. Pero afortunado Soverón en mandar a pueblos dóciles, consiguió acallar las opuestas reclamaciones, y consiguió que por fin llegase a celebrarse la junta electoral.

Fueron elegidos, en la Junta electoral celebrada el 31 de julio de 1820 como diputados a Cortes por Canarias, don Manuel Echeverría y Domenech, que ya lo había sido en las Cortes Ordinarias de 1813, y don Bernabé García Carrasco. Como diputado suplente, fue elegido don José Cabeza y Mora. Todos tres eran naturales de La Gomera. Los dos primeros tomaron asiento en las Cortes el 25 de septiembre de 1820; y Cabeza, por fallecimiento de García, ofició que tomaba posesión de su cargo el 26 de enero de 1821.

La Junta electoral tuvo lugar en las Casas Consistoriales. Echeverría era residente en Madrid, con "más de veinte años" de ejercicio "de oficios de Justicia en la Península": "había salido hacía más de treinta y cinco años".¹¹⁹ En lucha con don Bernabé García, para el cargo de segundo diputado, había obtenido seis votos don José Murphy; por los siete que, en las dos votaciones, obtuvo García,

quién resultó elegido. García era “Oficial sexto de la Secretaría de Hacienda”.¹²⁰ Cabeza, el diputado elegido suplente, era “Oficial de la Secretaría de Gobernación y luego del Despacho de Gracia y Justicia”. Cabeza era elegido “después de dieciocho años de ausencia de estas Islas”. En 1825 se le recogieron varios libros prohibidos. Era miembro de la Real Academia de Sagrados Cánones.

Por cierto que es muy curioso, para esto de la elección de 1820, el testimonio del propio Cabeza, en su intervención parlamentaria del 17 de octubre de 1821, en el debate sobre la capitalidad del Archipiélago. Cabeza defiende a Las Palmas; y dice:

Hice las reflexiones que me parecieron, con toda imparcialidad, porque yo ni soy de la Gran Canaria, ni de Tenerife, sino de una de las Islas menores, como mi compañero, pues acaso somos diputados porque a causa de la rivalidad, no pudiendo cada una de las grandes sacar de sí los diputados, nos eligieron de las islas menores, echando, como suele decirse, por el camino medio.

A este propósito, cuenta Alfonso Armas:¹²¹

En las elecciones de 1820 hubo propósito de elegir a don Graciliano como diputado a Cortes por la provincia de Canarias. Don Francisco Martínez de Escobar y sus amigos apoyaban al Doctoral; pero las gestiones de Fierro en Tenerife no resultaron favorables, ya que la alianza de Murphy, Esteban Fernández, Santandreu [Vázquez], Echeverría, García Carrasco y Cabeza Mora —representantes de las otras islas (Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y la Gomera)— imposibilitó toda gestión en favor de Afonso.

Existe en El Museo Canario una carta de don Manuel Fierro a don Francisco Martínez de Escobar, fechada en Santa Cruz de Tenerife el 2 de agosto de 1820, en la que dice, entre otras cosas:

Voy a hablar a V. sobre el asunto de elección de Diputados de Cortes... todo ha sido obra... de intrigas y querer cada uno obrar a su fin reservando la intención y no reparando en los medios. En este pueblo manifestaron su intención de nombrar de diputado a Cortes a don José Murphy; este pensamiento alarmó a los de las demás Islas y aun a los demás partidos de ésta, temiendo que como uno de los comerciantes de esta plaza sus ideas tirarían a mantener aquí todo el comercio y que quedasen los demás puertos cerrados y el resultado fue reunirlos y que trataran de evitar esto nombrando a los gomeros Echeverría, García Carrasco, y Cabeza Mora y según iban llegando se iba procurando ganarlos... [Don Esteban Fernández] desde el momen-

to que saltó manifestó su entera unión y opinión con el Elector de esta Plaza... Salieron nombrados Echeverría en primer lugar con todos los votos, el 2.º García Carrasco con siete y Murphy con seis; repitióse la votación, volvió a suceder lo mismo y quedó García Carrasco nombrado y de suplente Cabeza y Mora, con todos los votos.

El [Fierro] intentó sacar a don Graciliano, pero mi amigo el pensamiento de sacar a Murphy disgustó a todos y los hizo reunir y mucho más desde que llegaron los tres diputados de esa Isla y formaron partido con este de Santa Cruz, y de aquí es que nada se pudo hacer, y estoy seguro que si se hubiera seguido otro sistema por los tres diputados de esa Isla la cosa hubiera salido de otro modo, pero absolutamente guardaron reserva con todos y sólo se unieron a que ya digo.

Dacio Darías¹²² afirma que Tabares de Roo, en 1820, “prestó su decidido apoyo a una candidatura de diputados a Cortes que juzgaba beneficiosa para el país, precisamente integrada, toda ella, por hijos de la Gomera, que salieron triunfantes.”

Pues bien; para el año 1821, es elegido Murphy Síndico Personero, con catorce votos de los diecisiete que eran los Comisarios electores; uno de ellos el propio Murphy, que no concurrió a la elección; y juró el cargo el 1º de enero de 1821. Fue elegido Alcalde para ese mismo año don Matías Castillo Iriarte.

La segunda legislatura de las Cortes ordinarias se abrió el 1º de marzo de 1821, y clausuró sus sesiones el 30 de junio de ese mismo año.

Un nuevo gobierno sucedió al de Argüelles. Se formó el 2 de marzo de 1821, presidido —en realidad— por el Ministro de Estado don Eusebio de Bardají y Azara. Con él formaba don Ramón Feliú, primero en Ultramar y luego en Gobernación. Apareció por primera vez en las Cortes el 23 de ese mes. El gobierno duró hasta el 9 de enero del año siguiente, 1822.

En las Cortes de 1820/21 había dos grandes grupos liberales. Uno, el de los de 1812, doceañistas, ministeriales, pasteleros, templados, moderados, antiguos diputados, “puros constitucionales”, “anilleros”, “los últimos ilustrados”, entre los que destacaban Martínez de la Rosa, “el primer moderado español”, el Conde de Toreno, Manuel Cano, Garelly, Espiga y Gadea. Señalemos que, *stricto sensu*, Martínez no era doceañista, sino diputado por las Cortes ordinarias de 1813/14; aunque por su tendencia puede ser incluido en este grupo de las Cortes de 1820. Este partido formaba la mayoría de la Cá-

mara. Y otro grupo, el de 1820, exaltados, patriotas, fautores de la revolución de enero, políticos noveles alucinados por la exaltación del triunfo, el partido de La Isla, veintenos o novísimos, jacobinos, avanzados, veinteneros o veinteañistas, “los primeros románticos”. Destacaban entre ellos Romero Alpuente, el que sostenía que el pueblo debía hacerse justicia por sí mismo, magistrado de Zaragoza, maratonista; Moreno Guerra, como el anterior, hombre de acción y de violencia; García Page, Flórez Estrada, Sancho, Fernández Golfín, Díaz de Morales, Gutiérrez Acuña, Vargas Ponce, etc.

Su ruptura se había producido en septiembre de 1820, cuando Riego fue a Madrid para reclamar contra la disolución del ejército de La Isla, decretada por el marqués de las Amarillas. Ello les llevó a “emulación, rivalidad, odio, imputaciones, guerra”. Fue entonces la famosa “sesión de las páginas”, por la frase de Argüelles, *primer ministro* (7 septiembre 1820).

Había un tercer grupo, intermedio o semiexaltado, personalizado en Calatrava, el autor del primer Código penal, que “era amigo personal de los moderados pero amigo político de los exaltados”. Y aparte de estos, los antireformistas, como Alegría, Lobato y algún otro; los afrancesados, intermedio entre los liberales y los *serviles*; éstos, etc.

Pues bien; por Real Decreto de 26 de marzo de 1821 se ordena la nueva división de partidos. Deben verse sus antecedentes en las sesiones de 21 y 23 de marzo de 1821, con las intervenciones de Baamonde, en favor del dictamen de la Diputación provincial (que creaba Santa Cruz e Icod), de Echeverría (que va con la Comisión: Granadilla y Garachico), Romero Alpuente (favorable a Icod) y Cabeza (a favor de Garachico y Santa Cruz). La noticia llega a Santa Cruz. El Ayuntamiento se reúne, en cabildo extraordinario, en sesión el sábado 12 de mayo. El presidente don Matías del Castillo dice que

Había visto en los papeles públicos, venidos por el bergantín goleta correo nacional —La Encantadora—, que llegó a este puerto en el día de ayer, que según la nueva división de partidos hecha de esta Isla por el Soberano Congreso, queda esta Villa dependiente de la ciudad de La Laguna.

Los Procuradores Síndicos —don José Sansón y don José Murphy— expusieron el agravio hecho a esta Villa. El Ayuntamiento cree que la “división de partidos se ha verificado entre falsedad y si-

niestras disposiciones”, por lo que decide recurrir al augusto Congreso; acordando solicitar del Jefe Político suspenda la aplicación de la Real Orden de división, hasta que aquél Órgano resuelva; “y para la formación de la referida representación se comisiona al Caballero Procurador Síndico don José Murphy.” Y que “siendo indispensable enviar cerca del Gobierno Supremo una persona que con los poderes de este pueblo, promueva y siga el importante negocio de que se habla”, y careciendo el Ayuntamiento de fondos, se abra una suscripción voluntaria entre el vecindario para atender a los gastos que con tal objeto se verifiquen, de la cual se encargó a los Alcaldes, acompañados cada uno de tres Regidores. Y que se hagan todos los días dos Cabildos, salvo el día de mañana, en que por ser domingo “sólo habrá un Ayuntamiento a las doce”, siendo todas las sesiones “a puerta abierta”.¹²³

Al día siguiente, 13 de mayo, se leyó la suscripción, cuya cantidad se acercaba en aquel momento a “mil ciento y pico de ducados”. “El Caballero Procurador Síndico de segunda elección don José Murphy leyó la representación que se le encargó hacer en Cabildo del día de ayer ... y estando la referida representación concebida en tales términos que no deja nada que desear, se le dieron al mencionado Caballero don José Murphy, por el Señor Presidente las más debidas gracias, que merece su acreditado amor al servicio público, según y como lo tiene muchas veces demostrado”. “A continuación dijo el Señor Presidente que por público había entendido que todos deseaban que el mismo Caballero don José Murphy fuera el sujeto nombrado para ir con los poderes de esta Villa, a representar cerca del Congreso nacional los agravios que se le han irrogado, y que se esperaba admitiría este irrefragable y nuevo testimonio del aprecio que justamente merece a sus conciudadanos, aumentando con este motivo los muchos y grandes servicios que en varias ocasiones ha dispensado, no sólo al pueblo de su naturaleza, sino también a la Provincia en general”. “El expresado Sr. Murphy manifestó, del modo más expresivo, su eterno reconocimiento por la grande demostración de confianza que esta Villa acaba de manifestarle”; y aunque de momento no podía aceptarlo, “de mañana a pasado mañana, cuando más, daría su contestación”. Se formaron tres comisiones: una, “para mandar el importe de la suscripción y verificar los pagos que

con ella deban hacerse”, para lo que se nombró a los Regidores don José María de Villa (Martínez) y don Miguel Soto; otra, “para el apresto de los documentos que sean necesarios presentar al Congreso”, para lo que se designó a don Juan del Castillo Naranjo y don José Sansón; y la tercera, “para buscar o fletar barco que vaya para España”, constituída por don José Marti y Nyn y don Juan Nazario Fernández.

Y hay ahora unas notas simpáticas dentro de la solemnidad y grandilocuencia de la prosa oficial: “manifestó don Antonio Pérez Yanes que si era preciso enviar un barquito para Canaria, ponía desde luego a disposición del Ayuntamiento uno suyo, sin que sea necesario hacer más costo que el pago de los marineros”. Y don José Amador manifestó igualmente “estar pronto a escribir gratis cuanto con este motivo se le ofrezca al Ayuntamiento”, acordándose anotar “en esta acta sus ofertas para que en todo tiempo conste”.¹²⁴ Aquí fueron un modesto armador y un pendolista quiénes se ofrecieron a servir a su patria chica.

Sigue el libro de actas reflejando con meticulosidad, paso a paso, lo que se va haciendo para la ultimación de los diferentes encargos. Así, en la sesión del 14 de mayo siguiente la comisión tercera manifiesta que habiendo tenido noticia “de que en Canaria se hallaba una goleta inglesa que debía partir para Gibraltar, ha despachado en la tarde del día de ayer un barquito a aquella Isla, para averiguar lo cierto y ver si le acomodase llevar al Señor Murphy”. Y la comisión primera dijo que la suscripción alcanzaba ya “cosa de trescientos pesos, poco más o menos”, y que se continuaba sin interrupción”.¹²⁵

Viene ahora la reseña de un incidente que habría de dar mucho juego en el Ayuntamiento, en la Diputación provincial y aun en las propias Cortes, al debatirse en ellas la división de partidos y la capitalidad. En esa sesión del 14 de mayo, el Ayuntamiento habla “del ominoso yugo que con la mencionada nueva división de partidos se le prepara, a resulta de los siniestros informes y apócrifas razones o noticias con que se ha sorprendido al respetable Congreso de la nación”. Y subraya cómo en el diario de la sesión de Cortes de 24 de marzo de 1821, el diputado Echeverría dijo que “fundó su opinión en los informes y noticias que se le remitieron por tres individuos

de la actual Excma. Diputación cuyas literales expresiones que se encuentran en varias páginas del referido diario son ..."; y aquí las copia el acta del Ayuntamiento.¹²⁶

A la vista de ello, se acuerda oficiar a la Diputación para que exija

... de los tres ilustres individuos de su seno, de que habla el señor diputado Echeverría, copia de las noticias e informes que sobre la presente materia remitieron al expresado señor Echeverría, y de ellas, franquear a este Ayuntamiento un testimonio íntegro, lo mismo que de los acuerdos que referentes a la división de partidos en esta Isla se hayan celebrado por las Excmas. Diputaciones Provinciales de los años de mil ochocientos veinte y veinte y uno de los que en vista de esta reciente solicitud tuviese S.E. a bien acordar.

¿Quiénes eran esos tres diputados de la Provincia, que habían informado al diputado Echeverría? Lo fueron don Domingo López González, diputado por Daute; don Juan Tabares y Roo, primer diputado suplente, y don Miguel José Yáñez, segundo suplente. Hagamos ahora la indispensable referencia a la Diputación Provincial de Canarias en ese período.

Como dijimos antes —Capítulo I, epígrafe 5, 2)— la Diputación había sido elegida en la sesión del 3 de agosto de 1820, resultando nombrados don Juan Nepomuceno Verdugo, por Las Palmas; don Juan Rodríguez Botas —natural de Agüimes—, por Telde; don Antonio E. Peraza y Ayala, beneficiado de Chasna, por Taoro; don Ignacio Peraza y Ayala y del Hoyo Solórzano —nacido en La Laguna en 1786 y fallecido en 31 de diciembre de 1865—, por La Laguna; don Domingo López González, por Daute; don Miguel de Monteverde, por Santa Cruz de La Palma; y por Santa Cruz de Tenerife, don Henrique Casalón. Para primer diputado suplente fue elegido don Juan Tabares de Roo; para segundo suplente salió don Miguel José Yáñez; y para tercero, don José Jacinto de Mesa. Por cierto, que don José Murphy obtuvo para diputado por Santa Cruz de Tenerife, cuatro votos en la primera votación y seis en la segunda; y para diputado suplente, seis votos en el primero y segundo escrutinios. Fue secretario de dicha Corporación don Juan Eduardo, desde la sesión de 11 de septiembre de 1820, y tomó posesión de su cargo el 15 siguiente. La Diputación celebraba sus sesiones en el salón del Ayuntamiento y presidía el Jefe Político don Angel José de Soverón.¹²⁷

Pues bien; en la sesión de la Diputación de 17 de mayo de 1821,¹²⁸ se ve el Decreto de División de Partidos de 26 de marzo anterior, de esta Provincia de Canarias, aprobada con carácter provisional por las Cortes. En él figura en la Isla de Tenerife el Partido de La Laguna, con Capital en la ciudad de La Laguna. Soverón, que presidía, desea proceder “con tino y circunspección”; y pidió a la Diputación su consejo, poniendo en su conocimiento varios documentos, y entre ellos: una representación del Ayuntamiento de esta Villa de 12 de mayo anterior; un oficio del mismo de 16 siguiente; otro del Ayuntamiento del Valle de San Andrés; y otro del de la ciudad de La Laguna. Y tres oficios, uno de cada uno de los informantes a Echeverría, que así quedan de manifiesto en esta sesión: López, Tabares y Yáñez. López, con fecha 13, desde La Laguna, estima que “no podría discutir ni votar con libertad y sin comprometer su propia existencia”, por lo que decidió irse a La Laguna y no asistir a la sesión del 14 para la que se le había convocado, “con la circunstancia desusada de responsabilidad” y “que estaba pronto a concurrir a cualquier parte donde se halle con libertad y seguridad”. Tabares se considera más expuesto que nadie por la circunstancia de que, como elector de la ciudad de La Laguna y Regidor de su Ayuntamiento, había reclamado altamente en ochocientos trece contra la arbitrariedad y manejos en la formación de la Junta preparatoria y demás relativo a elecciones de Diputación; consideraba por estos motivos que si bajaba a este pueblo comprometería su persona y no podría deliberar con la libertad correspondiente, le parecía muy prudente no concurrir por ahora a las sesiones de la Diputación, interín que cesara la efervescencia y se corrigiese a los que con sus expresiones y papeles incitaban al desorden; y que en el interín, no dejaría de trabajar en cuanto se le encargue. Por último, Yáñez informa análogamente a López

... concluyéndole bajo la protesta de juramento si es necesario que ni por sueño le ocurrió escribir al Señor Diputado Echeverría a nombre de la Diputación sino como una persona particular, manifestándole su opinión en una materia en que habían sido tantas las que se habían formado.

Expresamente en éste, implícita en los otros dos, queda de relieve su participación en el informe dado a Echeverría.

Puesto a discusión el asunto, las opiniones de los diputados presentes difieren. Casalón pide la suspensión del decreto hasta que las Cortes resuelvan. Peraza y Hoyo pide cumplir el decreto, dando curso a las quejas de los Ayuntamientos que se consideren agraviados, así como pedir al Gobierno para Santa Cruz un Juez de Letras. Peraza y Ayala hace una distinción: que se cumpla el decreto para las seis Islas restantes y se suspendan sus efectos para la de Tenerife, por inexactitud de los informes hechos al Congreso; y añade: “Que a La Laguna en nada se le perjudica con que esta Villa de Santa Cruz sea Cabeza de Partido, extendiéndose éste hasta el Barranco del Río como había opinado la Diputación anterior, y que de dejar sin representación al Pueblo de primer orden de esta Provincia, pueden resultar discordias y desavenencias que debe precaver con anticipación esta Corporación”. Rodríguez Botas pide llevar a efecto el decreto, aunque por los perjuicios debe representarse al Congreso; y aquéllos “porque de dejar de cumplir lo establecido por el Cuerpo Legislativo nacional, resulta la desautorización de las leyes sancionadas y acaso la anarquía que es el mayor de los males que pueden temerse en una nación civilizada”, “porque los pueblos de otras Islas que tenían recurso planteado reclamarían que por qué no se ha tenido con ellos igual atención. Y por qué no se puede dejar de cumplir, ni aun por vicios de obrepción ni subrepción, y el Congreso no careció de ningún dato ni noticia que fueran conducentes a la discusión y examen del asunto”. Verdugo pidió se llevase a efecto aunque

... por el notorio agravio que se ha hecho a esta Villa de Santa Cruz, que... era acreedora a que se la hubiera distinguido como la Diputación Provincial lo informó en los años de 1813 y 1820, opina que debe apoyarse con toda la energía que exige la justa causa de las representaciones que dirigen al Gobierno o a la Soberanía los pueblos agraviados.

El Intendente don Juan Bautista Antequera estima que Santa Cruz merecía constituir un Partido separado e independiente de La Laguna, por necesitar dentro de él un Juez de Letras; que debe representar Santa Cruz sus agravios, y que es digna de que la Diputación y las autoridades representen a su favor, “pero que no se puede suspender la ley”; y además porque “carecería la Provincia de representación en la legislatura próxima o haría sus elecciones noto-

riamente nulas, lo cual sería ciertamente un mal para las Islas mismas y la Nación toda de quién son una parte integrante”.

Como se ve, los representantes de Santa Cruz y Taoro iban de acuerdo en pedir la suspensión; mientras que los de La Laguna, Telde, Las Palmas y el Intendente proponían su ejecución, con más o menos recursos y gestiones. La Diputación, por unanimidad, acordó, entre otras cosas, decir

...a don Domingo López y don Miguel Yáñez que el temor que los obligó a dejar este Pueblo, y a los mismos y al Sr. Don Juan Tabares a mantenerse en la ciudad de La Laguna y les ha decidido a no venir a tomar parte en las resoluciones de este Cuerpo, es infundado y no existe motivo alguno para sospechar que sus personas puedan sufrir en este Pueblo por lo que sus Señorías expresan en sus ya citados oficios; pudiendo estar seguros que como representantes de la Provincia puedan manifestar aquí franca y libremente su opinión en cualquier materia y cualesquiera que sean los intereses de los Pueblos que la componen; que en este supuesto el señor Presidente les exhorte a que bajen a cumplir con los deberes que les impone la elección que la Provincia hizo de sus personas.

y que por lo que hace al testimonio de las cartas de los tres diputados a Echeverría, mientras uno dice que era correspondencia particular y en poder de dicho diputado se hallan los originales, como quiera que el Ayuntamiento envía a las Cortes un sujeto con sus poderes a defender sus derechos, allí podrá pedir este documento más digno de fe que los borradores de que aquí pudiera dársele testimonio.

La resolución de la Diputación no pudo satisfacer al Ayuntamiento de Santa Cruz, pues no se suspendía la ejecución de la División de Partidos, objeto primordial de su petición.

El Ayuntamiento se reúne al siguiente día, 18 de mayo,¹²⁹ y el Síndico don José Sansón dice que “el de segunda, que lo es el señor don José Murphy, le encargó hiciera presente que estaba pronto para ir a la Península con los poderes de este Cuerpo ... siempre que el viaje lo efectúe en buque extranjero, pues teme hacerlo en uno nacional por lo expuesto que está a ser apresado según está sucediendo todos los días”; por lo que se acuerda “que siendo muy juiciosa la disposición del señor Murphy en elegir barco neutral para hacer el viaje a que se presta”, encargar a la Comisión tercera “lo elija con esta precisa circunstancia”.

Seguidamente se pasa a deliberar sobre la necesidad de otorgar poder a Murphy para representar al Congreso, y se acuerda hacerlo “por ante un Escribano público del número de esta relacionada Villa”, mediante la otorgación de uno especial para tal asunto y “otro general para continuar los negocios que se hallan pendientes en el Supremo Gobierno de la Nación, y promover todo cuanto sea conveniente a esta Villa”, “a cuyo fin la comisión encargada del apronto de papeles cuidará de la extensión de estos documentos”.

Ignoramos si por entonces se sometían a turno los documentos a otorgar por las entidades oficiales. Sabemos que eran tres los escribanos que existían entonces en Santa Cruz: Rodríguez, Oliver Fernández y del Castillo. Los poderes aparecen otorgados con fecha 29 de mayo de 1821 ante el escribano don Enrique Joseph Rodríguez, en las Casas Consistoriales, “congregado el Muy Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Villa”, con la mayoría de sus componentes, quiénes por cierto comparecen y firman las pertinentes escrituras públicas, ante el Notario y tres testigos,

... por sí y en nombre de los demás individuos ausentes de la expresada Corporación y de los que le sucedieren en ella, por quiénes prestan voz y caución de que habrán de tener por firme todo lo que en virtud de este instrumento se practicare, bajo expresa obligación que hacen de los bienes y rentas de la misma.¹³⁰

La contestación del Jefe Superior Político sólo llega a ser conocida por el Ayuntamiento en la sesión de 26 de mayo, donde el Concejo, en vista de ella, se manifiesta por el clásico aforismo jurídico: “se obedece pero no se cumple”. El alegato es largo y fundamentado, para llegar al siguiente acuerdo: “Que con testimonio de esta acta se manifieste al mismo Señor Jefe Superior Político la absoluta necesidad en que se halla este Cuerpo de no cumplir la orden enunciada, no obstante el profundo respeto con que la obedece”; suplicando nuevamente al Jefe Político

...se sirva suspender el cumplimiento de dicha orden en la parte que concierne a esta Isla de Tenerife, por ahora, y hasta que el Soberano Congreso mejor informado resuelva lo que considere justo, protestándole con el debido respeto, que en el caso, no esperado, que niegue esta solicitud, serán de su cuenta y cargo los perjuicios que puedan resultar al sosiego y tranquilidad pública de esta Villa, cuyos vecinos son acreedores a la mayor consideración

por sus virtudes patrióticas y su adhesión al sistema constitucional, de que han dado en todos tiempos, aun en los más aciagos, las pruebas más relevantes, como el mismo Señor Jefe podrá de ello dar buen testimonio.¹³¹

¡Así se atrevía a hablar el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en 1821!

En esa misma sesión, Murphy pide certificado “que acredite los servicios que tiene hechos a esta Villa, con los empleos municipales que ha ejercido en ella; e igualmente de lo que al Ayuntamiento conste respecto de su adhesión al actual sistema constitucional”; y habiéndose retirado, los presentes unánimemente dijeron: que dicho señor

...ha servido por muchas veces el mismo empleo en que ahora se halla e igualmente el de Regidor, con otros varios encargos y comisiones de la mayor consideración, que por este Cuerpo le han sido conferidos y en cuyo desempeño siempre ha manifestado, de un modo nada equívoco, sus conocimientos y amor a la patria; y en atención también a su grande, decidido y bien conocido amor al actual sistema constitucional el que felizmente nos rige, como lo ha manifestado en todos tiempos, y aun en los dudosos del antiguo gobierno.

En la sesión de 29 de mayo, se ve la contestación del Jefe Político del 28, en la que se niega a mandar suspender los efectos de la orden para la nueva división de partidos; y se acuerda oficiarle de nuevo, manifestándole que “el Ayuntamiento no puede de ningún modo dar cumplimiento a la referida Real Orden, puse si lo hiciera no se atrevería a responder de la tranquilidad pública de esta Villa, sin embargo de que sus habitantes tienen constantemente dado prueba de su carácter pacífico, sumiso y obediente a las autoridades”. Así mismo se recoge que “los señores Cólogán y Little, del comercio del Puerto de la Orotava, cargadores en el Bergantín americano que ha estado en ajuste para conducir a la Península de España” —a Murphy— “han prestado su conformidad para que el referido buque tocase con este intento en Lisboa”; se acordó se den a dichos señores “las gracias que se merecen por la generosidad con que han prestado su conformidad”.¹³²

La última sesión a la que asiste Murphy es a la del 9 de junio. La Diputación provincial ya lo da “por ausente en España” en su sesión de 6 de julio siguiente.¹³³ Y he aquí lo que dice León:¹³⁴

Interesaba demasiado al pueblo de Santa Cruz el ultraje recibido, y por ello con el entusiasmo más pronunciado y con el mejor éxito, hízose una considerable questación con la que se habilitó D. José Murphy, comisionado elegido para activar en Madrid los recursos que se hicieron, y sin mucha demora y cargado de documentos, embarcó para la Península, adonde ya otras veces había llevado los intereses de la Isla.

En la lista de los suscriptores, formalizada por Villa y Soto el 26 de junio, se hace constar por nota las distintas condonaciones que han tenido lugar. Entre ellas figura el escribano Rodríguez, que hace gracia del trabajo “de los dos poderes dados por el Ayuntamiento al Señor Murphy y de varias comprobaciones”; y don José Calasón, el amanuense, “del trabajo de escribir éstos”; y los otros escribanos don Manuel del Castillo y don José Oliver, “de los derechos de varias firmas en comprobaciones”. En la lista figura don José Murphy con 320 reales de vellón. Entre los documentos de comprobación hay un recibo del propio Murphy a Villa y Soto, de dos letras: una de 12.000 reales de vellón, librada por don Bernardo y don Juan Cologan del Puerto de la Orotava, sobre Madrid, a 30 días vista, a cargo de los señores Wiseman y Gower; y otra, girada por los mismos señores, por 200 pesos fuertes sobre Lisboa, a cargo de los señores Gould hermanos y Compañía; y además, 6.000 reales de vellón en metálico, con la siguiente nota: “entiendese que se comprende en los gastos del recurso, todo lo que sea necesario para mi ida a Madrid, permanencia en aquella Corte, y retorno a esta Villa”.¹³⁵

Anotemos, como dato muy importante para la historia de Santa Cruz, que no hay actas de las sesiones del Ayuntamiento desde la de 11 de julio de 1821 (folio 127 c.) hasta 1822. Con fecha 31 de diciembre del 21 hay una diligencia del secretario Grandy, en la que dice que “siguen las actas en papel común y sin ser en libro, porque aún no se ha proporcionado a causa de no haber fondos y yo no puedo costearlo”. Para estudiar, por tanto, el resto de la actuación de Murphy en Madrid, hay que hacerlo en los escritos que fue dirigiendo al Ayuntamiento que le había comisionado; cuyos documentos se han conservado en el Archivo Municipal, y son la única fuente que nos permite conocerla hoy.

2. *Su estancia y gestiones en Madrid.*

A) *Cortes cerradas.*

Al llegar a Madrid, el 16 de julio de 1821, Murphy informa al Ayuntamiento, en una larga carta; en ella da cuenta de las incidencias de su viaje y llegada a la Corte. Refiere que llegó a Setubal el 25 de junio; que salió para Lisboa el 26; y que llegó a ella el 27. Entregó a don José Luis María Pando, Encargado de Negocios de España, la correspondencia pública que había puesto a su cuidado el Jefe Político de Canarias; que aquél tuvo para los viajeros toda clase de atenciones, como también se las había prodigado don Manuel José de Gargamala, Cónsul de España en Setubal. Salió para Madrid el 2 de julio. Desde Badajoz les acompañó una escolta de siete coraceros hasta Móstoles, “lo que todos nos recomendaban como precaución muy necesaria”; y desde Móstoles sólo cinco. Les atendió, “con particular cordialidad” el Capitán General de Extremadura don Felipe de Arco Agüero, que fallece ese mismo año de 1821. Da la noticia de que el Rey está en Sacedón y que las Cortes extraordinarias se reunirían el 24 de septiembre próximo. En realidad, fue en el día 28 de ese mes.¹³⁶

Las Cortes, pues, están cerradas en el momento de su llegada. Gobierna el gabinete Bardají-Feliú, que lo hizo desde el 2 de marzo de 1821 hasta el 9 de enero de 1822. Murphy representa al Rey con fecha 8 de agosto, haciendo ver que las próximas elecciones podrán “dar lugar a que queden sin representación” aquellos pueblos; “o que las elecciones que se hagan con la irregularidad que es consiguiente a aquel estado de cosas, produzcan un resultado análogo a aquella irregularidad y no el verdadero voto de la Provincia”; por lo que pide se celebren “en el mismo modo y forma en que se hicieron las anteriores de 1813 y 1820”.¹³⁷ No hemos encontrado esta Representación en el Archivo Municipal. Quizá se halle en el de las Cortes o en el de Palacio.

En escrito del 31 de agosto informa largamente al Ayuntamiento. Se refiere a otro oficio del 24, en que comunicaba “la providencia

del Gobierno a mi representación del ocho"; cosa que tampoco hemos podido ver. Y luego tiene unas frases casi sibilinas, de las que pueden deducirse la gran habilidad y relaciones del tinerfeño en Madrid: alude a haber recogido "noticia suficiente", que le permite hablar al Ayuntamiento "en términos que le faciliten conducirse en el principal objeto de su comisión de un modo nada oscuro, ni a mi juicio, sujeto a error ni equivocación"; es decir, poner al Ayuntamiento "en el mismo caso en que yo me hallo con respecto a estas interesantes noticias, y transmitirle los mismos conocimientos que yo poseo acerca de ellas, y que he adquirido por conductos los más fidedignos, y para mí infalibles en cuanto cabe". Sigue:

Estoy convencido de la exacta verdad de cuanto le comunico por el presente oficio. [El Gobierno ejecutivo] parece estar en ánimo de dejar que se hagan las elecciones de la manera en que a ello se avengan los electores de las respectivas provincias, y que las mismas Cortes califiquen los resultados a su tiempo. [Parece, pues,] que ahí se proceda en el mismo modo y forma que los años de 1813 y 1820. [Y explica lo que a su juicio le pasa al Gobierno:] El ministro temerá más que nada que se suponga que quiere influir en las elecciones: ha sido atacado de varios modos sobre este particular, y huirá de que sus decisiones se interpreten siniestramente, y de que se diga que son con el fin de influir: de aquí su delicadeza y circunspección en esta parte, resolverse a dejar que los defectos o vacíos en la ley susodicha lo enmiende la misma legislatura. Si el caso de Canarias fuera singular, puede ser que no hubiera la misma escrupulosidad, porque no habría la misma razón para atribuirle las mismas miras, pero habiendo otras provincias en el mismo caso, sería necesario dictar una regla para todas, y ya esto es de más consecuencia. [Y comenta la actitud favorable del Gobierno con respecto a Canarias, con base en la providencia puesta a su memorial del día 8,] que al mismo tiempo que comprueba que no pareció al Gobierno fuera de orden, ni propósito mi solicitud, sino que antes se estimó asequible, manifiesta a mi entender convincente aunque indirectamente el curso que desea se siga, circunstancia que lejos de contradecir en nada lo que expongo a V. I. en este oficio, es una nueva, y en mi juicio muy fuerte prueba de la certeza de todo ello.¹³³

El 28 de septiembre, Murphy vuelve a informar al Ayuntamiento. Comienza: "Habiendo resuelto S.M. que las próximas elecciones para diputados a Cortes se verifiquen por los mismos partidos que las hicieron en el año próximo pasado, y en el mismo modo y forma practicado entonces", lo comunica al Ayuntamiento; y porque las

elecciones habrán de verificarse el próximo 4 de *noviembre* [sic], “de acuerdo con don Luis de León y Huerta (y Domínguez), uno de los apoderados del pueblo de Icod, resolvió despachar un barco pequeño desde Cádiz para llevarla si acaso no alcanzase el correo marítimo, comprometiéndonos a que el costo del fletamento se haga por mitad entre V.I. y el Ayuntamiento de Icod”. Se justifica porque conservando para Santa Cruz, en “el grande acto de las elecciones de partido en la posesión de cabeza de uno de ellos que siempre ha tenido, le prepara más fácilmente el triunfo de su justa causa”. Y “felicitó a V.I. y me felicito a mí mismo por la consecución de un objeto que es preludio de las mejores consecuencias para esa Muy Noble Leal e Invicta Villa”. Añadiendo: “S.M. ha abierto hoy las sesiones de las Cortes extraordinarias pronunciando el discurso que acompaño”.¹³⁹

He aquí el oficio de contestación del Ayuntamiento, de 20 de octubre de 1821:

El Ayuntamiento ha estimado en gran manera y vivirá eternamente reconocido a V. por la actividad y eficacia con que dispuso el fletamento del buque que condujo la referida Real Orden, con cuya llegada, que fue a las 4 de la tarde del 14 del corriente, cesaron las contestaciones con el precitado Señor Jefe Superior, por estar enteramente resuelto este pueblo a no ir de modo alguno a la ciudad de La Laguna, a verificar la Junta de Partido, como dicho Señor exigía.¹⁴⁰

Es decir, el triunfo más rotundo había acompañado a las gestiones de Murphy, obteniendo del Gobierno, con las Cortes cerradas, la revocación de la orden de división de partidos, a la que se había opuesto Santa Cruz. Su primer paso, el que le había llevado a la península, había tenido éxito; pero, para Murphy, no era más que eso, un primer paso. Ahora iba a empezar a luchar por la capitalidad del archipiélago, con las Cortes abiertas, y con los diputados por Canarias opuestos a Santa Cruz; pues mientras Echeverría propugnaba la capitalidad para La Laguna, Cabeza lo hacía para Las Palmas; y él, Murphy, no contaba con representación propia en el Congreso. Labor que también vio coronada con el premio.

B) *Cortes abiertas.*

Las Cortes fueron abiertas por el Rey el 28 de septiembre, con el carácter de extraordinarias. Se reúnen en la sala oval de la Iglesia del antiguo convento de Agustinos calzados de doña María de Aragón, dama de la Reina doña Ana de Austria, mujer de Felipe II, que fundó esta casa de religión en 1590, en las denominadas “Vistillas del Río”. Luego fue Palacio del Senado, y por tal nombre se le conoce comúnmente aún hoy —*antiguo Senado*—. Es actualmente la sede del Consejo Nacional del Movimiento y en el mismo está instalado el Instituto de Estudios Políticos, a los cuales está adscrito.¹⁴¹ En tal convento se habían ya instalado las Cortes ordinarias de 1813/14, después de haberlo estado en el teatro de los Caños del Peral. Fue objeto de daños por tal hecho el 11 de mayo de 1814, cuando la reacción absolutista fernandina; y restaurado al principio del segundo período constitucional. Tenían las Cortes tratamiento de *Señor*.

En ese momento, con fecha 30 de septiembre de 1821, suscribe Murphy en Madrid su más famosa e importante exposición —la relativa a la capitalidad de Santa Cruz—:

*Representación que D. José Murphy, Procurador Síndico de segundo voto del Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz de Tenerife, en Canarias, hace al Congreso Nacional. Para que la capital de aquellas Islas subsista en la dicha Muy Leal, Noble, e Invicta Villa, donde actualmente está y ha estado por un siglo entero con general satisfacción y conveniencia de aquella provincia. — Madrid: 1821. — Imprenta de Don Francisco Martínez Dávila. Impresor de Cámara de S. M. — 15 pp., 4.º*¹⁴²

REPRESENTACION

QUE

D. JOSE MURPHY,

PROCURADOR SÍNDICO

DE SEGUNDO VOTO

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

EN CANARIAS,

HACE

AL CONGRESO NACIONAL.

Para que la capitalidad de aquellas Islas subsista en la dicha muy leal, noble, é invicta villa, donde actualmente está y ha estado por un siglo entero con general satisfaccion y conveniencia de aquella provincia.

MADRID: 1821.

IMPRESA DE DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Extractemos a continuación las razones, los fundamentos, los argumentos en que basa Murphy su alegato. Habla de “algunos hombres a quienes roe la envidia de las medras ajenas, y consume la ambición de figurar”. “Habla el suplicante de los émulos del pueblo de Santa Cruz de Tenerife, que viven en La Laguna, y que son los promotores ocultos de unas medidas que amenazan turbar la paz, sosiego y tranquilidad de que se disfruta en las Islas Canarias, como el Ayuntamiento lo tiene expuesto al Augusto Congreso en sus representaciones de 10 de febrero y 28 de mayo últimos”. Dice que la Catedral, que es la más moderna de las dos del Archipiélago, “que no tiene todavía dos años de fecha, pues se instaló a fines de 1819 y no se le ha nombrado su primer Obispo, fue puesta en La Laguna porque el señor Bencomo, que tuvo la principal parte en este establecimiento, tuvo también muy particular empeño en que se erigiese en el pueblo donde había nacido y vivido mucho tiempo, que es el expresado de la Laguna”. Afirma que “tiene en la realidad tantos puntos de contacto la cuestión de división de partidos del territorio de Canarias con su capitalidad, que parece que no se puede prescindir de tocar en lo uno cuando se examina lo otro ... No podrá nunca admitir el Congreso Nacional como argumento contra los derechos y prerrogativas que tiene Santa Cruz de Tenerife, lo que sin circunstancias tan agravantes pudiera deducirse del mismo decreto; porque el hacerlo así en el caso presente sería agravar en sumo grado el dolor y el vejamen que sufriría aquel benemérito pueblo, viendo que lo que ya considera como un mal intolerable, lejos de ser remediado habría servido de escalón para acarrearle otros mayores ... Está manifiesto que el grande objeto de los parciales de La Laguna ha sido desde un principio despojar a Santa Cruz de Tenerife de la capitalidad de la provincia de que está en posesión”. Y denuncia que acudieron a este “golpe previo” de despojarle “de la capitalidad de partido”, que es “el primer paso del despojo de la capitalidad de partido” ... “y allanar de esta suerte el camino astutamente, para obtener en seguida la capitalidad de la provincia”. Y hace historia:

Una de las pocas ocasiones en que las Islas Canarias han visto en tiempos modernos turbada su tranquilidad fue en los años de 1808 y 1809, en que ... quiso La Laguna erigirse en capital como pretende ahora. Entonces hubo un cisma político en la provincia, separándose la Isla de Gran Ca-

naría, cuya ciudad llamada de Las Palmas ... nunca ha dejado de titularse capital de la provincia a que aquella Isla da el nombre. Canarias, empero ... está y ha estado siempre contenta y satisfecha con que la capitalidad *de hecho* esté en Santa Cruz de Tenerife; pero no vería sin suma displicencia que se alterase el orden actualmente establecido tan a gusto de la provincia, porque creería que en caso de una variación sus títulos de preferencia son muy superiores a los de La Laguna. Esto es lo que diría la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

[Es decir, Santa Cruz es además,] como el lazo de unión y concordia en la provincia, [porque todos los pueblos] están contentos con que esté en Santa Cruz de Tenerife la capitalidad... lo miran todos los isleños como si fuera su propio pueblo, como una especie de patria común; y si la Laguna la conserva siempre su rivalidad y su tirria, ésta ha sido siempre impotente para turbar el orden y sosiego públicos, menos cuando ha encontrado acogida y apoyo en sus proyectos de ambición. [Alude a unas eventuales representaciones del Jefe Político y la Diputación Provincial en el mes de junio de 1821:] Parece de suma importancia que esta representación o representaciones, si existen, como lo cree el suplicante, sean conocidas del Congreso. [Y acaba suplicando que se decrete] que la capitalidad de las Islas Canarias debe subsistir en la villa de Santa Cruz de Tenerife, donde actualmente está.

Murphy presenta su *Representación* a las Cortes. El *Diario de Sesiones* recoge en la correspondiente al 1.º de octubre su entrega, extractando que “pedía se fijase en aquella ciudad la capital de la provincia, con preferencia a San Cristóbal de La Laguna, para no hacer novedad en el principio adoptado por la comisión de División del territorio, de no variar las antiguas capitales”.¹⁴³ En la misma sesión se lee el dictamen de la Comisión que enumera las provincias, en que debe dividirse el territorio de la Península e islas adyacentes:

Canarias (Islas). Capital de ... la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en la Isla de Tenerife, residencia del Obispo, Catedral y Universidad. La población de siete Islas de que se compone la provincia ... asciende a 215.106 almas.

Proyecto de Decreto ... Canarias (Islas), su capital San Cristóbal de La Laguna.

Va firmado, a 10 de junio de 1821, por Clemencín Álvarez Guerra, Serrallach, Rovira, Torrens, Felipe Navarro, Milla, Argaiz y Zorraquín.¹⁴⁴

El Jefe Político, Soverón, había dictaminado en 9 de junio ser arriesgada toda declaración, proponiendo la suspensión “hasta oca-

sión más oportuna”. En la sesión del 5 de octubre el diputado don Ramón Giraldo —Fiscal de la Audiencia de Madrid y diputado por La Mancha— opina en favor de Las Palmas, con alusiones a “la mano poderosa que se empeñó en dar al pueblo de su naturaleza estos establecimientos con el proyecto de entregar a los Jesuítas la instrucción de este país” ... “el protector y el pueblo protegido están todavía llorando la extinción de la Compañía”, con claras referencias a Bencomo, a La Laguna, a la Universidad y a la Catedral. El miembro de la Comisión don Diego Clemencín —Diputado por Murcia, Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia— que rectifica a Giraldo, declara que se han limitado a fijar Tenerife por su mayor población, y que la Comisión “en ninguna parte ha adoptado por base para el establecimiento de las capitales el mayor patriotismo, porque en tal caso en algunas provincias hubiera sido preciso hacer capitales las aldeas”.¹⁴⁵

Sólo a la siguiente sesión, 6 de octubre, se manda tener presente en la discusión la instancia de Murphy. Y por fin, se llega a la sesión del 8 de octubre, donde ya intervienen varios oradores alrededor de este punto.¹⁴⁶ El diputado por Canarias Cabeza —Cabezas, según el *Diario*— lee su opinión, favorable a Las Palmas, capital de derecho, Santa Cruz de hecho; por lo que propone dejar las cosas “en el pie que hoy tienen”, añadiendo que a La Laguna nada se le quita, pues que nada ha tenido de hecho ni de derecho; cita en favor de su tesis el dictamen de Soverón. Y propone la siguiente redacción del art. 2.º del proyecto:

Canarias (islas), su capital la ciudad de Las Palmas: sin perjuicio de que provisionalmente puedan subsistir como hasta aquí en la villa de Santa Cruz de Tenerife las autoridades que hoy residen en ella.

Aún añade algo más: la división de Canarias en dos provincias, con sus capitales donde residan los dos Obispos, o sea, Las Palmas y La Laguna, y que la Comisión oiga “detenidamente a los cinco Diputados que hay en las Cortes, naturales del país”. ¿Quiénes serían esos cinco diputados? Sólo conocemos, de seguro, a Echeverría, el propio Cabeza y Ruiz de Padrón. ¿Se referiría también a Gallegos, de quién luego haremos mención? Así y todo sólo *salen* cuatro. Por cierto, que Ruiz de Padrón, que tanto luchó en las Cortes de Cádiz por Santa Cruz, no toma parte en este debate.

A continuación informa el también diputado por Canarias Echeverría, que sostiene el dictamen de la comisión, favorable a La Laguna. Tiene una declaración interesante para las luchas sobre los dos obispados, el de Canarias y el de La Laguna:

Mas por lo que a mi respecta, confieso que no estoy contento con las dos catedrales hasta que se erija la tercera, por la falta que hace el pasto espiritual a muchos pueblos de aquella provincia. [Para concluir]: No soy de Tenerife ni de la Gran Canaria, sino nacido en la Gomera, una de las Islas menores. Mis padres y hermanos han fallecido y no tengo ningunas relaciones en aquella provincia que me hagan claudicar en un asunto de tanta importancia.

Interviene ahora don Marcial López —abogado y escritor de derecho, diputado por Aragón—, quién propone Las Palmas.

Seguidamente se levanta Clemencín para manifestar las razones que ha tenido la Comisión para proponer La Laguna, aunque se pregunta:

¿Habrà una provincia o dos en las Islas Canarias? Si las Cortes se sirviesen resolver que las provincias fuesen dos, cesaban absolutamente los motivos de rivalidad entre la Gran Canaria y Tenerife, y se excusaba la discusión relativa a este punto; [añadiendo que la Comisión no lo ha tratado, porque] vista la oposición que se ha manifestado al aumento del número de provincias, no podría menos de padecer muchas felicidades. Esta parte de la discusión queda íntegra al examen y discusión de las Cortes. [Elogia] los trabajos estadísticos acerca de las Islas Canarias, que le comunicó nuestro dignísimo compañero el Sr. Sierra Pambley —Director de Hacienda, diputado por León—. ¡Ojalá que en todas las provincias de España hubieran podido disfrutarse iguales auxilios! [Dice que se prefirió a Tenerife, porque la] capital debe quedar en la Isla donde lo está actualmente ... [En donde existe ahora el Gobierno de las Canarias] es en la Isla de Tenerife.

Habla luego Calatrava —don José María Agustín Calatrava y García-Peynado, abogado, diputado por Badajoz—. Estima que las Cortes ya han declarado que Canarias es una sola provincia; se inclina por Las Palmas “sin perjuicio de que, si se creyera que era más conveniente la residencia de las autoridades en un punto más bien que en otro, se determine así, pero como una cosa temporal”. Recoge la presencia en Madrid de “un comisionado por aquellas provincias”, o sea, de Murphy.

Después de nuevas intervenciones de Clemencín y Cabeza, se declaró “que no había lugar a votar sobre esta parte del dictamen de la comisión la cual a propuesta del Sr. Sancho —don Vicente, Coronel y Vocal Secretario de la Junta provisional de Madrid, diputado por Valencia— se mandó volver a la misma, para que lo presentara de nuevo, adoptando el término medio que le pareciese conveniente”.

Se había ganado el primer *round* para Santa Cruz. No se había aprobado el dictamen de la Comisión, que proponía La Laguna, que quedaba excluida. Y si bien se habían registrado opiniones favorables a Las Palmas en mayor número, el informe de Soverón parecía haber hecho su efecto, incluso en partidarios de la ciudad de Canaria, como Cabeza, Calatrava y el propio Clemencín.

El segundo *asalto* se inició en la sesión de 17 de octubre de 1821.¹⁴⁷ En ella se manda tener presente en la discusión, una exposición de Murphy,

...en que pedía de nuevo, con motivo de haberse reducido la cuestión de la capitalidad de aquellas Islas a la ciudad de Las Palmas o de Santa Cruz, que se fijare en este punto, por su mayor vecindario, riqueza y número de autoridades que habían residido siempre allí; acompañando un estado comparativo de las ventajas de ambas poblaciones.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión. Se apoya en el dictamen de Soverón de 9 de junio, que lamenta haber conocido al tiempo de presentar el suyo; coincide con su consejo de “no hacer novedad en el estado actual”; y propone la siguiente redacción al art.º 2º :

Canarias (islas): su capital, la que designen en adelante las Cortes.

Toma la palabra don Marcial López, quién manifiesta su sorpresa ante la “ingeniosa salida” de la Comisión, “que no es dictamen ni cosa que se le parezca, en rigor no tiene otro carácter que el de una complacencia no muy justificable, con el objeto bien conocido de quitar a Las Palmas una prerrogativa de que a ningún pueblo de sus circunstancias se ha privado, poniendo a Santa Cruz de Tenerife”. Varios diputados piden la palabra e interpelan a la Comisión para que explique su dictamen. En su nombre habla Rovira —don José, Capitán de fragata, diputado por Cádiz—, quién se apoya, reiteradamente, en el informe de Soverón.

Vuelve a hablar don Marcial López. Se pregunta “por qué la Comisión que anteriormente se hallaba con menos instrucción en la materia, dijo que tenía datos para señalar por capital a San Cristóbal de La Laguna, y ahora no los tiene”. Recuerda que el Jefe Político “está en Santa Cruz”. Pide que el dictamen vuelva a la Comisión “para que diga: *esta es la capital, o esta otra*, sin rodeos y claramente”. “Entonces, si propusiere otro pueblo que la ciudad de Las Palmas, hablaré con extensión sobre el asunto” .

Clemencín defiende a la Comisión, apoyándose en la exposición de Soverón. Y adiciona su dictamen, que lee el señor Serrallach—don Francisco, brigadier de Ingenieros, diputado por Cataluña—:

Canarias (Islas): su capital la que designen en adelante las Cortes, subsistiendo todas las autoridades, tanto las militares como políticas, en los mismos puntos en que se hallen, interín aquélla se decida.

Interviene a seguido Echeverría, quién se reafirma en La Laguna: “Porque sería una violencia compeler a los habitantes de las Islas de Hierro, Palma y Gomera a que vayan a seguir sus pleitos en segunda instancia a la Gran Canaria, en donde está establecida la Audiencia”. Ataca duramente a Santa Cruz, y cita y exhibe la carta firmada por los diputados provinciales López, Yáñez y Tabares, con fecha 19 de mayo de 1821, desde La Laguna —nótese, dos días después de la sesión de la Diputación a la que ellos no asistieron, y que hemos reseñado anteriormente—, y también otra firmada sólo por Tabares, de la que no menciona la fecha. No podemos ni siquiera extractar ambos documentos, violentos ataques a Santa Cruz; pero destaquemos la carta de Tabares, alegato en favor de La Laguna: “Santa Cruz es un pueblo meramente mercantil, compuesto en la mayor parte de extranjeros y de gentes que no son canarios”; que los diputados provinciales Botas y Verdugo “están años ha establecidos aquí, de modo que de los nombrados, cuatro somos de La Laguna. El de La Palma, ni ha venido ni viene”; “mas Santa Cruz todo lo quiere ser, porque el carácter de un pueblo comerciante debe ser la codicia”; ataca a Soverón, residente en Santa Cruz, que ha recibido “singulares obsequios”, etc.

Don Antonio Quiroga —General en Jefe del Ejército de San Fernando, diputado por Galicia— afirma que “cuando no entiendo una cosa sigo el dictamen de la comisión”.

Vuelve a hablar Cabeza, quién se extraña de “que se presente como dictamen un papel en que no hay dictamen”. Y concluye: “No puedo consentir en que ahora se deje a aquellas islas sin capital. Si no se quiere que lo sea la ciudad de Las Palmas, búsquese un punto más central, y sea la villa de Realejo de Arriba o la de Orotava”, Pide vuelva el dictamen a la Comisión. Y ataca de nuevo a Santa Cruz.

Una intervención de Clemencín, relativa a la residencia en Santa Cruz del Jefe Político y la Diputación, lo que la hace la capital de hecho de las Islas, en posesión de la cual está, habría de ser decisiva.

Giraldo, partidario como sabemos de Las Palmas, insiste en que no hay dictamen y que la Comisión sólo pretende que quede Santa Cruz como capital; pide se hable “con claridad y franqueza”; y censura que no se tome en cuenta el dictamen de los diputados por Canarias “que se oponen a que se señale por capital a Santa Cruz de Tenerife”. A la que critica porque “la mayor parte de la población se nos ha asegurado que es de casas extranjeras”. Acotemos que quizá el quid de la cuestión estuvo en que los diputados canarios sólo estaban unidos en oponerse a Santa Cruz; pues Echeverría prefería La Laguna y Cabeza Las Palmas. Santa Cruz, tercero en discordia, obtuvo la capitalidad; análogamente a cómo la consiguió en las Cortes de Cádiz.

Clemencín llega a elogiar el clima de Tenerife; a lo que Giraldo le contesta que agradece “mucho el convite que me hace el Sr. Clemencín de subir al pico de Teide, cuyo viaje estoy tan lejos de emprender como S.S.”

Interviene por vez primera el Sr. Zapata —don Juan Francisco, Oficial del Ejército, diputado por Sevilla—, quién defiende a Santa Cruz, corrigiendo equivocaciones de los diputados por Canarias:

Se ha dicho igualmente que Santa Cruz puede considerarse como una colonia de extranjeros. Esto es falso, falsísimo; quizá no haya en Santa Cruz dos o tres casas extranjeras, porque no lo son los que cuentan abuelos y bisabuelos extranjeros, pero han nacido en las Islas, y ellos y sus padres están casados con naturales del país. Ese epíteto de colonia de extranjeros con que se han querido mancillar a los habitantes de Santa Cruz, sobre ser injusto por falso, honraría muy poco la ilustración de las Cortes, si pasase sin contradicción. He dicho y repito que no hay tales extranjeros; y si no, que se citen los nombres para que conste en el Diario.

A nosotros nos parece que tras las palabras de Zapata se ve la mano de Murphy, hijo de padre irlandés, nacido en Santa Cruz, y establecido allí con su casa de comercio "José y Patricio Murphy". Y con él los Forstall, los Cólogan, los Madan, los Anrran. Defiende el dictamen de la Comisión. Y dice:

No seré yo el que hará la apología de esos alborotos ni de esa insubordinación que se nos cuenta, como no la haré tampoco de los vocales de la Diputación provincial que han abandonado el campo por el temor infundado de una conmoción: ya que no han tenido el valor cívico que debe distinguir a todo funcionario público cuando se ve comprometido, más les valiera callar que hacer pública su cobardía.

Habla Calatrava. Cree que no hay dictamen, y que debe volver a la Comisión, para que ésta proponga capital determinada. Lo contrario sería

...dar un decreto manco e impropio de un Congreso. [Se debe] presentar a las Cortes un dictamen formal que no comprometa su decoro: Si se cree conveniente que quede la capital de esta provincia donde se ha dado a entender, dígase con franqueza, sepamos lo que aprobamos; pero no se nos presente un dictamen que no es nada, sin embargo de que en la sustancia viene a significar lo que se desea: El motivo que alega la comisión para no dar su dictamen, francamente, es el mismo que yo tengo para que lo dé. [Si se hiciera como la Comisión propone,] las intrigas y las coacciones se multiplicarán para que se dé el informe a favor de Tenerife ... ¿Quién asegura a las Cortes de que el informe será imparcial y exacto, y que no se resentirá de las circunstancias en que se hallan aquellos habitantes? ¿Y quién asegura de que el Jefe Político y la Diputación provincial tengan toda la imparcialidad, y las noticias necesarias para no informar de un modo siniestro, estando estas autoridades, como se ha dicho, sin libertad para exponer francamente su dictamen? [En suma:] que se presente en términos claros y propios de la circunspección del Congreso.

Don Juan Álvarez Guerra —abogado, diputado por Badajoz— individuo de la Comisión, dice que ésta no puede añadir más de lo que ha dicho. Confiesa

...que cuando ha oído a individuos y personas muy respetables de Canaria, éstas han creído que la capital debía fijarse en aquella Isla; cuando ha oído a individuos de la Audiencia, estos han opinado que debían establecerse dos capitales; y así lo demás, de modo que cada uno informaba según el interés que tenía por una u otra parte.

Se declara el punto suficientemente discutido; se vota y se desaprueba el dictamen en cuanto a Canarias. Giraldo presenta la siguiente proposición: “Que se declare capital de Canarias la ciudad de Las Palmas”. Pero a propuesta de Calatrava se manda volver a la Comisión el dictamen, y se aprueba la proposición de Cabeza: “Pido que el pase a la comisión del expediente de división del territorio, respecto a la provincia de Canarias, sea con objeto de que fije el pueblo que se considere más apto para establecer la capital”.

En este instante, en que concluye la segunda parte del debate, seguramente que los partidarios de la capitalidad de Las Palmas contarían con un triunfo. Precisamente, los diputados que actuaron cerca del final y lograron que volviese el dictamen a la Comisión, eran partidarios de ella. Unos, como Giraldo y Cabeza, declaradamente; otros, como Calatrava, no tan manifiesto en este segundo día como en la sesión del 8 precedente. Pero las cosas, pese a esas apariencias, habían mejorado a favor de Santa Cruz. El dictamen de la Comisión, según el testimonio de Clemencín, su miembro más destacado, era partidario ya de Santa Cruz; y de ello se daba cuenta Calatrava. Este viraje de la Comisión iba a ser el quicio sobre el que giraría la torna a favor de Santa Cruz. También la intervención de Zapata le iba a ser de ayuda.

Al día siguiente, 18 de octubre, se continúa el debate. No se admite a discusión una propuesta de Cabeza, que pedía la división de Canarias en dos provincias.¹⁴⁸ Con la particularidad que esto lo hace quién abogaba, francamente, por Las Palmas debilitando así sus preferencias.

En la sesión del día siguiente, 19 de octubre de 1821, debería decidirse el tema de la capitalidad.¹⁴⁹ El dictamen de la Comisión propone “por capital de las Islas Canarias a Santa Cruz de Tenerife”. Es decir, claramente ahora, la Comisión se ha manifestado por lo que hasta entonces era sólo un valor entendido: su preferencia por Santa Cruz.

Inmediatamente interviene Echeverría, en contra:

[Le] parece que aunque se estableciese el gobierno sobre el Pico de Tenerife, lo preferirían los canarios a tenerlo en Santa Cruz. Si se consulta a los diputados de Canarias, *que somos cuatro*, me parece que ninguno estará en favor de Santa Cruz de Tenerife. En las sesiones particulares de la Comi-

sión ninguno accedió a que se estableciese el Gobierno en Santa Cruz, *y sólo un comisionado es a quién se ha dado todo el asenso, cuando debemos tener presente que en los Diputados de la Nación, elegidos por sus provincias, debe haber más confianza que en otro alguno.*

¡No cabe mayor reconocimiento expreso de la gran labor desarrollada por Murphy!

Habla ahora por vez primera el miembro de la Comisión señor Milla —don Juan Esteban, diputado por Comayagua, Guatemala—, quién se mete con Echeverría, por su nueva cita de los tres diputados provinciales:

¿En dónde está el civismo de esos diputados? ¿En dónde ese carácter firme de que deben estar dotados todos los funcionarios públicos para arrosar con serenidad los ataques de la persecución y la maldad?... ¿Por ventura ignoran esos diputados que debían perecer primero que abandonar de este modo sus destinos, desmereciendo así la confianza que sus comitentes depositaron en ellos? Este es un cargo que la Nación les debe hacer.

Don Marcial López, partidario, como sabemos, de Las Palmas, se condeue y se resigna a la derrota:

Hay pueblos afortunados para la Comisión de División del territorio, y Santa Cruz de Tenerife es uno. Creo que el juicio de las Cortes está ya formado, y que de nada quizá ha de servir lo que éste ni otro diga.

Después vuelve a intervenir Cabeza. Se duele de la idea confusa que se tiene

...de los países muy distantes de la Península, pues hasta en las disposiciones y órdenes del Gobierno parece haberse considerado a veces a los canarios como americanos. [Y confiesa:] Yo mismo, que no he nacido en ninguna de las dos Islas competidoras, dudo si estaré ajeno totalmente de pasión por la ciudad de Las Palmas, en cuyo seminario conciliar recibí parte de mi educación literaria. [Y dice ahora algo muy interesante para Santa Cruz y para Murphy y demás comerciantes en él instalados:] El único comercio activo exterior de Canarias es sin duda el de los vinos, que en la mayor parte se hace por el puerto de Orotava, donde están las grandes bodegas de la Isla... Acaso serán las [especulaciones] que emprendan para la introducción de harinas de Hamburgo y Filadelfia algunas casas extranjeras o de origen extranjero, varias de las cuales están ya en su quiebra, según tengo entendido. [Defiende a los tres individuos de la Diputación. Y dice al señor Zapata:] Yo no sé si en iguales circunstancias se creería obligado S. S. a un sacrificio inútil de su

vida, ni si tal imprudencia debería graduarse de civismo. En Santa Cruz sólo hay vacío el convento de San Francisco, que acaso se necesita para cuarteles de la plaza de Armas. [Pide la capital para Las Palmas; y que] en caso de juzgarse absolutamente preciso, por razones de mayor conveniencia pública, el que la capital de la provincia esté en la Isla de Tenerife, no debe ser la villa de Santa Cruz el pueblo que se elija, sino la ciudad de La Laguna, desechada solamente, por las Cortes en competencia de Las Palmas; y cuando a esto no haya ya lugar por haberse resuelto lo contrario, corresponde más bien esta prerrogativa a la Villa de La Orotava.

Se produce ahora una nueva intervención: la del Sr. Gallego [sic]. Este diputado, elegido por la provincia de Maracaibo, se llamaba don José Eusebio Gallegos, y residía en mayo de 1821 en Santa Cruz de Tenerife, según la felicitación del Ayuntamiento del 29 de ese mes.¹⁵⁰ Su contestación la fecha en Santa Cruz al siguiente día,¹⁵¹ y manifiesta su gratitud al país,

... a quién tengo el honor de pertenecer como a mi segunda patria natal, por los justos títulos de descender de uno de sus naturales y tener en él propiedades que hacen mi subsistencia. [Cuyos buenos deseos, dice, se manifestarán] propendiendo en el Congreso nacional a cuanto interese no sólo a la provincia que me ha nombrado por representante, sino a ésta en cuya felicidad tengo tanta parte. Así podrá V. hacerlo saber al M. I. Ayuntamiento quién podrá contar en la asamblea de la nación con un tercer representante, que impuesto por la experiencia del fomento y auxilios que este país necesita, propondrá y aprobará todo lo que conozca convenir al bienestar de sus habitantes.

¡A fe que acreditó con hechos la seriedad de su promesa!

Comienza Gallegos aludiendo a sus “cuatro años de residencia en la provincia de Canarias, pero sin vecindad en ninguno de los pueblos que hasta ahora se han disputado su capitalidad” ... “Yo creo que dicha capitalidad debe permanecer en Santa Cruz de Tenerife y no trasladarse a la ciudad de Canaria”. Entre otras cosas, dice que “en el convento de San Francisco de Santa Cruz se han empleado ya sumas considerables para ordenar las salas que en el día están ya sirviendo para la Diputación provincial”.

Y concluye esta parte del acta con esta fórmula escueta, pero muy elocuente:

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictamen de la Comisión.

Así, y pese al voto particular recogido en la sesión del 20 de octubre de Echeverría, Cabeza y Mascareña, contrario a esa resolución,¹⁵² llegaba a feliz término la difícil gestión encargada a Murphy al salir de Santa Cruz meses antes, conseguida con evidentes y aun ocultas ayudas; de seguro, gracias a su gran eficacia para el trabajo en los pasillos, cerca de los individuos de la Comisión y de algunos destacados diputados. Éxito que, por sí sólo, acredita, además de la inteligencia del comisionado, dos cualidades que debieron destacar grandemente en la psicología de Murphy: su habilidad para manobrar y su tenacidad para no desesperar ante los inconvenientes.

Días más tarde, el 22 de ese mes, Murphy comunica su éxito al Ayuntamiento de Santa Cruz con un oficio, en el que destaca la sobriedad de su estilo y la ausencia de todo ditirambo a su propia labor, cosa no demasiado frecuente. Obra el original de ese documento en el *Libro Verde* del Ayuntamiento de Santa Cruz, que se custodia en la caja fuerte de la Depositaria del mismo.¹⁵³ Digno es de transcribir su texto:

M. I. S.

Tengo la satisfacción de comunicar a V. I. que las Cortes extraordinarias, en sesión de 19 del corriente se han servido designar a esa Muy Noble, Leal, e Invicta Villa para Capital de las Islas Canarias.

Para los pormenores de las interesantes discusiones que ocurrieron sobre este asunto en los días 8, 17 y 19 del corriente, debo referirme a los diarios de Cortes, que remitiré a V. I. luego que se publiquen, no estándolo todavía ni aun el del día 8.

Permítame V. I. que le felicite por tan interesante resolución para el digno pueblo que V. I. preside, y en mi juicio para la gran mayoría de la provincia; aunque aquélla como V. I. sabe, aquélla no tiene fuerza de ley hasta que el Rey se sirva sancionar el decreto del Congreso para la división provisional del territorio español en que ahora trabaja, y en que se comprenderá la declarada capitalidad de Santa Cruz de Tenerife.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1821.

José Murphy

Al M. I. Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

Parte de ese papel se lee en el cuadro que en 1895 pintara de don José Murphy el artista don Gumersindo Robayna y Lazo (1829-1898), que existe en el Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Sala VII. (Ver lámina 5).

Allí aparece Murphy de perfil, por el costado izquierdo, abarcando tres cuartas partes del cuerpo. Su mano derecha aparece fuertemente apoyada en dicho documento, que a su vez está colocado en una mesa cubierta por paño rojo.

Viste Murphy frac azul, con botones dorados; tiene cuello alto y corbata rizada, de muselina blanca; también se ven los puños o velos plisados, igualmente blancos. En su mano izquierda, que cuelga a lo largo del cuerpo, lleva cogidos unos guantes grises. Por debajo de la parte central del frac asoma el chaleco blanco, de donde pende una leontina dorada. Viste pantalón ajustado de color crema.

Tiene Murphy en el cuadro pelo rojizo y su perfil es enérgico, sobresaliendo nariz, boca y barbilla.

Si bien, teóricamente, Robayna pudo conocer a don José, la verdad es que todas las probabilidades están porque no le conoció personalmente. A la fecha de pintar su cuadro bien pudo valerse de alguna medalla, grabado o miniatura, cuya existencia ignoramos. Pudo también ser una fantasía, hecha sobre descripciones de la familia, concretamente por los Estévanez Murphy, sobrinos nietos de nuestro personaje. No estamos, pues, seguros de que Murphy fuera así.

Sólo existe otra obra de arte a él relativa: el busto en bronce de Guzmán Compañ Zamorano, de fecha desconocida, que está hoy en el despacho de la Alcaldía de Santa Cruz, a la derecha del diván del tresillo. Nos lo presenta el escultor con un atuendo similar a la pintura, pero el personaje aparece como hombre de más volumen, más grueso. Quizá lleve una levita sobre el traje. En general, tiene menos carácter la escultura que el cuadro; y su mirada es mucho menos viva y curiosa en aquélla que en éste. Ignoramos también cuál fue el modelo.

El oficio de Murphy fue visto en la sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de 11 de enero del año siguiente de 1822, en unión de otras comunicaciones de Murphy muy interesantes.¹⁵⁴ Una de 6 de noviembre del 21, en que comunica que “habiéndose leído por primera vez en aquel mismo día en el Congreso el proyecto de la división militar del reino, se ha designado a esta insinuada Villa por capital de este ramo”,¹⁵⁵ adjetivando en otro de 28 de noviembre a Santa Cruz de Tenerife “como puerta de las Islas Canarias”.¹⁵⁶ Aña-

diendo en el primero: “Y tengo también además la satisfacción de anunciar a V. I. que con toda probabilidad se concederán a esas islas excepciones ventajosas en materia de aranceles, y otras concesiones útiles para su comercio y agricultura”.

Murphy hubo de girar una letra de doscientos treinta y dos pesos fuertes para atender a sus gastos extraordinarios, los cuales le facilitó don José Eusebio Gallegos, contra el Ayuntamiento a treinta días vista. El Ayuntamiento acuerda aceptar y pagar esa letra, que le fue presentada por la casa “Lebrun y Davidson”, del puerto de la Crotava.

En la sesión de 17 de enero de 1822 se acuerda dar las gracias a Murphy y a Gallegos.¹⁵⁷ A éste, en 24 de enero, se le dice entre otras cosas: “A los sólidos y verídicos raciocinios de V.S. que terminaron la discusión debe esta Villa, acaso, el justo triunfo que la cupo, quedando pronunciada a su favor, como era de rigurosa justicia, la Capitalidad de las Canarias”. A Murphy se le envían dos, uno general, para sus colaboradores; y otro particular para él, fechado el 24 de enero. Dice éste:

El Ayuntamiento de esta Villa, que se halla íntimamente persuadido de que a V. I. se debe, en gran manera, la justa elección que de ella se ha hecho para Capital de esta Provincia, por haber contribuido con sus luces y conocimientos a que se ilustrase suficientemente el sabio y soberano Congreso de la Nación, con respecto a la localidad y circunstancias particulares de estas Islas, derribándose así el falso edificio de la parcialidad y egoísmo, con que los émulos de este pueblo presentaron a las Cortes, las ventajas que suponen existir en otras poblaciones, ha acordado se den a V. S., como lo hago, las más debidas gracias por los trabajos y tareas con que se dedica a defender los derechos de esta Villa.

Por fin, el Real Decreto de 27 de enero de 1822 aprueba la división provincial de España, “con carácter de provisional”, la que distribuye en 52 provincias. En ella aparece:

Canarias (Islas), su capital Santa Cruz de Tenerife.¹⁵⁸

Como dice León¹⁵⁹ esto supuso para Santa Cruz “rango que ningún otro pueblo de las Islas había tenido”.

La división hecha por Javier de Burgos en 1833 “es un calco casi perfecto de la de 1821”.¹⁶⁰

Otro Real decreto del mismo día, que dividió la nación en 31 distritos, declaró a Santa Cruz capital del 13° distrito militar que se componía de las islas todas, también con carácter provisional.

IV. OBSERVACIONES SOBRE EL OBISPADO DE TENERIFE (1823)

La erección del Obispado de Tenerife, en 21 de diciembre de 1819, no terminó con las luchas planteadas por el Cabildo Catedral de Canaria contra su subsistencia. Antes al contrario, el Cabildo destacó a un representante suyo, el magistral Casañas de Frías, a Madrid, para tratar de conseguir su supresión. Unas líneas dedicadas a esta figura del clero canario.

Don Juan Bautista Casañas de Frías (1783-1852) nació en El Hierro el 9 de marzo de 1783. Se formó en el Seminario de Canarias. Fue Presbítero desde 5 de abril de 1807. Cura Párroco encargado del Sagrario desde 24 de febrero de 1810, durante la ausencia de don Pedro Gordillo en las Cortes de Cádiz. Fue el que glosó la Constitución de Cádiz, el día de la jura, 9 de agosto de 1812, en su:

Breve exhorto que en la misa solemne de acción de gracias por la publicación de la Constitución Política de la Monarquía española pronunció el día 9 de agosto de 1812 D. JUAN DE FRIAS, cura párroco del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de Canaria. Impreso a solicitud y expensas del M. I. Ayuntamiento de la misma. En la ciudad R. de Las Palmas de dicha Isla por Francisco de Paula Martínez.¹⁶¹

El *Exhorto* fue denunciado a la Inquisición el 3 de noviembre de 1815 y figura en el Índice Romano. Son muy raros los ejemplares que de él existen.

Se doctoró por la Universidad de Osuna en 1813.

En 1814, en un Cabildo presidido por el Obispo Verdugo, recayó la elección de magistral en el “doctor don Juan de Frías y Casañas”, postergando al prebendado don Antonio Porlier y Acosta, compositor de Frías.¹⁶²

No estuvo presente en el Cabildo que acordó separar del curato a Gordillo, celebrado el 7 de abril de 1816, para el que se designó interinamente al racionero Porlier. Ni tampoco estuvo en la sesión de 11 de junio de ese año, en la que se acordó su separación total.

En cambio sí asistió al Cabildo tempestuoso de 7 de junio de ese año de 1816, que revocó el acuerdo tomado el 19 de julio de 1815, accediendo a la división episcopal. Marchó de acuerdo con don Graciliano Afonso.

En los años 1820 a 1822 fue diputado especial del Cabildo Catedral de Canarias en Madrid, para tratar de conseguir la reunificación episcopal. En el Archivo de la Catedral de Canarias existe un *Expediente en que obran varios datos relativos a la creación de una nueva Diócesis Episcopal en Tenerife. Año de 1820*, en el que aparece la actuación de Frías, que se inicia con una carta suya fechada en Madrid el 19 de junio de 1820. De ésta resulta que Ruiz de Padrón, diputado por Galicia, pero natural de La Gomera había “hablado ya a algunos sujetos de valimiento para que sostengan lo hecho sobre división”. Frías apunta la idea de convertir la diócesis en Archidiócesis, si no se obtiene la reunificación. El Cabildo Catedral comisiona a Fernández, Arbelos y Afonso para entender de este negocio con Frías. Éste elevó una representación contraria a la del arcediano Lugo, Albertos y otros, y en ella llega a decir: “Los covachuelistas del ministerio de Gracia y Justicia conocían muy bien la munificencia del Capitular Canario”.¹⁶³ Hay una carta importante de 6 de julio de 1820. Minguini, ya en Madrid como representante del Ayuntamiento de Las Palmas, para obtener la capitalidad, aunó sus esfuerzos con Frías. Hay otras cartas de 6 de agosto y 10 de septiembre de 1820, contestadas por el Cabildo Catedral en noviembre.¹⁶⁴

Frías se reintegró a su Cabildo y dejó en manos de Minguini el asunto de la división episcopal. Frías debió regresar a Canarias a fines de 1821 o principios de 1822, según aparece de carta de don Pedro Bencomo al marqués de Villanueva del Prado de 17 de enero de 1822:

Es regular que dé instrucciones a su compañero el Doctoral (que aún no se ha ido como se aseguró) del modo con que debe conducirse en las Cortes para obtener triunfos y victorias.¹⁶⁵

Meses más tarde, don Graciliano compartía “el mismo criterio que había defendido Frías en su exposición a las Cortes”.¹⁶⁶

Frías fue nombrado Arcediano de Canarias el 13 de enero de 1829. Al ser nombrado don Judas José Romo y Gamboa obispo de

Canarias en 1834, durante el gobierno de Martínez de la Rosa, estuvo a punto de ser nombrado Frías.¹⁶⁷

En noviembre de 1838, cuando la epidemia de fiebre amarilla quedó encargado del culto en la catedral, trasladándose el Cabildo a Telde, en funciones especiales.

En las ausencias de don Graciliano era Frías quién recibía sus votos, intercambio que se verificaba cuando era el magistral el ausente (Cabildos de 5 y 10 diciembre 1839 y 30 enero 1840); y dice Alfonso Armas:

Quizá fuese el único canónigo con el que mantuvo relaciones más continuas. Si bien en los años de las Juntas Insulares el entonces Cura del Sagrario, predispuesto por Gordillo, se encontró en campo distinto al de Afonso, tan pronto como ocupó la silla capitular (1814) estuvo cada vez más unido al Doctoral. Les unía una misma educación y, además, el recuerdo de un nombre: don Manuel Verdugo, patrocinador de cada una de las candidaturas. El nombramiento de Frías levantó tanto descontento como el de Afonso; para los tradicionalistas estaba inspirado por las mismas doctrinas que el Doctoral. En años subsiguientes el magistral y el Doctoral casi dirigirán la marcha del Cabildo. Respondía esta comunidad y confianza al estrecho trato que se dispensaron. Ya se verá más adelante que esta amistad entre el arcediano y el Doctoral se enfriaría por aspirar ambos el decanato y por el carácter un tanto tornadizo de Frías.¹⁶⁸

En 6 de agosto de 1841 era el arcediano Frías presidente del Cabildo. Era entonces agente en Madrid don Antonio Ruiz de Bustamante, a quién acordaron entre Frías y Afonso —únicos asistentes al Cabildo— remitir la representación redactada por Afonso “en beneficio de la estabilidad de la Catedral de Canarias”. Y añade:¹⁶⁹

La estrecha unión de estos dos capitulares se manifiesta una vez más. El ocupar Afonso la presidencia accidental, cuando Frías se ausentaba por enfermedad, daba un mayor vínculo a la compenetración de estos dos prebendados, que desempeñaron, cada uno en su esfera, un papel tan importante en la vida, conservación y defensa del Cabildo Catedral de Canarias. Esta estrechez sobrepasaba, según se ha visto, los límites impuestos por la prudencia, lo mismo que faltó al permitir Afonso, presidente accidental, que las llaves del tesoro, al ausentarse Frías, hubieran quedado en manos del Contador Oramas, un motivo más para que los canónigos disidentes —como el magistral Fuentes— hicieran constar su protesta ante esta anomalía que se repetiría años más tarde.

Frías formó, con Quintana y Llarena y Suárez, la Comisión para la construcción del Ayuntamiento de Las Palmas, destruido por un incendio.

En 1851, Frías se hallaba ya paralítico en cama. El 25 de Marzo de ese año otorgó su testamento ante el escribano Francisco de Campos. Allí nombra único y universal heredero a su ahijado don Cristóbal del Castillo Manrique de Lara. Entre sus albaceas aparece don José Quintana Llarena, Coronel.

Falleció el 5 de enero de 1852, "su enfermedad perlesía".¹⁷⁰ Pasó a ser Presidente del Cabildo don Graciliano Afonso, hasta agosto de 1852, en que se nombró Deán a Calzadilla.

Pues bien; la lucha por el Obispado, o mejor, por la supresión del Obispado de Tenerife, tiene su eco, primero, en el Ayuntamiento de Santa Cruz y luego en las Cortes, según vamos a ver.

En sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de 12 de enero de 1821,¹⁷¹ sin la concurrencia de Murphy, se ve un oficio del Deán y Cabildo de La Laguna, manifestando estar cerciorados de que la Catedral de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas han acudido al Gobierno para que se reúna este segundo Obispado al antiguo; y acuden "a los mismos que promovieron la solicitud, y que la llevaron a cabo, para que no se les culpe de omisos en hacer presente lo ocurrido". Se comisionó para la defensa al Regidor don Miguel Soto. En la sesión de 23 de febrero,¹⁷² con asistencia de Murphy, Soto exhibe "una representación para remitir a S.M. a nombre de este Cuerpo", para la permanencia de este Obispado. Por último, en sesión de 6 de abril siguiente, también a la presencia de Murphy, Soto presenta la solicitud anunciada; el Ayuntamiento la encuentra conforme y acuerda darle su debida dirección y contestar al oficio del Deán y Cabildo.¹⁷³

En esos años era Provisor y Vicario General Capitular, Sede Vacante, del Obispado de La Laguna el dr. don José Hilario Martínón y Hernández, quién publicó por esa época varias cartas pastorales, como Gobernador del Obispado de Tenerife: una de 30 de junio de 1821, de tono liberal; otra de 16 de septiembre de 1822, también liberal, con elogios para los que votaron contra la Inquisición: Villanueva y Ruiz de Padrón, especialmente para éste: "Dícese que se le obligó con amenazas a publicar esta pastoral, por haber sido del

desagrado de las autoridades otra que había publicado y circulado el 30 de junio del año anterior". Fue privado del Gobierno de la Diócesis el 25 de junio de 1824 por la Pastoral de 1822, "que circuló impelido por la fuerza en aquellas tristes circunstancias"; otra pastoral de 21 de noviembre de 1823, absolutista, pues aplaude el retorno al orden, censura el alzamiento de 1820 y elogia la intervención de Angulema; y otra de 1° de enero de 1824, absolutista completa. El dr. Martínón nació en Santa Cruz de Tenerife en 1775 y aquí murió el 26 de enero de 1843.¹⁷⁴

Por aquellos mismos tiempos, el Presidente y Cabildo de la Catedral de Canarias, Sede Vacante por fallecimiento del Obispo Verdugo, publicó el 5 de julio de 1821 el famoso *Edicto Pastoral*, que fue escrito por don Graciliano Afonso. Firman: don Lorenzo Montedeoca, Presidente, tesorero, dr. don José Fernández, Canónigo, Abad; dr. don Francisco Borbujo, Canónigo; y don Domingo de la Cueva, Secretario, Racionero. Su tono es no sólo liberal y constitucional: "constitución nacida en los peligros, y restaurada con el voto unánime de la Nación Española", "obra que inmortaliza la Nación".¹⁷⁵ Dice Alfonso Armas: ¹⁷⁶

El Cabildo Catedral recibe una comunicación del Jefe Político por la que se le ordena la confección de un edicto pastoral —recuérdese que la sede episcopal estaba vacante— en el que se explicase el fundamento político del nuevo régimen constitucional. Encomendada la redacción al Doctoral... El examen de este curioso documento, tal vez la primera obra impresa de Afonso, da fe del espíritu liberal que animaba al Doctoral de la S. I. Catedral de Canarias... (Cabildo 11 julio 1821)... Texto más propio de los escaños parlamentarios que de los púlpitos parroquiales.

Soverón felicita por el *Edicto*, desde Santa Cruz, el 31 de agosto. Y el Cabildo le felicita con más entusiasmo. Evidentemente, el *Edicto* ... es algo más que liberal. Trata de "justificar situaciones totalmente injustificables para un católico como la desaparición de las Congregaciones Religiosas". Aunque es peor su espíritu que su propia letra, "pues procura guardar las formas".¹⁷⁷

Pues bien; cuando Afonso se incorpora a sus tareas parlamentarias, las inicia con una proposición dirigida a conseguir la supresión del Obispado de Tenerife. Tal es su intervención en la sesión extraordinaria de la noche del 4 de mayo de 1822, bajo la presidencia de

Álava.¹⁷⁸ Este escrito de don Graciliano es largo y muy importante para la historia de la división del Obispado de Canarias, y para conocer los intentos de reunificación en el mismo del recién creado Obispado de Tenerife. Es un duro ataque al “frontis de lujo en la nueva Catedral”, que se está levantando en La Laguna: “el frontis de aquel extravagante edificio”; y la petición de que, por razones de economía “se mande suspender por ahora la provisión del nuevo Obispado de San Cristóbal ... hasta el arreglo del plan eclesiástico que no tardará en verificarse”.

En apoyo de tal proposición, Afonso adujo varias razones, que aquí es imposible reseñar. Además de lo del “frontis ridículo”, no falta el tremendo ataque contra don Cristóbal Bencomo, arzobispo de Heraclea, hijo de La Laguna y autor de la erección del Obispado de Tenerife, como de la Universidad Literaria de San Fernando: “Todo esto es efecto del influjo maligno del genio malhechor que saliendo de aquella provincia ha hecho sentir, por desgracia nuestra, sus efectos allí mismo y en toda la extensión del Reino”. Es de recordar en este punto que el que fuera diputado por Canarias, Ruiz de Padrón, guardaba también una mortal enemiga a Bencomo —debe verse la carta dirigida a su hermano José, fechada en Madrid a 5 de diciembre de 1820—. ¹⁷⁹ En la cual, por cierto, añade que

trabajaba sin cesar para sostener la división del Obispado y la Catedral de La Laguna, que pretendían echar por tierra los de Canaria, a cuyo fin vino el Magistral [aludiendo a Frías]; por el bien general de las cuatro Islas.

* * *

El mismo genio malhechor —sigue Afonso— que introdujo la discordia en lo civil y en lo eclesiástico, quiso dejar en el lugar de su nacimiento este monumento de su despotismo, estableciendo dos obispados en una provincia en que no debe haber más que uno, por exigirlo así la totalidad de su población. La sana política exige que sea una la división del territorio en lo eclesiástico y en lo civil, y que en cada provincia no haya más que un Jefe eclesiástico que sea capaz de rivalizar la opinión del Jefe y gobierno político de la misma. Multiplicarlos, en el estado actual de la opinión pública, es antipolítico, y un medio muy poderoso para retardar los progresos del sistema. [Las Canarias, que son una sola Provincia,] jamás deben ser otra cosa por las razones que tuvo la comisión al dividir el territorio español... Añadiéndose a esto la rivalidad de que tantas pruebas repetidas tiene el Congreso por la multiplicidad de recursos, que es otra nueva causa para que ni ahora ni en mucho tiempo aunque fuese necesaria la división, pudiese tener efecto en aquella provincia. Así que todo el esfuerzo debe encaminarse a hacer un solo centro civil y un solo centro eclesiástico. Baste decir que ha-

biéndose solicitado la división hace más de ciento cincuenta años, nunca pudo tener efecto hasta que el pernicioso genio lo consiguió, arrollando todas las fórmulas, cosa que era muy fácil entonces, pues le obedecían ciegamente los que se llamaban ejecutores de las leyes; y a no ser esta misma informalidad, no se hubiera planteado el nuevo obispado, pues recelosos del glorioso alzamiento de la Nación, en el citado mes de diciembre de 1819 se dieron prisa todos los paniaguados de aquél a erigir la nueva catedral.

Es de advertir —continúa— que habiendo presentado S.S. a don José Joaquín Pérez para el antiguo Obispado de Canaria, que estaba vacante, el cabildo de la nueva catedral trata de pedir al Rey se provea aquella Mitra *en una persona anticonstitucional*, conocida por tal, que predica a favor de la Inquisición, aun después de restablecido el sistema: de manera que a no ser que su residencia la tiene en el único pueblo servil de la provincia (La Laguna), y que su influjo y concepto es nulo en todo el resto de las Canarias, pudiera haber sido muy perjudicial a los nuevos establecimientos su presencia. Tal es el Prelado que desea el nuevo Cabildo de la Laguna, hechura todo de aquel mismo genio maléfico.

Debe referirse a don Vicente Román y Linares, Obispo Auxiliar de Canarias, natural de Valladolid, Obispo de Dan=Sara, con residencia en La Laguna de Tenerife. Se consagró en Madrid el 16 de febrero de 1816 y llegó a Santa Cruz el 12 de agosto de 1817. S.M. le comisionó para erigir la nueva Catedral, que verificó el 21 de diciembre de 1819: “El Cabildo Catedral de Tenerife le pidió a S.M. en 11 de enero de 1822 lo nombrase por Pastor de esta nueva grey, pero esta Gracia no le fue concedida, acaso porque no llegó a manos del Gobierno la súplica”. En Sevilla, el Rey le presentó por dos veces para el Obispado de Canarias, pero “renunció con entereza”. Falleció en Sevilla el 29 de marzo de 1835.¹⁸⁰

Y ahora viene algo curioso. A todo este alegato contra Bencomo, el nuevo Obispo de Tenerife y La Laguna, Murphy apenas objeta una cuestión de forma: dice que no es una *adición*, como Afonso la presentaba, sino una *proposición*: por lo que debe considerarse ésta una primera lectura, y no debe pasar a la Comisión [de Hacienda] hasta que se haya hecho la segunda. Al sostener Afonso que era una *adición*, Murphy insiste en ser *proposición*, y en que debe pasar a la Comisión Eclesiástica. “No obstante, se acordó que pasase a la comisión primera de Hacienda”.

Pudo ser una habilidad de Murphy, tratando con ella de ganar tiempo, hasta recibir instrucciones o datos de Tenerife. Pero en ver-

dad que es chocante su falta de argumentación ante la petición de don Graciliano. Lo que hace pensar en un acuerdo —expreso o tácito— entre ambos diputados en las materias concernientes a capitalidad y obispado. La petición de Afonso de una sola provincia no estorbaba en absoluto a las miras de Murphy respecto a capitalidad. En cambio, sí que perjudicaban a Tenerife, a las cuatro Islas occidentales, la relativa a un solo Obispado, el de Canaria. Y muy singularmente a La Laguna, sede del de Tenerife. Y sin embargo, sorprendentemente, Murphy no se opone a la petición y argumentos de Afonso. Aquél presumible acuerdo abarcaría estas dos posturas: Murphy se comprometía a no obstaculizar la reunificación del Obispado de Canarias, que suponía la supresión del de Tenerife, a cambio de que Afonso no luchara por obtener la capitalidad para Las Palmas, respetando la situación legal de ese momento: capital del archipiélago Santa Cruz de Tenerife. Ambos parecían coincidir en no sentir demasiadas simpatías por La Laguna y sus *hombres representativos*. Por su parte, La Laguna no debía fiarse mucho de nuestro personaje, cuando el Cabildo Catedral decidió nombrar como su representante en Madrid al canónigo don Isidro Quintero y Acosta, elegido el 11 de julio de dicho año. Desconfianza que, por lo que hace al celo de don Graciliano para la capitalidad, hizo al Ayuntamiento de Las Palmas mantener en Madrid a don Miguel Minguini, y hacerle representar en tal sentido.

Tal interpretación es la de Alfonso Armas Ayala, cuando dice:¹⁸¹

Aquello era muy grave. Nunca como entonces se vio en mayor peligro el Obispado de Tenerife. Así lo comprendía don Pedro Bencomo, presidente del Cabildo Catedral de La Laguna, que *desconfiando de Murphy*, y estimando más peligrosa la presencia de Afonso en Madrid que la de Frías —cuando fue diputado en el año 1820— convocó Cabildo para comunicar las graves nuevas que el correo había traído. Proponía Bencomo el nombramiento de un diputado especial del Cabildo en Madrid, así como solicitaba la ayuda de la figura insular más representativa que había en la capital española todavía con la aureola parlamentaria de las Cortes de 1811, don Antonio Ruiz y Padrón.

Y cita un oficio de 12 de junio de 1822 del Cabildo Catedral a Ruiz de Padrón; añadiendo que “comunicaciones semejantes se cursaron, entre otros, a Murphy, al Comandante General, al Intendente, al Jefe Político”. “El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tene-

rife quizá fuese el único que hiciera caso omiso al llamamiento capitular. Murphy, diputado santacrucero, era el motivo". Y sigue diciendo, más adelante:

Sus propósitos [los de Afonso] estaban más de acuerdo con los intereses del Cabildo Catedral de Las Palmas que con los del Ayuntamiento de la misma población, interesado más en el problema de la división de la provincia... Nada decía en sus cartas acerca de la capitalidad insular, aunque había una explicación. Su tácita alianza con Murphy también enfrentado con la política bencomino-lagunera, le obligaba a ser muy cauto en este problema. Así como no encontró en el diputado santacrucero oposición para restablecer la unidad episcopal, tampoco quería Afonso ser un obstáculo para la única capital del Archipiélago, fuese ésta Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife. Si explícitamente no hay prueba de este pacto, sí lo atestiguan los hechos.

Los Bencomo estaban bastante preocupados por el prestigio de don Graciliano y la negligencia de Murphy.

Y en otra parte añade: ¹⁸²

Afonso era defensor de un solo Jefe Político, de un solo Obispo, y tácitamente, de la continuación en Santa Cruz de Tenerife de la capitalidad insular, siempre que la política santacrucera —opuesta o desligada de la órbita de Bencomo— apoyara las peticiones del Doctoral en favor del restablecimiento del único Obispado en Las Palmas.

El enviado por el Cabildo Catedral de La Laguna fue, como dijimos antes, el canónigo don Isidro Quintero y Acosta. Al que no hay que confundir con el también canónigo del mismo Cabildo don Isidoro Rivero Peraza y Ayala, que también jugó, según vimos, importante papel frente a Murphy, cuando las elecciones de diciembre de 1821 para diputados a Cortes. Don Isidro Quintero nació en Güimar el 15 de mayo de 1764. Fue ordenado Presbítero el 22 de diciembre de 1787. Estuvo en América, regresó a Güimar, y fue prebendado y bibliotecario de la Catedral de Tenerife. Nombrado por el Cabildo Catedral embarcó para Cádiz el 21 de julio de 1822. En Madrid

... promovió por medio del agente del Cabildo don Juan José de la Presilla la subsistencia del Obispado, instruyendo personalmente al Ministro, diputados y demás que creyó oportuno, hasta que al fin triunfó completamente de los contrarios, y obtuvo el logro deseado. Mas no contento con esta primera victoria, quiso asegurar mejor el establecimiento solicitando se prove-

yese el Obispado, para remediar los males propios que experimenta una Iglesia viuda: su justa petición no fue desatendida, y aunque el Ministro de Gracia y Justicia le aseguró en una de sus entrevistas al objeto, que el Obispo presentado por la Cámara era el Señor don Domingo Moreno de los Silos (luego fue Obispo de Cádiz), resultó elegido don Luis Folgueras y Sión, que vino y se posesionó de su silla en 12 de junio de 1825.

Regresó de Madrid a Cádiz el mismo año 1822. Falleció el once de febrero de 1848.¹⁸³

En sesión de 21 de mayo de 1822 se dio cuenta del dictamen de la Comisión Eclesiástica sobre la proposición 3ª de Afonso, hecha el día 4 anterior, “opinando que se suspendiera la provisión del nuevo Obispado de San Cristóbal de la Laguna, en las Islas Canarias, hasta el arreglo definitivo del clero, en cuyo caso determinaría lo más conveniente”. Este dictamen se aprobó. Con ello, tomaba cuerpo la tesis de Afonso, al menos en este punto de la no provisión.¹⁸⁴

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife vio en sesión del 23 de julio de 1822 un oficio del Deán y Cabildo de La Laguna de 12 de ese mes “por el que solicita que este Cuerpo haga sus esfuerzos para sostener el referido Obispado, que según dice se ve amenazado de derribar por el Ilmo. Cabildo Eclesiástico de Canaria”. Se acordó entregarlo a los Regidores don Francisco Meoqui y don Sebastián Casilda “para que en su razón expongan lo que entiendan convenir”. El oficio alude a que se eligió a don Graciliano diputado “con objeto sin duda de conseguir por su influjo lo que no había podido lograr por los anteriores esfuerzos... Apenas fue admitido en el Congreso aplicó el hombro a esta empresa, y que ha hecho proposiciones las más perjudiciales por cierto a esta Diócesis”. Y considera el triunfo de ahora “tanto más difícil, cuanto es más poderoso y eficaz el agente que promueve y patrocina a un mismo tiempo las pretensiones de la Isla rival declarada de ésta, y que a sostener una buena causa fuera invencible”. Firman el dr. Josef de Mora, Racionero, y don Isidro Quintero, Racionero, con más el Secretario del Cabildo don Agustín Juan de Castilla.¹⁸⁵

El Cabildo Catedral de La Laguna no se limitó a esto. Presentó una *Representación* firmada en Madrid el 31 de octubre de 1822 por el apoderado de aquel Cuerpo don Juan José de la Presilla.¹⁸⁶ En ella se dice de nuestro personaje:

OBSERVACIONES

PRESENTADAS Á LA COMISION ECLESIASTICA

DE LAS ACTUALES

CÓRTES EXTRAORDINARIAS,

POR DON JOSÉ MURFI, DIPUTADO POR CANARIAS,

acerca de los perjuicios que se seguirian á los habitantes de aquellas islas de suprimirse alguna de las dos diócesis que en el dia hay en ellas.

Alejo G. de Ara.

MADRID.

IMPRESA DE D. TOMAS ALBAN Y COMPAÑIA.

1825.

Observaciones sobre el Obispado
de Tenerife.

Por supuesto que en esta nueva petición [la de Afonso] no tuvo parte alguna el señor diputado Don José Murfi, nombrado asimismo por la Junta electoral de la provincia de Canarias. Antes, bien, lejos de apoyarla, *aunque sin contradecirla, tampoco*, manifestó ... etc.

El señor Murfi ejerció en este caso sus funciones como diputado de toda la provincia que encierra las siete Islas en sus límites: o, para hablar más propiamente, obró como un representante imparcial y verdadero de toda la nación española.

Hace referencia a la consulta hecha al Consejo de Estado, que, en su dictamen de 27 de octubre de 1813, “manifestó que aparecía en efecto la necesidad de erigir la nueva catedral”. Añade que “el Regente y los magistrados de la Audiencia informaron a la Real Cámara de Castilla en 4 de noviembre de 1816 que se dividiera el territorio episcopal de las siete Islas en dos diócesis”. La Real Cámara, adhiriéndose al parecer fiscal, en 5 de septiembre de 1818, elevó a S.M. una consulta en que manifestaba la utilidad y necesidad del establecimiento de la nueva silla sufragánea de la de Sevilla, elevando a catedral... la iglesia que entonces era parroquial, con el título de Santa María de los Remedios en la ciudad de La Laguna. S.M. se conformó con el dictamen de su consejo de cámara y en 10 de octubre de 1818 mandó dirigir a la silla apostólica las correspondientes preces, y S.S. accedió por su bula de 4 de febrero de 1819. Las dignidades fueron nombradas por Real Decreto de 31 de agosto de 1819. Se refiere a las actuaciones de 1820 y siguientes (*Ver Expediente Archivo Catedral de Canarias*) y dice que el Consejo de Estado consultó a S.M. que debía subsistir y tener efecto la erección del nuevo Obispado de Tenerife.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión de 13 de enero de 1823 vio un oficio del Deán y Cabildo de La Laguna, de 30 de diciembre de 1822, con copia de dicha representación,

...correspondiendo de esta manera a las atenciones y empeño que VSS. han manifestado al primer ataque que la Isla de Canaria dio al Establecimiento Catedral a poco de su instalación.¹⁸⁷

En otra sesión del Ayuntamiento de Santa Cruz de 6 de febrero de 1823,¹⁸⁸ la Comisión encargada de la representación para la confirmación del Obispado la presenta, se aprueba y se remite al Deán y Cabildo Catedral de La Laguna. Por la Comisión firma Francisco

de Meoqui, el 4 de febrero de 1823 —un mes más tarde de la hecha en Madrid por Murphy, aunque seguramente sin conocer ésta— pero “en borrador”. La *Representación* definitiva tiene de fecha el 13 del mismo mes, y se remite el mismo día, con oficio, al Cabildo de La Laguna, aclarando que

es la misma que desde que se recibió el oficio que al intento tuvo V.S. a bien dirigirla se halla acordada y no se ha podido verificar antes a causa de los graves y repetidos negocios de contribuciones, y otros de la mayor importancia que han rodeado a este Cuerpo, mediante lo cual espera que persuadido V.S. de que tan poderosas razones y no otras han causado el sensible retardo que V.S. precisamente notará, se servirá disimular esta falta involuntaria, y que por el contenido de la mencionada representación quedará V.S. perfectamente penetrado de los justos, sinceros y verdaderos sentimientos de que esta Municipalidad se halla animada.¹⁸⁹

A este oficio contestó el Cabildo lagunero el 4 de marzo, firmado por don Francisco Martínez y don Isidoro Rivero Peraza y Ayala y el Racionero don Ignacio Llarena, con algo de reproche por la “excusatio non petita”.

Poco después, la Sociedad Patriótica de Amigos de Tenerife sale en defensa del Obispado de Tenerife en escrito dirigido al “Augusto Congreso”, fechado en La Laguna el 14 de febrero de 1823, firmado por don Antonio de Villanueva y Castro, director, y don Juan Nepomuceno Camejo y Salas, secretario. Termina pidiendo que “en el único caso de que haya de quedar en estas Islas una sola diócesis por cada provincia, no podrá menos de fijarse siempre ésta, con la capital”.¹⁹⁰

Todavía, años más tarde, en 28 de julio de 1837, el Deán y Cabildo Catedral de La Laguna representaban al Congreso pidiendo la subsistencia de la misma.¹⁹¹ Dicen que en la Comisión de negocios eclesiásticos informó don José Murphy “que a sus conocimientos prácticos reunía nociones económicas”. ¿Viviría aún nuestro personaje, en el exilio? Tendría entonces sesenta y tres años. ¿El pretérito *reunía* implica muerte?

Murphy suscribe e imprime en Madrid una exposición que lleva de fecha la de 6 de Enero de 1823. La titula:

Observaciones presentadas a la Comisión Eclesiástica de las actuales Cortes Extraordinarias por don José Murfi, diputado por Canarias, acerca de los perjuicios que se seguirían a los habitantes de aquellas islas de suprimirse alguna de las dos Diócesis que en el día hay en ellas. — Madrid, Imprenta de D. Tomás Alban y Compañía, 1823. — 22 pp., 4.º ¹⁹²

Sostiene que “el mismo principio general que produce un obispo para cada provincia de la península, apenas producirá la cuarta parte de otro para las Islas Canarias” (p. 4); hay que dejar “subsistir allí los dos obispados que hoy tienen, el más moderno de los cuales fue erigido en fuerza de esta misma necesidad, patentizada del modo más satisfactorio en el expediente sobre erección, en el que seapuró la verdad por medio de las diligencias más exquisitas e imparciales, como es fácil de ver por el mismo expediente que existe en la secretaría del Consejo de Estado” (p. 5); dice que Canarias es una provincia “muy impropriadamente llamada adyacente, cuando está a doscientos cincuenta leguas de distancia” (p. 5); que si fuera suficiente un solo Obispo “esa única silla que habría de subsistir, debería quedar en Tenerife” (p. 7); pero trata de demostrar la necesidad de dos, porque una visita de la diócesis supondrá “atravesar el mar por lo menos siete veces ... y en llegando a la práctica, probablemente no tendría que embarcarse menos de nueve o diez ocasiones”; que estas travesías marítimas “de nada tienen menos que de partidas de diversión” (p. 8), todo fácil de evitar “con sólo la conservación de las dos actuales sillas episcopales” (p. 11); alude a la petición de los diputados canarios en 1813, para que se dividiese aquel Obispado, “erigiéndose una nueva catedral en Tenerife” (p. 11); (se refiere a la exposición presentada por Key, Llarena y Ruiz de Padrón a las Cortes generales y extraordinarias en la sesión del 8 de septiembre de 1813, fechada en Cádiz, el 6 anterior); alude a la comisión dada en 1820 por el Cabildo de Canaria “a un individuo de su seno (se trata del Magistral Casañas de Frías, según hemos visto) para remover el asunto con varios pretextos, y entre otros creo que con el de que la división se había verificado por influjos de don Cristóbal Bencomo, confesor que era entonces del rey”. Pese a ello, “el actual consejo de Estado desestimó las pretensiones del insinuado comisionado, declarando en 25 de julio de 1821 que debía subsistir y tener cumplido efecto la erección del nuevo Obispado de Tenerife confor-

me al literal tenor de las bulas pontificias”.

Se refiere a continuación a la intervención de don Graciliano del 4 de mayo próximo pasado, y dice:

Debe estar en mi juicio tan convencido de la preponderancia necesaria de la Isla de Tenerife en todo y para todo, que a no ser la casualidad de ser individuo del cabildo eclesiástico de la ciudad de Las Palmas, yo creo que sería el que más abogara por la indispensable necesidad de que en cualquier evento en la expresada Isla de Tenerife residiese un obispo, si los ha de haber en las Islas Canarias (p. 13).

Repugna a su espíritu [el de la Iglesia] el establecimiento de preladados auxiliares. En las Islas Canarias se requieren de necesidad propietarios (p. 15).

Las Canarias son una provincia remota de la península, que, aunque pasa con el título de contigua a la España, no lo es en realidad, estando a la gran distancia de doscientas y cincuenta leguas... En muchas cosas más bien participa de la naturaleza de una provincia americana que de una europea. Que está dividida en siete partes, que son como otras tantas provincias pequeñas cada una... por el aislamiento en que se hallan (p. 16).

Que de aquí ha nacido en todos tiempos... hayan sido regidas en muchas cosas de distinto modo que las provincias de la península. Por ahora, pues, me contento con someter a la comisión estas reflexiones; y rogarle las tome en su consideración para hacer de ellas el uso a que las estime acreedoras (p. 17).

Como se ve, Murphy salió en defensa del Obispado de Tenerife, pese a su silencio en los escaños parlamentarios. Y en definitiva, la diócesis de Nivaria se mantuvo. Para Alfonso Armas la reunificación episcopal estuvo

... a punto de lograrse de no haber llegado a tiempo las tropas francesas de Angulema... Afonso había sido protagonista de un debate que no terminaría sino con las bayonetas francesas ocupando Cádiz.¹⁹³

N O T A S

1.—Santa Cruz de Tenerife, Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, Bautismos, Libro, 8, folio 100. Dice así:

En dos de marzo de mil setecientos setenta y cuatro años, yo el doctor don José Gaspar Domínguez, beneficiado rector de esta parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de este Puerto de Santa Cruz de Tenerife, vicario de él y su partido, examinador sinodal de este obispado y calificador del Santo Oficio bauticé a un niño a quien puse óleo y crisma y por nombre José Juan Cesáreo, hijo legítimo de don Patricio Morphi, natural de la ciudad de Dublín, en Irlanda, y de doña Juana Mead, natural de la ciudad de Canarias, y vecinos de este Puerto. Abuelos paternos don Tomás Morphi y doña María Kellis, y maternos don Juan Mead y doña Catalina Sall. Nació el día veinte y cinco de febrero próximo pasado; y fue su padrino don Juan Diego Mead, natural de dicha ciudad de Canaria, a quien advertí la cognación espiritual y su obligación según el ritual romano; y para que conste lo firmo.—Joseph Gaspar Domínguez [rubricado].

2.—Archivo Parroquial de la Iglesia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, Libro 6° de matrimonios, folio 217 vuelto, n.° 74; y Legajo 7° de matrimonios, documento n.° 74

3.—Archivo Parroquial de la Concepción, *Cuaderno primero del Padrón de este Puerto de Santa Cruz hecho en este presente año de 1795 por el Beneficiado Don Juan José Pérez González.*

4.—Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, *Padrón hecho por D. Antonio Silva de los vecinos de esta Villa en el 4° cuartel que le ha señalado el Señor Alcalde Real de ella*, fechado en Santa Cruz de Santiago el 16 de marzo de 1804. Aparece la “calle de San Francisco desde la Plataforma del Pilar hasta la casa de la viuda de Baudet”. Y en ella, “entre las casas de don Clemente Falcón y don Juan Rodríguez” la casa de Murphy. El cuartel a que se alude, es designado en el *Padrón* del siguiente año como “Cuartel de Artillería”. Asimismo en el *Padrón del vecindario de esta Villa correspondiente al año 1818 y su Cuartel n.° 7*, hecho por don Felipe Ravina [y Ravina], que “comprende desde la esquina de la calle de San Felipe Neri a la de la Marina hasta la Cruz de San Agustín, subiendo por frente del Cuartel de Artillería a la calle de San Martín, y por ella hasta el dicho del M.I. Ayuntamiento de La Laguna, dícese, hasta la huerta de Tolosa, a concluir al punto de donde salió”, aparece en la acera izquierda de la calle de San Francisco, la casa número 20, de la propiedad de “Doña Laura de Franchy, del Puerto de Orotava”, que es una “casa alta grande”, habitada por los Murphy (Archivo Municipal, *Padrón* firmado por Josef Amador y

Felipe Ravina). Igualmente aparece en el *Padrón* de 1820, Cuartel n.º 4, fechado en la "Villa de Santa Cruz de Santiago el 30 de noviembre de 1820", y firmado por Cristóbal Calderín (Archivo Municipal).

Por último, en el indicado Archivo Municipal hay un expediente del año 1923, en que se alude a la reforma del llamado "Cuartel viejo", sito en Eduardo Cobián, esquina a San Martín, n.º 2; con un solar anejo murado sito en San Martín, esquina a Doctor Comenge, n.º 84. Notemos que la calle de Eduardo Cobián fue antes y después llamada de La Marina, y que la del Doctor Comenge fue antes y ahora la de San Francisco. Aún se puede ver hoy el muro de aquella finca.

5.—Publicado en el *Diario de Tenerife*, núm. 2309, de 24 de julio de 1894, con la advertencia de que forma parte de la "preciosa e interesantísima colección de documentos" que posee don Domingo Martínez Navarro. Debo esta nota a la amabilidad de mi buen amigo el investigador y Cronista Oficial de la Ciudad Antonio Vizcaya Cárpenfer.

6.—Archivo Parroquial de la Concepción, Libro 9º de Matrimonios, folio 6, n.º 3.

Así mismo debe verse en el propio Archivo el Legajo n.º 9º de Matrimonios, documento n.º 3.

7.—Archivo Parroquial de la Concepción, Libro 13 de Bautismos, folio 136.

8.—Sobre este tribunal, precedente de la Junta de Comercio, debe verse el único estudio hasta la fecha de tal institución: el realizado por uno de mis maestros en la Universidad de San Fernando de La Laguna, JOSÉ PERAZA DE AYALA: "El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII", *Revista de Historia*, núms. 98 y 99, abril-junio y julio-septiembre de 1952, pp. 121 y siguientes.

9.—Existe un solo *Libro de Actas* del Real Consulado, encuadrado en pergamino, con el rótulo de "Libro 1º. Año de 1787". Se titula *Libro primero de Juntas de Gobierno pertenecientes al Consulado Marítimo y Terrestre concedido a estas Islas por la Magestad de Nuestro Rey señor Don Carlos III, con residencia en esta Capital de Tenerife*. Siendo Secretario de Estado y del Despacho universal de Indias el Excmo. Sr. marqués de Sonora don Josef de Galves. Al folio 1 aparece la Real Cédula de creación, por testimonio del Secretario don José Antonio de López y Ginory. Ver para el acta de 8 de mayo de 1801 el folio 402v.

10.—*Libro de Actas*, folios 418v. y 419v.

11.—Ver A. H. P., protocolo del escribano Álvarez, 8 junio 1801, folio

247, compra del bergantín "El Vulcano", de 180 toneladas; idem id., 11 noviembre 1801, folio 498v., venta del propio buque; id., id. 2 diciembre 1801, folio 531, venta de la fragata "New Lionefs", de 350 toneladas; escribano González de Losada, 6 de septiembre de 1813, venta de un bergantín "El Patriota", de 127 toneladas.

El trabajo en la antigua sede del Archivo Histórico Provincial, en los semisótanos de la actual Escuela de Comercio, fundación Serís, sólo ha sido posible gracias a la amabilidad, la pericia y el espíritu de sacrificio de las señoritas archiveras Lolita Ibarra y María Luisa Fabrellas, a quién aquí testimoniamos nuestra gratitud y admiración. ¡Aquellas instalaciones no ya inadecuadas sino insalubres, con inundaciones constantes...!

12.—*Libro de Actas*, folio 449v.

13.—*Libro de Actas*, folio 461.

14.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento años de 1814-1820, sesión de 8 de enero de 1819, folio 163.

15.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 172. *Libro Inventario*, "Comercio", Real Orden de 15 de mayo de 1819 sobre traslación a este Puerto del Consulado establecido en La Laguna, n.º 37. Vid. Peraza, *Revista de Historia*, trabajo citado, n.º 98-99, p. 135.

16.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 184. *Libro Inventario*, "Comercio", n.º 39, Oficio de 1º de junio de 1819, del Comandante General sobre el Consulado.

17.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 188v. *Libro Inventario*, "Comercio", n.º 42, y n.º 43. Este último escrito todo él de puño y letra de Murphy, que lo firma.

18.—Archivo Histórico Provincial, Protocolo n.º 1768, de 1819, 29 de julio.

19.—Archivo Histórico Provincial, Protocolo n.º 1765 bis, año 1812, folio 35v.

20.—FRANCISCO MARÍA DE LEÓN [Y XUÁREZ DE LA GUARDIA]: *Apuntes para la continuación de las noticias históricas de las Islas Canarias, desde 1776 hasta 1836*, tomo 2º, Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, signatura 10-3-13, Libro 3º, § 17, folios 382 y 383.

21.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 213v.

22.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 215, *Libro Inventario*, "Comercio", n.º 48, 49 y 50.

- 23.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 103.
- 24.—*Libro de Actas* de la Diputación Provincial, n.º 28, folio 42, año 1821.
- 25.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, de 1795 a 1803, folio 101.
- 26.—*Libro de Actas*, folio 103.
- 27.—*Libro Verde* del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, documento 1º. El tal Libro se custodia en la caja fuerte de la Depositaria del Ayuntamiento, y está contenido en un estuche de madera fina, forrado de terciopelo. Dice por fuera “Ayuntamiento de Santa Cruz. Títulos y concesiones de la Ciudad”. El libro está damasquinado y con peluche verde.
- 28.—*Libro para las elecciones de empleos de República, principiado año 1803*, folios 25v. 26v. y 28v. (Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife).
- 29.—*Apuntes ...*, citados, tomo I, Libro 1º, § 29, folio 105.
- 30.—*Libro para las elecciones ...* folio 20v.
- 31.—*Libro elecciones ...* folio 23v.
- 32.—MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO: *Historia de los heterodoxos españoles*, tomo VII, p. 340.
- 33.—*Libro elecciones ...*, folio 24v.
- 34.—LEÓN: *Apuntes ...*, tomo I, libro 3º, § 9, folio 324.
- 35.—*Libro elecciones ...* sin folio.
- 36.—*Libro elecciones ...* sin folio.
- 37.—*Libro elecciones*, folios 2 y 3.
- 38.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 208v.
- 39.—*Libro elecciones ...* folio 10v.
- 40.—*Libro elecciones ...* folios 16 y v.
- 41.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 91v. *Libro Inventario*, “Obras Públicas”, oficio de 29 de abril de 1821, n.º 592.
- 42.—*Libro de Actas* de la Diputación, 1821, n.º 28, folio 42.
- 43.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 91v.

44.—LEÓN: *Apuntes ...*, tomo I, Libro 2° § 5, folio 162; § 6, folio 166; § 15, folio 196; y § 16, folio 201.

45.—BUENAVENTURA BONNET Y REVERÓN: *La Junta Suprema de Canarias*, p. 31, nota 23, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, La Laguna de Tenerife, 1948. Con prólogo de ANTONIO RUMEU DE ARMAS.

46.—*Apuntes ...*, tomo I, Libro 2°, § 11, folio 186.

47.—*La Junta ...*, p. 124.

48.—BONNET: *La Junta ...*, p. 144.

49.—BONNET: *La Junta ...*, pp. 345/346.

50.—*La Junta ...*, pp. 147 y 148. El escrito de Murphy obra, con los demás, en el archivo de S.E.L., tomo 23 del Marqués de Villanueva de Prado.

51.—BONNET: *La Junta ...*, pp. 150 y 151: Carta del 7 de septiembre de 1808, desde Sevilla (id. id.).

52.—BONNET: *La Junta ...*, pp. 151 y 152: Carta del 18 de septiembre de 1808 (id. id.).

53.—BONNET: *La Junta ...*, p. 153.

54.—BONNET: *La Junta ...*, p. 132.

55.—*Apuntes ...*, tomo I, Libro 2°, § 13, folio 190.

56.—LEÓN: *Apuntes ...*, tomo I, Libro 2°, § 23, folio 223.

57.—LEÓN: *Apuntes ...*, citados, § 25, folio 227.

58.—*Libro de Actas de la Diputación Provincial de las Islas Canarias*, 1813, n.º 1, Archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, folios 1 y 2. El acta parece estar extendida de letra de Murphy.

59.—*Libro de Actas Diputación*, n.º 2, folio 2v.

60.—*Libro de Actas*, n.º 9, folio 8v.

61.—*Libro de Actas*, n.º 10, folio 11.

62.—*Libro de Actas*, n.º 11, folio 12v.

63.—*Libro de Actas*, n.º 12, folio 13.

64.—*Libro de Actas*, n.º 13, folios 27 y 55v.

65.—*Libro de Actas*, n.º 18, folio 33.

- 66.—*Libro de Actas*, n.º 38 folio 57v.
- 67.—*Libro de Actas*, n.º 47, folio 79v.
- 68.—*Libro de Actas*, n.º 62, folio 100.
- 69.—*Libro de Actas*, n.º 65, folio 105.
- 70.—*Libro de Actas*, n.º 1, folio 115.
- 71.—LEÓN: *Apuntes ...*, tomo II, Libro IV, § 3º, folio 5.
- 72.—*Libro de Actas*, n.º 4, folio 121 .
- 73.—*Libro de Actas*, n.º 5, folio 125.
- 74.—*Libro de Actas*, n.º 16, folio 145.
- 75.—*Libro de Actas*, n.º 22, folio 161.
- 76.—*Apuntes ...*, tomo 2º, Libro IV, § 21, folio 75.
- 77.—ALFONSO ARMAS: “Graciliano Afonso ...”, *A.E.A.*, cit., p. 394.
- 78.—*Libro de Actas de la Junta Electoral, Provincia de Canarias. Año 1821. Elecciones de Diputados a Cortes para la Legislatura de los años de 1822 y 1823.*
- 79.—Archivo Histórico Provincial, Protocolo de 1821, folio 307v.
- 80.—*Libro Inventario*, “Asuntos generales”, año 1821, n.º 180.
- 81.—*Libro Inventario*, año 1822, “Asuntos generales”, n.º 58, que fue visto en la sesión del Ayuntamiento del 26 de junio de 1822 (*Libro de Actas*, folio 100v.).
- 82.—*Libro para elecciones de empleos de República principiado año de 1803*, folio 29v.
- 83.—ISIDORO RIVERO [PERAZA Y AYALA]: *Representación dirigida a las Cortes Generales Ordinarias de la Monarquía Española por el Doctor Don ... Elector del Partido de la Ciudad de La Laguna en la Isla de Tenerife, en la Junta provincial celebrada en la Villa de Santa Cruz de Santiago para el nombramiento de diputados a Cortes y de Provincia de las Islas Canarias para la legislatura de este año de 1822 y 23*. Laguna, en la Imprenta de la Universidad Nacional de San Fernando, año 1822.

Hay un ejemplar de esta representación en la B.U.L., *Papeles Varios*, tomo 94, sigtª C IV-6, documento n.º XXX; y otro en la Biblioteca del Museo Canario.

84.—ALFONSO ARMAS: "Graciliano Afonso, un prerromántico español", en *Revista de Historia Canaria*, año 1957, núm. 119-120, pág. 15.

85.—*Libro Inventario*, año 1827, "Orden público", documento n.º 158, legajo n.º 113.

86.—*Libro de Actas* de la Diputación Provincial, año 1822, n.º 78, folio 144v.

87.—*Libro de Actas* Diputación, año 1822, n.º 79, folio 145.

88.—*Libro de Actas* Diputación, año 1822, Libro 3º n.º 80, folio 1.

89.—*Libro de Actas* Diputación, 1822, sesión n.º 76, folio 139.

90.—*Libro Inventario*, año 1822, "Personal", n.º 441. Ver también B.U.L. "Papeles Varios" Sigta C IV-6, tomo 94, documento C.

91.—*Libro de Actas* Ayuntamiento de Santa Cruz, año 1822, folio 9.

92.—Figura unido al impreso que obra en la B.U.L. *Papeles Varios*, C IV-6, tomo 94, Documento C, ya citado en la nota 90.

93.—*Libro de Actas* Diputación, 1822, sesión 2ª, folio 23.

94.—*Apuntes ...*, tomo II, § 22, folio 79.

95.—LEÓN: *Apuntes ...*, tomo II, § 22, folio 80 y siguientes; y § 24, folio 91.

96.—*Actas de las Sesiones ... celebradas por las Diputaciones Permanentes de las mismas Cortes Ordinarias* (años 1822 y 1823), Madrid, Imp. de J. Antonio García, 1874 (El Museo Canario, Hemeroteca), p. 394.

97.—*Diario de las Sesiones de Cortes, Legislatura de 1822* (Esta legislatura dio principio en 15 de febrero de 1822 y terminó en 30 de junio del mismo año), tomo I, Madrid, Imp. de J. A. García, 1872, n.º 1, p. 1.

98.—*Diario de Sesiones*, n.º 2, pp. 7 y 10.

99.—*Diario de Sesiones*, n.º 3, p. 36.

100.—GABRIEL DE ARMAS MEDINA: *Autoridad y totalitarismo*, III Reunión de Amigos de la Ciudad Católica, Madrid, 21 de abril de 1963; publicado en *Verbo*, n.º 18-19, pp. 71 y siguientes; y separata, pp. 13 y siguientes.

101.—*Diario de Sesiones*, n.º 5, p. 49.

102.—Oficio de 7 de enero de 1822 y P.D. del 8, *Libro Inventario*, “Elecciones”, 1822, n.º 324.

103.—*Diario de Sesiones*, n.º 7, p. 55 y 73.

104.—*Diario de Sesiones*, n.º 12, p. 183.

105.—*Libro de tomas de razón*, folio 179. El libro llega hasta el año 1834, y el último asiento es de 31 de diciembre, al folio 229v. Y luego hay gran número de hojas en blanco.

106.—LEÓN: *Apuntes ...*, citados, § 18, folio 48.

107.—Ejemplares de esta representación sobre aranceles, se hallan en la Biblioteca de la Universidad de La Laguna (B.U.L.) *Papeles Varios*, tomo 46, signatura C-V-45, documento n.º VIII; y en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, (B.M.T.) signatura 22-6/199. En el ejemplar de la B.U.L. hay manuscrito en la portada lo siguiente: “El autor es don José Murphi natural de Santa Cruz de Tenerife. Alejo G. de Ara”. (Ver Lámina 1).

108.—El Presidente de la Diputación Provincial don Angel José de Soberón, en escrito de 28 de mayo de 1821, pide copia de la exposición del Síndico Personero sobre establecimiento de nuevo arancel, al Ayuntamiento de Santa Cruz. Así aparece del Libro Inventario, año 1821, “Industria y Comercio”, n.º 377. Ver Sesión de 1º de junio de 1821, *Libro de Actas del Ayuntamiento*, folio 115.

109.—*Libro de Actas del Ayuntamiento*, folio 83v. *Libro Inventario*, “Elecciones”, n.º 324.

110.—*Diario de Sesiones*, n.º 29, p. 363.

111.—ANTONIO RUMEU DE ARMAS: prólogo a la *Junta Suprema ...*, de BONNET, p. CXIV.

112.—RUMEU: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, tomo III, parte 1ª, p. 395. C.S.I.C. Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1950. Y BONNET: *La Junta ...*, p. 62.

113.—FELIPE M. POGGI Y BORSOTTO: *Guía histórica de Santa Cruz*, p. 127, nota 1.

114.—LEÓN: *Apuntes ...*, tomo II, Libro LV, § 19, folio 59.

115.—*Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz*, año 1822, folio 123v.

116.—LEÓN: *Apuntes ...*, § 6º, folios 9 y sigs.

117.—NATALIO RIVAS: *Narraciones históricas contemporáneas*, (Editora Nacional, 1949), pp. 91 y 223.

118.—*Apuntes* ..., § 4º, folio 6.

119.—Sesión de Cortes de 23 de marzo de 1821.

120.—*Libro en que se da asiento a las actas de la Junta electoral de Provincia para la nominación de Diputados de Cortes, y de los que han de componer la Diputación de la misma Provincia. 1820 a 1821*. Archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

121.—ALFONSO ARMAS AYALA: "Graciliano Afonso. Un diputado canario de las Cortes de 1821 desterrado en América", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 3 (1957), p. 394.

122.—DACIO DARIAS Y PADRÓN: *El patriota lagunero Don Juan Tabares de Roo. Estudio biográfico por ...*—La Laguna de Tenerife, Imp. Curbelo, 1922, p. 20.

123.—*Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, abierto en dicho Pueblo y Plaza a cinco de diciembre de mil ochocientos tres*, folio 98.

124.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 99v.

125.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 10.

126.—Debe verse la sesión de Cortes de 23 de marzo de 1821, donde los llama "beneméritos individuos".

127.—Anotemos que ya en la sesión n.º 37 de 13 de junio de 1821, folio 57v., la Diputación se constituye "en las Salas de sus sesiones en el Convento de Religiosos de San Francisco" de Santa Cruz de Tenerife a la que se había acordado pasar desde la sesión de 22 de marzo anterior (n.º 19, folio 30). Ver también sesión de 10 de mayo de ese año, n.º 30, folio 45. Es también interesante a este respecto la sesión n.º 64 de 28 de noviembre de 1821 (folio 116), en la que se recoge la realidad de que "desde antes de haberse desocupado dicho convento se hallan establecidas provisionalmente" la Sala de Sesiones y las oficinas necesarias de la Diputación.

128.—*Libro de Actas de la Diputación Provincial de las Islas Canarias, 1820* (Archivo de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife), 2ª Sesión, n.º 33, folio 49v.

129.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 106v.

Por cierto, que es muy extraño: el texto del acta, que hemos extractado, no corresponde sino en la idea, pero no en la forma, con el certificado que

obra expedido por Grandy el 5 de junio de 1821, y legitimado por los tres escribanos Rodríguez, Oliver y del Castillo, el día 4 anterior (!) (Libro de Inventario, año 1821, con referencia a la sesión del 18 de mayo precedente). Se ve que el Secretario expidió primero la certificación, la llevó a legitimar —cometiendo el error de anteponer en un día la fecha del escrito a la de la diligencia notarial— y después, más tarde, sentó el acta en el libro. De donde resultan esas variantes de redacción que hemos observado. Especialmente, se incluye un párrafo de gracias en el certificado que no figura en el acta: “Por la franqueza con que ha admitido el encargo que se le ha hecho, el cual espera el Ayuntamiento se servirá desempeñar con la actividad y conocimiento que le son característicos”.

130.—Archivo Histórico Provincial, cuaderno 2°, folios 91 y 93.

131.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 110.

132.—*Libro de Actas* Ayuntamiento, folio 113.

133.—*Libro de Actas* de la Diputación, sesión n.º 45, folio 72v.

134.—*Apuntes ...*, § 14, folio 35.

135.—*Libro Inventario*, “Contabilidad”, n.º 213 de 1821, Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

136.—Todo ello resulta del escrito que con la misma fecha dirige al Ayuntamiento, en el que se contienen noticias interesantes de su viaje y llegada, y el cual figura en el Libro Inventario, año 1821, “Elecciones”, n.º 314. Tal escrito fue visto en Cabildo del 24 de agosto, del que, como hemos dicho antes, no se conserva acta.

137.—*Libro Inventario*, año 1821, “Elecciones”, n.º 317.

138.—*Libro Inventario*, año 1821, “Elecciones”, n.º 319.

En otro escrito de 4 de septiembre de 1821 (*Libro Inventario*, “Orden público”, n.º 608), después de decir que no tiene nada que añadir sustancial al negocio principal de lo comunicado el 24 y el 31 de agosto, pasa a comunicar al Ayuntamiento “las novedades del día”. Se refiere a las agitaciones públicas por el nombramiento para el ministerio de la Guerra al teniente general Don Gregorio Rodríguez, por S.M., “por avanzada edad, achaques, y desconfianza a sus opiniones políticas”, y sobre todo, la destitución del General Riego del mando de Zaragoza, por “disposición del Gobierno, destinándole de cuartel a Lérida para donde había marchado”. Y añade: “Todo el mundo recela que al Rey se le quiere sorprender con malos consejos, consejos de personas de dentro o de fuera que conspiran a entorpecer la marcha del sistema constitucional para preparar su mina”; pero “esta especie de

sospecha no recae ni puede recaer sobre los actuales ministros, que son muy constitucionales, aunque la destitución de Riego los ha despopularizado enteramente en esta Capital en estos momentos”.

Amplió estas noticias en otro escrito de 7 de ese mes (*Libro Inventario*, “Orden público”, n.º 609).

139.—*Libro Inventario*, año 1821, “Elecciones”, n.º 324, que fue visto en Cabildo del 15 de octubre de 1821.

140.—*Libro Inventario*, “Elecciones”, n.º 336.

141.—Ver Proyecto de obras, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1963, Boletín Oficial del 23 de noviembre.

142.—El único ejemplar de esta Representación se encuentra en el Archivo Acialcázar, de Las Palmas —*Folletos varios*, signatura 111-13-18 (F.Q.).—que hemos podido manejar gracias al actual Marqués, don Gonzalo de Quintana y Nelson, y a la pericia del investigador y gran amigo Manuel Hernández Suárez.

143.—*Diario de Sesiones* de Cortes, Legislatura Extraordinaria (Esta legislatura dio principio el día 4 de septiembre de 1821 y terminó el 14 de febrero de 1822), tomo I, Madrid, Imp. de J. A. García, 1871, Sesión n.º 7, p. 49 (*El Museo Canario*. - Hemeroteca). Este tomo llega tan sólo al día 16 de noviembre de 1821.

144.—*Diario de Sesiones*, pp. 56 y 60.

145.—*Diario de Sesiones*, n.º 11, pp. 117, 118 y 119.

146.—*Diario de Sesiones*, n.º 14, pp. 151 y siguientes.

147.—*Diario de Sesiones*, n.º 23, pp. 275 y siguientes.

148.—*Diario de Sesiones*, n.º 24, pp. 297.

149.—*Diario de Sesiones*, n.º 25, pp. 303 y sigs.

150.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, año 1821, folio 113.

151.—*Libro Inventario*, “Elecciones”, n.º 313, año 1821, visto en Cabildo de 1º de junio de 1821.

152.—*Diario de Sesiones*, n.º 26, p. 312.

153.—Según una nota del que fue archivero del Ayuntamiento don Matías Guigou y del Castillo-Iriarte, fechada el 25 de noviembre de 1903, tal original se entregó ese día para encuadernarlo en el *Libro Verde*, “que se

halla en la vitrina del Secretario, por orden del señor Alcalde don Juan Martí y Dehesa". La nota está al pie de la copia de la carta de Murphy sobre capitalidad que obra en el Archivo Municipal, que corresponde al n.º 165 del Libro Inventario, desde el año de 1607 hasta el de 1825. Son 218 años, "Asuntos Generales", año 1821.

¡Gran labor fue la desarrollada por el archivero señor Guigou en la documentación del Ayuntamiento, con sus índices tan completos y exactos! ¡Lástima que posteriores y relativamente recientes expurgos, hayan hecho desaparecer casi toda la documentación inventariada, sobre todo a partir de 1830!

154.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, año 1822, folio 3.

155.—*Libro Inventario*, "Asuntos generales", n.º 172, año 1821.

156.—*Libro Inventario*, "Asuntos generales", n.º 174, año 1821.

157.—*Libro Inventario*, año 1822, "Asuntos generales", n.º 38.

158.—Tal decreto había sido leído en su minuta y aprobada en la Sesión de Cortes de 14 de enero de 1822 (*Diario de Sesiones*, 1822, Legislatura Extraordinaria, tomo III, 1871, pág. 1780, acta n.º 111 (Museo Canario, Hemeroteca).

159.—*Apuntes ...*, tomo 2º, Libro IV, § 14, folio 37.

160.—JOSÉ LUIS COMELLAS Y GARCÍA LLERA: *El trienio constitucional*. Madrid, Ediciones Rialp, 1963, p. 234.

161.—El Museo Canario, "Colección Roja", 7, Sigta C-1179.

162.—ALFONSO ARMAS AYALA: obr. cit. *Revista de Historia Canaria*, núm. 119-120, p. 38.

163.—ALFONSO ARMAS AYALA, *Revista de Historia Canaria*, núm. 121-123, p. 96.

164.—Debo fotocopia de todo este Expediente del año de 1820 a la diligencia y amabilidad de mi buen amigo Manuel Hernández Suárez, que tan gran labor viene realizando en el Archivo de la Catedral de Las Palmas.

165.—Ver Protocolo II de Cartas de Bencomo, n.º 66, Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, La Laguna.

166.—ALFONSO ARMAS AYALA: *Ibid.*: p. 271.

167.—Puede verse mi trabajo “Don Francisco María de León (1799-1871). Su tiempo. Sus obras”. *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 8, p. 549, nota 65.

168.—*Revista de Historia Canaria*, núm. 135-136, p. 289.

169.—Lugar citado, pp. 290-291.

170.—Las Palmas, Archivo de San Agustín, libro XI, folio 1r.

171.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 55.

172.—*Libro de Actas*, folio 71v.

173.—*Libro de Actas*, folio 84v. Puede verse esta exposición en el Libro Inventario, “Asuntos generales”, fechada el 4 de abril de 1821, n.º 71.

174.—Pueden verse en la B.U.L. Cª 13, Fº 58; *Papeles Varios*, tomo 94, Sigtª C IV-6, documento n.º XXXVII; Cª, 14, Fº 6.

175.—Obra en nuestro poder fotocopia del *Edicto* ... obtenida gracias a la amabilidad y diligencia de mi amigo Manuel Hernández Suárez.

176.—ALFONSO ARMAS AYALA: obr. cit., pp. 108 y siguientes.

177.—Comunicación personal de GABRIEL DE ARMAS, de 5 de abril de 1963.

178.—*Diario de Sesiones*, tomo II, n.º 80, pp. 1192 y siguientes.

179.—La publica FRANCISCO J. DE MOYA Y JIMÉNEZ: *1812-1912. Centenario de las Cortes y Sitio de Cádiz. Los doceañistas canarios. (Apuntes histórico-biográficos)*, por F. J. de M. y J., Coronel de Artillería, s.a, s.l., p. 254. Y AGUSTÍN MILLARES CARLO: *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias (Siglos XVI, XVII y XVIII)*. Madrid, Tipografía de Archivos, 1932, p. 469, n.º 10.

180.—ANTONIO PEREIRA PACHECO Y RUIZ: *Continuación del Catálogo cronológico de los Obispos de Canaria, formado por Viera en el tomo 4º, folio 11 y siguientes*, folio 7v. LVIII. B.M. T. Ms. 33; B.U.L. sigtª 83-3/11.

181.—*Revista de Historia Canaria*, núm. 123-124, p. 263 (137).

182.—*Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 3, p. 418.

183.—*Biografía del Señor Canónigo Don Isidro Quintero y Acosta, escrita por el Señor Prebendado Don Antonio Pereira Pacheco* (copia en El Museo Canario, “Colección Roja”, tomo 8º, 9 hojas en 4º, s. sn.).

184.—*Diario de Sesiones*, tomo II, n.º 103, p. 1461.

185.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, folio 112v. *Libro Inventario*, “Asuntos Generales”, n.º 90.

186.—B.U.L. “Papeles Varios”, tomo 44, signatura C V-13, documento número II. Se titula: *Exposición respetuosa que dirige a las Cortes extraordinarias de 1822 el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de San Cristóbal de La Laguna, en la Isla de Tenerife, para que se tenga presente al tratarse del nuevo arreglo proyectado sobre el clero español, o en cualquier otra discusión en que se versen los derechos y los intereses de aquella iglesia catedral, o del nuevo obispado erigido en aquel punto, a instancia de los pueblos de las islas Canarias, presentada por sus tres honorables diputados a las Cortes de 1813*. Madrid, Imprenta de D. Tomás Albán y Compañía, 1822. Reimpreso en Santa Cruz de Tenerife, año de 1848, en la Imprenta y Librería Isleña, Regente, Miguel Miranda. (B.M.T. Sigta 22-6/63 y 22-6/261 duplicado. B.U.L. Papeles Varios, tomo 44, Sigta C V- 13, doc. n.º III).

187.—*Libro de Actas* del Ayuntamiento, 1823, folio 7v. *Libro Inventario*, “Asuntos generales”, n.º 131.

188.—*Libro de Actas* Ayuntamiento, folio 28.

189.—*Libro inventario*, “Asuntos generales”, 1823, n.º 61.

190.—*Augusto Congreso*, Laguna. En la Imprenta de la Universidad nacional de San Fernando, por Don Juan Díaz Machado. Año de 1823. (B.U.L. Cª 12, Fº 32, y “Papeles Varios”, tomo 96, Sigta C IV-8, documento n.º XIV).

191.—*Exposiciones dirigidas al Soberano Congreso Nacional por el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de S. Cristóbal de la Laguna en Tenerife sobre subsistencia de la misma Catedral*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta, Litografía y Librería Isleña. Regente, Miguel Miranda, 1851. Fechada en la “Ciudad de San Cristóbal de La Laguna en la isla de Tenerife a 28 de julio de 1837”.

192.—El único ejemplar que conocemos de estas *Observaciones* figura en la B.U.L., “Papeles Varios”, tomo 58, Sigta C V-24, documento n.º XIII. De él es la fotocopia cuyo facsímil reproducimos en el texto, obtenida gracias a la amabilidad de los bibliotecarios don Emilio González Díaz de Celis y don Marcos G. Martínez, a los que desde aquí hacemos llegar nuestro reconocimiento por todas las atenciones que siempre han tenido para con nuestras investigaciones en aquél centro.

193.—*Revista de Historia Canaria*, núm. 121-122, pp. 93, 98.

SERVICIO DE MEDICINA INTERNA
DEL HOSPITAL DE SAN MARTÍN

EL TÉTANOS EN CANARIAS

*Consideraciones clínicas y terapéuticas sobre nuestra estadística
de 175 casos.*

POR JUAN BOSCH MILLARES y JUAN BOSCH HERNÁNDEZ

*A Diego Mesa Bosch, colaborador entra-
ñable, cuyo recuerdo se aviva en cada
una de las páginas de este estudio.*

El tétanos es una de las enfermedades más aparatosas que se observan en la clínica humana, no solo por los sufrimientos de que son objeto los que la padecen, sino por las actitudes y gestos que presentan durante su evolución. Son tales los fenómenos propios que muestra y las manifestaciones de que hace alarde, que no pecaremos de exagerados si decimos que el tétanos ha llegado a impresionar de tal manera los sentidos de los espectadores, que resulta difícil olvidar las escenas sucedidas, si el que las presencia guarda en su alma la más ligera idea de humanidad y el más puro sentimiento de amor.

Caracterizada su sintomatología, entre otras particularidades, por contracturas tónicas seguidas de crisis clónicas que invaden la totalidad o la mayor parte de los músculos estriados, es el tétanos

la afección médica que hace sufrir más al que ha tenido la desgracia de padecerla, pues son de tal intensidad las sacudidas que le invaden y de tal grado los espasmos dolorosos que le dominan, que más de una vez hemos visto cerrar los ojos de los familiares y conocidos cuando no han tenido más remedio que ser fieles testigos de las actitudes que toma el enfermo al tratar de defenderse de aquella sensación de agarrotamiento que amenaza con atar y apretar fuertemente los elementos componentes de su cuerpo.

Y así le vemos, para sarcasmo de su existencia, sonreirse ante el sufrimiento, con la llamada sonrisa sardónica o cínica que hace dar al rostro la denominación de risa inmutable, como si fuera un impúdico, un desvergonzado o un procaz. Y así le vemos también en una de las tantas crisis convulsivas que le azotan, arquearse violentamente sobre su columna vertebral, separándola del lecho con las extremidades superiores en flexión y las inferiores en extensión, mientras sus manos sujetas a los hierros de la cama le sirven de punto de apoyo para poder resistir aquella descarga violenta y brutal que le ha durado unos instantes. Poco después, bañado en sudor, angustiosa la mirada, febril y con su boca siempre en risa mostrando sus dientes fuertemente encajados, busca y pide un poco de agua o un remedio eficaz que le haga desaparecer el mal que le atormenta y le ha de llevar, con toda probabilidad, a conocer la muerte. Y por si esto fuera poco, casi siempre se ven sus músculos torácicos respiratorios afectados por una espasticidad tónica generalizada que le hace respirar superficialmente para no despertar excitaciones perjudiciales. La deglución se hace poco a poco difícil hasta llegar a ser imposible y como consecuencia, las secreciones altas, al no poder ser ingeridas, fluyen a través de la nariz. La voz cambia y se convierte en un chirrido al reducirse la laringe a una rendija y es entonces cuando cualquier estímulo puede provocar un espasmo y dar lugar a la muerte en asfixia directa o por obstrucción mecánica.

Tal es el cuadro, con más o menos variantes, que suele regalar la naturaleza a los que sienten curiosidad por conocer su descripción, pudiendo decir en conclusión que el tétanos es enfermedad horripilante, que deja siempre un mal recuerdo al que la tuvo y curó y a todos los que directa o indirectamente asistieron a su evolución, pues no hay que olvidar que el enfermo muere con toda su inteligencia y sentidos conservados.

Por lo expuesto, podemos decir que el tétanos es una enfermedad dramática, no sólo por lo penoso de sus síntomas y el mecanismo de la infección, sino por las dificultades de su tratamiento, tanto más imposibilitado de llevar a cabo cuanto más defectos e inconvenientes se encuentra en los centros destinados a su asistencia. A este propósito hemos de señalar, que cada día se hace más necesario su prestación en equipo, pues no solo ha de merecer la atención del internista, jefe indiscutible de la terapéutica prescrita, sino las del anestesista, otorrinolaringólogo, analista y cirujano general, dadas las complicaciones que suelen presentarse en los casos graves. Si a ello añadimos el costo de la medicación, costo que la mayoría de los atacados no pueden soportar por su pobreza, no podemos menos de aconsejar y ordenar su asistencia médica en hospitales adecuados, en salas dentro de los mismos en perfectas condiciones o en clínicas particulares que permitan aislar, con toda garantía, la mayor o menor contagiosidad de la enfermedad.

Claro es, y nos atrevemos a manifestarlo con todo convencimiento, que el tétanos es una de las afecciones llamadas a desaparecer de la Patología Interna en el transcurso del tiempo, si se hiciera obligatoria en muchas naciones del mundo, especialmente en España, la vacunación contra la misma. Sólo entonces, como diremos a continuación, será llegada la hora en que esta enfermedad atribuida antes del año 1884 a trastornos nerviosos reflejos indeterminados, a trastornos humorales de orden tóxico, a las influencias del frío, calor, humedad, sequedad, estado atmosférico y electricidad y a la acción de las pasiones tristes del ánimo e incluso los placeres del amor, no constituirá preocupación a los encargados de velar por la salud pública.

* * *

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL AUMENTO DEL TÉTANOS EN CANARIAS

En España el tétanos mata de 20 a 30 personas por año y millón de habitantes, lo que se traduce en una mortalidad anual oscilante entre 600 y 700 individuos. Ahora bien, como es lógico pensar, esta cifra no corresponde por igual a las distintas provincias que

forman el suelo patrio, sino que varía en relación con el número de habitantes, clima, composición química del terreno, edad, sexo, clase de heridas, etc., dentro de cada una de ellas. De ahí el que circunscribiéndonos a la nuestra, surja, como primera, la siguiente pregunta: ¿es frecuente el tétanos en Las Palmas?

Antes de contestarla hemos de advertir que nuestra estadística, basada en la práctica civil llevada a cabo durante estos últimos veinte y cinco años, llega a la cifra de 175 casos, casi todos ellos asistidos en nuestros servicios de Medicina Interna del Hospital de San Martín, porque a ellos concurren la inmensa mayoría de los obreros con tétanos heridos en el trabajo, los eventualmente lesionados sin estar trabajando, al no poder ser atendidos en sus domicilios por la carestía del tratamiento y las malas condiciones higiénicas de sus casas y los que no pueden entrar, por estar asegurados, en las clínicas particulares y oficiales. Si a la cifra antes señalada, añadimos los casos que han sido aislados particularmente en sus domicilios, clínicas particulares y Hospital Militar, podemos calcular en 200 la cifra de mortalidad durante estos últimos veinte y cinco años. Deduiremos, por lo tanto, que el tétanos existe en la provincia de Las Palmas en la proporción de 0,04 por mil y año transcurrido, proporción que comparada con cada una de las restantes la sobrepasa en número más o menos elevado.

Ahora bien, ¿qué factores influyen en este hecho? Encontrándose ampliamente repartido el bacilo de Nicolaier en la naturaleza, por ser huésped habitual de algunos animales domésticos en su mayor proporción y del intestino humano en una mínima cantidad, nada tiene de extraño que la contaminación del suelo sea la consecuencia obligada de su difusión por las heces. Por otra parte, existe la costumbre en nuestras islas de defecar en los campos, suburbios de la población y tierras que han de servir después de cultivos agrícolas, campos de deportes e industrias peligrosas; costumbre inveterada que se lee en los libros históricos al poner de relieve el hecho de que los arrieros abandonaban sus caballos, mulos y asnos, en terrenos desamparados, para que ellos se revolcaran y evacuaran sus deyecciones. De ahí nació la frase canaria de revolcaderos de burros que muchos niños y jóvenes iban a pisar después en sus juegos y paseos, sin pensar que aquellas tierras podían tener acción

tetanígena, pues estaba perfectamente demostrado que los esporos del bacilo tetánico podían vivir hasta los 30 centímetros de profundidad.

Ello explica el hecho de que en nuestra estadística el mayor contingente de atacados lo alcanzan los habitantes de Las Palmas de Gran Canaria (42%), por existir en sus alrededores, hasta hace poco tiempo, barrios en malas condiciones higiénicas, terrenos cargados de inmundicias y estiércoles desde esa fecha y gran cantidad de industrias alimenticias, especialmente pesquerías, salazones y conservas de pescados, en cuyos sitios los jóvenes acostumbra a jugar, descalzos, al fútbol. De nuestra estadística, 10 fueron lesionados en esos sitios, mientras jugaban a la pelota y cuatro por púas de tunera (*opuntia vulgaris*), espinas de pescados y restos del esqueleto de los peces vertidos sobre dichos terrenos. Esto no quiere decir que todos los días se lesionen las personas que transitan por ellos y sin embargo la inmensa mayoría no adquieren el tétanos. ¿A qué se debe esta inmunidad?. Es de todos sabido, que la llegada del microorganismo infectante a los tejidos no es causa suficiente para producir, por sí solo, la enfermedad, pues acuden a la herida o puerta de entrada, en su acepción más amplia, leucocitos suficientes para fagocitarlos, enquistarlos o destruirlos; hace falta, por lo tanto, que las defensas del organismo atacado estén debilitadas para que el agente atacante germine y la enfermedad se desarrolle. No de otra manera se explica y llama nuestra atención el escaso número de tétanos quirúrgicos que se registran en las estadísticas publicadas, a pesar de la extraordinaria cifra de intervenciones que se llevan a cabo en todo el mundo, y de los medios de transmisión de esporos y bacilos: material de suturas, esterilización defectuosa de los instrumentos, polvo emanado de las circundantes obras de albañilería, inyecciones que se ponen diariamente por vía intramuscular y subcutánea, uso, hoy en desuso, de la esencia de trementina rancia para fijar los clásicos abscesos con que tratábamos las enfermedades infecciosas sin escrúpulo alguno, pinchazos que se practican los toxicómanos en las peores condiciones de limpieza, escarificaciones propias de la vacunación jenneriana, y el llamado saprofitismo, quizá mejor comensalismo, de los agentes microbianos.

Así pues en los casos de tétanos registrados, hemos de referirnos a ciertos factores predisponentes o coadyuvantes que intervienen

en la lucha entre el bacilo de Nicolaier y las defensas del organismo. ¿Cuáles son ellos?

1° *El clima.* El tétanos se da con frecuencia mayor en los climas cálidos, confirmación demostrada al comparar nuestra estadística con las de los demás clínicos españoles y con el hecho de que en las demás naciones, donde las temperaturas sufren grandes oscilaciones, se observan más casos en el verano. Se comprenderá que no hay que achacar esta observación a variabilidad de la receptividad humana a la infección con el frío, ni a la deficiencia de aporte vitamínico en los meses invernales por falta de frutas y verduras frescas en el régimen alimenticio, ni a la acción inhibitoria del frío sobre la fagocitosis. En nuestros casos parece ser que el *clostridium tetani* se aprovecha para su mayor virulencia de las condiciones climáticas, pues este microbio, como aquellos que conservan sus esporos con mayor facilidad sobre el terreno, se beneficia de la temperatura y de la humedad para contaminar las heridas con mayor soltura.

En Canarias durante la estación veraniega reinan constantemente las brisas del Norte con variantes de vientos del Sur. Estas brisas, en continuo contacto con el mar, bañan en una temperatura moderada y uniforme las partes accesibles, esto es, aquellas que no presentan naturales entorpecimientos (montañas). Bajo la influencia de este aire marino, dotado de un valor higrométrico constante, las oscilaciones termométricas son también constantes, lentas y sin sacudidas, y la suave temperatura produce, aunada con otros elementos, un clima agradable y templado. Y como la atmósfera marítima, por la considerable y constante presión a que está sometida, produce un efecto decididamente estimulante sobre las funciones de nuestro organismo, no hay duda que de un clima que presenta escasa e insignificantes variaciones termométricas, que conserva en todos los casos idéntica cantidad de vapor de agua en la atmósfera, que altera en poco la presión ejercida sobre el suelo y que, además, lleva en suspensión numerosas partículas salinas que le hacen tónico y excitante, no pueden esperarse alteraciones en la virulencia del bacilo. En cambio, en los pueblos situados al arrimo de altas moles de granito que se calcinan lentamente bajo los rayos del Sol, sin una ráfaga de aire que renueve y refresque la ardiente atmósfera,

veremos totalmente cambiados los caracteres del clima. La temperatura más elevada, el enrarecimiento del aire, la menor cantidad de oxígeno para un determinado volumen, la presión atmosférica disminuída por su elevación sobre el nivel del mar, hacen que el clima sea en dichos pueblos cálido y enervante, y que las montañas, en su inclinación particular, transformen en caliente una temperatura que debiera ser templada. Si a ello añadimos que las regiones costeras del Norte y Sur de la isla, sin un mal arbusto, están continuamente expuestas a la acción desecante del viento africano que ahuyenta las lluvias, levanta el polvo y resquebraja el suelo, no hay duda de que el *clostridium* encuentra las mejores condiciones para vivir.

Pues bien, en Las Palmas de Gran Canaria las oscilaciones de temperatura fluctúan entre límites poco extensos y la humedad es más propia de los meses de verano y otoño. Por estas razones tenemos observado que el número de enfermos ha sido mayor en dichas estaciones, sin que ello quiera decir que también los tengamos registrados en las demás del año; lo cual no invalida la regla general, pues como acabamos de decir las islas se caracterizan clínicamente por la constancia y poca variabilidad de sus temperaturas. Este aumento de morbilidad en provincias templadas lo confirman las estadísticas publicadas por autores españoles.

En efecto, las conocidas de los Dres. Moya, de Córdoba; Rivera Pérez, de Alicante; Díaz Rivera, Trilla y Pons, Deliz y Berio, Iglesias, Quirós y Coronado, Figueroa, de Madrid; Asensi Gomis, de Alicante; Soler, Rodríguez Arias y Lamote, de Barcelona; y Bravo Mateos, de Orense; dan por término medio una asistencia que fluctúa entre los 3 y 7 por año, datos que nos afirman la creencia de que el tétanos repartido por todas las provincias españolas aparece ligeramente aumentado en las llamadas templadas por razón de su temperatura media.

Refiriéndonos a la nuestra, que engloba, como hemos repetido, la cifra de 175 casos asistidos durante estos últimos 25 años, el promedio anual es de 8 enfermos, comprendidos los 25 no asistidos por nosotros, observándose un aumento en su número durante este último quinquenio, en razón al crecimiento de la población y a que se sigue haciendo caso omiso de la necesidad de vacunar contra el tétanos.

2° *Edad*. El tétanos puede atacar a todas las edades. Basta la herida abierta y el contagio para que se produzca el mal. Ahora bien, es enfermedad que está relacionada con el grado de actividad física y sentido del peligro que se posee en todas las edades, ya que en nuestra estadística, que abarca enfermos comprendidos entre los 10 años y los fines de la vida, toda vez que los menores de esa edad ingresan en el servicio de Medicina y Cirugía Infantil, se acusa el mayor contingente de atacados a los comprendidos entre los 10 y 20 años (38%), tiempo en el que la mayor parte de los chicos sujetos a la edad académica faltan a sus obligaciones de enseñanza y de aprendizaje, vagabundeando por las calles y afueras de la ciudad y contaminándose en los terrenos infectos. Dígalo si no el hecho de que la puerta de entrada en estos tetánicos radica en un 30% en los pies, máxime cuando un buen número de ellos andan jugando y corren sin cubrir sus extremidades inferiores por los terrenos antes descritos, olvidando que entre las heridas tetanígenas ocupan lugar destacado las que van acompañadas de gran destrozo muscular, son anfractuosas y múltiples y están cubiertas de tierras, estiércol y cuerpos extraños. Así mismo lo son las fracturas abiertas, quemaduras extensas, úlceras por decúbito, picaduras de insectos y gusanos, heridas suturadas con catgut contaminado, heridas producidas por clavos, astillas o explosión de pólvora (cohetes, tiros de escopeta, fuegos artificiales), las contaminadas postvacunalmente y los abortos provocados.

Entre todas ellas las contagiadas por estiércol adquieren una gravedad *sui genesis*. Uno de nuestros casos, a quien se le habían muerto dos asnos de tétanos, entró en la cuadra sembrada de estiércol con una herida en el pie derecho, a pesar de los consejos en contra de sus familiares. No tardó 48 horas en morir de tétanos agudo. Otro de nuestros casos al caer sobre tierra empapada en estiércol, se hirió en la rodilla izquierda. Tres días después falleció, sin que nada le hiciese la terapéutica prescrita.

Este porcentaje de atacados disminuye en los comprendidos entre 20 y 30 años (15%), por ser edad en que los candidatos están sometidos al servicio militar, no están expuestos a los peligros anteriores y tienen al trabajar el cuidado de preservarse contra la enfermedad, pidiendo inmediata asistencia médica al ser heridos.

Sin embargo, échase de ver que el número de enfermos sube al 20% entre las edades de 30 a 40 años no obstante tener un concepto más acabado del peligro, pero hay que tener presente que es la edad de máximo rendimiento en el trabajo y por lo tanto más expuesto a sus accidentes. A partir de esta edad, el número de atacados va disminuyendo, hasta el punto de que por encima de los 70 sólo alcanza el 3% de la totalidad.

3° *Sexo*. Si el tétanos es enfermedad adquirida, la mayor parte de las veces, en el trabajo o en todas aquellas actividades que trae consigo el sustento de la familia, se comprenderá que sea el hombre el sexo más atacado por ella, por ser también el más expuesto a los traumatismos. En nuestro país el elemento femenino, desde hace años, acude a las grandes plantaciones de tomates y plátanos, industrias pesqueras, empaquetado y recolección de productos agrícolas, por lo que en el último quinquenio han padecido tétanos 22 mujeres y 19 hombres, hecho que altera el porcentaje de la estadística llevada hasta dicha fecha, pues antes de estos últimos cinco años la relación de hombres y mujeres afectados era de 30 por 70, es decir 41 mujeres y 93 hombres. Hemos de añadir, a este propósito, que el sexo femenino aportó a nuestra estadística dos casos de aborto provocados.

4° *Composición química del terreno*. El suelo en las islas se forma de las rocas desintegradas y alteradas químicamente, mezcladas con materiales orgánicos, líquidos y gases. Constituyen la materia suelta y desmenuzable donde las plantas encuentran o pueden encontrar arraigo y posibilidad de vida. La roca pulverizada, por lo tanto, no constituye suelo cultivable y necesita sufrir un largo proceso de transformación que se realiza lentamente.

En Canarias el suelo adquiere una singular importancia al mismo tiempo que se encuentra en gran peligro, pues no es indestructible y como en la formación del mismo entran dos elementos —roca y seres vivos— sus características dependen, en gran parte, del clima, pues no sólo los microorganismos que intervienen exigen ciertas condiciones de temperatura y humedad, sino que también las rocas se transforman en unos tipos u otros del suelo, según esas mismas condiciones. En las zonas húmedas, la roca es muy fácilmente atacada —se pudre— y por lo tanto el proceso, dentro de la

natural lentitud, es mucho más rápido que en las áridas, donde intervienen intensamente la meteorización mecánica con predominio entonces de las formaciones arenosas y poco compactas.

Las tierras canarias son muy ricas en elementos minerales como suelos jóvenes de climas secos, donde el agua no ha lavado los terrenos y arrastrado consigo las sales nutritivas que contiene. Por el contrario, la potencia de las radiaciones solares no permite un amplio desarrollo de la vida de algunos microbios con lo que se dificulta la formación de tierra vegetal. Al matar el Sol los organismos, hace escasear el elemento vivo y de ahí la importancia de nuestros bosques para mantener el potencial biológico de la tierra. Nuestros suelos pedregosos y poco profundos, en los que surgen por todas partes la roca desnuda, son suelos esqueléticos, barridos por la erosión y sin una capa vegetal protectora. Por tanto ha sido necesario construir los campos de cultivo transportando la tierra para distribuirla uniformemente sobre el lecho de piedra y añadirle abonos químicos y orgánicos, entre los que ocupa lugar preferente el estiércol. Si consideramos, por consiguiente, que las bacterias precisan para vivir materia orgánica a su disposición, un cierto grado de humedad, oscuridad y reposo, deduciremos enseguida que las que viven en la superficie, difícilmente pueden contar con tal ambiente, porque el oxígeno del aire, la luz solar y las alternativas de humedad y sequedad, existentes en ella, impedirán su desarrollo y evolución. En estas condiciones desaparecerían, si no fuese por el aporte constante de materiales contaminados a la superficie del suelo que mantiene y renueva la flora bacteriana en cuestión.

En cambio, a los 10 ó 15 centímetros el oxígeno del aire ya no actúa como en la superficie: hay oscuridad, se mantiene fácilmente un grado de humedad, y en estas circunstancias la vida microbiana es fácil y la resistencia mayor, ya que entonces tiene lugar, como sucede en el tétanos, la formación de esporos, elementos que le hacen defender casi indefinidamente. Igual sucede con las tierras ricas en calcio, como las de las islas, por la influencia que ejercen sobre el bacilo de Nicolaier en el sentido de aumentar la virulencia, ya que este elemento químico al producir acción desencadenante sobre la toxiinfección tetánica, origina una baja de tensión de oxígeno y por tanto una verdadera cámara anaerobia de cultivo para los gérme-

nes y elaboración de sus toxinas. De ahí el hecho destacado de que sean muy temibles las heridas cubiertas con tierras sometidas a cultivos intensos, pues parece ser que con dicho laboreo éstas se enriquecen en cal.

* * *

Lugar donde se produjo la herida y características de la misma. Con lo que acabamos de decir queda demostrado que las heridas que más producen el tétanos son las originadas en los campos donde se utilizan abonos animales y en las que trabaja el hombre removiendo las capas de la tierra pues entonces las bacterias se superficializan. Igual consideración hacemos sobre las ocasionadas en la calle, donde la aglomeración urbana trae consigo la de los animales domésticos, sobre todo en pueblos y aldeas. Campo y calle que dan una elevada densidad de contaminación y, por lo tanto, mayor peligro de infección tetánica; al contrario de las producidas en el interior de la viviendas y talleres que, no obstante estar contaminadas por el polvo de las calles y tierras circundantes, tienen un poder tetanígeno menor.

De conformidad con lo que antecede hemos de añadir que el mayor número de nuestros enfermos de tétanos lo fue por heridas producidas en todas o algunas de las cuatro extremidades, a consecuencia de caídas de altura, caídas al correr, golpes recibidos en juegos, ocupaciones y de carácter involuntario. El mayor número lo ocasionaron las heridas de las extremidades inferiores que alcanzaron un 77% del total, seguido de las producidas en las extremidades superiores que lo fueron en proporción del 16%. Por heridas sufridas al mismo tiempo en las cuatro extremidades registramos un 6% del total.

De todas ellas fueron producidas por jugar al fútbol descalzos 10, por astillas de madera 6, por púas de tunera 3, por púas de erizo de mar 1, por espinas de pescados 2, modalidad esta última que se da en nuestras islas por existir algunas fábricas de conservas y salazones de dichos animales, donde los obreros, muchas veces descalzos, son lesionados en las distintas partes del cuerpo al colocarlos

para su desecación en terrenos azotados por el polvo de los sitios cercanos (carreteras y tierras de cultivos).

Con otras puertas de entrada tenemos dos casos de quemaduras extensas, uno por vacunación contra la viruela, dos por úlceras varicosas, uno por hematoma subungueal traumático, uno por vello infectado en una pierna, uno por mordedura de perro, tres de origen cefálico, dos de embarazo y tétanos y 9 de tétanos quirúrgico. De los 108 enfermos en que hemos podido fijar las características de la puerta o puertas de entrada, 72 se contagiaron de tétanos por una sola herida y el resto, incluyendo 11 de los quirúrgicos, lo fueron por más de una. Este resultado nos demuestra que no existe relación alguna directa entre el número de heridas producidas y el determinismo de la enfermedad, pues basta una lesión única y pequeña para que el tétanos se desarrolle en el organismo. De dichos 108 casos, presentaron 58, heridas superficiales y 50, profundas. Casos que nos hacen aconsejar, cada vez con más insistencia, que es necesario prestar la atención debida a esta clase de heridas, que los alemanes llaman "bagatelas", y a las cuales dan poca importancia las personas que las sufren.

Si nos referimos ahora al efecto que esta clase de tétanos ejerce sobre la evolución de la enfermedad, diremos que de los producidos por heridas superficiales curaron 46 y fallecieron 12; por heridas profundas curaron 24 y murieron 26; por heridas con una sola puerta de entrada curaron 56 y fallecieron 18, y por heridas con varias puertas de entrada curaron 20 y murieron 14; es decir, que los tétanos producidos por heridas superficiales y con una sola puerta de entrada curan con más frecuencia que los debidos a heridas profundas y con varias puertas, ya que en los primeros obtuvimos el 77 y el 17%, respectivamente, y con los segundos el 53 y el 47%.

De estos hechos deducimos que las heridas profundas y numerosas abren las puertas en mejores condiciones para que se desarrolle la enfermedad, sin que esto quiera decir que las heridas habrán de tener estas características, pues todos hemos asistido enfermos que con simples erosiones cutáneas, quemaduras superficiales o cortes y punturas, lo han contraído, algunas veces, con evolución clínica grave. Estas heridas, la gran mayoría de las veces, no estaban supuradas.

Tiempo de incubación. Al abordar este apartado partimos del dato dado por el enfermo sobre la fecha del accidente traumático sufrido, que en algunas ocasiones ha pasado desapercibido por él mismo. Otras veces lo fijan claramente, pero dudan sobre el día en que comenzaron a sentir las molestias que más adelante especificaremos. Por ello nos ha ocurrido en ocasiones no poder clasificar el caso que se nos presenta dentro de los tres grados que se acostumbra a establecer en la evolución de la enfermedad y, sobre todo, no establecer el pronóstico, dada la sintomatología generalizada que presenta.

De ahí la necesidad de aclarar la diferencia que existe entre el período de incubación y el de invasión, para mejor enjuiciar la calificación del pronóstico y el tratamiento a seguir, aunque, si bien se mira, en el fondo ambos son iguales para la vida del enfermo, pues cuanto más corto son ellos mayor serán también su gravedad y los efectos de la terapéutica aconsejada.

Con el nombre de período de incubación se acostumbra a denominar el tiempo transcurrido desde la supuesta o sabida inoculación que declara el enfermo, hasta que se da cuenta de que algo raro le sucede, duda que sostiene durante 24 o 48 horas en perjuicio de su tratamiento. Con el nombre del segundo se acostumbra a definir el que tiene lugar entre las primeras molestias sufridas y la presentación del primer acceso convulsivo. Por lo tanto, según se desprende de lo dicho, no es posible confundir el período de incubación con el de invasión.

Pues bien; con estas aclaraciones y ajustándonos a la primera definición, ya que muchos enfermos ingresan en el establecimiento benéfico en estado convulsivo, podemos manifestar que de los 134 casos en que hemos podido fijar el período de incubación, 25 lo fueron antes de los cinco días, 40 entre los cinco y los diez, 46 entre los diez y los quince, 24 entre los veinte y los treinta, y nueve por encima de los treinta días. De los incubados antes de los cinco días fallecieron el 60%; entre los cinco y los diez, el 47%; entre los diez y veinte el 24; entre los veinte y treinta el 30 y después de esta fecha ninguno. Dedúcese, por consiguiente, que cuanto más dura el período de incubación del tétanos más casos de curación logramos, lo que hace pensar que este período de tiempo puede estar

condicionado, de una parte por las cualidades de mayor o menor fertilidad que ofrezcan los tejidos orgánicos al desarrollo del agente infectante y de otra por el estado de sensibilidad del organismo frente a la toxina elaborada por el bacilo.

Topografía de la herida. Desde que viene aceptándose la teoría de que la toxina tetánica es conducida desde el punto en que se hallan acantonados los bacilos hasta el sistema nervioso a lo largo de los nervios motores regionales y de los espacios linfáticos perineurales, se pensó que el tiempo invertido por ello para llegar a este sitio estaría en relación con la distancia a que estuviese la puerta de entrada. Y en efecto, quedó demostrado que las heridas de la cabeza tienen un período de incubación menor que las de las extremidades superiores y éstas, a su vez, menor también que las de las inferiores. En nuestra estadística se cumple lo antes descrito desde el punto de vista del período de incubación, pero no desde el punto de vista del pronóstico, pues hemos tenido cuatro casos con puerta de entrada en la cabeza, que enfermaron a los dos, tres y seis días de inoculados, y fueron todos ellos curados. Igual acontece con las de las extremidades, pues en los que tuvieron puerta de entrada por las superiores, el período de incubación osciló entre 5 y 29 días, con 15 curaciones y un fallecimiento, esto es, el 6,66%; mientras que en las inferiores aquel osciló entre 2 y 190 días con 68 curaciones y 48 defunciones; es decir, el 42%. En esta relación no incluimos los casos de tétanos quirúrgicos, cuya mortandad alcanzó la cifra del 85 por ciento.

* * *

HISTORIA

Tres hechos son de destacar en la historia abreviada del tétanos que necesitamos señalar para claridad de nuestra exposición. 1.º El descubrimiento hecho el 16 de Noviembre de 1884 por Nicolaier del bacilo que lleva su nombre, al aislarlo del pus de los abscesos provocados experimentalmente. 2.º La obtención, por parte de Knud Faber, en 1890, de la toxina compuesta por dos sustancias: una de acción convulsivante, llamada tétano-espasmina muy

grave para el hombre, y otra, menos activa, de acción hemolítica, llamada tetanolisina. 3.º La obtención del suero antitóxico específico logrado por Behring y Kitasato en el mismo año al inmunizar caballos contra el tétanos. Con él se intentó curar la enfermedad, sin resultado, pero en cambio se obtuvieron éxitos como profiláctico.

Clínicamente el tétanos, como entidad independiente, fue conocido desde los tiempos de Hipócrates y Galeno, pero fue Areteo de Capadocia el que estableció sus formas bajo la denominación de opistótonos, emprostótonos y tétanos propiamente dicho, según estuviese afectada la musculatura estriada dorsal, la ventral o toda la musculatura del cuerpo. Más tarde, al observar que también se afectaba la lateral describió otra forma con el nombre de pleurostótonos.

Desde los años anteriores al 1884 en que fue descubierto el bacilo, se la consideraba como enfermedad misteriosa y se la atribuía a trastornos nerviosos reflejos indeterminados, a trastornos humorales de orden tóxico, a las influencias del frío de la noche y calor del día, a la humedad, sequedad y electricidad de la atmósfera y a las pasiones tristes del ánimo e incluso los placeres del amor.

El microbio del tétanos, bajo la forma de bacilos delgados, cortos, rígidos, a veces dispuestos en cadenas, presenta como carácter morfológico más importante la existencia de un abultamiento terminal que le da aspecto de palito de tambor. Estos abultamientos son gruesos, ovoides, y presentan en el centro un corpúsculo oval, brillante y pálido que es el esporo. Tiene, como cualidades principales, la formación y resistencia de estos, su anaerobismo y la creación de una exotoxina extraordinariamente activa. Ello demuestra que son necesarias elevadas temperaturas para destruirlo y que se desarrolla preferentemente en las heridas irregulares y anfractuosas, lejos del contacto del aire y de la luz donde puede vivir durante mucho tiempo. Muy repartido en la naturaleza, vive en la tierra, como hemos dicho, hasta una profundidad de 30 centímetros, en el intestino del hombre, rumiantes y hervíboros, y en el de otros animales domésticos, especialmente en el caballo. La contaminación del suelo con las deyecciones explica la frecuencia del bacilo en la tierra, sobre todo en la mezclada con ellas, en donde se conserva indefinidamente, pero sin multiplicarse. Habita en el suelo en cali-

dad de saprofito, pero no así en las tierras labradas y abonadas con estiércol, donde adquiere su mayor virulencia. Por esta razón unos terrenos son más contagiosos que otros, hecho vulgar y corriente demostrado claramente en las dos últimas guerras mundiales, donde hubo, en ciertos sitios, mayor número de afectados que en otros, sobre todo en la del 39-45, donde los ejércitos que se batieron en las selvas y pantanos de Rusia tuvieron menos casos de tétanos que en otros campos de batalla.

Por consiguiente, todo medio capaz de difundir el germen desde las tierras en que habita hasta hacer presa en el organismo humano es considerado como tetanígeno y, por lo tanto, excelente para la propagación del mal.

En Las Palmas fue desconocida esta enfermedad durante los siglos anteriores al XVIII. En cuantas historias de Canarias y artículos publicados y recogidos en los archivos referidos a la misma no hemos podido encontrar dato alguno relacionado con ella. Sólo en el libro de uno de nosotros (Bosch Millares) *El Hospital de San Martín. Estudio histórico desde su fundación hasta nuestros días*, se lee que cuando la ciudad de Las Palmas en el año 1790 se quedó sin médico por ausencia de su titular Francisco Pano, el Ayuntamiento de la misma escribió a don Pedro Toledo, que residía en La Orotava, para que se hiciera cargo, mediante la cantidad de 350 pesos, de la asistencia de sus enfermos, pero que éste no aceptó por tener en la isla de Tenerife varios casos de tífus, difteria, dolores reumáticos, pitiflor en los niños, anginas y "garrotejos". Más tarde, en el último tomo inédito del doctor Chil y Naranjo de su obra *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las islas Canarias*, encontramos la cita de que el doctor Manuel González y González, que ejerció en esta ciudad durante la segunda mitad del siglo pasado y fue médico del hospital de San Martín, vio dos casos de tétanos que llamó espontáneos y algunos traumáticos, sin que fueran debidos a operaciones quirúrgicas. Por otra parte, es un hecho corriente que esta enfermedad es conocida en estas islas con el nombre de "garrotejo", palabra que no hemos visto registrada en los léxicos publicados, ni en las historias de medicina americanas, razón por la cual la creemos originaria de estas islas. Deriva, a su vez, de los términos agarrotar y garrote que sig-

nifican atar y apretar fuertemente, oprimir y sujetar hasta entumecer o poner rígido algún miembro del cuerpo y es en verdad bastante expresiva, pues ante su cuadro, no podemos olvidar que la enfermedad parece un tormento que se aplica a los brazos o piernas del atacado.

* * *

Modo y manera de desarrollarse la enfermedad. Descubiertos el bacilo, la toxina y la antitoxina, hemos de decir unas palabras sobre los medios que tiene el primero para penetrar en el organismo humano, sobre sus modos de acción para apoderarse del mismo y sobre los recursos de que se vale éste, para defenderse de tan terrible enemigo:

El bacilo y su penetración en el cuerpo. La primera condición que se necesita para que esta se produzca, es la existencia de una solución de continuidad de la piel o de las mucosas. Puede ser suficiente, ya lo hemos dicho, una pequeña erosión para producirse la infección, pero generalmente se trata de heridas irregulares, anfractuosas, con fondos de saco y recesos alejados del contacto del aire que han sido contaminados por tierras estercoladas. De ahí la gran importancia que tiene la penetración de esta en el seno de los tejidos o la de cualquier cuerpo extraño manchado con ella. Hemos de tener presente, por lo tanto, la presencia de tierra en los tétánicos cuando somos llamados para su asistencia, sobre todo si son producidas por astillas de madera (6 en nuestros casos), clavos (10), casco de granadas, jirones de ropas, palillos de dientes y clavos metidos en la boca (carpintero, 1 caso), granos de maíz colocados en el conducto auditivo externo, extracción o puesta en contacto de piezas dentarias de material infectado (1 caso), espinas y escamas de pescados (2 casos), púas de tuneras (3 casos), espinas de las rosas, púa de erizo de mar (1 caso) mordedura de animales domésticos (1 caso), escarificación por vacuna jenneriana (1 caso), pequeñas intervenciones hechas en los pies, vello infectado (1 caso), callo situado entre los dedos gordo y segundo del pie derecho (1 caso), uña encarnada (1 caso), heridas de distintas clase en la cabeza, extremidades superiores e inferiores (67 casos), inyecciones hipodér-

micas e intramusculares puestas sin o con los consiguientes cuidados asépticos (12 casos).

Otras veces la puerta de entrada no es una herida traumática, sino una ulceración en el pie por gangrena contaminada, úlceras varicosas (2 casos), cáncer cutáneo, pequeños abscesos producidos por parásitos tropicales en los miembros inferiores al salir por ellos y da lugar a la contaminación (*dracunculus medinensis*), no registrados en estas islas.

Otras veces no es la tierra la portadora del germen sino material contaminado que al frotar con el cuerpo (algodón de relleno de un aparato ortopédico o enyesado) (2 casos) inocular la enfermedad por las erosiones que ocasiona. Si estas están infectadas por otros gérmenes aerobios se reduce el potencial oxi-redox local y por tanto se favorece la producción de los esporos. En otros casos se trata, de grandes pérdidas de sustancias, destrozos musculares y anfractuosidades, de quemaduras extensas con gran mortificación de tejidos profundos (2 casos) y de úteros grávidos en los que se han realizado prácticas de aborto provocados con instrumentos u objetos contaminados (2 casos).

En las intervenciones quirúrgicas la contaminación se hace por la herida operatoria, pudiendo ser el agente infectante el catgut deficientemente esterilizado (4 casos) o los medicamentos aplicados en el interior del campo operatorio que no están perfectamente asépticos. Por el contrario, en aquellos en los que el cultivo del material empleado para la desinfección, no logró descubrir los esporos del tétanos, hay que pensar que el contagio se hizo en el intestino del propio operado, ya que Bazello y Sonnenburg han encontrado en las heces humanas no salidas al exterior, un 36% de bacilos tetánicos y sus esporos.

Hemos dejado para el último lugar, el tétanos del recién nacido por infección de la herida umbilical, del cual no vamos a decir nada por estar consagrado nuestro trabajo a los tétanos de más de 10 años de edad, fecha en que ingresan en nuestros servicios cumpliendo con lo estatuido.

Toxina tetánica. Llama en todo momento la atención, que siendo numerosas las heridas cutáneas contaminadas con tierra, pocos son relativamente los casos de tétanos registrados. En las Islas Canarias,

islas que viven de la agricultura en primer lugar y por lo tanto, tiene dedicado gran número de sus habitantes al cultivo de las tierras, debieran de infectarse más individuos que los registrados. Ello se explica porque el bacilo necesita para desarrollarse que la herida esté fuera del contacto del aire y de la luz y que coexista con una infección sobreañadida; de ahí la importancia que para el desarrollo del tétanos tienen las asociaciones microbianas y el hecho demostrado de que el uso de antisépticos incapaces de destruir el bacilo, pero que tienen acción microbicida sobre los otros gérmenes, pueden evitar la aparición de la enfermedad. Así es que una vez el bacilo introducido y multiplicado en el seno de los tejidos comienza a emitir la exotoxina, obtenida primeramente, como acabamos de decir, por Knud Faber, y compuesta por dos sustancias: la tétano-espasmina y la tetanolisina que tienen acción efectiva sobre los centros nerviosos. Recordemos que es extraordinariamente activa y que mata al hombre a la dosis de 22 décimas de miligramo.

El camino que sigue la toxina para llegar a ellos ha quedado demostrado después de las experiencias de Meyer y Ramson, al poner en claro que la ascensión se verifica a lo largo de los nervios motores regionales y de los espacios linfáticos perineurales. Una vez llegada la que toma el camino de los nervios motores a las neuronas correspondientes del asta anterior, originaría el tétanos local, mientras que la conducida a través de los linfáticos perineurales, y difundida en los espacios subaracnoideos, produciría el tétanos generalizado.

En contraposición, Abel y colaboradores, después de estudiar la posible participación de los distintos componentes del nervio (axon, tejido intersticial, linfáticos perineurales) en la transmisión de la toxina, afirmaron que no podía aceptarse su paso por ninguna de estas estructuras, y sí, en cambio, que la toxina actuaría periféricamente en la unión mio-neural para ser transportada después al sistema nervioso por la sangre, originándose entonces el tétanos generalizado. Ahora bien, los últimos estudios de Wright y Morgan han demostrado que el punto de acción de la toxina tetánica no es, como quería Abel, la unión mio-neural, sino la central conforme a la teoría de Meyer y Ramson, confirmatoria, a su vez, de la de Marie, que es en último término la aceptada por la mayoría de los inmunólogos.

En otras palabras dicho y para mayor claridad y comprensión, copiamos el esquema del dr. D'Antona según el cual la toxina tetánica inyectada a través de los músculos de la extremidad abdominal constituye un foco tóxico, donde se reabsorbe el veneno tetánico en parte directamente por las terminaciones nerviosas (placas motoras) situadas en las fibras musculares y en parte, por la sangre (dirección de las flechas) que la lleva a los músculos de la cabeza B, de los miembros anteriores C y del tronco D, en donde a su vez se reabsorbe por las placas motoras que la conducen hacia las neuronas respectivas. Visto, por tanto, que las toxinas llegan a las neuronas, en parte por las terminaciones nerviosas situadas en las fibras musculares y en parte por la sangre, cabe preguntarnos ¿cómo se realiza íntimamente la acción de la toxina?, ¿qué clase de unión forma con la neurona?, ¿actúa sobre el cuerpo neural o sobre la sinapsa?, ¿qué estructuras del sistema nervioso son las afectadas, médula, bulbo o llega también a los centros superiores?

Aún cuando no se conoce con certeza la adecuada contestación, sí podemos decir que los centros superiores corticales no solo no se afectan, sino que conservan sus facultades psíquicas, que los estudios electroencefalográficos no han demostrado alteración alguna en ellos y que la unión toxina-sistema nervioso es casi siempre transitoria, porque, con el tiempo, la toxina se libera sin dejar lesiones permanentes de la sustancia nerviosa. Y para mayor abundamiento las lesiones anatómicas encontradas en las autopsias de los tetánicos son secundarias a la hiperemia de la médula, al igual que las observadas en todos los enfermos muertos con temperaturas elevadas.

Así pues, la fijación de la toxina en la sustancia nerviosa, no produce realmente lesiones y sólo se realiza formándose a modo de un complejo de fusión entre ambos, complejo que desaparece mediante el empleo de anestésicos generales.

Ahora bien, ¿qué tiempo necesita la toxina tetánica para manifestar sus efectos? En otras palabras, ¿qué tiempo transcurre desde el momento de la contaminación hasta la aparición de los primeros síntomas? Esta fase de incubación, que no hay que confundir con el tiempo de invasión, según dijimos en páginas anteriores, varía según las circunstancias y depende de que la herida esté fuera del contacto del aire y de la luz o de que coexista una infección sobre-

añadida. En términos generales podemos decir que aquélla varía entre dos y treinta o más días, clasificándose los tétanos por su gravedad según el número de ellos, entendiéndose de una manera absoluta que cuanto más corto es aquélla, más grave es el tétanos. En nuestra estadística el mayor período de incubación alcanzó la cifra de 114 días.

Sintomatología. Cuando somos llamados para prestar asistencia a un herido no podemos obtener dato alguno que nos haga pensar si está o no infectado de tétanos. El aspecto de la herida, el estado general del enfermo, la desinfección a que ha estado sometida y el olvido algunas veces de las condiciones en que tuvo lugar, hace dar poca importancia al que le asiste, a pesar de que su conciencia le dicte la necesidad de inyectarle el suero antitetánico como profiláctico. ¡Cuántas veces nos hemos encontrado con heridas poco supuradas, en franca cicatrización y cubiertas por formaciones costrosas que más tarde revelan haber sido la puerta de entrada de esta enfermedad! Su comienzo se hace patente, cuando los bacilos segregan la exotoxina que saliendo del foco traumático se difunde por el organismo a través de las vías linfática, sanguínea y nerviosa y llega a la célula de esta clase, donde es fijada definitivamente. Durante este tiempo que corresponde al período de incubación y escapa a muchos, por ser silencioso o sus molestias muy ligeras, la responsabilidad del médico puede ponerse a prueba, al no haber hecho el diagnóstico probable o dudoso de la enfermedad. En estos casos hemos perdido un tiempo precioso, que hubiera redundado en beneficio del paciente, pues ya sabemos que el éxito de la terapéutica estriba en aprovechar este período durante el cual, la exotoxina no ha tenido tiempo de llegar al bulbo, momento que se manifiesta por la aparición del trismo.

En su vista ¿qué sintomatología puede hacernos despertar la idea del diagnóstico, o en otros términos qué síntomas realmente pueden ponernos en guardia para actuar en consecuencia? No hay duda que durante este período los enfermos suelen estar irritables, inquietos y que sientan ligera rigidez de la nuca, tirantez en las piernas y mandíbulas durante la digestión y deglución, es decir síntomas reveladores de irritabilidad del sistema nervioso. Así mismo, acusan dolores en espalda, cabeza y extremidades, acompañados de escalofríos y décimas de fiebre.

Todo este cuadro ha hecho posible los diagnósticos de gripe, reumatismo, faringitis y anginas, no faltando quien creyendo que el dolor localizado en la espalda junto al agarrotamiento limitado al grupo muscular afectado, fuera debido a una lesión vertebral, ordenase la obtención de la radiografía correspondiente, ni que nos fuera enviado otro con el diagnóstico de abdomen agudo, por el dolor y defensa muscular que presentaba en el vientre.

Sin embargo, en medio de este cuadro confuso que tanto nos ha hecho titubear, solemos olvidarnos de tres síntomas; el aumento de tirantez y dolor en la herida, contracciones, convulsiones y dolores en las fibras musculares vecinas a ella, cuando presionamos, o percutimos los músculos de sus proximidades y la exaltación de los reflejos de la extremidad correspondiente al sitio donde ella asienta. Es muy posible que si no olvidáramos de explorar estos tres síntomas, lograríamos diagnosticar el tétanos durante este período de incubación, en algunos casos.

Cuando la enfermedad llega a su período de estado, por haberse rebasado la cifra umbral de la toxina, aparece el primer síntoma que la delata; esto es, el trismo, síntoma que en nuestra estadística se presentó en el 80% de los casos. Se caracteriza por el impedimento que presenta el enfermo, a consecuencia de la contractura de los maseteros, para abrir la boca, al principio en menor intensidad y más tarde, por la imposibilidad de separar los maxilares. Cualquier estímulo reflejo, como el de intentar comer o beber, lo aumenta. La articulación de la palabra se hace difícil y todo intento de separar los arcos dentales, como el de introducir el mango de un tenedor o un depresor de lengua provoca un espasmo que agrava el trismo. Casi simultáneamente la contractura afecta a los músculos de la cara, produciéndose fruncimiento del frontal, marcado pronunciamiento de los surcos naso genianos, estiramiento transversal de la boca y alargamiento, al estrecharse, de la hendidura palpebral. Esta contractura da a la cara un aspecto especial que se conoce con el nombre de risa sardónica o cínica —la risa de la sonrisa inmutable— que es tan característica de la enfermedad. Esta mueca trágica no se olvida nunca, cuando se ha visto una vez.

Las contracturas, primero localizadas en grupos musculares, van aumentando progresivamente de intensidad hasta acabar generali-

zándose. La rigidez invade todos los músculos de los miembros, del tronco y del abdomen y se ven las masas musculares dibujarse bajo la piel, hasta adoptar las actitudes conocidas con los nombres de opistótonos, pleurostótonos y ortostótonos, según esté el enfermo envarado y rígido en hiperextensión, encogido hacia adelante, o se difunde regularmente dándole aspecto de tétanos recto. En el primer caso adopta la actitud tan característica llamada en "puente" porque el enfermo curvado hacia atrás, descansa en el plano de la cama sobre el occipucio y los talones, con las extremidades superiores flexionadas y las inferiores extendidas. En el segundo, su actitud es flexionada recordando la del feto en el útero y en la tercera su posición recta. Existe otra muy rara llamada emprostótonos, porque el enfermo adopta la flexión lateral del cuerpo bien sea al lado derecho o al izquierdo. De estas posiciones sólo hemos encontrado en nuestros casos el opistótonos, en su mayoría y el ortostótonos en menos número. Junto con ellas se produce la contractura de los músculos abdominales, dando la impresión del llamado vientre en tabla que ha sido confundido, más de una vez, con la perforación gástrica a pesar de tener opistótonos.

Como se ve, las contracturas sólo se presentan en los músculos estriados y los lisos parecen escapar de ella, por su diferencia en la inervación (fibras mielínicas con placas motrices los unos y fibras amielínicas y sin placas motrices los otros). Así lo hemos visto en los casos de embarazo con tétanos que hemos asistido, en los cuales se contraía aparentemente el útero durante las convulsiones, sin que en ninguno de los dos se hubiera producido el aborto. Así mismo, los téticos tienen estreñimiento por dificultad en la excreción de los excrementos debido a la musculatura estriada del recto y esfínteres.

La contractura de los músculos de la faringe hace difícil o imposible la deglución y la de los músculos de la laringe y de la respiración produce disnea, que puede llegar hasta la asfixia y muerte por la acción de la toxina sobre el centro bulbar.

Cuando la toxina tética actuante ha rebasado la cifra umbral aparecen las convulsiones tónico-clónicas con intervalos irregulares y de distinta duración. Se suceden con más frecuencia en las extremidades inferiores y llegan a extenderse en muchos casos a las su-

periores, dejando los brazos libres. Otras veces se agarran con sus manos a la cabecera de la cama para defenderse de dichas crisis y entonces el enfermo queda bañado en sudor, especialmente en la frente; su mirada es angustiosa, la boca se mantiene en risa mostrando sus dientes y el cuerpo se arquea, casi siempre en opistótonos, apoyando su cabeza y talones en la almohada y colchón.

Si en esta situación provocamos con algún agente externo, bien sea un instrumento de exploración, un esfuerzo voluntario del enfermo, el golpeteo con las manos, los ruidos de la calle, o, dentro del establecimiento benéfico, la simple conversación de los presentes, la luz de la habitación, el frío que experimenta el paciente al ser destapado o cualquier otro estímulo sensorial, se despiertan ellas hasta llegar, en algunas crisis, a quedarse el tórax en apnea, las mucosas cianóticas y el diafragma y los músculos espasmodizados. Su consecuencia inmediata es la muerte por asfixia, como sucedió con cuatro de nuestros enfermos.

La fiebre es frecuente pero no constante, a pesar de ser una enfermedad infecciosa. En nuestra estadística cursó la enfermedad en apirexia en un 20% de los casos. La gráfica febril en unos terminaba por lisis, en otros presentaba curva irregular, para seguir después su marcha normal y en otros, muy escasos, se producía la muerte en hiperpirexia. Las temperaturas oscilaban, por regla general, entre 37'5 y 38'5 con remisiones por las mañanas, sin que por ello dejáramos de anotar la de algunos que alcanzaron las de 39 y 40 grados. En uno de los tétanos quirúrgicos de evolución rápida, al que tratamos en sus últimos momentos con punción suboccipital, después de haberle inyectado suero por las vías nerviosa, intrarraquídea e intramuscular, alcanzó antes de morir temperaturas de 41 grados. Acompañamos varios ejemplos de gráficas con el curso posterior normal, con ascensos de temperatura al sobrevenir la urticaria, y complicaciones pulmonares, sin que en ninguna de ellas se aprecien características peculiares de la enfermedad. Estas distintas formas de temperatura nos demuestra que la fiebre es debida a la intoxicación de los centros termorreguladores y no a la excitación del trabajo muscular, pues en nuestros casos de apirexia se presentaban contracturas al igual que los febriles.

El número de pulsaciones y respiraciones corren parejas con la evolución del mal, y si bien notábamos en los casos tratados con

punción intrarraquídea que consecutivamente a ella disminuía el número de las pulsaciones, hay que hacer mención de un caso en el que se mantuvo esta bradicardia hasta el día siguiente, fecha en la que, al repetir la punción, dimos salida a cantidad de líquido cefalorraquídeo que tenía exactamente el mismo aspecto, consistencia y color del suero inyectado el día anterior, por lo que pensando en que el suero no se reabsorbía por esta vía, resolvimos no emplearla más. Por regla general se considera como signo de mal pronóstico la subida del pulso por encima de 120, pues ello revela la intoxicación de los centros cardíacos del bulbo.

El sudor es otro de los síntomas frecuentes, hasta el punto de que para algunos las crisis sudorales tienen una gran importancia para el diagnóstico. La mayor sudoración se presenta en la frente, que aparece empapada en grado extremo debido al estímulo de los centros vegetativos correspondientes. Esta localización tiene para nosotros destacada importancia.

El sensorio en todos ellos es normal o hiperestésico, su inteligencia y lucidez se conservan intactas hasta el final, a pesar de que los sufrimientos morales se añaden a los físicos. La sensibilidad cutánea queda normal y si es verdad que tienen fobia y no pueden soportar la luz viva, conservan incólumes los sentidos de la vista, olfato y oído. El enflaquecimiento es rápido a consecuencia de la deshidratación de los tejidos, notándose más acentuado en la cara por la contracción permanente de sus músculos y en los miembros que aparecen contraídos, pálidos y bañados en sudor. La sucesión continuada de muecas en la faz hace que estos enfermos tengan un aspecto particularmente trágico. El insomnio frecuente, y la inapetencia acentuada por la disfagia y la inmovilidad casi total del cuerpo, a causa de las contracturas musculares de que es objeto.

Durante el curso de su evolución el enfermo tetánico presenta una espasticidad tónica generalizada que afecta a todos los músculos respiratorios. Como consecuencia, el enfermo muestra: 1°, una respiración superficial que en los casos graves se convierte en taquipnea con el volumen total por minuto aumentado por el esfuerzo y las necesidades metabólicas; 2°, la capacidad vital está reducida por restricción de la inspiración y espiración; 3°, la tos eficaz está disminuída o abolida y 4°, puede producirse en los espasmos

tónicos un paro respiratorio total. Además, por un trastorno de origen central quedan alterados los nervios craneales motores, especialmente ciertos núcleos como los del V y el X par y en una extensión menor, el VII, XI y XII.

La disfunción de los reflejos faríngeos y laríngeos es de importancia excepcional. La deglución es cada vez más difícil e imposible, por lo que no pudiendo tragar el enfermo se retienen las secreciones altas que fluyen a través de la nariz y boca o pasan a la laringe. La voz cambia y se convierte en un chirrido, porque los músculos adductores son más fuertes que los abductores. La abertura laríngea se convierte en una rendija con estridor y subsiguiente reducción de la vía respiratoria, a tal punto que la menor provocación o estímulo produce un espasmo laríngeo. La tos, como mecanismo de defensa no actúa, en el amplio sentido de la palabra, periféricamente, por la espasticidad de los músculos respiratorios, ni centralmente, por la acción de la toxina tetánica y la hipoxia.

Como consecuencia de lo que antecede, la inhalación de las secreciones faríngeas y el acúmulo y estancamiento de las secreciones bronquiales son complicaciones comunes que se presentan frecuentemente en los tetánicos, pero ello no es óbice para que se presente, si la enfermedad progresa, un fallo central que puede ser debido a la misma toxina, a la obstrucción de las vías respiratorias, o a una infección intercurrente.

Con respecto a la primera nada nuevo tenemos que añadir, ya que se conoce su manera de actuar. Respecto a la segunda, la obstrucción puede ser debida: a) a mordedura y tumefacción de la lengua que puede ir acompañada de trismo intenso, b) a la salivación y estancamiento de secreciones a todo lo largo del aparato respiratorio, c) a espasmo o edema laríngeo, d) a contractura de los músculos respiratorios y e) al colapso pulmonar, infección o edema.

Todas estas complicaciones pueden combinarse para producir una hipoventilación que origina hipoxia con crisis agudas de anoxia. Hay, al mismo tiempo, retención de CO_2 , aumentado por el excesivo metabolismo y el esfuerzo violento, lo cual aumenta la inquietud y la disnea. De esta forma comienza la descompensación respiratoria y sigue la acidosis, sin perjuicio de que la anoxia y la hipercarnia, conjunta o separadamente, pueden causar, aunque sea eventualmente,

una depresión bulbar y fallo de origen central. En estas condiciones sobreviene el accidente cardio vascular, bien con el cuadro de un síndrome vegetativo, inducido por una complicación intercurrente hemorrágica (rotura arterial) o septicemia estafilocócica. Otras veces se achaca este accidente cardio vascular a la hipertemia con contracciones paroxísticas subintrantes, que dan lugar a la profusa sudoración a que se ve obligado el enfermo y a la acidosis que acarrea una plasmodiálisis por vasodilatación subsiguiente. Esta pérdida de agua y plasma dan lugar al estado de colapso por alteración del contenido sanguíneo, que se completa, en algunos casos, con el fallo de la fibra miocárdica por efecto de la sobrecarga a que está sometido el aparato circulatorio. Otras veces es el espasmo, que paralizando la respiración acaba en asfixia o paro del corazón. ¡Cuántas veces hemos visto la cara de terror que presentan los enfermos ante el espasmo provocado al beber agua, ante la exploración muscular meticulosa, ante los movimientos de la cama, ante la luz que se enciende, ante las conversaciones y los ruidos que se lanzan! Por ello, y sabiendo que el espasmo es la causa de la muerte, debemos de evitarlo con nuestras órdenes, al tiempo que procuramos tranquilizarle dándole la sensación de su curación. De estas distintas maneras hemos visto morir a algunos de nuestros tetánicos.

Exploraciones complementarias. No existe cuadro hemático característico del tétanos. La leucocitosis, cuando existe, está en relación con la infección de la herida. Una ligera eosinofilia y linfocitosis son inconstantes. El número de plaquetas aumenta a medida que avanza la evolución de las formas más graves.

La función glucorreguladora está trastornada según está demostrado por la glucemia en ayunas y la curva de glucemia provocada. Tanto en una como en otra se encuentran cifras que pasan de 2 gramos y persisten de tres a cuatro horas. No sólo es ello debido a la insuficiencia hepática producida, sino a que todo el sistema glucorregulador sufre a consecuencia de la intoxicación tetánica, añadida a otras causas congénitas o adquiridas de debilitación del organismo.

El ácido úrico es el compuesto nitrogenado no protéico que se retiene en primer lugar, siéndolo después la urea. Algunas veces se produce hipercreatinemia, en cuyo caso hemos de interpretarlo como indicio de una lesión renal. En los tetánicos se observa, con

frecuencia, un aumento de la urea sanguínea, que llega algunas veces a ser elevada y se acompaña de manifestaciones urémicas mortales. Su patogenia parece ser compleja, pues existe una retención funcional o anatómica y, sobre todo, una producción nitrogenada excesiva por la exagerada proteólisis celular que se origina. En nuestros enfermos, la cifra media de urea osciló entre 0,26 y 0,60. Por encima de ellos casi siempre hemos encontrado cifras entre 0,60 y 1,60 gr., observando que iban en aumento a medida que se acentuaba la gravedad del enfermo, lo cual tiene importancia para su tratamiento posterior, pues en uno que llegó la cifra a 3,36 gr. coincidió su mejoría con la terapéutica combinada del tétanos y de la uremia.

La velocidad de sedimentación es casi siempre alta y la relación sodio-potasio en sangre, que normalmente es inferior a la unidad, la encontramos invertida, es decir, hay un aumento marcado de la sodemia y una disminución de la potasemia. El líquido céfalo-raquídeo es normal.

El electrocardiograma que hemos practicado en unos enfermos acusa, al igual que lo observado por otros investigadores, aplanamiento de la onda T en todas las derivaciones, pero más marcada en III, y algunas veces disminución de amplitud con aumento de duración y ensanchamiento de Q.R.S. Aparecen al tercer día de comenzada la enfermedad y desaparecen a los 20 ó 30 días de curación clínica. Se piensa que estas alteraciones son debidas a miocardosis tóxica.

El electroencefalograma es normal, por no proceder las contracciones tetánicas de la corteza cerebral y solo cuando se administran sedantes aparecen ondas deltas.

Secuelas producidas por el tétanos. Teniendo esta enfermedad acción tóxica sobre las células nerviosas, nada tiene de particular que pueda originar distintas lesiones en el organismo. Trátase de algias, parálisis del plexo braquial, polineuritis, paresias, trastornos tróficos musculares, cutáneos, óseos y contracturas; es lo cierto, que estas lesiones mejoran lentamente como consecuencia de la desaparición progresiva de la toxina, aunque ello no quiera decir que pueda llegarse al *restitutio ad integrum*. De ahí la necesidad del examen eléctrico de todos estos heridos, examen que permitirá descubrir y señalar los trastornos nerviosos, por muy discretos que sean. Hacen-

do además un examen clínico completo y minucioso, parece encontrarse, cada vez, menos casos de curación absoluta, por ser el neurotropismo de la toxina tetánica el factor principal de las diversas secuelas de la enfermedad. Para demostrarlo, basta hacer el estudio de las reacciones eléctricas sobre los convalecientes del tétanos, las cuales dan hipoexcitabilidad en los accidentes atribuidos al suero antitetánico e hiperexcitabilidad en los que no han sido tratados por él.

Formas clínicas. Son numerosas las formas clínicas que se han descrito en el tétanos, y varias las clasificaciones que se han adoptado, según el criterio de cada autor. Hacemos pues caso omiso de ellas en obsequio a la brevedad, porque ni son unas mejores que las otras, ni tienen ventaja para la exposición de un plan sencillo. Creemos, por lo tanto, en atención a las enseñanzas recogidas en la asistencia de nuestros 175 enfermos, que los tetánicos pueden ser agrupados, por su evolución y gravedad, en agudos, subagudos y crónicos. Y por sus formas clínicas, en tétanos producidos por heridas externas y tétanos que tienen como puerta de entrada heridas internas.

Llamamos tétanos agudos a los que tienen período de incubación corto (4 a 24 horas), generalización menor de 48 horas, puertas de entrada casi siempre viscerales u operatorias, crisis tónicas rebeldes a la medicación sedante con excitación psíquica, e inestabilidad motora. Dentro de este grupo se pueden incluir los casos que se han llamado malignos o hipertóxicos, caracterizados por el predominio de los síntomas encefálicos, en los que la excitación seguida de coma y las crisis clónicas son sus rasgos más llamativos. En este grupo la mortalidad sigue siendo elevadísima, porque los enfermos presentan una insuficiencia respiratoria de tipo restrictiva a la cual se viene a añadir, en la mayoría de los casos, una obstrucción parcial de la vía aérea, bien sea por acumulación de secreciones, alteraciones cardio vasculares (apagamiento de tonos, ritmo de galope, taquicardia, alteraciones electrocardiográficas y tensionales), alteraciones metabólicas y electrolíticas, o por deshidratación y acidosis, hemorragias gástricas e hipertensión endocraneana en los casos que se logró prolongar la vida de estos enfermos.

Llamamos tétanos subagudos, a los que presentan paroxismos intensos, generalizados y repetidos, con déficit disfágico, respiratorio

y vegetativo, y a los que los presentan localizados con déficit en la deglución y respiración y con importante contractura cervical. Son tétanos que suelen aparecer después de un período de incubación de 4 a 8 días y durar cinco días, al cabo de los cuales suelen muchos curar.

Denominamos tétanos crónicos a los localizados en cualquier parte del cuerpo, siempre y cuando no lo estén en la región cervico-faringo-laríngea, y a los generalizados, sin paroxismos intensos o repetidos, que no tengan alteradas las funciones de deglución, respiración y vegetativas. Son tétanos cuyo período de incubación pasa de los ocho o diez días del accidente, duran de 15 a 45 días y tienen buen pronóstico.

Dentro de estos tres grupos caben todos los tétanos estudiados por los distintos autores, ya que sólo la gravedad de su evolución permite incluirlos en ellos. Hecha esta aclaración, expondremos a continuación las distintas formas clínicas que hemos asistido, exceptuando los neonatorum y menores de 10 años por haberlo sido en el servicio de Medicina y Cirugía Infantil. Por su puerta de entrada incluimos, entre los primeros, los producidos por erosiones y heridas debidas a golpes de distintas clases, astillas de madera, púas y espinas vegetales, clavos, quemaduras, escarificaciones por vacunación jenneriana, vellos infectados, mordeduras de animales, inyecciones hipodérmicas e intramusculares de distintas clases, úlceras varicosas, quemaduras, uña encarnada, callos, cáncer cutáneo, granos de maíz envueltos en tierra introducidos en el oído, dientes, herpes labial, etc.

Entre los segundos los producidos por pequeñas y grandes intervenciones llevadas a cabo en las vísceras del cuerpo humano, bien con fines curativos o criminales.

* * *

Refiriéndonos a los primeros, hemos de hacer mención especial del tétanos complicando el embarazo y del llamado cefálico.

Tétanos complicando el embarazo. A este respecto hemos de decir que se habla de tétanos uterino cuando el germen penetró en el organismo por vía genital. Esta vía de entrada puede tener lugar

durante el embarazo, después del aborto o después del parto y en todos ellos de una manera espontánea o provocada. Sólo cuando el *clostridium tetani* penetra a través de una herida independiente situada fuera de la vía genital, se puede hablar de tétanos complicando el embarazo. Tan es así que solo excepcionalmente se han citado casos de esta coincidencia en la literatura médica mundial.

Tenemos, en nuestra estadística, registrados dos casos de tétanos y embarazo, los primeros y únicos publicados en España y dos de los ocho casos dados a conocer en la literatura mundial, de los cuales cinco curaron (madre e hijo), uno en el que murió la madre, pero no el hijo, y dos en que murieron la madre y el hijo. Por lo que a la gestante se refiere la curación alcanzó la cifra de 62'50% y por lo que al producto de la concepción se relaciona, alcanzó la del 57%.

Nuestros dos casos en historias resumidas fueron los siguientes:

1° A.N.N. Tenoya. Embarazo de 5 meses. Por el estado de debilidad en que se encuentra se pone una inyección de calcio. A los tres días disfagia, trismo, opistótonos, convulsiones, sudoración, sin fiebre y fallece dos días después.

2° L.P.H. 26 años, 2 hijos. Pájara. Fuerteventura. Embarazo de 5 meses y medio. Hace ocho días le inyectó su marido un antianémico que formó absceso. Pasado este tiempo trismo, opistótonos, sudoración abundante, fiebre, disfagia, convulsiones paroxísticas, risa sardónica. Se le dilata el absceso que presentaba en la nalga derecha con buen desbridamiento. Estas convulsiones paroxísticas y clónicas muy dolorosas se propagan al útero, con los mismos caracteres referidos anteriormente, sin producirse el parto. Presiones 13 y 6; 100 pulsaciones al minuto e inteligencia y sentidos completamente normales. La enferma, convenientemente tratada, da a luz a los dos y medio meses de inoculada un hermoso niño, en el que se procede a hacer la punción del seno longitudinal a fin de recoger 5 cc. de sangre, que fueron enviados al Instituto Llorente para su estudio. Mes y medio después de nacido, el hijo falleció a consecuencia de toxicosis alimenticia, sin que hubiese tenido tétanos. Estos dos casos asistidos en los años 1955 y 1962 fueron publicados en los *Anales* del Instituto Llorente y tienen el interés de ser los primeros dados a conocer en nuestra patria, pues consultados los Catedráticos y Profesores de Tocología nos dieron respuesta negati-

tiva, alegando que sólo habían asistido, como nosotros, tétanos post-abortum y puerperal de pronóstico gravísimo, porque en ellos los músculos faríngeos y respiratorios son precozmente afectados por los calambres hasta producir la muerte por asfixia, y porque la absorción de gérmenes y toxinas es más rápida en el útero que en cualquier otra puerta de entrada del organismo.

Entre los segundos tenemos el grupo de los llamados post-operatorios, es decir, aquellos cuyas puertas de entrada fueron heridas internas producidas en las vísceras del cuerpo humano.

Se presentan después de las grandes y pequeñas intervenciones quirúrgicas, cuya causa se ha atribuido en gran número de casos al catgut empleado en la sutura, contaminado por esporos tetánicos, o a muestras de catgut mal esterilizadas, por ser dicho material elaborado con intestino de gato. Como, por otra parte, no se han observado en otros establecimientos científicos empleando el mismo material, y se daba la circunstancia de que los esporos introducidos de esta manera en una herida operatoria aséptica no encontraban condiciones adecuadas para su desarrollo, se ha dicho que la contaminación de las heridas sería debida al contenido intestinal, pues ya sabemos que en el intestino humano se encuentran con frecuencia bacilos tetánicos.

Incluimos en este apartado los casos presentados en el puerperio de un aborto casi siempre provocado, o de un parto a término que sufrió la contaminación tetánica, durante las maniobras realizadas. En estos casos, la cavidad uterina se ha transformado en una gran herida, donde las hemorragias de larga duración o restos del fruto o placenta han creado tejido necrótico. Se comprenderá que al hacer intervenciones con instrumentos sucios, material de curas no aséptico o manipulaciones ejecutadas sin cuidado, se llevan gérmenes de infección mixta desde la vagina al interior del útero puerperal; esto es, se producen todas las condiciones para que se desarrolle el tétanos. En estos casos el primer síntoma es la contracción de la pared abdominal y no el trismo.

En nuestra estadística tenemos registrados tres casos:

1° M.O.R. (40 años) Las Palmas. Embarazo de tres meses. Aborto provocado. Tres días después, opistótonos, sudoración, fiebre alta, convulsiones paroxísticas, disfagia y ligero trismo. A los dos días

de comenzado el tratamiento, que más adelante diremos, y en vista de que no mejoraba, se le inyectó antitoxina por vía suboccipital y la enferma fallece en hipertermia (41°).

2.° F.S.G. 30 años. Embarazo de tres meses, soltera. Aborto provocado. A los dos días, trismo, opistótonos, disfagia y convulsiones paroxísticas. Fallece a las 24 horas de ingresada.

3° M.G.H. Las Palmas. Embarazo de dos meses. Aborto provocado. A los dos días de haberse practicado el legrado, trismo, opistótonos, disfagia y fallecimiento 48 horas después.

Tétanos cefálico. Caracterizado por la tetanización de un grupo de músculos que puede o no ser seguida de la generalización posterior, se observa unas veces unilateralmente en el miembro superior y otras en el inferior (tipo monoplégico), otras es bilateral (tipo parapléjico), otras, en los músculos del abdomen y torax (forma abdomino-torácico, muy raro), y otras el más frecuente y por eso lo hemos encabezado con este nombre, el cefálico, toda vez que la contractura afecta al territorio de alguno o algunos pares craneales. De ellos hemos asistido dos casos con 0% de mortalidad.

1° C.R. de S. 40 años. Las Palmas. A consecuencia de un accidente de automóvil, herida incisa en región frontomalar dra y tres días después, aparición de ligeras contracturas musculares en los orbiculares de los labios y párpados que le causan en algún momento molestias dolorosas, acompañadas de sensación de tirantez en los carrillos, con ligero trismo y disfagia, fiebre, respiración y pulsaciones normales, sin opistótonos, ligera facies sardónica y parálisis facial del mismo lado de la herida, indicadora de la impregnación por la toxina tetánica del núcleo del facial considerado desde el primer momento. Curación.

2° B.S.M. 25 años. Gáldar y de profesión arriero. Algún absceso dentario hace años. En la actualidad los dos premolares inferiores en mal estado, pero sin focos purulentos. Hace seis días, ocupado en las faenas propias de su profesión, al castigar con el látigo a la caballería que conducía se hirió con el mismo en la barba (lado izquierdo). Dos días después, en vista de que la herida estaba infectada, al apretarla dio salida a pus y sangre. Pasados otros dos, es decir a los cuatro días del trauma, empezó a notar dolor en la hemifaceta izquierda, más localizado en el ángulo de la mandíbula, dificult-

tad para abrir la boca y tragar, extendiéndose el dolor a veces a cara anterior y lateral izquierda del cuello, con sensación de agarrotamiento. Empieza a sentir con frecuencia contracciones localizadas en el carrillo del mismo lado, que le cierran por completo la boca hasta hacerle morder, alguna vez, los bordes de la lengua. Exploración. Trismo más acentuado que no impide observar la falta de abscesos ni reacción peridentaria. Parálisis facial del lado izquierdo, como puede observarse en la fotografía. A la presión, dolor en las regiones maseterinas y en ángulo de la mandíbula inferior. En su corto período evolutivo aparecen convulsiones clónicas en ambos lados de la cara, pero con más intensidad en el enfermo, risa sardónica, fiebre de 37'5 y sin opistótonos. Curación.

Estos casos de tétanos cefálico corresponden a la variedad llamada paralítica, por presentar parálisis periférica en algunos de los pares craneales. Existe, además, la variedad llamada no paralítica que tiene de común con la anterior la existencia de contracturas. Dentro de esta última encontramos el tétanos cefálico simple y el disfágico o hidrofóbico y dentro de la primera, las caracterizadas por presentar parálisis del hipogloso, la oftalmoplégica o bulbo paralítico de Worms, y la de Rose, a la cual pertenecen los dos casos historiados.

No hay duda, pues, que se debe de distinguir con el nombre de tétanos cefálico el localizado en la cabeza y no vemos razón científica alguna para establecer las variedades referidas, pues de su estudio sintomatológico podemos colegir que todas ellas presentan una serie de cualidades comunes que resumimos en los siguientes puntos:

- 1.º Herida causal localizada en el territorio de un nervio craneano.
- 2.º Contractura de localización habitual en los músculos inervados por tales nervios craneales, pero susceptible, en algún caso, de generalización a los grupos musculares del tronco y extremidades.
- 3.º Parálisis que afectan fundamentalmente al III, VII y XII pares, de patogenia desconocida.
- 4.º Su relativa rareza, y
- 5.º Su mejor pronóstico respecto al tétanos generalizado.

De lo que antecede puede comprenderse que según la localización de la herida y la intensidad de la infección, el nervio afectado por la toxina tetánica variará, presentándose en unos casos solo el trismo y en otros asociado al opistótonos, diafagia, etc., etc. De la

misma manera variará el grupo muscular paralizado, según esté innervado por el facial, hipogloso o motor ocular común, etc., produciéndose así los distintos cuadros descritos.

Respecto a la parálisis parece ser debida a la compresión del nervio correspondiente a su salida de la base del cráneo por el edema neural que acompaña a la inflamación del nervio producida por la toxina tetánica. De esta manera quedaría comprimido a nivel de la angostura que supone el orificio óseo por donde emerge (conducto de Falopio, hendidura esfenoidal, agujero rasgado). Creemos, por lo tanto, que no hay más que un tétanos cefálico al que podríamos llamar, atendiendo a los núcleos de origen de los nervios afectados, tétanos del tallo cerebral, o mejor bulbo-pontomesencefálico y no cefálico.

Curso.—El tétanos es susceptible de recaer y recidivar, porque los esporos tetánicos pueden permanecer adormecidos en las heridas y ser liberados por actos quirúrgicos o traumatismos del sitio en que están acantonados. Por esta razón deben de ser inyectados los enfermos cuantas veces necesitan ser intervenidos, ya que las inyecciones séricas no tienen poder de protección absoluta y la inmunidad que confieren se atenúa con bastante rapidez. De ahí el que volvamos a repetir que es necesario usarlas antes o después de toda intervención que se realice en un foco infectado por agentes tetanígenos, ya que un primer ataque de tétanos no confiere inmunidad, o no preserva contra una nueva infección. Relacionadas, o debidas a estas recidivas, son las formas funcionales o neuropsíquicas, los accesos de contracturas localizadas, las cefaleas y vértigos no característicos y, más tarde, las crisis tetánicas que presentan ciertos enfermos. En estos casos, el electroencefalograma acusa un sufrimiento cerebral difuso, que hace pensar en una participación eventual de las neuronas cerebrales lesionadas por la toxina tetánica durante el curso de esta intoxicación crónica.

Todos nuestros enfermos dados de alta curaron, sin dejar las secuelas expuestas más arriba.

Anatomía Patológica. No existe, en realidad, una alteración anatómo-patológica específica del tétanos. Sin embargo, se han descrito lesiones en el sistema nervioso, muscular, riñones y cápsulas suprarrenales, que escuetamente relacionamos a continuación.

En el cerebro suelen encontrarse focos con proliferación de la sustancia gliomatosa, congestión intensa de la gris cortical y ganglionar, infiltración linfocitaria de las arteriolas y capilares y un proceso de cromatolisis con picnosis. En las células ganglionares del asta anterior de la médula espinal y de los núcleos motores de los nervios craneales, especialmente del masticador que está afectado desde el principio y de los hipogloso y facial, se ha observado intenso edema debido a trastornos circulatorios producidos por la contracción constante y repetida de los músculos largos del dorso y compresión de las venas.

En los músculos las lesiones son unas veces de índole tóxica y otras consecutivas a las contracciones. Entre las primeras tenemos la degeneración cérea, preferentemente localizada en el recto mayor del abdomen, esternocleido-mastoideo, psoas ilíaco y diafragma, y entre las segundas, producción de roturas de tipo fibrilar con sus consiguientes hemorragias.

En los riñones se observan, en unos casos, alteraciones degenerativas del tipo de tumefacción turbia, y en otros reacciones inflamatorias del tipo de la glomerulitis aguda difusa o en focos, pero más a menudo la asociación de ambos procesos en grado variable. Las lesiones congestivas son casi constantes y pueden alcanzar suma intensidad llegando a provocar el estallido del glomérulo. La importancia de las lesiones renales no corresponde siempre al grado de la hiperazoemia, pues si en algunas observaciones se comprueban cifras azoémicas muy altas con alteraciones anatómicas discretas, en otras, por el contrario, no se encuentran.

En las glándulas suprarrenales las lesiones observadas consisten en focos necróticos intensos de la sustancia medular y disminución de la sustancia cromáfina.

Diagnóstico: Cuando somos llamados para asistir a un enfermo que presenta trismo, opistótonos, vientre en tabla, disfagia y convulsiones tónicas y clónicas, estamos autorizados para diagnosticarlo de tétanos, máxime si hace referencia a la existencia de una herida en cualquier sitio del cuerpo. Pero si somos llamados al principio de la enfermedad, es decir, cuando no hay más que espasmos de los músculos masticadores, puede ser difícil el diagnóstico precoz de tan extraordinaria importancia para la terapéutica.

Por eso debemos de aquilatar cuanto nos sea posible los datos que obtengamos de la exploración, a fin de acercarnos en lo posible al diagnóstico exacto. Y así debemos de pensar ante el cuadro de espasmos o calambres de los músculos masticadores que presenta el enfermo, en un proceso inflamatorio agudo de la boca, que puede ser un flemón periamigdalino, dental, parotideo, un absceso de la lengua, un flemón del suelo de la boca, o la periostitis alvéolo dentario, que tiene por punto de partida la muela del juicio. Basta en estos casos ordenar la abertura de la boca para aclarar el diagnóstico, pues en los tetánicos es casi imposible llevarla a cabo, mientras que en los demás procesos con presión continua y progresiva se establece la suficiente abertura de la boca para localizar el sitio de la inflamación. En la artritis témporo-maxilar, enfermedad frecuente en nuestros primeros pobladores, basta sólo observar el dolor que se presenta al abrir la boca y la falta de hipertonia en los maseteros al percutirlos. Con estos síntomas fácil nos fue hacerlo en un enfermo que se nos envió hace poco tiempo con el diagnóstico de tétanos.

Cuando la rigidez de la nuca predomina o existe sola, hay que pensar en una artritis de la columna cervical, bien sea reumática o tuberculosa, en un absceso retroamigdalino o retro faríngeo. Cuando los trastornos de la deglución son los dominantes, hay que pensar en las anginas y en la hidrofobia, pero en ésta hay períodos de agitación, trastornos psíquicos, vómitos y el dato de la mordedura por el animal. Si por el contrario, las contracciones son generalizadas y no ha habido herida, hay que pensar en la tetania, en la cual las típicas crisis de espasmos, la actitud de las manos (de comadrón, de cochero o de escribiente), los signos de Chvostek, Trousseau y Erb, la ausencia de hipocalcemia, rigidez en los músculos de la mandíbula y masas musculares lumbares y ausencia de fiebre, son sus síntomas principales. Sin embargo, en un caso al que fuimos recientemente llamados para asistir a la señora de un compañero, hija y nuera de médicos, que presentaba algunos de ellos, nos bastó para no pensar en el tétanos el hecho de que la rigidez del cuerpo y el trismo que presentaba por accesos, hasta adquirir la actitud de opistótonos, desaparecían por completo en los momentos de descanso.

Hay que hacer también el diagnóstico diferencial, con la meningitis cerebro-espinal epidémica, con la intoxicación estriánica y el

histerismo. En la primera no existe trismo, ni crisis de contracturas musculares, pues éstas se limitan a la rigidez de la nuca, más dolorosa que en el tétanos y de las extremidades inferiores, sin contar con la cefalalgia, fotofobia, alteraciones de reacción pupilar a la luz y acomodación y los datos suministrados por el análisis del líquido cefalorraquídeo. En la intoxicación estrocnica las contracciones en opistótonos comienzan bruscamente por las extremidades inferiores y van ascendiendo, de suerte que esta posición del cuerpo sobreviene tardíamente, lo mismo que el trismo, hay dilatación pupilar y delirio y tienen visión verde para los objetos. Si en estas condiciones nos dicen que el enfermo ha ingerido el alcaloide, la duda diagnóstica queda disipada. En el histerismo la afección sobreviene, en general, bruscamente, a consecuencia de una emoción; no tienen sudoración, existen trastornos objetivos de la sensibilidad y los reflejos están intactos.

De más está decir, que en los casos de tétanos nunca recurrimos a los análisis de laboratorio, porque los efectuados directamente de la sangre nada revelan y los realizados para demostrar la existencia de gérmenes específicos, bien valiéndose de la experimentación en animales o de los cultivos puros de ellos, tardan en conocerse horas y días, los bastantes para que el diagnóstico clínico haya sido aclarado.

Pronóstico. En el transcurso de estas páginas hemos dicho que el tétanos es una enfermedad que tiene elevada mortalidad. Muchas veces ante el aspecto del enfermo y la normalidad de su sensorio e inteligencia, hemos sufrido decepciones cuando lo hemos visto morir de una manera rápida.

Tres elementos de juicio nos son dados para reflexionar sobre el pronóstico. Uno clínico, el de mayor importancia, referido al período de incubación, que sirve para orientarnos sobre el porvenir que espera al enfermo. Es un criterio seguido por muchos médicos aquél que dice que los tétanos son tanto más graves cuanto menor número de días tiene su período de incubación, pero ello que es cierto en la gran mayoría de los casos, no se cumple siempre, pues como hemos visto en los enfermos de tétanos cefálico, su pronóstico es benigno a pesar de la brevedad de aquel período.

Se comprenderá, por lo tanto, que son más graves los tétanos generalizados que los localizados y los agudos y subagudos que los

crónicos. En todos ellos hay que tener muy en cuenta la rapidez e intensidad de las contracturas, la fiebre elevada, la participación de los músculos respiratorios y faríngeos y las complicaciones pulmonares, circulatorias y urémicas que pueden sobrevenir.

Hemos hecho referencia en páginas anteriores, a la existencia de un quinto día en la evolución de la enfermedad. Hipócrates y otros autores han hablado del cuarto como fecha fatídica para morir los tetánicos. Nosotros hemos observado, en cambio, que a partir de aquel quinto día, la sintomatología va paulatinamente cambiando, hasta hacerse más raros los ataques convulsivos, menos intensa la rigidez de los grupos musculares y llega a desaparecer el trismo.

El segundo elemento de juicio clínico también, es el pulso, síntoma que nos ha confirmado, muchas veces, la opinión de que toda taquicardia superior a 120 pulsaciones es de mal pronóstico. El tercero nos lo proporciona, el valor de la urea sanguínea, pues toda cifra superior a 1 gramo debe de ponernos en guardia, ya que se suele presentar en el curso del tetánico la uremia y ser la causa de su fallecimiento, en algunos casos.

El pronóstico del tétanos ha mejorado en estos últimos tiempos gracias a los progresos de la terapéutica, especialmente la referida a los medicamentos relajadores que controlan el tono muscular, aboliendo los espasmos sin deprimir el sistema nervioso central. Sin embargo, la mejoría lograda no es para contentar, pues aún siguen leyéndose estadísticas que acusan una cifra alta de mortalidad. Desde las citadas al principio de este trabajo, que denunciaban una letalidad oscilante entre el 50 y el 90%, hasta las publicadas en el año 1960 por el Centro de Recuperación neuro-respiratorio del hospital Claude Bernard de París, que señalaba el 34,7% en los individuos menores de 60 años, y 61% en los de mayor edad, hay cifras para todos los que publican sus estadísticas.

Por lo que se refiere a Canarias, debemos manifestar que nuestra estadística de 175 casos acusa una mortalidad de 38%, cifra debida a que hemos tenido que prestar asistencia, en estos últimos tiempos, a mayor número de personas que pasaban de los 60 años, a que muchos llegaban a nuestras salas en estado grave y a que otros no fueron diagnosticados a su debido tiempo. Esta estadística comparada con la de los 100 primeros enfermos asistidos, que alcanzó un 27%, se ha visto aumentada por las referidas circunstancias.

En Santa Cruz de Tenerife la mortalidad referida a los 43 tetánicos asistidos en el Hospital Civil durante los últimos 10 años alcanzó la del 39'3, y en Arrecife de Lanzarote, incluidos los de la isla hasta el número de 11 casos tratados en estos últimos cinco años, subió al 45%.

Tratamiento. Profilaxis. Uno de los capítulos más interesantes, en el momento actual, de los concernientes al tétanos es el que se refiere a la profilaxis por ser el único medio que tenemos de proteger a las personas contra tal enemigo. Si, como se sabe, prevenir es mejor que curar, no hay duda alguna de que cuantos procedimientos pongamos en acción para librarnos del mal, no serán suficientes para que la humanidad quede satisfecha de lo que son capaces sus hijos. Hay que tener presente que el tétanos sigue siendo una enfermedad gravísima y no tan rara como parece a primera vista, y que a pesar de los tratamientos puestos en acción causa un gran número de muertos. En 1949 se registraron en Wiesbaden 433 muertos. En Nordrhein, Westfalia, entre los años 1946 a 1949 se asistieron 197 casos, de los cuales fallecieron 114. En Alemania Occidental se registran, por regla general, 400 casos, con una mortalidad del 50 al 60%. En Austria murieron entre los años 1950 al 1956, 594 personas y en los Estados Unidos de 500 a 600 por año.

Todo ello demuestra que en el Centro de Europa el tétanos sigue ocupando el 2° lugar en mortalidad, después de la difteria, y el 4°, inmediatamente después de la parálisis infantil, si comparamos sus estadísticas con las de las demás naciones restantes del mundo. Por ello es tanta mayor nuestra extrañeza cuando observamos que aún no ha sido declarada obligatoria para todos los españoles, la vacunación antitetánica como medio o remedio para evitarla.

No es esta una afirmación gratuita que hacemos a la ligera. El tétanos, lo declaramos, sin ambages ni rodeos, es una enfermedad llamada a desaparecer de la Patología Médica en el tiempo más corto posible si nuestras autoridades sanitarias dispusieran la obligatoriedad de este medio de prevención que tantas pruebas de éxito ha reportado a muchos países europeos y americanos. No hay mejor argumento para pedirla que recordar que el tetánico es un enfermo de sufrimientos atroces y su muerte una de las más terribles que se conoce. Por otra parte, el tratamiento curativo empleado es penoso,

difícil y aleatorio, por cuya circunstancia no puede ser efectuado más que en centros dedicados a luchar contra sus complicaciones y en especial contra la parálisis respiratoria. De ahí que no son los hospitales generales los verdaderamente indicados para prestar asistencia facultativa a esta clase de enfermos, sino aquellos en los cuales sea fácil y hacedero el tratamiento en equipo, como medio de garantía absoluta.

Defender, por lo tanto, la profilaxis vacunal social antitetánica es el único modo de contribuir a evitar un riesgo difícil de sortear en el futuro.

Nos obligan a ello dos hechos consumados. En primer lugar, las estadísticas publicadas hasta el año 1926, fecha en que comenzó a hablarse y aplicarse la vacuna de Ramón y Zoeller y se hacía uso del suero como profiláctico y curativo, demostraron que la mortandad en manos de Fricker alcanzó la cifra del 88'8% y en manos de Friedrich, Anders, Jacobson, Lamber, Schaffer y Moschowitz, las de 81'4, 63'3, 63'4, 58 y 52 respectivamente. Por otra parte, en la guerra de la Independencia de Norteamérica, en el año 1903, hubo una mortandad por tétanos de 95%. Curschmann, más tarde, publicó la suya con el 44'6%. Hobart, en el ejército austríaco durante los años comprendidos entre los de 1869 al 1893, el 34%, Warthinton, en el hospital de San Bartolomé el 41 y Gesner el 70%.

Así las cosas, después de la primera guerra europea 1914-1918, con el uso de la antitoxina a grandes dosis por las vías posibles de administración, puesto que aún no se conocía la vacuna, se obtuvo una disminución manifiesta de la mortandad, como lo demostraron Kreuter en Alemania, René Cruchet en Burdeos; Knud, Kohler, Baeper, Oppenheim, García Mon de la Habana, al obtener el 35, 33, 39'5, 34, 32 y 28'5%, respectivamente. En contraposición, hemos de citar las de Kabin y Golberg del hospital Cooch-Corintry, de Vaccarezza y Perroncini del hospital Munaniz de Buenos Aires, de Alfredo Casanbon, Ion J. Simonescu de Bucarest, Leslie Cole, Ferrata, Von Domarus, Vener y Bower, Bordeleben, Kirschner, Nordman, Rose, Curschmann, Leyden y Blumenthal y Gochman, que obtuvieron respectivamente las cifras de 59, 68, 49'5, 41, 42, 75, 80, 29, 34'8, 80, 80 y 40%.

Si a ellas añadimos las pocas de nuestros compañeros españoles por ser pobre la literatura médica, Ferrer Piera, Bastos, Romay y

Cuadrado, Asensi Gomis, Buylla y Laporta, Soler Dopff, Rodríguez Arias y Lamote, Iglesias y F. Coronado, Díaz Rivera, Deliz y Berio, ya que van acompañadas de sus correspondientes cifras de mortandad (50, 85, 50, 40, 62'5, 64'7, 47) en aquellos tiempos anteriores al año 1939, observaremos que también alcanzan una cifra elevada.

Ante tales estadísticas queda demostrado que la curación del tétanos sigue siendo un problema de envergadura y que actualmente, a pesar de los adelantos en su terapéutica, hay que seguir insistiendo en la vacunación como profilaxis.

Dos hechos nos lo van a demostrar sin ninguna duda. 1°, la poliomiélitis mataba en cualquier país antes de su vacunación profiláctica, 3 a 4 veces menos que el tétanos y la difteria siete (de mil personas muertas por diferentes causas, una corresponde al tétanos) y 2°, en los primeros años de la guerra del Oriente Medio, en el año 1939, se vieron los efectos de la inmunización activa. Entre las tropas vacunadas del ejército inglés la morbosidad fue del 0,13 por mil y en las subafricanas no vacunadas del 1,6. La morbosidad en cambio del año 1914, osciló entre 1,47 y 1,25 y la de la última guerra del 39 entre 0,06 y 0,43 por mil. Si a ello añadimos que entre los 600.000 australianos de la misma hubo 13 casos de tétanos con sólo una muerte, y que en diez millones de soldados americanos vacunados sólo hubo 12 casos, échase de ver el efecto maravilloso de la vacunación. Sólo añadiremos, para confirmarlo, el 60 por ciento de muertos que hubo en el ejército alemán donde no se empleó la inmunización activa y los resultados obtenidos en la Armada Americana durante la segunda conflagración mundial, en la que de 2.734.810 heridos sólo se dieron 11 casos de tétanos, de los cuales seis no habían sido vacunados y dos no habían recibido la inyección reactivate cuando fueron traumatizados.

El notable éxito obtenido con la vacunación, que nadie discute y todos aceptan, basta para que insistamos sobre el mismo tema y nos atrevamos a pedir a las autoridades sanitarias de la Nación, la necesidad de que se haga obligatoria en los niños en la edad de entrar en los colegios, especialmente en los distritos rurales, en soldados, personal de laboratorios bacteriológicos, lidiadores de toros, futbolistas, deportistas de todas clases y en general a todas las personas que por su profesión y género de vida están expuestas a la infección tetánica. Por ello, debe de ordenarse a los médicos de

empresa, asistencia pública domiciliaria, escolar y del S. O. E. de Enfermedad a practicar sistemáticamente la vacunación, como único medio de hacer desaparecer esta terrible enfermedad de la Patología humana.

Dos son los medios que tenemos como profilácticos contra el tétanos: la vacunación o inmunización activa y la sueroprofilaxis o inmunización pasiva.

Vacunación o inmunización activa. Como sabemos, Ramón y Zoeller en 1926 demostraron que si a una toxina tetánica se la mezcla con una cierta cantidad de formol y se la somete a la acción del calor se hace inocua para el organismo. Esta toxina mezclada y calentada, que lleva por nombre anatoxina, sigue conservando al ser inyectada la propiedad de provocar la formación de antitoxina. Produce, por lo tanto, un estado de inmunidad potencial o estado euérgico, en virtud del cual el sujeto vacunado correctamente reacciona ante los estímulos específicos, bien sean estos motivados por una inyección de toxoide o por la toxina e incluso por los esporos, generando una producción eficiente de antitoxina que le preserva contra la infección severa producida por el bacilo de Nicolaier. Por lo tanto, se la puede utilizar para inmunizar, sin peligro alguno.

La vacunación se practica poniendo una inyección subcutánea de 1 cc. de un toxoide precipitado o de un toxoide purificado y absorbido por un coloide aluminico. A los dos o tres meses (nunca antes del mes) se inyecta otra dosis de 1 cc. y al año de haber practicado esta segunda se revacuna con otra dosis. Basta después repetirla, con intervalos máximos de 5 años, para estar siempre en condiciones de defenderse contra el tétanos.

A los sujetos vacunados de esta manera, tanto mejor cuanto más joven es, pues está demostrado, y de ello somos testigos, que en los sujetos de edad avanzada se presenta el tétanos con frecuencia, se les considera con un grado de potencial de tal índole que si sufre una herida de sospechosa contaminación tetánica, no será preciso inyectarle suero, sino una inyección intramuscular de 1 cc. de vacuna, que puede repetirse a los 20 o 30 días, sin prescindir de los antibióticos adecuados, entre los cuales ocupan lugar preferente la penicilina G. benzatina, la tetraciclina y el cloroanfenicol.

Al mes o seis semanas de practicada la vacunación, es decir la 2ª dosis, puede considerarse que se ha instalado el estado defen-

sivo apetecido que dura un año, durante el cual la cifra de antitoxina que existe en la sangre, es decir la antitoxinemia, es la suficiente para reaccionar positivamente contra la infección.

Ahora bien, si la herida que adquirió el individuo por el trauma es sospechosa de contaminación o muy grave, según podemos deducir por la historia del enfermo o por su aspecto ya descrito anteriormente, entonces además de la anatoxina de refuerzo se le inyectará antitoxina y antibióticos. Pero puede suceder que el individuo no esté vacunado; en este caso es preferible la inyección masiva única de 10.000 unidades o de 20.000, en heridas profundas con tejidos mortificados y cuerpos extraños, en forma de suero ultrapurificado al grado de fermoglobulina, administrando al mismo tiempo y *en lugar distinto* 1 cc. de anatoxina intramuscular, que se repite en cantidad de 2 cc. a los 15 días. Dos semanas después, se repite una tercera inyección de anatoxina de 2 cc., sin perjuicio de la desinfección total del empleo de antibióticos.

La vacuna se tolera perfectamente y si bien algunas veces puede producir reacciones local y general, éstas son de escasa importancia. Así mismo, se produce al emplear vacunas dotadas de coadyuvante aluminico un nódulo que persiste durante algún tiempo. Sólo tiene como contraindicaciones las infecciones agudas y su período de convalecencia.

Sueroprofilaxis o inmunización pasiva. No hay duda de que la inyección de suero o de antitoxina teánica, puesta inmediatamente después de la herida o a las seis u ocho horas después, puede evitar la infección tetánica, aunque no impedirla, toda vez que el medicamento se pone en contacto con la toxina antes de que ésta llegue a los centros nerviosos, pero no hay que olvidar que la antitoxina inyectada con el suero no permanece activa en el organismo sino 7 a 10 días, y que como el período de incubación del tétanos es variable y puede llegar a los dos meses, resultaría que cada siete o diez días, como máximo, tendríamos que reinyectarla hasta la total cicatrización de la herida. Nosbacher nos dice a este propósito, que en 1693 casos fracasó la inyección de suero profiláctico y de ellos 107 en los que se les inyectó varias veces.

Esto tiene sus inconvenientes, pues las inyecciones repetidas de suero pueden provocar accidentes anafilácticos que algunas veces se traducen en la muerte del accidentado y como por otra parte de-

bemos inyectar siempre (en sujetos no vacunados) que seamos llamados para asistir a un herido, cualquiera fuese la clase de estas, conviene no olvidar 1°, que algunas veces, y de ello hemos sido testigos, se ha producido el tétanos a pesar de la inyección preventiva y 2° que en otras tantas, la segunda inyección de suero suele originar, en ciertos casos, choques anafilácticos, enfermedad del suero, parálisis braquial, parálisis musculares, neuralgias y la muerte.

Sin embargo, y a pesar de lo antes dicho, en las grandes heridas con importantes destrozos y mortificación de los tejidos, sobre todo si se ha contaminado con tierra, en aquellas producidas por asta de toro, arma de fuego, que tengan cuerpos extraños y en las punzantes (clavo en el pie, astilla, aguja al lavar el suero, o de máquina de coser calzado) debemos siempre inyectar suero. Igualmente, en los casos con heridas superficiales y pequeñas, en las que ha habido frote o roce con el suelo y observemos penetración de partículas que quedan incrustadas en la piel.

Así mismo, si asistimos a los casos no vacunados a los cuales se hace necesario repetir la seroprofilaxis (toreros, futbolistas, etc.) no debemos dudar nunca en hacerlo, sabiendo los medios que tenemos para evitarlo (dosis fraccionadas con arreglo a las instrucciones de las casas productoras, pruebas de desensibilización ya conocidas). En estos casos reinyectaremos cuando la herida se prolongue en su evolución y curación y cuando se hagan reoperaciones en antiguas heridas. Todo ello sin olvidar que lo principal y fundamental en la profilaxis del tétanos es un buen tratamiento operatorio que suprima el foco de infección. Solamente en aquellos individuos cuyas heridas han sido desinfectadas a nuestra satisfacción y convenientemente podemos dejar de hacerlo, a no ser que el enfermo lo pida. La inyección de suero a emplear, según hemos dicho, debe de ser el ultra-purificado al grado de fermoglobulina, en dosis de 3.000 a 6.000 unidades internacionales. Si la herida no se pudo limpiar correcta y oportunamente o si el suero se aplicó después de las 24 horas del traumatismo, es aconsejable insistir a los 8 y 16 días con inyecciones de 3.000 u.i. sobre todo si hay que intervenir para extraer cuerpos extraños. Puede emplearse también en su lugar la inyección única masiva de 10.000 u.i., que es más eficaz porque neutraliza la toxina en el foco de inoculación, o la 20.000 en aquellos con heridas profundas, con tejidos mortificados y con cuerpos extraños. En todos estos casos debe practicarse la limpieza quirúrgica a fondo.

La sueroprofilaxis hace descender la frecuencia del tétanos, prolonga el período de incubación, atenúa la gravedad y reduce la mortalidad, pero no la protege de un modo absoluto. En la Armada británica durante la primera guerra mundial antes de la aplicación del suero, la morbosidad tetánica era del 8 por mil y después de la aplicación lo fue del 1 por mil. La reducción fue ostensible, pero la mortalidad no decreció.

Suero y vacuna. Hemos visto que al mes o seis semanas después de practicada la vacunación en su segunda dosis puede considerarse que se ha instalado el estado defensivo apetecido que durará un año, y, por otra parte, que el nivel protector del suero se obtiene a las 24 horas de inyectado y dura un plazo no mayor de 8 días. De esta manera, la antitoxina confiere una inmunidad pasiva precoz y rápida, pero fugaz y pasajera, y la anatoxina otra más sólida y duradera, pero tardía. De esta manera también, cuando va desapareciendo la inmunidad pasiva conferida por el suero, va siendo sustituida por la inmunidad activa provocada por las inyecciones de anatoxina. Lo que si hay que tener presente es que este tratamiento deberá ser precoz.

En vista de ello se ha pensado y se lleva a cabo la profilaxis combinada, atendiendo a los dos procedimientos de inmunización (activa y pasiva), pues si no se vuelve a repetir la dosis de antitoxina o suero a los ocho días, queda el organismo, después de ellos hasta los cuarenta y cinco días, en que obtenemos la inmunidad por la vacuna, expuesto a adquirir el tétanos, bien por un nuevo traumatismo o por el desarrollo de tétanos tardíos o retardados. De ahí que para realizar la inmunidad continua es necesario practicar simultáneamente la sueroterapia preventiva y la vacunación durante las primeras doce a veinte y cuatro horas de producida la herida, y si han pasado más la antitoxina debe emplearse intramuscularmente.

La conducta a seguir será pues;

A) Si el herido está vacunado activamente mediante la anatoxina, a menos que la herida sea muy sospechosa de poseer esporos, se usará solamente ella, reinyectando una dosis de recuerdo de 2 cc.

B) Si el sujeto no está vacunado activamente o lo está de un modo incompleto o dudoso, o con heridas graves, se pondrá: 1° una inyección de 1 cc. de anatoxina subcutánea, 2° se inyectará alrede-

dor de la herida, pero en lugar diferente de la anatoxina, 3.000 u.i., como mínimo de antitoxina, o 10.000, si han pasado las primeras 24 horas de producida la lesión, pues se ha demostrado que inyectados en el mismo sitio pierden su acción inmunizante, 3° si a los ocho días la herida no está curada se repite la inyección de suero de 3.000 u.i. y la de anatoxina de 2 cc., 4° si la herida cerró, no se hace nada, 5° tres semanas después de la primera inyección de anatoxina, haya o no haya curado la herida, se pondrá nueva inyección subcutánea de 2 cc. de la misma y 6°, tres semanas después de esta, se inyectará una tercera dosis de anatoxina de 2 cc. Un año después, se revacunará al herido con una nueva dosis de recuerdo de 2 cc. de anatoxina.

Tratamiento del tétanos confirmado. Y llegamos al capítulo más interesante e importante de la enfermedad tetánica, pues a pesar de ser una afección perfectamente conocida etiológica, patogénica y sintomatológicamente hablando, no se ha conseguido el éxito que era de esperar, una vez descubiertos el suero y la antitoxina.

Parecía a primera vista que estando demostrada la facilidad con que el bacilo de Nicolaier, ayudado por las infecciones secundarias de otro tipo, se desarrolla perfectamente en el sitio de la inoculación para emitir toxinas que han de fijarse, en último término, en el sistema nervioso central y que una vez absorbidas en pequeña proporción por la circulación sanguínea y en gran parte por los nervios, nada sería más fácil que lograr la destrucción de aquélla con la aplicación de la antitoxina tetánica.

Sin embargo, nada más lejos de la realidad. El tétanos sigue siendo enfermedad que mata a un número crecido de enfermos, no obstante la serie de medicamentos y procedimientos fisioterapéuticos que se emplean de continuo para conseguir la curación. No es, pues, la antitoxina tetánica, como se pensó al principio, el remedio ideal para solucionar el problema, pues no penetrando el bacilo en la sangre, ni provocando una septicemia, ni encontrándose en ella por hemocultivo, nada tiene que hacer el suero contra la toxina, por no tener acción antimicrobiana como el antidiftérico y porque su lucha contra la toxina se reduce a neutralizar la que circula libremente; de modo que sólo contra ella tiene su efecto a la manera como procede una álcali sobre un ácido. No hay que olvidar, además, que no estando vacunado el individuo la toxina lanzada por el bacilo

asentado en su puerta de entrada no encuentra la antitoxina que ha formado la vacuna, y por lo tanto el camino que tiene que recorrer hasta llegar a los centros nerviosos está expedito en todo su trayecto. De ahí que la antitoxina o suero se muestre impotente para destruir la asociación toxina-célula nerviosa y de que se hayan buscado otros medios para hacer más hacederas las condiciones que pueden favorecer su acción contra la toxina fijada.

Como prueba de lo que decimos, citaremos los casos de tétanos curados por inyecciones intravenosas de paraldehído, cianuro de mercurio, carmín intrarraquídeo, adrenalina, cloral, sulfato de magnesía, ácido fénico, morfina, persulfato de sodio, bromuro potásico, etc. y hasta la balneación caliente cada 3 o 4 horas durante 30 o 40 minutos. Ello nos ha hecho meditar al igual que otros clínicos basados en sendas publicaciones, si la seroterapia es el recurso terapéutico ideal o si es uno de los tantos remedios aconsejados para tratar dicho mal. Mientras esta duda se resuelve, debemos tener presente que no estamos autorizados a tratar tetánicos con otros recursos, pues la conciencia nos obliga científicamente a seguir haciendo uso de antitoxina, aunque sea para destruir la toxina libre, ya que, como sabemos, la fijada es la única causante de la muerte del tetánico. Esta manera de proceder es un argumento más para insistir en la vacunación, pues, como hemos dicho, en todo individuo vacunado lo trascendente es el estado latente, potencial de inmunidad, que responde en todos los casos a la inyección de la vacuna o a la acción de la toxina o de los esporos, despertando las defensas de una manera manifiesta.

En conclusión, somos partidarios del tratamiento de la antitoxina, a pesar de las reservas señaladas, porque a medida que ha ido perfeccionándose el tratamiento, o se han ido aumentando las unidades antitóxicas, se ha logrado una pequeña disminución de la mortalidad en estos últimos treinta años.

Están contestes los autores que se ocupan de la asistencia a los tetánicos en que el tratamiento para ser completo, tiene que cumplir tres fines: 1° Desbridar perfectamente la herida y su puesta al descubierto para evitar que los bacilos tetánicos, acantonados en ella, sigan enviando toxinas al sistema nervioso, o que los gérmenes que le acompañan y favorecen el desarrollo de aquellos sean destruídos, 2° Anular a su vez la toxina que se forma constantemente en el foco

para que no siga invadiendo el sistema nervioso, y 3° Actuar sobre la toxina fijada, valiéndose de otros procedimientos que, al atenuar la irritabilidad de esta y disminuirla o especiar los espasmos permitan aumentar las defensas del organismo, teniendo presente que el enfermo tetánico necesita un aumento de calorías para mantener, de una manera continua, su nutrición.

1° *Supresión del foco*. El ideal sería extirparlo en su totalidad, pero como esto no siempre se consigue, hay que proceder al desbridamiento del mismo a fin de suprimir todos los fondos y espacios muertos alejados del contacto del aire, dejando la herida ampliamente abierta. Procedemos después a tocar con tintura de yodo el fondo de la misma y a lavarla, en su totalidad, con agua oxigenada varias veces para que el oxígeno impida la vida del bacilo que es anaerobio. Hasta hace tiempo, empapábamos las heridas con suero antitetánico, pero hemos desistido de ello, porque su efecto es nulo, ya que es un medicamento antitóxico y no antimicrobiano.

Como en muchas ocasiones las asociaciones microbianas no faltan y favorecen el desarrollo del bacilo, debe de inyectarse penicilina, o mejor penicilina-estreptomocina, en cantidad de 1.000.000 de unidades de la primera y un gramo de la segunda, no sólo porque tienen acción sobre los gérmenes, sino porque parecen poseerla en cierto grado contra el bacilo de Nicolaier. En resumen, limpiamos la herida lo mejor posible, y si tenemos la sospecha de que ha sido contaminada con tierra o estiércol resecamos los bordes contundidos y los tejidos mortificados, extrayendo a la vez los cuerpos extraños y cuantas oquedades y anfractuosidades existan a fin de cortar la pululación de los *clostridium*.

2° *Tratamiento por el suero antitetánico*. Ya hemos dicho que la antitoxina es el único medicamento, científicamente hablando, capaz de destruir la toxina que está libre en el organismo circulando por la corriente sanguínea, pero que no actúa sobre la que ya está fija. Ahora bien, como desconocemos el momento en que esta fijación tiene lugar, no hay duda de que el éxito está en emplearla lo antes posible para impedir que ella se lleve a cabo. De ahí el que no estén de acuerdo los tratadistas en la cantidad a emplear, pues si algunos son partidarios de inyectar la totalidad de una vez durante el primer día, otros lo hacen sucesivamente en cada fecha, repitiendo la dosis hasta lograr la remisión de los síntomas. La cantidad a emplear varía

dentro de límites distintos, pues desde los que aconsejan la dosis única de 200.000 hasta los que pasan de 30.000 durante los días que dure la enfermedad, hay cifras para todos los gustos, no faltando clínicos que dan 100.000 el primer día y 50.000 los restantes y otros, como los alemanes y algunos institutos españoles, que dan 200.000 unidades, la mitad intravenosa y la otra mitad intramuscular, durante ocho días seguidos aunque los síntomas hayan remitido. No hay, pues, un criterio definido en la dosificación, toda vez que cada uno de los autores la señalan según la gravedad del caso y su práctica profesional. No es posible, por consiguiente, dar normas que puedan servir de orientación a los que han de tratar a los tetánicos, ni mucho menos tener un criterio cerrado de aplicación en todos los casos, pues como se comprenderá, cada tetánico por su gravedad, exige mayor o menor cantidad de antitoxina.

En confirmación de lo dicho basta leer el estudio que la escuela de J. C. Patel, del K.E.M. Hospital de Bombay, ha publicado con motivo del Primer Congreso Internacional sobre el tétanos celebrado en dicha ciudad en noviembre de 1963. Según él, referido al tratamiento de 4.013 casos observados durante ocho años y medio (1 de noviembre de 1954 a 30 de abril de 1963) en que los enfermos fueron clasificados en cinco categorías, con arreglo a su benignidad y gravedad. La dosis de suero antitetánico (en U.I.) empleada osciló entre 5.000 y 240.000 en cada una de ellas, obteniéndose en conclusión que los casos benignos de la primera no necesitaron suero y que los pertenecientes a las otras cuatro respondieron con ligeras variantes en la misma proporción de muertos, con dosis de 10.000, 20.000 y 60.000 U.I. En cambio, en los sometidos a dosis superiores de 60.000, es decir 120.000 y 240.000, aumentaba la mortalidad sensiblemente.

En resumen, se dedujo que la dosis de 5.000 unidades internacionales era la más recomendable para tratar todos los casos de tétanos.

De todos modos hay que administrarla por todas las vías a fin de destruir la toxina circulante, pero entre ellas ocupan lugar primordial las venosa e intramuscular; la primera porque permite la introducción directa del medicamento en la sangre, aunque expone algunas veces a los accidentes anafilácticos que cada día se presentan en menor número, y la segunda porque permite una absorción tres veces más rápida que la subcutánea. En menor escala se hace uso

de la intrarraquídea, que si bien hace pensar que es la más directa para llegar a los centros nerviosos, parece dudarse de su absorción a través de las capas meníngeas. Nosotros, que hicimos al principio muchas punciones intrarraquídeas, observamos varias veces, al volver a repetir las, que el líquido céfalo raquídeo estaba mezclado, por su consistencia y color, con la antitoxina, lo cual nos hizo ver la negatividad de su absorción. La vía cisternal la usamos dos veces en otros tantos casos de aborto provocado, tratando de poner en contacto la antitoxina con el sistema nervioso creaneano, dada la gravísima situación en que se encontraban los mismos. De más está decir que nunca hicimos uso de las vías subcutánea, intraarterial e intraventricular.

En nuestra estadística hemos usado las tres vías en cantidad de 12.500 unidades, por cada una de ellas, durante los tres primeros días y después hasta su curación o muerte, la venosa e intramuscular en la misma cantidad. Tratamos 37 casos por este método y de ellos murieron 11, tres por accidente clorofórmico, tres por complicaciones pulmonares cuando la sintomatología tetánica estaba dominada, uno por accidente sérico y el resto por agravación de la enfermedad.

Con este procedimiento hemos llegado a emplear cantidades que variaron entre las 290.000 y 550.000 u.i., según la intensidad de su sintomatología, pero dato interesante que recogimos y del que hemos hecho referencia; en todos ellos cursaba la enfermedad agravándose en sus síntomas hasta llegar al quinto día, fecha en que el trismo, las convulsiones tónicas y clónicas, la fiebre y la sudoración se manifestaban en todo su apogeo. Pasado dicho día, iban remitiendo paulatinamente hasta la aparición, no en todos los casos, de urticaria, que al igual que otros observadores, era menos manifiesta cuanto más suero se inyectaba. Y era curioso el hecho de que en los casos donde hacía su aparición, el enfermo no moría, lo cual hizo pensar que en el tétanos existe un día que ha dado en llamarse crítico, porque en él suele decidirse el pronóstico de la enfermedad.

3° *Actuar sobre la toxina fijada.* Valiéndose de otros procedimientos que al atenuar la irritabilidad de esta y disminuir o espaciar los espasmos, permitan aumentar las defensas del organismo.

Podemos dividir los medicamentos prescritos en dos grandes grupos: sedantes e hipnóticos, y relajadores musculares. Entre los

primeros citaremos el paraldehído, el hidrato de cloral y los barbitúricos, de los cuales merecen mención especial el luminal, el amital sódico y el pentobarbital. De ellos hemos usado el hidrato de cloral por vía rectal y el luminal por vía intramuscular, los cuales dieron resultado en los casos leves pero nunca en ellos y a dosis mayores hemos logrado controlar los espasmos y convulsiones.

Entre los segundos tenemos la mefenesina, el curare, el bromuro de decametonio y la succinilcolina, los cuales actúan de dos maneras, bien sobre el propio sistema nervioso (médula y centros subcorticales) o bien sobre la sinapsa neuromuscular. Entre los que ejercen su acción sobre el sistema nervioso tenemos la mefenesina y entre los segundos, los tres restantes.

Es de todos sabido que, normalmente, la sinapsa neuro muscular es un diminuto órgano que pone en contacto la fibra nerviosa con la fibra muscular, y que esta sinapsa consta de tres partes: la placa terminal, la membrana postjuncional y el espacio subneural. Pues bien, en el momento de reposo, la membrana postjuncional se encuentra paralizada, en espera de que el impulso motor que desciende por el nervio libere acetilcolina en el espacio subneural. Entonces se despolariza la membrana postjuncional y se origina un potencial electrónico que es el que da origen a la contracción. Acto seguido se forma la acetilcolinesterasa que destruye la acetilcolina y la membrana vuelve a repolarizarse y ponerse en condiciones de transmitir nuevos impulsos, puesto que se ha vuelto a restituir la unidad terminal neuromuscular.

Pues bien, las sustancias medicamentosas que impiden la transmisión del impulso pueden actuar de dos maneras: produciendo un bloqueo de la acetilcolina con suspensión de la despolarización de la membrana, o manteniendo una despolarización persistente de la misma que impide el juego acetilcolina y acetilcolinesterasa, tan necesaria para la transmisión perfecta del impulso.

Nosotros hemos usado en varios casos la D-tubo-curarina, sobre todo en los casos graves, pero nunca hemos llegado a las dosis máximas que se usan en otros centros, por carecer de medios auxiliares de que gozan estos. Los efectos han sido buenos, por regla general, no pudiendo decir nada de la succinilcolina por estar faltos de experiencia en estas islas.

Anestésicos generales. Desde antiguo son conocidos los efectos de los anestésicos generales, no sólo por su acción sobre las convulsiones y espasmos, sino por servir de antidotos de la toxina tetánica, ya que es muy conocido el hecho de que el tejido nervioso anestesiado fija menos cantidad de ella. Tiene además la ventaja de que se evita el trauma psíquico que representa el motivo de que en el tétanos se mantenga íntegra la conciencia y el paciente presencia angustiado el desencadenamiento de las crisis convulsivas. Combaten además, algunas veces, el insomnio que se apodera de estos enfermos y permiten, al fijarse en los lipoides de los centros nerviosos, dislocar el complejo tóxico-sustancia nerviosa, dislocación que tiene como resultado la mayor eficacia de las antitoxinas suministradas con el suero.

Entre los anestésicos generales tenemos el cloroformo, éter, avertina, evipán y somnífero, entre otros. De ellos hemos hecho uso del cloroformo, según dijimos en párrafos anteriores, en unos cuantos casos. La invernación artificial la hemos practicado valiéndonos del largactil asociado con el fenergan por vía intramuscular, hasta obtener un sueño prolongado dentro de las posibilidades que nos da el servicio que hemos regentado y regentamos, a la dosis de 100 a 150 miligramos cada 4 ó 6 horas y por vía venosa cuando es urgente combatir las convulsiones. Tanto el largactil (clorpromazina, como el fenergan (prometazina) actúan sobre la sustancia reticular del tronco cerebral, o deprimiendo las interneuronas de la médula espinal. Esta invernación artificial no llegó a ser completa, porque nos faltó el Dolosal para constituir el cocktail lítico de Laborit.

Dijimos anteriormente que las complicaciones más graves en la evolución del tétanos son las que afectan a los aparatos circulatorio y respiratorio, porque al llegar la toxina tetánica al bulbo una de las estructuras que más se intoxican es el núcleo dorsal del vago. Como consecuencia, la faringe, laringe y esófago resultan seriamente afectados, toda vez que el reflejo de la tos suele estar intensamente disminuido, las secreciones digestivas y los alimentos que se den por la boca pueden invadir fácilmente el árbol tráqueo-bronquial, los movimientos respiratorios dificultarse por la contracción espasmódica simultánea de los músculos agonistas y antagonistas, y últimamente el cierre de la glotis por la contractura de los adductores y de las cuerdas vocales. Todas estas complicaciones, como hemos dicho, pueden conducir a la muerte por asfixia más o menos rápida.

De ahí el uso que se ha hecho de drogas sedantes o anticonvulsivas y el hecho evidente de que algunos enfermos se morían aún sometidos al pulmón de acero que tenemos en nuestro hospital. Casi siempre fracasamos, porque el actuar sobre las paredes del tórax no tenía ninguna eficacia si las vías respiratorias estaban obstruidas. Por ello practicamos siempre que fue necesario, la traqueotomía, operación que salvó al 89% de los enfermos en que fue aplicada, no obstante la forma difícil y peligrosa con que se llevó a cabo en algunos. De ahí que sólo recurrimos a ella en aquellos casos en que los espasmos no pudieron ser controlados por vía central, en busca de la ventilación pulmonar y de la extracción de las secreciones bronquiales por aspiración con bomba, contentándonos con estos remedios terapéuticos puestos en uso al vernos imposibilitados de llevar a cabo la hiperpresión intermitente, ante el peligro de provocar una hipoventilación (con anoxia e hipercamnia) y acidosis, o una sobreventilación con hipocamnia y alcalosis, por no contar con el aparato respirador de Engstroem. A pesar de todos estos medios puestos en práctica no pudimos evitar en nuestros enfermos los procesos digestivos, los del aparato respiratorio, como pulmonías y bronconeumonías, que hicieron necesario el uso de los antibióticos, la uremia y los procesos circulatorios.

Pero la asistencia al tetánico no termina con las indicaciones terapéuticas que acabamos de relacionar. El tetánico es un enfermo que necesita cuidados especiales, dada la gravedad con que suele cursar la enfermedad. Efectivamente, por la temperatura y la sudoración abundante pierden gran cantidad de líquido y sal que conduce a un cuadro de deshidratación con disminución de volumen urinario y la elevación de la urea en sangre, cambios químicos que pueden acarrear fatales consecuencias. A estos enfermos hay que sonarlos con sonda gástrica permanente, para tenerlos alimentados con sustancias líquidas y llevar a cabo la aspiración en el caso de que haya retenciones de los mismos o abundancia de secreciones; ello sin perjuicio de inyectarles suero glucosado y clorurado, en cantidad de dos litros diarios.

Hay que procurar, además, que el medio que rodee al enfermo sea higiénico y tranquilo, evitando las excitaciones y estímulos que pueden desencadenar los espasmos, evitar a toda costa los decúbitos prolongados cambiando de posición frecuentemente al enfermo, son-

dar la vejiga de la orina, poner enema de evacuación cuando sea necesario y evitar la humedad de las ropas del lecho. Así mismo, las habitaciones estarán silenciosas y en penumbra.

* * *

En resumen, el tratamiento del tétanos declarado consiste en atacar el foco, sueroterapia y anestesia.

Salvo variaciones dependientes de las indicaciones urgentes que hay que llenar, nuestro procedimiento en uso para tratar a los tetánicos es el siguiente:

Nuestro método. Desde que ingresan observamos si el enfermo pertenece clínicamente al primer grado que describimos en la sintomatología, es decir, que no tenga paroxismos intensos y repetidos y no presente alteraciones en las funciones de deglución y respiración. En estos casos procedemos: 1.º, a la seroterapia, inyectando 50.000 unidades en la vena disueltas en glucosmon o hialorudina y otras 50.000 en las nalgas; 2.º, desbridamiento de la puerta de entrada sin dejar oquedades ni anfractuosidades empapando las gasas que rellena la herida, con agua oxigenada renovada con frecuencia; 3.º, antibióticos; penicilina muchas veces y otras penicilina con estreptomocina en cantidad de 1.200.000 unidades de la primera y un gramo de la segunda; 4.º, prednisona por vía digestiva en cantidad de 30 miligramos al día, repartida en tres veces, y sedantes nerviosos que evitan toda depresión respiratoria y circulatoria y todo riesgo de intoxicación por acumulación (bromuro, cloral en enemas, luminal) y 5.º, inyección de suero glucosado por vía subcutánea e intramuscular. Esta terapéutica seguida en la habitación silenciosa y semioscura para evitar toda clase de estímulos, se continúa durante los tres primeros días, pasados los cuales reducimos a la mitad y sólo por vía intramuscular, la cantidad de antitoxina, hasta su total mejoría. Si el enfermo al ingresar ha sido inyectado en su domicilio y tiene antecedentes alérgicos, comprobamos su anafilaxia mediante el pequeño habon intradérmico que todos conocemos, pero actualmente, y gracias a los sueros parcialmente desnaturalizados por acción enzimática proteásica y desprovista al máximo de proteína inespecífica, se ha conseguido disminuir en gran proporción los accidentes séricos.

Si el enfermo, como sucede la mayoría de las veces, se nos presenta con dificultades en la deglución y respiración por paroxismos intensos y repetidos, tiene momentos de apnea, estorbo en las vías aéreas por efecto del opistótonos, entonces ordenamos la traqueotomía seguida de la humidificación por nebulizaciones continuas de suero fisiológico, al tiempo que se practican las aspiraciones traqueo-bronquiales y se coloca la sonda nasal, que resuelve el problema nutricional y el de las inhalaciones de oxígeno. En nuestros primeros casos hacíamos uso de la anestesia clorofórmica que aprovechábamos para hacer el tratamiento seroterápico por las vías intrarraquídea, intramuscular e intravenosa, durante tres días consecutivos, según hemos dejado dicho anteriormente, dejándolo reducido después, durante otros tres, a las vías venosa e intramuscular. Hoy lo hemos sustituido por la acción del Largactil y Fenegan a las dosis ya indicadas, también por las mismas vías, sin dejar de practicar todas las demás indicaciones expuestas anteriormente en su lugar correspondiente.

Si el enfermo corresponde al caso 3.º, es decir, con tétanos generalizado con paroxismos incontrolados y trastornos vegetativos, con momentos de apnea repetidos y bloqueo torácico permanente, recurrimos a la curarización con D-tubo-curarina, por ser medicamento que paraliza los órganos terminales de los nervios motores en todos los músculos estriados voluntarios. A pesar de ser un tóxico que mata por parálisis de los músculos respiratorios, al no disponer del aparato de Bragg para hacer la respiración artificial, lo hemos usado solamente en cinco casos con tres curaciones.

En conclusión, hemos tratado 175 casos con arreglo a estas normas, sin que ello quiera decir que no hayamos recurrido a otros medicamentos según la complicación presentada, pues ya sabemos que las causas más habituales de muerte en el tétanos son las de tipo respiratorio o circulatorio, ya sea por asfixia directa en un espasmo, por obstrucción mecánica, o a consecuencia de una infección secundaria.

No hay duda de que la terapéutica actual ha hecho disminuir un tanto por ciento la mortalidad por tétanos, aún cuando en otros sitios del mundo se conserva con el mismo porcentaje. Ello es lo suficientemente demostrativo para seguir creyendo que el proble-

ma del tétanos no está resuelto. Nuestra estadística, que en sus comienzos acusó una mortalidad del 32% y mejoró más tarde al 27'5, ha ido aumentando progresivamente hasta el 38%, a pesar de la terapéutica empleada. Bien es verdad que durante los primeros años los enfermos con la menor sintomatología sospechosa eran enviados al hospital, para su asistencia; bien es verdad, también, que la edad de los enfermos reunía las mejores condiciones de resistencia y bien es cierto que el tratamiento era impuesto desde el primer momento. Actualmente, los tetánicos ingresan con dos o tres días de comienzo, unas veces por no haber sido diagnosticados a tiempo y otras por haber sido tratados insuficientemente en sus casas. Todo ello ha contribuído en primer lugar, a que la cifra de mortandad en la nuestra haya aumentado en estos dos últimos años y a que continuemos pensando en que el tratamiento expuesto no es el verdadero ni el indiscutible para el logro de la curación. Queda, por consiguiente, bastante camino por andar, dado que el tétanos es enfermedad lo suficientemente grave para despertar la atención de los clínicos e investigadores, y mientras ello llegue y no se descubra un nuevo antibiótico, una nueva sulfamida o un nuevo cuerpo químico que destruya la antitoxina fijada en los centros nerviosos debemos de aconsejar al enfermo siguiendo, al dictado de la ciencia y conciencia, el tratamiento a base de suero o antitoxina en la cantidad suficiente y necesaria, pues de ella y de la prontitud con que haya sido empleada dependerá, en la mayor parte de los casos, la vida del paciente.

Y en tanto ello se consiga, no nos cansaremos de repetir que estando perfectamente demostrada la eficacia de la vacunación anti-tetánica que evita la existencia del mal, se hace necesario su obligatoriedad, al igual que las empleadas contra la viruela, tífus, poliomielitis y difteria, ordenando, al mismo tiempo, a los médicos de empresa, asistencia pública domiciliaria, Casas de Socorro y Hospitales provinciales y municipales, el pedir, exigir y expedir certificación de estar vacunados cuando soliciten los interesados su ingreso en toda clase de empresas, hospitales, centros de estudios, deportes y, en general, en toda clase de empleos. El no hacerlo así lleva consigo un cargo de conciencia que nadie puede olvidar, pues con ello se evita el espectáculo trágico que muestra el tetánico por sus sufrimientos y por el coste de la medicación empleada que en muchos casos no lo-

gra dar la salud. De esta manera colaboraremos eficazmente con nuestras autoridades sanitarias superiores, que han decretado recientemente la obligatoriedad de la vacunación antitetánica a los niños, en espera, sin duda, de extenderla a todos los demás habitantes de nuestra nación.

* * *

BIBLIOGRAFÍA

MARIANO MOYA: "Nuestra estadística en los enfermos tetánicos", en *Medicamenta* (Córdoba), 1957.

G. WEBER: "El tétanos tardío y su pronóstico", en *Münchener Medizinische Wochenschrift*, 1944.

SOLER DOPFF, RODRÍGUEZ ARIAS Y LAMTE: "Algunas observaciones comentadas sobre la puerta de entrada del germen y las formas clínicas del tétanos en los adultos" en *Revista Clínica Española*, Mayo 1963.

AGUIRRE Y GOMIS: "Tétanos de origen auricular", en *Archivos Argentinos de Pediatría*, 1931.

SEWIT: "Origen del tétanos en dos casos infestados en el hospital", en *The Lancet*, diciembre 1949.

MARAÑÓN Y VELARDE: "Tétanos de origen dentario", en *Los Progresos de la Clínica*, 1924.

HOSPITAL CLAUDE BERNARD. París: "La úlcera de la pierna como puerta de entrada del tétanos", en *La Presse Médicale*, 1961.

ECKMANN: "Suero y toxoides en la profilaxis del tétanos", en *Schweizerische Medizinische Wochenschrift*, marzo 1959.

PRODOVSKY Y TURNER: "La profilaxis del tétanos. Inmunización activa y pasiva", en *Bulletin of the John Hopkins Hospital*, febrero 1958.

N. H. MOYNIHAN: "Investigaciones sobre el efecto de la vacuna activa para la profilaxis del tétanos", en *British Medical Journal*, febrero 1956.

SELBOLD y colaboradores: "Profilaxis del tétanos y pruebas de sensibilidad al suelo", en *Deutsche Medizinische Wochenschrift*, agosto 1955.

N. H. MOYNIHAN: "Complicaciones de la profilaxis del tétanos", en *British Medical Journal*, agosto 1955.

R. MONTAUD y G. MATTIRONI: "Profilaxis del tétanos", en *Schweizerische Medizinische Wochenschrift*, enero 1955.

TURNER, STAFFOR GOLDMAN: "Duración de la protección por inmunización antitetánica", en *Bulletin of the John Hopkins Hospital*, junio 1954.

CONGBEARE y LOGAN: "Incidencia y prevención del tétanos", en *British Medical Journal*, marzo 1951.

TAYLOR y NOVAK: "Profilaxis con penicilina procaína", en *Annals of Surgery*, enero 1951.

EDITORIAL: "Profilaxis y curación del tétanos", en *Revista Llorente*, 1964.

EDITORIAL: "Neoantitoxina tetánica y teglofil", en *Revista Llorente*, 1963.

MCDONALD, CHAIKOF y TERNAUT: "Un análisis de las medidas profilácticas en el tétanos experimental", en *Surgery, Gynecology and Obstetrics*, junio 1960.

EILLER y ELLERBECK: "Profilaxis del tétanos", en *The Journal of the American Medical Association*, septiembre 1961.

ENRIQUE BELÉN BEJARANO: "Consideraciones sobre la profilaxis del tétanos en las heridas", en *Revista Ybis*, año 1955.

L. TERRADAS: "Profilaxis del tétanos", en *Medicina Clínica*, 1955.

EDITORIAL: "Inmunización activa", en *Revista Llorente*, 1957.

MEJÍAS y MORENO DE VEGA: "Vacunación antitetánica", en *Revista Llorente*, 1946.

KOURILSKI: "Importancia de la vacunación contra el tétanos", en *La Presse Médicale*, 1958.

G. H. MARCUS: "Profilaxis del tétanos", en *Sportärzte Praxis*, 1958.

ECKMAN y BISAZ: "Inmunización activa", en *Schweizerische Medizinische Wochenschrift*, 1956.

SOLER DOPFT: "Profilaxis del tétanos", en *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 1951.

G. RAMÓN: "La anatoxina tetánica y la vacunación contra el tétanos", en *Annales de Medecine*, 1937.

SACQUEPEE: "La inmunización contra el tétanos por el empleo simultáneo de suero y antitoxina antitetánica", en *Paris Médical*, 1937.

KOOPMANS y LAFONTAINE: "Vacunación antitetánica", en *Bruxelles Medical*, 1951.

PESHQUIN: "Inmunidad antitetánica tras una tercera dosis de anatoxina cuatro años después de la vacunación", en *American Journal. Dis Childa*, 1945.

BASTIN y DEBRAY: "Duración de la inmunidad que consigue la antitoxina antitetánica", en *Seminaire des Hospitaux*, 1955.

J. LLORENS TEROL: "Forma paralítica del tétanos", en *Revista Clínica Española*, febrero 1961.

L. RIVERA PÉREZ: "El electrocardiograma en los tetánicos", en *Revista Clínica Española*, año 1959.

R. SCHMIDT, LEVY, TURRELL, HOPKINS, BOOR Y ROSENEAU: "Diagnóstico del tétanos" en *Archives of Neurology and Psychiatry*, 1959.

RIBO RUIZ: "Fractura vertebral por tétanos", en *Medicina Clínica*, 1946.

L. BERARD y A. LUMIÈRE: "Recaídas y recidivas del tétanos", en *La Presse Médicale*, 1925.

J. FIGUEROA: "Estudio clínico del tétanos", en *Medicina*, marzo 1944.

OLIVERAS FARRUS: "Problemas respiratorios que plantea el tétanos", en *Revista Merck*, 1959.

FONSECA y colaboradores: "Estudio clínico del tétanos", en *Anales de la Facultad de Medicina de Montevideo*, 1951.

A. y P. VACAREZZA y PERRONCINI: "Función gluco reguladora en el tétanos", en *Revue Sud-Americaine de Médecine et de Chirurgie* (Buenos Aires), 1931.

A. y P. VACAREZZA y PERRONCINI: "Investigaciones sobre la azotemia en el tétanos", en *Revue Sud-Americaine de Médecine et de Chirurgie*, 1931.

VACAREZZA, VIVOLI y PERRONCINI: "Tétanos y lesiones renales", en *Semana Médica* (Buenos Aires), 1931.

MULLER y QUEN: "Las secuelas tetánicas particularmente de origen tóxico", en *Paris Médical*, 1932.

PIRAINE: "Aspectos del tétanos en el Haute-Volta", en *La Presse Médicale*, 1960.

ODILO ALZHEIMER y FRITZ BROSSER: "Tétanos recidivante", en *Der Nervenarzt*, 1961.

JANBON, BRUNAL, BERTRAND y JAVELOI: *El colapso cardiovascular en el curso del tétanos*, Montpellier.

A. MONTANARI: "Tétanos y herpes", en *Revista de Neurología*, 1958.

Mlle. COUTEAU y LAGARDE, PALUSSIÈRE y PREVOST: "La muerte en el tétanos", en *Journal de Médecine de Bordeaux et du Sud-Ouest*, 1958.

SMYTHE y BULL: "Tratamiento del tétanos", en *British Medical Journal*, septiembre 1951.

KOCHAR: "Cloropromazina en el tétanos", en *British Medical Journal*, 1961.

ALHADY, REED y SCOTT: "Régimen de parálisis total en el tétanos grave", en *British Medical Journal*, febrero 1960.

CRANDELL, VHITCHER: "Control de las manifestaciones neuro-musculares del tétanos generalizado grave", en *The Journal of the American Medical Association*, septiembre de 1956.

MILLER y STOELTING: "Tratamiento actual del tétanos", en *The Journal of the American Medical Association*, septiembre 1956.

CARTMILL y HENRY: "Tratamiento del tétanos grave", en *British Medical Journal*, enero 1958.

VOLTERRANI: "La terramicina en el tétanos", en *Gazzetta Medica Italiana*, 1956.

ECKMAN: "Tratamiento del tétanos grave", en *Deutsche Medizinische Wochenschrift*, 1956.

FORRESTER: "Tratamiento del tétanos con succinilcolina", en *British Medical Journal*, 1956.

DÍAZ RIVERA, J. TRILLA y E. R. PONS: "Relajación muscular en el tétanos con especial mención de la mefenesina", en *Revista Clínica Española*, 1961.

- BRAGATINE: "Tétanos cefálico", en *British Medical Journal*, marzo 1952.
- DÍAZ RIVERA, RAMÍREZ, PONS y TORREGROSA: "Penicilina en el tétanos", en *The Journal of the Medical Association*, diciembre 1951.
- MONTAGUT CUADRAT: "Tétanos postoperatorio", en *Medicina Clínica*, 1945.
- MOLLARET, AUROUSSEAU, DEPARIS y HAMBURGER: "Confrontaciones terapéuticas del Hospital Necker. El tratamiento del tétanos", en *La Presse Médical*, 1960.
- MOLLARET: "El tratamiento del tétanos realizado en el Hospital Claude Bernard por _____ y colaboradores", en *La Presse Médical*, 1962.
- FONSECA y colaboradores: "Consideraciones sobre el tratamiento del tétanos grave", en *Revista de la Facultad de Medicina de Montevideo*, 1961.
- E. MARTÍNEZ RAMOS: "Tétanos quirúrgico", en *Revista Llorente*, 1960.
- SATOSCADO, JOAG, DAVES y ITIL: "Cortisona e hidrocortisona en el tétanos grave", en *Journal of the American Medical Association*, 1954.
- CEBALLOS URIARTE: "Tétanos", *Prensa Médica Argentina*, 1957.
- LISSAC, RAPIN y AUGUSTIN: "El tétanos después de los 70 años", en *La Presse Médical*, 1964.
- A. PEDRO Y PONS y colaboradores: *Tratado de Patología Médica*, 1951.
- HERNANDO y MARAÑÓN: *Tratado de medicina interna*, 1916.
- LABBE y colaboradores: *Manuel de Pathologie Médicale*, 1922.
- ENRÍQUEZ, LAFFITTE y otros: *Tratado de Medicina interna*, 1923.
- HERNÁN B. GONZÁLEZ y CARLOS FLORIANI: *Tratado de las enfermedades infecciosas*, 1945.
- A. HÜBNER: *Grundsätze der Tetanus-Bekämpfung*, Berlín, 1959.
- G. BOTTGER: *Zurbehandlung des Wundstarrkrampfes*, Chirurgischen Universitätsklinik Würzburg (Director: Prof. W. Wachsmuths. Müncheuer Medizinische Wochenschrift), 1962.

H. BURCLE DE LA CAMP-LANG: "Probleme der Tetanusprophylaxe", *Archiv Klinische Chirurgie*, 1962.

G. GRIESSER, J. BARK y W. MAYER: *Klinische erfahrungen in del Behandlung des schweren tetanus mit hohen Antitoxin-Dozen*. Tübingen, 1962.

JUAN BOSCH MILLARES: "El tratamiento del tétanos confirmado", en *Revista Clínica Española*, 1943.

JUAN BOSCH MILLARES: "El tétanos en Canarias", en *Revista Clínica Española*, 1950.

JUAN BOSCH HERNÁNDEZ: "El tétanos cefálico; sus formas clínicas. Aportación a su casuística", en *Revista Clínica Española*, 1951.

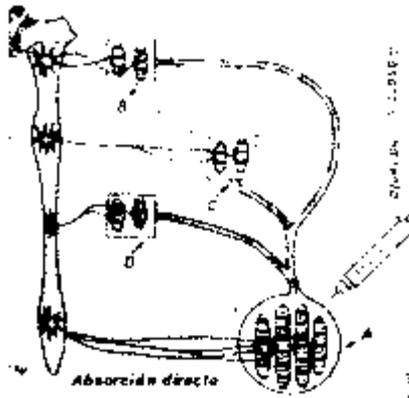
JUAN BOSCH MILLARES y JUAN BOSCH HERNÁNDEZ: "Tétanos y embarazo" en *Anales del Instituto Llorente*, 1963.



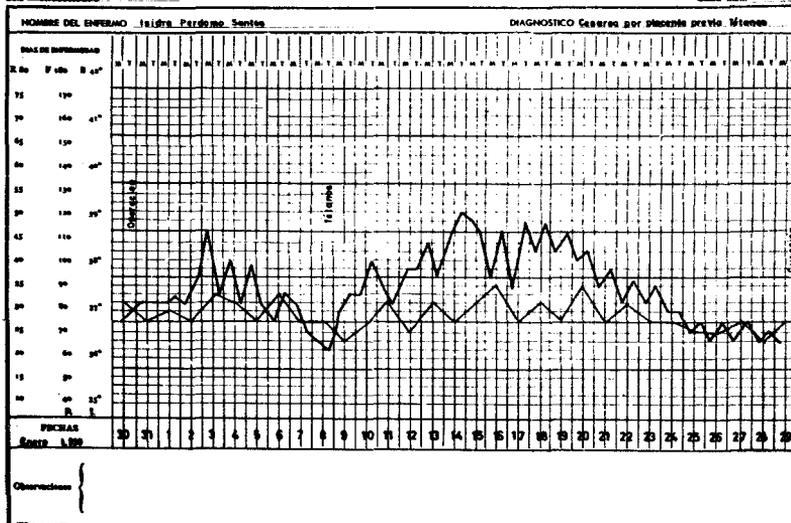
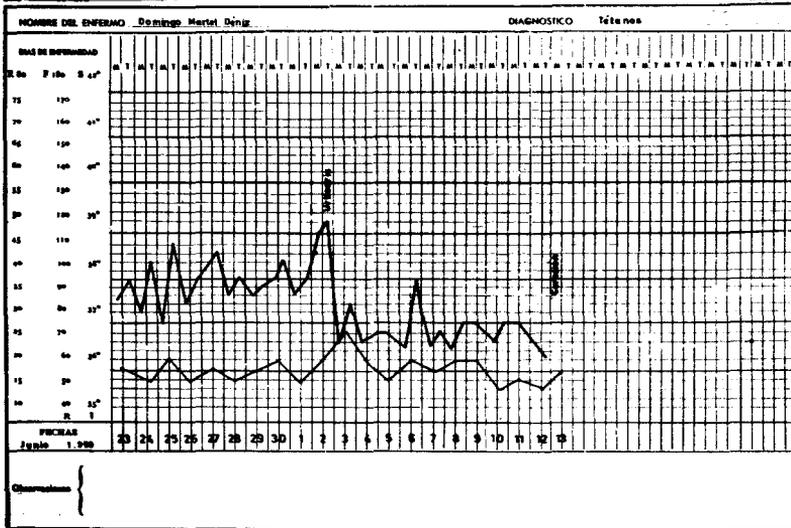
Tétanos cefálico.

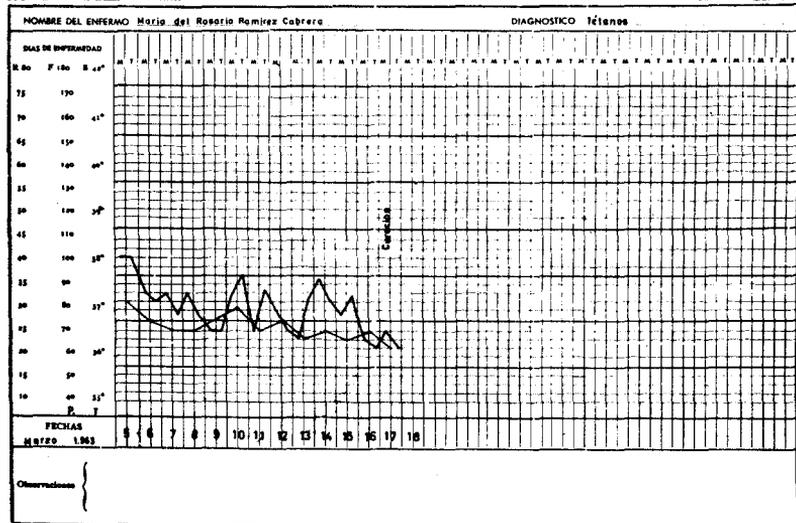
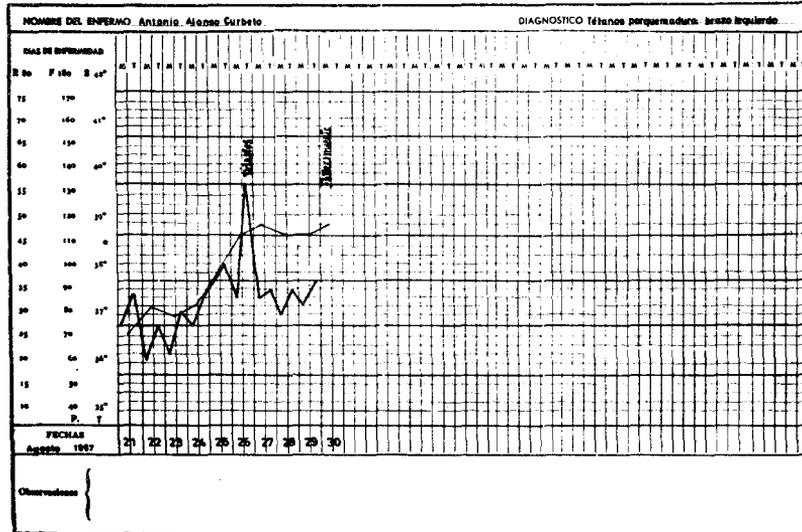


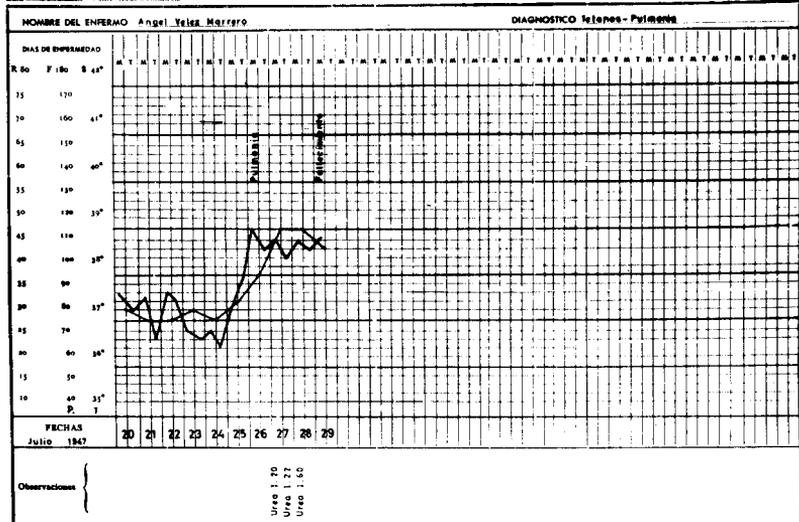
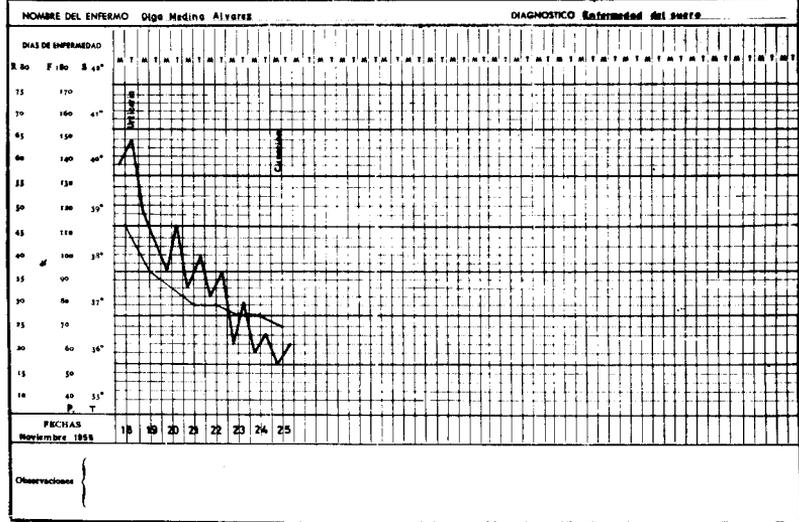
Facies sardónica y rigidez de nuca en el tétanos.



Esquema demostrativo de la absorción de la toxina tetánica y de su arribo al sistema nervioso central según Marie.







ZWEI PREHISTORISCHE FELSINSCHRIFTEN IN DEN
BARRANCO DE SILVA (TELDE)
VON GRAN CANARIA

Von HELMUTH HENRI KRAUS

Am 20.7.64 wurde in Barranco de Silva, Telde, eine Felsinschrift gesichert, fast einen Monat später dortselbst die zweite. Durch die constante Liebenswürdigkeit des Präparators don José Naranjo wurde die Arbeit in den insgesamt 22 Monaten der Suche wesentlich erleichtert und beschleunigt. Seiner reichen Erfahrung und zielbewußten Hilfe ist es ferner zu verdanken, daß die Suche während der langen Zeit niemals hoffnungslos wurde. Prägnanter: er war ein Mitarbeiter.

Ebenfalls Dank gebührt den Gobierno General de la Provincia de Sahara español, Madrid, das am 22.11.64. das Salvoconducto für einen längeren Aufenthalt in der Sahara befürwortete; sowie dem Inspector de Policía de Sahara, don Miguel Alvarez Hernández, El Aaiun, der den Saharahui-Dolmetscher seiner Dienststelle zur Übersetzung der Inschrift A veranlaßte. Auch ihm sei für seine Mitarbeit gedankt.

Der folgende Bericht über die Felsinschriften von Gran Canaria, Brc. de Silva, Telde, ist ein Versuch ihrer

- 1) Entzifferung
- 2) Übersetzung
- 3) Einordnung zu den Alt-Kanariern

Die Inschriften:

(A und B)	Fundort	: Barranco de Silva
	Fundstelle	: Zweites Centrum, Kultstätte
	Fundzeit	: Für Inschrift A 20.7.64./Für B 18.8.64.
	Fundzahl	: Zwei
	Zustand	: Verwittert
	Schriftform	: Gravuren, teilweise anormaler Größe
	Schriftart	: Gemischt. A — Silbenzeichen, Konsonanten, Vokale. B — Wortzeichen, Konsonan- ten, Vokale.
	Alphabet (e)	: Thera — Melos, mit Phönizis- chen Elementen
	Schiftrichtung	: Rechtslaufend
	Worttrennung	: Durch Zwischenräume
	Buchstabentrennung	: Durch Zwischenräume
	Sprachresultat	: Keine Übereinstimmung mit dem Alphabet
	Sprachursprung	: Berberid
	Dialekt	: Für A — Chelja. Für B — El Hasania (siehe Note)

Inscription A

zu 1)

Die Übereinstimmung des Konsonanten —G— mit der Phönizischen Form einerseits und die Übereinstimmung des Konsonanten —T— und der Vokale —A—, —I—, —Ü— mit den Thera-Melos Formen andererseits sowie die Zusammenziehung (in senkrechter Folge!) des Konsonanten —T— und des Vokales —A— zum vermutlichen Silbenzeichen für —Ta— in dem Wort "Atag" gaben erste Hinweise, wobei das angenommene Silbenzeichen —Ta— als einziger Anhaltspunkt auf den berberiden Charakter der Inschriftaussage verwies. So wurde gelesen: A—T—A—G und T—A—G—I—Ü.

Zusammengefaßtes Resultat der Inschrift A: *Atag Tagiü*.

Inscription B

zu 1)

Der Anfangskonsonant, ein —G— (?), weder dem Phönizischen Alphabet entstammend noch den Thera-Melos Formen vollkommen gleichend und die von der Schreibrichtung abweichende (abermals senkrechte!) Anordnung des einzigsten folgenden Schriftzeichens, welches als Phönizisches —N— vermutet wurde, ließ auf ein Wortzeichen (wie in Inschrift A auf ein Silbenzeichen in dem Wort "Atag" geschlossen wurde) folgern. So wurde das geläufige Guan für Mann angenommen und gelesen: G—U (?) —A (?) —N.

Zusammengefaßtes Resultat aus Inschrift B, 1. Teil: *Guan*.

Im nächsten Teil: Abgeänderte Thera-Melos Formen. Dem -E mit verlängertem Schenkel und Deckstrich folgt ein —G— (dessen ausgezogener Querstrich (im Photo gut sichtbar) auf die unterschiedlichen —G— Formen zurückgeführt wurde) mit kurzem senkrechten Schlußstrich, der als —I—, als Andeutung eines —I— möglicherweise gelten konnte und, da auch in "Guan" des ersten Teiles die Vokale —U—A— nicht besonders hervorgehoben wurden, auf ein Silbenzeichen für Gui hinwies. Anschließend als einzigstes Phönizisches Element ein —B—. Das Ende der Inschrift bildet ein —I—. So wurde gelesen: E—G—U (?) —I (?) —B—I.

Zusammengefaßtes Resultat der Inschrift B: *Guan Eguibi*.

Inscription A

zu 2)

(Resultat aus 1)

Atag	Tagiü	(Chelja-Dialekt)
Caído	Temeroso de Dios	(Spanisch)
Niedergefallen	Furchtsam vor Gott	(Deutsch)

Inscription B

zu 2)

(Resultat aus 1)

Guan	Eguibi	(El Hasania-Dialekt)
Hombre de	Ergueibat	(Spanisch)
Mann von	Ergueibat	(Deutsch)

Bemerkungen zu B:

Die Gruppe der Saharahuis Ergueibat oder Reguibat dominieren in der jetzigen Sahara-Español mit ca. 13.000 bis 15.000 Individuen. Angehörige dieser Gruppe tragen noch heute vor ihren übrigen Namen die Bezeichnung "Erguibi" (ZB: Erguibi Uld Ahel Brahim) Ihre Sprache ist El Hasania. (Der Chelja-Dialekt wird im heutigen Afrika südlich Marokkos gesprochen) Leider konnte nicht die Schreibweise von "Erguibi" im Chelja-Dialekt ermittelt werden. Das Ergebnis der Inschrift B ist somit nur als vorläufiges Ergebnis anzusehen und bedarf einer späteren Verbesserung bzw. Überprüfung.

Zu 3)

Einordnung zu den Alt-Kanariern

In Zukunft wird der Brc. de Silva mehr in betracht gezogen werden müssen.

Er lieferte die ersten Inschriften-Funde auf Gran Canaria (vom Lettrero abgesehen) und besitzt zwei in Stein gearbeitete Anlagen, deren eindeutig religiöser Charakter nicht anzuzweifeln ist, wie uns die Inschrift A und ihre Fundstelle innerhalb einer dieser steinernen Anlagen belehrt.

Es konnten keine Tatsachen ermittelt werden, die den Alt-Kanarischen Ursprung der Inschriften A und B in Zweifel stellen. Im übrigen müssen wir auf weitere Funde hoffen. Sie werden mit absoluter Sicherheit erfolgen und bessere Rückschlüsse gestatten über den oder die Schrifturheber.

Zur Zeit kann nur vermutet werden, daß eine Gruppe Berber, nachdem sie sich vom afrikanischen Festland absetzte und den Br. de Silva bewohnte, diese beiden Inschriften schuf. Als Beweis dafür könnte man das vorläufige Ergebnis der Inschrift B nennen, deren Inhalt eindeutig zum nahen Festland weist. Waren jene Berber jedoch der Schrift nicht fähig, eine Vermutung die naheliegt, so könnten diese Kenntnisse auf dem Seeweg zu ihnen gelangt sein.

Wahrscheinlicher ist, daß jene Berber, ob nun mit oder ohne Schreibkenntnis, sich im Br. de Silva mit einer dort schon seßhaften, aber schriftlosen Gruppe erheblich älteren Ursprunges vermischt und von Dritte (Seefahrer) den Schriftgebrauch übernahmen. Für die Anwesenheit einer Vor-Berberiden-Einwanderung aus ferneren Räumen scheint es jedenfalls Hinweise zu geben. Aber sie bedürfen weiteren Überprüfungen.

LITERATUR

In besonderem Maße wurden für diese Arbeit herangezogen die Publikationen:

FRIEDRICH, JOHANNES: *Entzifferung verschollener Schriften und Sprachen*. Berlin-Göttingen-Heidelberg 1954. Verständliche Wissenschaft 51.

JENSEN, HANS: *Die Schrift der Vergangenheit und Gegenwart*, Berlin 2 1958.

TSCHICHOLD, J: *Geschichte der Schrift in Bildern*, Basel, o. J. 2. Auflage.

MILTNER, F: "Wesen und Geburt des Schrift", *Historia Mundi*, Band 3 Bern 1954.

Das alt-semitische Alphabet, das phönizische Alphabet und die daraus resultierenden Thera-Melos Formen im Verhältnis zur Inschrift A. und B. des Barranco de Silva, Telde, Gran Canaria.

ALT-SEMITISCH	PHÖNIZISCH	THERA-MELOS
1.) K Q) A	a A A
2. b 9	b 9	b K R Y
3. g 7	g 7	g 7 7 ^
4. d O	d A	d A
5. h 3	h E	e E E
6. w Y	w Y	—
7. z I	z I	z E
8. h H	h H B	h, é H H
9. t O	t O	th O O O
10. j Z	j Z	i S Z Z I
11. k V Y	k X	k K K K
12. l G L	l G L	l A A A
13. m S S	m M	m M M
14. n S	n Y	n M M N
15. s E	s E	—
16. (O	(O	o O C
17. p 7 7	p C	p A A
18. s M	s M	s M
19. q O	q O	q O O
20. r 4	r 4	r P P R
21. s W	s W	s —
22. t +	t X +	t T Y
23.	w Y Y	u V Y Y
24.		ks V

Gewonnene Lautwerte aus A. und B.:

1. a		6. gui	
2. b		7. i	
3. e		8. ü	
4. g		9. t	
5. guan		10. ta	

Gewonnene Lautwerte.

Valor fonético de los signos.

1 :		A
2 :		B
3 :		E
4 :		G
5 :		Guan
6 :		Gui
7 :		I
8 :		U
9 :		T
10 :		Ta

Zu inschriften A und B

Inscripciones A y B.

Gran Canaria, Barranco de Silva.

DOS INSCRIPCIONES PREHISTÓRICAS DE GRAN CANARIA
EN EL BARRANCO DE SILVA (TELDE)

Por HELMUTH HENRI KRAUSS

El 20 de julio de 1964 examiné una inscripción rupestre en el Barranco de Silva, Telde; cerca de un mes más tarde y en el mismo sitio hallé la segunda.

Debo dar las gracias al Gobierno General de la Provincia del Sahara español, Madrid, por el salvoconducto expedido en 22 de noviembre de 1964, con autorización para una larga permanencia en el Sahara; así como al Inspector de Policía del Sahara, don Miguel Álvarez Hernández, El Aaiun, que estimuló al intérprete sahariano de su servicio para emprender la traducción de la inscripción A. También le damos gracias a éste por su colaboración.

* * *

El siguiente informe sobre las inscripciones rupestres de Gran Canaria, en el Barranco de Silva, Telde, es un ensayo sobre su

- 1) Desciframiento
- 2) Traducción
- 3) Clasificación en el antiguo canario.

Las inscripciones:

(A y B) Yacimiento	: Barranco de Silva.
Lugares	: Segundo centro, lugar de culto.
Número de hallazgos	: Dos.
Conservación	: Degradado.
Forma de inscripción	: Grabados, en parte de gran tamaño.
Clase de inscripción	: Mezclado. A — Dibujo de sílabas, consonantes, vocales. B — Dibujos de palabras, consonantes, vocales.

Alfabetos	: Thera-Melos, con elementos fenicios.
Dirección de las escrituras	: Usual hacia la derecha.
Orden de las palabras	: En ambos sentidos.
Orden de la escritura	: En ambos sentidos.
Idioma resultante	: No concuerda con el alfabeto.
Origen de la lengua	: Bereber.
Dialecto	: Para A — Chelja, Para B — El Hasania (véase Nota).

Inscripción A.

en 1)

La coincidencia de la consonante -G- con la forma fenicia por una parte y la reunión de la consonante -T- y de las vocales -A-, -I-, -Ü-, con las formas de Thera-Melos por otra parte así como la reunión (en serie vertical !) de las consonantes -T- y de la vocal -A- para dibujar probablemente la sílaba -Ta- en la palabra "Atag" es el primer indicio de que el expresado dibujo silábico -Ta- como único punto de referencia que denota el carácter bereber de la inscripción. Así se leería A-T-A-G y T-A-G-I-Ü-.

Resultado del conjunto de la inscripción A: *Atag Tagiü.*

Inscripción B.

en 1)

La consonante inicial, una -G- (?) ni procede claramente del alfabeto fenicio ni tampoco de la forma Thera-Melos y la desviación en la dirección de la escritura (de nuevo vertical !), ordenación únicamente de los siguientes dibujos escritos, como indicación de leer la -N- fenicia, que se leería en un signo de palabra (como en la inscripción A un signo de sílaba estaba encerrado en la palabra "Atag"). Así podría leerse fácilmente Guan para el citado y leído G-U (?) - A (?) - N.

En resumen, el resultado en conjunto de la inscripción B, 1, Parte: *Guan.*

En la parte inmediata: forma modificada Thera-Melos. La -E- con pierna y cubiertas alargadas sigue una -G- (cuyo trazo de unión es bien visible en la foto) de cuya forma expresada forma G cerrarían cortas llaves verticales, como los de la -I-, podrían ser un indicio de una -I- como a semejanza de "Guan" de la primera parte las vocales -U--A- no necesitarían resaltar de un signo silábico para indicar Gui. Enlazadas como elementos

particulares fenicios una -B-. El final de la inscripción muestra una -I-. Así se leería E-G-U- (?) -I- (?) -B-I. En conjunto el mismo resultado de la inscripción B: *Guan Eguibi*.

Inscripción A.
en 2)

(Resultado del 1)

Atag	Tagiü	(Dialecto-chelja)
Caído	Temeroso de Dios	(Español)
Niedergefallen	Furchtsam vor Gott	(Alemán)

Inscripción B.
en 2)

(Resultado del 1)

Guan	Eguibi	(Dialecto El Hasania)
Hombre de	Ergueibat	(Español)
Maun von	Ergueibat	(Alemán)

Observación sobre B:

El grupo de los Ergueibat saharianos o Reguibat dominante en el actual Sahara Español son unos 13.000 a 15.000 individuos. Los pertenecientes a este grupo llevan aún hoy precediendo a sus demás nombres la designación "Erguibi" (por ejemplo: Erguibi Uld Ahel Brahim); su idioma es El Hasania. El dialecto chelja se habla actualmente en Africa al Sur de Marruecos. Es inconcebible que se encontrara una escritura semejante a la de "Erguibi" que no estuviera en dialecto chelja. Por consiguiente la significación de la inscripción B es una confirmación de su significado, es decir, una corroboración.

Del 3)

Adaptación al antiguo canario.

En lo sucesivo deberá tomarse más en consideración el Barranco de Silva.

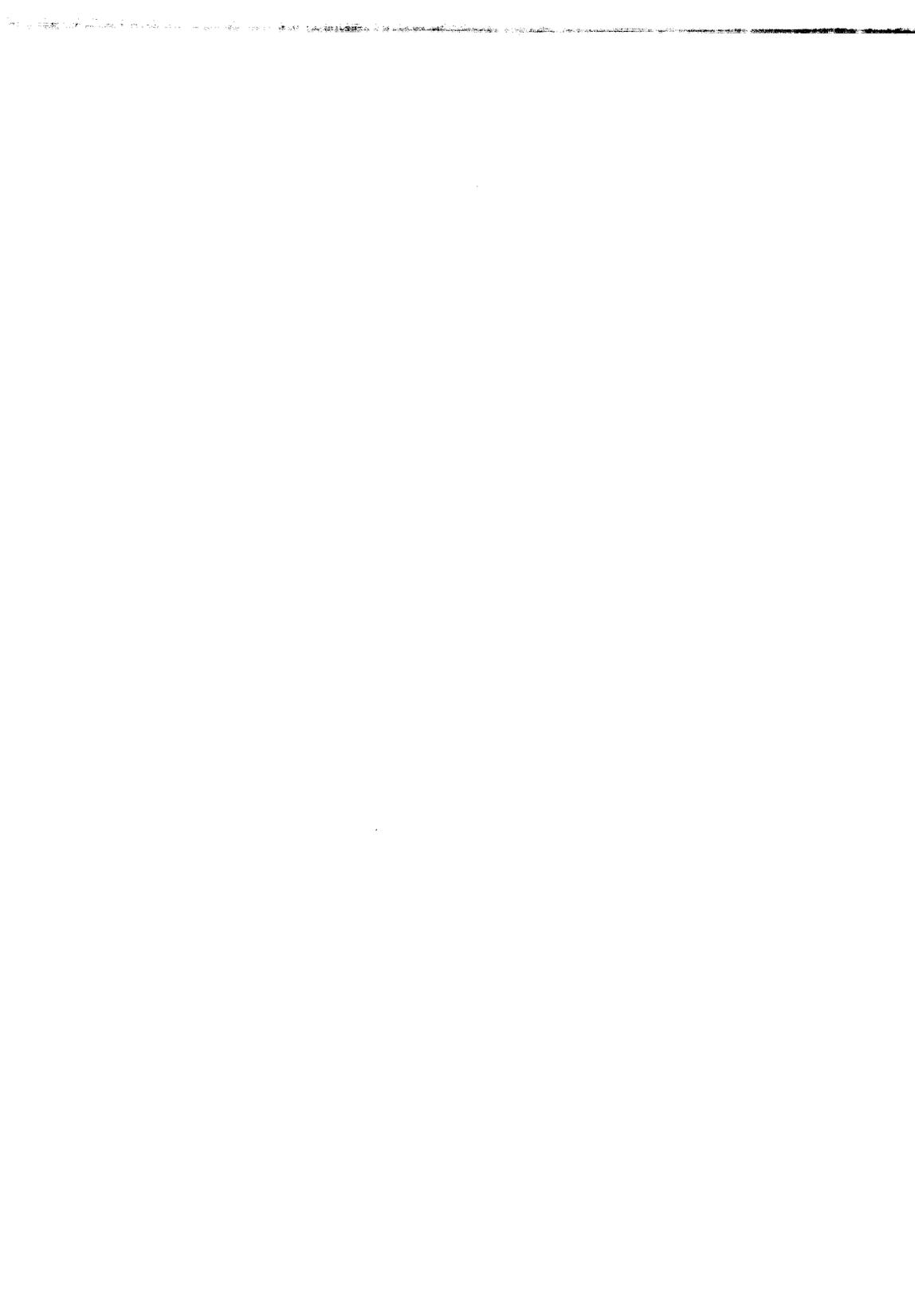
Ha suministrado los primeros hallazgos de inscripciones de Gran Canaria (aparte del conocido letrero) y ambos con la particularidad de estar labrados en roca, cuyo evidente carácter religioso no puede ponerse en duda, como para nosotros la inscripción A y el lugar de su hallazgo significan estas rocas labradas.

No se ha descubierto ningún dato positivo sobre el origen del primitivo canario de las inscripciones A y B en lugares problemáticos. Por lo demás tenemos la esperanza de que aparezcan hallazgos más amplios. Con absoluta

seguridad darían nuevo impulso a la mejor interpretación de la escritura retrospectiva.

Por el momento sólo podría conjeturarse que ambas inscripciones proceden de un grupo bereber partido del continente africano y residente en el Barranco de Silva. Como demostración de ello: el resultado provisional que expresa la inscripción B, cuyo texto claramente se refiere al continente próximo. Sin embargo, ninguno de estos bereberes era capaz de escribir por lo que ha de admitirse la hipótesis de que llegaran a conocerlo por vía marítima. Es lo más verosímil que dicho bereber antes o después, sepa o no escribir, se estableciera en este lugar del Silva, pero que el importante grupo analfabeto se mezclara con el primitivo de antiguo origen y adoptara la escritura del tercero, llegado por vía marítima. En cuanto a la presencia de una inmigración de unos pre-bereberes procedentes de lejanas comarcas en todo habría que demostrarlo. Pero necesitaría más amplias comprobaciones.

Traducción de SIMÓN BENÍTEZ PADILLA





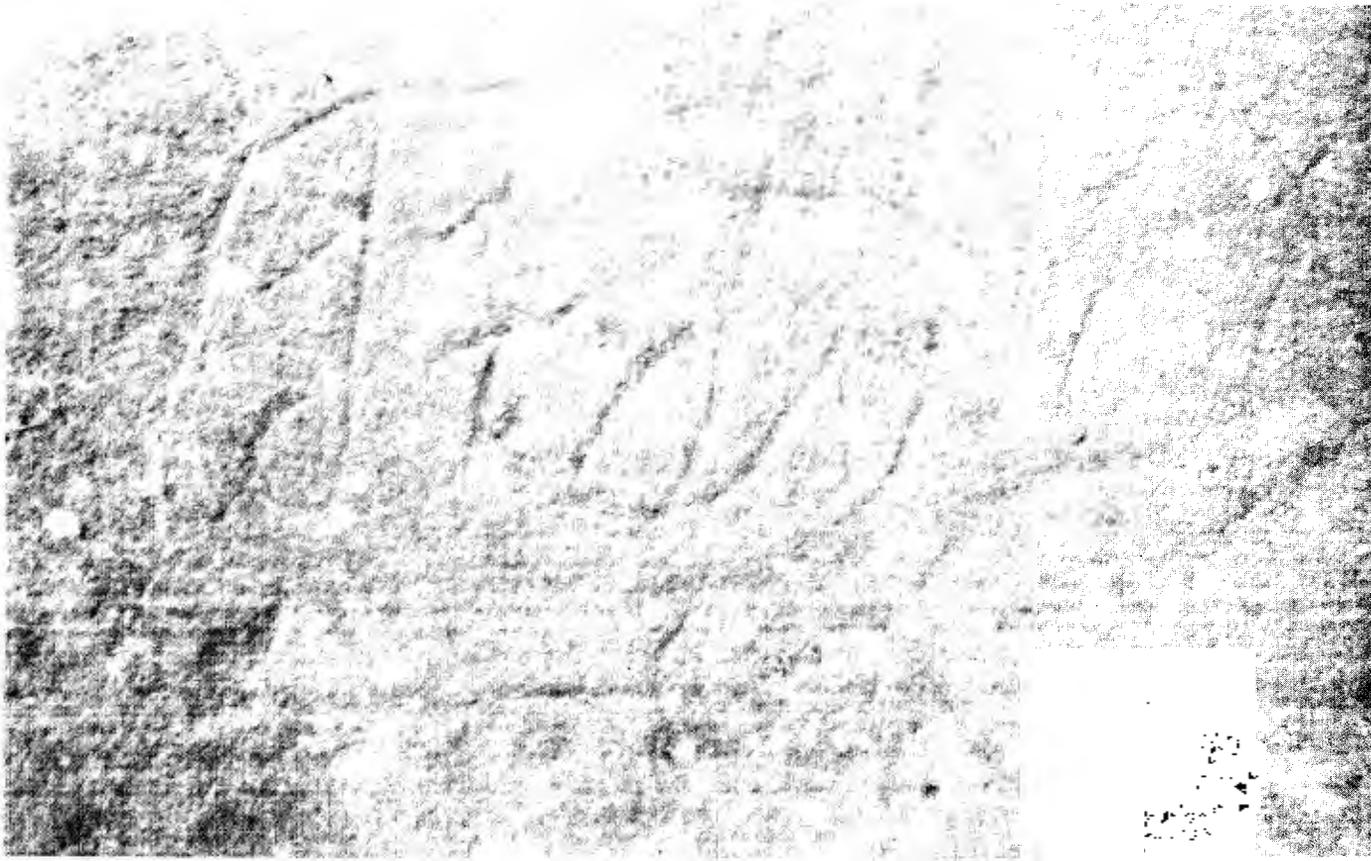
Lugar de las inscripciones





Inscripción A





Inscripción B



DOCUMENTOS



EL ARCHIVO DE MÚSICA DE LA CATEDRAL DE LAS PALMAS

I

POR LOLA DE LA TORRE DE TRUJILLO

Al publicar el catálogo de la música que se conserva en nuestra catedral, nos parece necesario dar a conocer también lo que sabemos sobre lo que contenía el archivo de la Capilla de Música en siglos pasados. Fundada la catedral a fines del siglo XV, nada conocemos de sus actividades musicales hasta ya entrado el siglo XVI. Las primeras noticias sobre cantores, mozos de coro, órganos y maestros de capilla se encuentran, desde 1514, en el más antiguo libro de actas capitulares que existe en la catedral, pero que, sin duda, no fue el primero en que se anotaron los acuerdos que tomaban periódicamente “los señores deán y cabildo ayuntados, segund lo an de vso y costumbre.” Ya, desde entonces, se encargaba Juan Ruiz, el primer maestro de capilla que conocemos, de escribir las *chansonetas* que se cantaban en Navidad y otras fiestas mayores. De la música que compusieron éste y los demás músicos que fueron maestros de capilla durante el siglo XVI, y de la que fuera adquirida en el mercado exterior para el servicio de la Capilla antes del siglo XVII, al parecer, no queda nada, como no sea con otros nombres o en copias anónimas. Aun suponiendo que la invasión de la ciudad por los holandeses, en

1599, y los incendios que ellos provocaron, fueran la causa de la destrucción o desaparición de parte de élla, es curioso el hecho de que tampoco encontremos las obras que escribieron los que fueron maestros de capilla en los trece primeros años del siglo XVII, ni todos los libros de música que durante este tiempo fueron adquiridos, directamente de España, de los más prestigiosos compositores de la época.

En los inventarios que se encuentran en el *Libro del Tesoro*, de mitad del siglo XVI,¹ se hace mención de algunos libros de canto de órgano entre numerosos libros de canto llano y de liturgia, sin una dedicación expresa a la música que se usaba en la Capilla, que probablemente se guardaba en algún lugar especial del coro. El primer inventario del siglo XVII tiene fecha de 1608, y está firmado por Martín de Silos, músico importante de la Capilla desde fines del siglo XVI, que se hizo cargo del magisterio en 1607, por cesar en él Gaspar Gomes, maestro portugués, que lo era en propiedad desde 1604. Este inventario es revelador de la excelente calidad de la música que se interpretaba por la Capilla. Y de la existencia de obras anónimas, entre las que podrían hallarse las que escribieron sus maestros del siglo anterior, como son los libros y cuadernos con lamentaciones, pasiones, misas, introitos, motetes, magnificat e himnos, quizás salvados de la destrucción de los holandeses, en 1599, entre los numerosos documentos que fueron llevados al interior de la isla. Este inventario contiene lo siguiente: ²

Dos libros de missas de MORALES.

Otro de missas de VICTORIA, enquadernado en pergamino.

Otro quaderno de missas de VICTORIA, con vna missa de réquien.

Vn quaderno grande de lamentaciones y passiones.

Otro libro de MORALES, con ocho magnificas.

Vn libro grande, enquadernado en pergamino, de misas de LOBO.

Diez quadernillos de VICTORIA, de missas y magnificas y salmos.

Ocho libros pequeños de VICTORIA, de motetes y salmos.

Otros onze quadernillos, en papel, de missas yntroytos y motetes.

Cinco libros pequeños de GUERRERO, de motetes y con vna missa.

1.—*Libro del Tesoro que tiene en bienes muebles esta Santa Yglesia Cathedral de Gran Canaria. M D L V I I.*

2.—*Libro del Tesoro, 1557. Fol. 113.*

Otros cinco librillos de GUERRERO, con motetes y chançonetas.
 Quatro libros de GUERRERO, pequeños, de motetes. Son tres no más.
 Otros quatro libros de GUERRERO, de motetes.
 Vn libro grande, enquadernado en pergamino, de magníficas y ygnus.

En 1615, después de la marcha de Melchor Cabello, maestro de capilla que había llegado en 1613, se nombra a Juan Bautista Pérez de Medina, que había sido organista desde 1608, y éste recibe los libros de canto de órgano. A las obras citadas en la relación anterior, se agregan entonces las que aquí transcribimos: ³

Quatro libros de PALESTRINA que tienen 16 magníficas. Las ocho de *Anima mea Dominum* y ocho de *Exultauit*. Para cantar a ocho.
 Yten otros ocho libretes que tienen dos coloquios de a ocho que son *Super flumina* y *Laudate* y vna magnífica breue y vna missa y salue y algunos motetes de Nuestra Señora.
 Yten vn libro de quatro passiones para Semana Sancta y vna missa ferial.
 Yten vn libro de MORALES con ocho missas, las tres de a quatro y otras tres de a cinco y las dos de a seis con *Asperges [me]*.
 Yten vn *Laudat Sion* para cantores y ministriles y órgano, para fiesta y octaua de Corpus.
 Yten quatro libros de PALESTRINA, de motetes de todo el año del común de los santos.
 Yten otros ocho, quatro dellos de las missas de CAROY [=Du Caurroy], que trajo el señor deán Messía.
 Yten otro libro, enquadernado con tablas coloradas, de missas de diferentes autores.

En esta lista abundan más los libros anónimos, de los que es imposible saber si formaban parte del archivo antiguo o si eran aportaciones recientes.

En 1626 recibe el archivo de música el maestro Baltasar Zambrana, a quien se dio el magisterio de la Capilla al cesar en su cargo el maestro Pérez de Medina, nombrado para una prebenda. Su inventario es más importante que los anteriores, ya que su testimonio, en cuanto a los nombres de compositores de algunas obras, es valiosísimo por su larga permanencia en la catedral. Este inventario dice así: ⁴

3.—*Libro del Tesoro*, 1557. Fol. 119 v.

4.—*Libro del Tesoro*, 1557. Fol. 192 v.

Libros de canto de hórmano

Primeramente, tres cuerpos de libros de missas de MORALES, encuadernados en tablas.

Ytem vn libro grande de missas de LOBO, encuadernado de negro.

Ytem vn libro de missas de VICTORIA.

Ytem vn libro grande de magníficas de AGUILERA, en bezerro leonado.

Ytem otro libro de magníficas de MORALES, en pergamino.

Ytem otro libro de magníficas y hinos de GUERRERO, en bezerro negro.

Ytem otro de chiries y passiones de Semana Santa, que dexó MELCHOR CABELLO.

Ytem otro del psalmo de *Exitu Hisrrael de Egipto* y officio de Semana Santa de AMBROSIO LÓPEZ.

Ytem otro libro de canciones y villanescas y psalmos solemnes que tañen los ministriles.

Ytem otro de VICTORIA del officio de difunctos.

Ytem otro de magníficas que traxo Hierónimo Pérez, del maestro de Xerez.

Ytem 7 quadernos, seis pequeños y vno grande, nuevos, de lamentaciones de D. ANTONIO MOGUEO.

Ytem cinco, son seis, quadernos de motetes de GUERRERO.

Ytem 8 quadernos de motetes del maestro PRENESTINO [=Palestrina].

Ytem otros cinco más de motetes de GUERRERO.

Ytem 8 de motetes de VICTORIA.

Ytem otros 8 cuerpos más de missas, magníficas y motetes de VICTORIA.

Ytem vn quaderno, son dos, para el órgano, de VICTORIA.

Ytem 4 quadernos de papel, nuevos, de lamentaciones de MOGUEO.

Ytem 8 quadernos, de papel, de diferentes motetes.

Ytem más 8 quadernos de missas de a 8.

Ytem 8 papeles de marca mayor de vna magnífica de a 8. Dice que los tiene el señor canónigo Medina.

Ytem 8 papeles del psalmo *Dixit Dominus*, de a 8.

Ytem 8 papeles de la responssion *Domine ad adiuvandum*.

Ytem vn quaderno de la prosa del Santíssimo Sacramento.

Baltasar Zambrana.

En esta relación figura el nombre de Ambrosio López, maestro de capilla desde 1574 hasta 1590, año en que murió, como autor

de dos obras: el salmo *In exitu Israel de Aegypto* y el Oficio de Semana Santa.

En el mes de julio de 1631, el nuevo maestro de capilla Manuel de Tavares, portugués, firma la recepción de toda la música comprendida en las relaciones anteriores, y declara haber colocado los libros de canto de órgano "en el caxón dellos". Dos meses después, añade una nueva lista de libros recibidos, que fueron los siguientes: ⁵

Más reciuí yo el dho maestro de capilla ocho libretes de misas, motetes y otros cosas del maestro SEBASTIÁN LÓPEZ DE VELASCO, maestro de capilla de las Descalças de Madrid	8
Yten reciuí más treçe libretes de misas del maestro FRANCISCO GARRO, maestro de la capilla de la Real de Lisboa y más otro libro de misas del mismo autor	13
Yten más reciuí otros nueue libretes de misas, motetes, madrigales y otras cossas de vnos maestros de capilla ytalianos, todos los cuales me entregó el señor arcediano de Thenerife, doctor don Diego Suárez Ponce, mayordomo de fábrica, por mandado de los señores de Cauildo, en 13 de septiembre de 1631, y lo firme,	9

Manuel de Tauares

Yten 8 libritos de la missa de LE ROY	8
Yten tres quadernos de lamentaciones de MOGAVERO	3
Ytem vn libro de misas del maestro GARRO enquadernado en beçerro	1

Al despedirse el maestro Manuel de Tavares en 1638, vendió al Cabildo una colección de salmos, himnos, motetes, pasiones y oficios de Semana Santa y dos misas. En la relación o memoria que conocemos de esta música, ⁶ no se expresa si toda era obra suya; solamente se aclara que, de las dos misas, una era "la de *Bone voluntatis* del Maestro Capitán."

Los libros impresos de compositores famosos, que fueron adquiridos directamente de sus autores a principios del siglo XVII, han desaparecido casi todos; sólo hemos visto los restos del libro de

5.—*Libro del Tesoro*, 1557. Fol. 193.

6.—*Libro del Tesoro*, 1557. Fol. 193 v.

misas de Lobo⁷ y del libro de magnificat de Sebastián Aguilera,⁸ completamente deshechos por la polilla. De los ocho libretes de las misas y motetes de Sebastián López de Velasco sólo queda uno, el de bajo segundo coro.⁹ Nada resta de la excelente colección de obras de Tomás Luis de Victoria,¹⁰ ni de los numerosos libros de Cristóbal de Morales y Francisco Guerrero. Está completo, aunque deteriorado, el primer libro de misas de Pietro Paolo Pacciotti, compositor italiano de finales del siglo XVI. Hoy el archivo contiene principalmente las obras que dejaron sus maestros de capilla de los siglos XVII y XVIII y principios del XIX, hasta la disolución de la Capilla de Música, por acuerdo capitular de 19 de abril de 1828. Es evidente que aún se conservan obras que pertenecieron a la colección comprada al maestro Tavares, y también de las que formaban el legado que hizo el maestro don Diego Durón a la catedral. Y no faltan tampoco viejos manuscritos anónimos, entre los que pudieran estar algunos sobrevivientes de los antiguos fondos del archivo.

El libro que lleva la signatura B/XI del catálogo, guarda obras polifónicas del compositor Melchor Cabello, que es el maestro de capilla más antiguo de quien se conserva alguna música. Son suyos la mayor parte de los versos de las cuatro pasiones que el libro contiene. También hay versos de Manuel de Tavares y otros que firma Diego Durón, en cuya época fue copiado este manuscrito. El salmo *In exitu Israel de Aegypto* y el oficio de cuaresma, que anteceden a la copia de las cuatro pasiones, acaso pudieran ser los mismos que

7.—Alfonso Lobo publicó su libro de misas y motetes en 1602. En 1605 se recibió en nuestra catedral un ejemplar junto con una carta del autor, a quien contestó Cairasco, por encargo expreso del Cabildo, agradeciendo el envío y haciendo elogio de la obra y del autor.

8.—En acta capitular de 24 de octubre de 1624 se acordó enviar treinta doblas a Sebastián Aguilera, racionero, "por el libro de las magnificat".

9.—*Libro de misas, motetes, salmos, magnificat y otras cosas tocantes al culto divino*. Madrid, 1628.

10.—En el acta capitular del lunes 9 de julio de 1601 se dice: "Cerca de los libros que inbió el maestro Victoria, se acordó por la mayor parte que se le inbían por ellos doscientos reales y se le scriba que el Cabildo recibirá merced que le inbía las más cosas con uoces que compusiere y que den al señor canónigo Medina [Don Gonzalo Hernández de Medina] para que se los inbía."

en el inventario de Baltasar Zambrana figuran como obras de Ambrosio López, quien, si así fuera, pasaría a ser el más antiguo maestro de capilla representado en el archivo.

Aunque lo que ha desaparecido es mucho y muy importante, creemos que el archivo de música de la catedral de Las Palmas es hoy una de las fuentes más interesantes y más útiles para la historia de la cultura de las islas Canarias.

* * *

La música manuscrita ha sido colocada en dos armarios metálicos en la sala biblioteca de la catedral, debajo de la ventana que, orientada al norte, da al patio central.

Los armarios, I y II, tienen los estantes clasificados por letras, de arriba hacia abajo, y de izquierda a derecha.

En el texto del catálogo hemos usado las abreviaturas siguientes:

Soprano	S
Contralto	A
Tenor	T
Bajo	B
Voces	v
Bajo continuo	bc.
Acompañamiento	acc.
Bajo instrumental	b
Violín	vl.
Viola	vla.
Violoncello	vlc.
Contrabajo	cb.
Oboe	ob.
Clarinete	cl.
Flauta	fl.
Papeles sueltos	p.s.
Sin año	s.a.
Manuscrito	Ms.
Instrumentos	instrs.
Villancico	Vco.
Maestro de capilla ...	Mo. de Cap.

ARMARIO I

ESTANTE A. Contiene manuscritos de música de maestros españoles de los siglos XVI y XVII: Francisco Guerrero, Alonso Lobo, Sebastián López de Velasco, Maestro Capitán, Carlos Patiño, [¿Atilano?] San Juan, [¿Miguel?] Marqués, José Alonso Torices, Francisco Hernández, Fray Benito de Navarra, Juan Suárez Ravelo, Alonso Xuárez, Sebastián Durón, Vicente García, Cristóbal de Morales, Sebastián Aguilera.

- A/I-1 GUERRERO, FRANCISCO
 ISTORUM EST ENIM REGNUM, a 4 v. (SATB) y bc.
 5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-2 GUERRERO, FRANCISCO
 Motete ISTE SANCTUS, a 4 v. (SATB) y bc.
 5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-3 GUERRERO, FRANCISCO
 Motete APOSTOLORUM. IBANT APOSTOLI, a 4 v. (SATB) y arpa.
 5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-4 GUERRERO, FRANCISCO
 PRUDENTES VIRGENES, a 5 v (SA 2TB) y bc.
 6 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-5 GUERRERO, FRANCISCO
 SIMILABO EUM, a 4 v. (SATB) y arpa.
 5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-6 GUERRERO, FRANCISCO
 Motete de Angeles. IN CONSPECTU ANGELORUM, a 5 v.
 (S 2A T B) y bc.
 6 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-7 GUERRERO, FRANCISCO
 Himno TE DEUM, a 4 v. (SATB)
 7 p. s. Ms. s. XVII

- A/I-8 GUERRERO, FRANCISCO
Himno TE DEUM, a 4 v. (SATB)
8 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-9 GUERRERO, FRANCISCO
DOMINICA QUINQUAGESIMA. IN ILLO TEMPORE ASSUMPSIT,
a 4 v. (SATB), y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-10 GUERRERO, FRANCISCO
DUCTUS EST IESUS, a 4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-11 GUERRERO, FRANCISCO
DOMINICA SEXAGESIMA, a 4 v. (SATB) y arpa.
4 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-12 GUERRERO, FRANCISCO
DOMINICA 3.^a QUADRAGESIMA. IN ILLO TEMPORE ERAT DO-
MINUS, a 4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-13 GUERRERO, FRANCISCO
DOMINICA SEPTUAGESIMA. SIMILE EST REGNUM COELORUM, a
4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-14 GUERRERO, FRANCISCO
DOMINICA 4.^a DE ADVENTUS. EGO VOX CLAMANTIS, a 4 v.
(SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-15 GUERRERO, FRANCISCO
DOMINICA 1.^a DE ADVENTUS. ERUNT SIGNA IN SOLE, a 4 v.
(SATB) y bc.
5 p. s. M. s. XVII
- A/I-16 GUERRERO, FRANCISCO
DOMINICA 2.^a DE ADVENTUS. CUM AUDISSET JOANNES, a 4 v.
(SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII

- A/I-17 LOBO, ALONSO
LAUDA SION SALVATOREM, a 5 v. (2S ATB) y bc.
6 p. s. Ms. s. XVII
- A/I-18 LOBO, ALONSO
VICTIMAE PASCHALI LAUDES, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-1 VELASCO, SEBASTIÁN LÓPEZ DE
LAUDA JERUSALEM, a 8 v. (2S 2A 2T 2B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-2 VELASCO, SEBASTIÁN LÓPEZ DE
LAUDATE DOMINUM, a 8 v. (3S 2A 2T B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-3 VELASCO, SEBASTIÁN LÓPEZ DE
BEATUS IN MANDATIS, a 8 v. (2S 2A 2T 2B), con órg. y arpa
10 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-4 CAPITÁN, MAESTRO (MATEO ROMERO)
Salmo QUI HABITAT, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- A/II—5 CAPITÁN, MAESTRO (MATEO ROMERO)
MISA, en Do Mayor, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-6 CAPITÁN, MAESTRO (MATEO ROMERO)
LETANÍA A NRA. SRA., a 6 v. (2S 2A TB)
13 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-7 PATIÑO, CARLOS
MISSA IN DEVOTIONE, a 8 v. (2S 2A 2T 2B).
13 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-8 PATIÑO, CARLOS
RESPONSORIO DE DIFUNTOS, a 8 v. 3S (2A 2T B) y bc.
13 p. s. Ms. s. XVII

- A/II-9 PATIÑO, CARLOS
Motete IN DEVOTIONE, para Corpus, a 8 v. (2S 2A 2T 2B)
y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-10 PATIÑO, CARLOS
Motete a Nra. Señora. MARÍA MATER DEI, a 8 v. (3S 2A
2T B) y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- A/II-11 PATIÑO, CARLOS
Motete al Ssmo. SAPIENTIA EDIFICAVIT, a 8 v. (3S 2A 2T
B) con 2 vls. y bc.
11 p. s. Ms. s. XVII
- A/III-1 SAN JUAN, [¿ATILANO?]
Salmo CREDIDI, a 8 v. (3S 2A 2T B), con órg. y arpa.
10 p. s. Ms. s. XVII
- A/III-2 MARQUÉS, [¿MIGUEL?]
Villancico al Ssmo. Sacramento. AY, QUIÉN QUIERE COMER
UN CORDERO, a 4 v. (2S AT) y arpa.
5 p. s. Ms. 1682.
- A/III-3 TORICES, JOSÉ ALONSO
Corpus. FUEGO, AGUA, a 4 v. (2S AT) y arpa.
5 p. s. Ms. s. XVII
- A/III-4 HERNÁNDEZ, FRANCISCO
Villancico al Ssmo. Sacramento. TRINAD GILGUERILLOS, a
3 v. (3S) y bc.
4 p. s. Ms. s. XVII
- A/III-5 HERNÁNDEZ, FRANCISCO
Villancico al Ssmo. Sacramento. ARDE, MUERE Y AMA, MA-
RIPOSA, a 4 v. (3S A) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- A/III-6 HERNÁNDEZ, FRANCISCO
Villancico al Ssmo. Sacramento. GALÁN PASTORCICO, a 3 v.
(3S) y arpa.
5 p. s. Ms. s. XVII

- A/III-7 HERNÁNDEZ, FRANCISCO
Motete IN DOMINE, al Ángel Custodio, a 8 v. (3S 2A 2T B)
órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- A/IV-1 NAVARRA, FRAY BENITO DE
MISSA VIDENTE STELLAM, a 8 v. [Incompleta].
3 p. s. Ms. s. XVII
- A/IV-2 SUÁREZ RAVELO, JUAN
CREDIDI PROPTER QUOD, a 8 v. (3S 2A 2T B) y arpa.
9 p. s. Ms. s. XVII
- A/IV-3 XUÁREZ, ALONSO
MISSA TOTA PULCHIRA EST MARÍA, a 11 v. (4S 3A 3T). y bc.
11 p. s. Ms. s. XVII
- A/IV-4 DURÓN, SEBASTIÁN
Villancico al Ssmo. Sacramento, VOLCANES DE AMOR, a 4 v.
(2S A T) y arpa.
5 p. s. Ms. 1683
- A/IV-5 DURÓN, SEBASTIÁN
Villancico a la Ascensión. YA SE AUSENTE MI DIOS, a 4 v.
(2S A T), con violón y bc.
6 p. s. Ms. s. XVII
- A/IV-6 GARCÍA, VICENTE
COMPLETAS, a 8 v. (2S 2A 2T 2B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- A/IV-7 GARCÍA, VICENTE
SACRIS SOLEMNIS, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- A/V GUERRERO, FRANCISCO
MOTETES, a 4 y 5 v.
En colección, con obras de Cristóbal de Morales y otras
anónimas. Ms. s. XVII

- A/V MORALES, CRISTÓBAL DE
MAGNIFICAT, a 4 v., en los ocho tonos.
En colección, con obras de Francisco Guerrero y otras
anónimas. Ms. s. XVII

Libro sin encuadernar, bastante deteriorado, que perteneció al Maestro de Capilla don Diego Durón.

- A/VI AGUILERA, SEBASTIÁN
MANUSCRITO, 47 x 34.

Resto de un libro en que estaba copiado el libro impreso del mismo autor. Sólo queda del fol. 167v. hasta el fol. 172. *Magnificat*, a 4 v. Tonos VII y VIII.

* * *

ESTANTE B. Contiene manuscritos de los siguientes maestros de capilla de la Catedral de Las Palmas, que lo fueron durante los años que se indican a continuación de sus nombres: Melchor Cabello, 1613-1615; Manuel de Tavares, 1631-1638; Francisco Redondo, 1645-1650; Juan de Cuevas, 1651-1658 y 1659-1661; Miguel de Yoldi, 1661-1669 y 1674; Juan de Figueredo Borges, 1668-1674; y Diego Durón, 1676-1731. También figura en este estante una obra de Juan González Montañés, organista de esta misma Catedral desde 1648 hasta 1710.

- B/I-1 TAVARES, MANUEL DE
CREDIDI, a 11 v. (4S 3A 2T 2B), con arpa y bc.
13 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-2 TAVARES, MANUEL DE
Motete CUM COMPLERENTUR, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-3 TAVARES, MANUEL DE
MISA, EN LA MENOR, a 8 v. (2S 2A 2T 2B).
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-4 TAVARES, MANUEL DE
Salmo BEATUS VIR, a 8 v. (2S 2A 2T 2B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII

- B/I-5 TAVARES, MANUEL DE
SI DULSISSIMUM NOMEN, a 10 v. (2S 3A T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-6 TAVARES, MANUEL DE
Motete TOTA PULCHRA, a 7 v. (2S 2A 2T B) y bc.
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-7 TAVARES, MANUEL DE
DIXIT DOMINUS, a 7 v. (2S 2A 2T B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-8 TAVARES, MANUEL DE
REGEM CUI OMNIA VIVUNT, (B).
1 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-9 TAVARES, MANUEL DE
NUNC DIMITTIS, a 9 v. (2S A 3T 2B). [Incompleto].
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-10 TAVARES, MANUEL DE
Motete a la Virgen. SURGE, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-11 REDONDO, FRANCISCO
CUM INVOCAREM, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-12 REDONDO, FRANCISCO
NUNC DIMITTIS, a 6 v. (2S A 2T B) con órg. y bc.
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-13 GONZÁLEZ MONTAÑÉS, JUAN
HIMNO AL GLORIOSO SAN JOSÉ, a 4 v. (SATB).
4 p. s. Ms. s. XVII
- B/I-14 CUEVAS, JUAN DE
MISSA EN LA MENOR, a 8 v. (S A 2T 2B), con órg., vl. bc.
9 p. s. [Incompleta] Ms. s. XVII

- B/II-1 YOLDI, MIGUEL DE
LAUDATE DOMINUM, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-2 YOLDI, MIGUEL DE
SALVE, a 8 v. (2S 2A 2T 2B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-3 YOLDI, MIGUEL DE
QUI HABITAT, a 7 v. (S 2A 2T 2B) y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-4 YOLDI, MIGUEL DE
CUM INVOCAREM, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-5 YOLDI, MIGUEL DE
CUM INDUCERENT, a 8 v. (3S 2A 2T B) con órg. y arpa.
10 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-6 YOLDI, MIGUEL DE
LAUDA IERUSALEM, a 7 v. (S 3A T 2B) y bc.
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-7 YOLDI, MIGUEL DE
REGINA COELI, a 4 v. (S ATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-8 YOLDI, MIGUEL DE
BEATUS VIR, a 8 v. (2S 2A 2T 2B).
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-9 YOLDI, MIGUEL DE
MIRABILIA TESTIMONIA TUA, a 6 v. (S A 2T 2B).
6 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-10 YOLDI, MIGUEL DE
LUMEN AD REVELATIONEM, a 4 v. (SATB) y arpa o violón.
5 p. s. Ms. s. XVII

- B/II-11 YOLDI, MIGUEL DE
ADJUVA NOS DEUS, a 3 v. (2T B) y bc.
4 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-12 YOLDI, MIGUEL DE
BEATUS ES, a 8 vc. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-13 YOLDI, MIGUEL DE
VENI SANCTE SPIRITUS, a 6 v. (S 2A 2T B) y bc.
7 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-14 YOLDI, MIGUEL DE
MIRABILIA TESTIMONIA TUA, a 6 v. (S A 2T 2B).
6 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-15 YOLDI, MIGUEL DE
DIXIT DOMINUS, a 10 v. (S 3A 3T 3B) y bc.
11 p. s. Ms. s. XVII
- B/II-16 YOLDI, MIGUEL DE
DIXIT DOMINUS, a 12 v. (3S 3A 3T 3B) y bc.
13 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-1 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
VIDENS CRUCEM ANDREAS, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-2 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
Motete, JOSEPH, FILI DAVID, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-3 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
ADIUVA NOS DEUS, a 4 v. (S A 2T) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-4 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
LAUDEMUS VIRUM, a 8 v. (2S 2A 2T B), con 2 vls. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-5 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
SALVE REGINA, a 5 v. (2S A T B) y bc.
6 p. s. Ms. s. XVII

- B/III-6 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
MISERERE MEI, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-7 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
CUM INVOCAREM, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-8 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
STABAT MATER, a 7 v. (2A 2T 2B) y bc. dup.
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-9 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
ANIMA MEA, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/III-10 FIGUEREDO BORGES, JUAN DE
MAGNIFICAT, a 8 v. (3S 2A 2T B).
14 p. s. Ms. s. XVII
- B/IV-1 DURÓN, DIEGO
SALVE, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y arpa.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/IV-2 DURÓN, DIEGO
MISERERE DE ECCOS, a 14 v. (3S 3A 3T 3B), con dos fls.,
arpa, clave y régimen.
17 p. s. Ms. s. XVII
- B/IV-3 DURÓN, DIEGO
NAVIDAD, villancico reptdo. y cantado, con chirimías, en-
tre ángeles y pastores.
4 Ángeles solistas, 4 Pastores solistas
(S A 2T) (S A B, término de chirimías) y bc.
16 p. s. Ms. 1692
- B/IV-4 DURÓN, DIEGO
ADIUVA NOS DEUS, A solo, con 2 obs., bajoncillo y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII

- B/IV-5 DURÓN, DIEGO
DOMINA MEA, a 7 v. (2S 2A 2T B) y bc.
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/IV-6 DURÓN, DIEGO
POPULE MEUS, a 5 v.
2 p. s. [Incompleto]. Ms. s. XVII
- B/V-1 DURÓN, DIEGO
PRAECURSOR DOMINI, a 6 v. (2S A 2T B) y bc.
7 p. s. Ms. s. XVII
- B/V-2 DURÓN, DIEGO
LAETATUS SUM IN HIS, a 7 v. (2S 2A 2T B), con órg. y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/V-3 DURÓN, DIEGO
GLORIA, LAUS ET HONOR TIBI. Motete, a 4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. 1699
- B/V-4 DURÓN, DIEGO
SCIENS JESUS, a 4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- B/V-5 DURÓN, DIEGO
NUNC DIMITTIS, a 7 v. (S 2A 2T 2B), con órg. y bc.
9 p. s. Ms. s. 1694
- B/V-6 DURÓN, DIEGO
NUNC DIMITTIS, a 7 v. (3S A 2T B) y bc.
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/V-7 DURÓN, DIEGO
LAUDATE DOMINUM, a 7 v. (3S 2A T B) y bc.
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/V-8 DURÓN, DIEGO
O REDEMPTOR. Motete para los Óleos, Jueves Santo, a 4 v.
(SATB).
8 p. s. Ms. 1699

- B/V-9 DURÓN, DIEGO
BEATI ERITIS, a 8 v. (2S A T B), con órg. y bc.
7 p. s. [Incompleto] Ms. s. XVIII
- B/V-10 DURÓN, DIEGO
HODIE, SIMON PETRUS, a 8 v. (2S A T B) y bc.
6 p. s. [Incompleto] Ms. s. XVIII
- B/V-11 DURÓN, DIEGO
O SACRUM CONVIVIUM, a 8 v. (2S A 2T 2B) y bc.
7 p. s. [Incompleto] Ms. s. XVIII
- B/V-12 DURÓN, DIEGO
UNICA EST COLUMBA MEA, a 4 v. (2S A T).
4 p. s. Ms. s. XVII
- B/V-13 DURÓN, DIEGO
VULNERASTI COR MEUM, a 7 v. (2S 2A 2T B) y arpa.
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/V-14 DURÓN, DIEGO
LAETATUS SUM, a 11 v. (2S 2A T) y bc.
6 p. s. [Incompleto] Ms. s. XVII
- B/VI-1 DURÓN, DIEGO
PASSITOS del Domingo de Ramos, a 3 v. (ATB) y bc.
PASSITOS del Martes Santo, a 3 v. (ATB) y bc.
PASSITOS del Miércoles Santo, a 3 v. (ATB) y bc.
PASSITOS del Viernes Santo, a 3 v. (ATB) y bc.
16 cuadernillos. Ms. s. XVII
- B/VI-2 DURÓN, DIEGO
LAMENTACIÓN 1ª DEL MIÉRCOLES SANTO, a 11 v. (3S 3A 2T
2B), con arpa y bc.
12 p. s. Ms. s. XVII
- B/VI-3 DURÓN, DIEGO
LAMENTACIÓN DEL JUEVES SANTO, a 9 v. (2S 3A 3T B), con
instrs., arpa y clave.
11 p. s. Ms. 1685

- B/VI-4 DURÓN, DIEGO
LAMENTACIÓN DEL VIERNES SANTO, a 6 v. (2A T Barítono B) y bc.
8 p. s. Ms. s. XVIII
- B/VI-5 DURÓN, DIEGO
OFFICIUM DEFUNCTORUM
INVITATORIUM ET LECTIO 1ª
MISSA, SEQUENCIA, a 11 v. (3S 2A 3T 2B) y arpa.
11 p. s. Ms. 1705
- B/VII-1 DURÓN, DIEGO
MAGNIFICAT, a 7 v. (2S 2A 2T B), con órg. y bc.
9 p. s. Ms. s. XVIII
- B/VII-2 DURÓN, DIEGO
ADIUVA NOS, a 4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVIII
- B/VII-3 DURÓN, DIEGO
DOMINE JESU CHRISTE, a 4 v. (2A T B) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVII
- B/VII-4 DURÓN, DIEGO
VENI SPONSA CHRISTI. Motete, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/VII-5 DURÓN, DIEGO
ATOLLITE PORTAS. Motete, a 10 v. (3S 2A 3T B) y órg.
10 p. s. Ms. s. XVIII
- B/VII-6 DURÓN, DIEGO
O ALTITUDO DIVITIARUM, a 8 v. (3S 2A 2T B) y arpa.
9 p. s. Ms. s. XVII
- B/VII-7 DURÓN, DIEGO
EMENDEMUS, a 4 v. (SATB) y arpa.
5 p. s. Ms. s. XVII
- B/VII-8 DURÓN, DIEGO
BEATUS VIR, a 11 v.
[Incompleto] Ms. s. XVII

Soprano *Ms. Cavello.*

P ropheti za.

Archie

Et tu cum Iesu Nazareno cras

Vcllo

re ve

re ex illis es nametgali

laus gali lauses

Tenore

P ropheti za.

Vcllo

re

ex illis es nametgali laus es

Alto

P ropheti

Vcllo

e re ve re

ex illis es nametgali la us

is gali laus es.

Basso

P ropheti za.

Vcllo

e re ex illis es

nametga il la us es.

- B/VII-9 DURÓN, DIEGO
EUGE SERVE BONE. Motete, a 8 v. (2S 2A 2T 2B).
8 p. s. Ms. s. XVII
- B/VII-10 DURÓN, DIEGO
SALVE, a 10 v. (3S 3A 2T 2B) y bc.
11 p. s. Ms. s. XVII
- B/VII-11 DURÓN, DIEGO
VENI SANCTE SPÍRITUS, a 10 v. (3S 2A 2T 2B) y órg.
11 p. s. Ms. s. XVII
- B/VII-12 DURÓN, DIEGO
ISTI SUNT, a 8 v. (3S 2A 2T B), con clave y bc.
10 p. s. Ms. s. XVII
- B/VII-13 DURÓN, DIEGO
ECCE SACERDOS MAGNUS, a 8 v. (3S 2A 2T B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. 1792
- B/VIII-1 DURÓN, DIEGO
MISSA, AD LIBITUM, a 8 v. (S, Primer Coro, T, Segundo
Coro, B, Segundo Coro).
3 cuadernillos solamente. Ms. s. XVII
- B/VIII-2 DURÓN, DIEGO
MISSA, SURGE, PRORPERA, AMICA MEA, a 7 v. (S 2A 2T B)
y bc.
7 cuadernillos solamente. Ms. 1679
- B/VIII-3 DURÓN, DIEGO
MISA, a 12 v. (3S 2A 2T B), con arpa, vl. y órg.
11 cuadernillos solamente. Ms. 1713
- B/IX TAVARES, MANUEL DE
MAGNIFICAT, a 4 v. en los ocho tonos. (Con otros himnos
y obras, al parecer, de Nicolás Tavares y de Jerónimo Pé-
rez Baylón, compositor y cantor de la Catedral de Las
Palmas desde 1615 a 1647, en que murió. Libro muy re-
cortado lo que impide leer completas las letras de los
márgenes superiores. Faltan folios intermedios entre el
fol. 10, en que comienza, y el fol. 90 en que termina).

B/X DURÓN, DIEGO

ADIUVA NOS, a 4 v. Ms. 1677.

Cuaderno forrado en pergamino, incompleto. Empieza en el fol. 2 y termina en el fol. 77. Contiene, además, himnos, motetes, versos de Pasiones, etc., atribuibles al mismo maestro de capilla o alguno de los anteriores.

B/XI-1 CABELLO, MELCHOR

MANUSCRITO, a varias tintas, en 55 fols. Encuadernado en cartón y forrado en piel oscura. Contiene:

Fol. 1v.—OFICIO DE QUARESMA, a 6 v., del Mo. Tavares.

Fol. 6v.—IN EXITU ISRAEL DE AEGIPTO, a 4 v. del Mo. Tavares.

Fol. 13v.—PASIÓN SEGÚN SAN MATEO, a 4 v.

Fol. 24v.—PASIÓN SEGÚN SAN MARCOS, a 4 v.

Fol. 33v.—PASIÓN SEGÚN SAN LUCAS, a 4 v.

Fol. 44v.—PASIÓN SEGÚN SAN JUAN, a 4 v.

La mayor parte de los versos corresponden a Melchor Cabello (Mo. de Cap., 1613-1615). Con algunos versos de Manuel Tavares (Mo. de Cap., 1631-1638) y de Diego Durón (Mo. de Cap. 1676-1731).

B/XI-2 CABELLO, MELCHOR

Copia del libro anterior (B/XI-1) en 61 fols., hecha por Francisco González Marina en el año 1808. Está encuadernado en cartón forrado en piel negra, con adornos de clavos dorados en las tapas. Contiene:

Fol. 1.—IN EXITU ISRAEL DE AEGIPTO, *para las Dominicas de verde, rezando el lunes de Semidoble o Feria y para las Dominicas de Quaresma.*

Fol. 11.—MISA PARA LAS FERIAS MIÉRCOLES Y VIERNES DE QUARESMA Y LAS ROGACIONES.

Fol. 19.—PASIÓN DE S. MATEO PARA EL DOMINGO DE RAMOS.

Fol. 31.—PASIÓN DE SAN MARCOS PARA EL MARTES SANTO.

Fol. 40.—PASIÓN DE SAN LUCAS PARA EL MIÉRCOLES SANTO.

Fol. 51.—PASIÓN DE SAN JUAN PARA EL VIERNES SANTO.

ESTANTE C. Contiene los manuscritos de los villancicos que, para las diversas festividades del año, escribió don Diego Durón, maestro de capilla de la Catedral de Las Palmas desde 1676 hasta 1731.

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Navidad*]:

C/I-1	SEPA MI FE EL PORQUÉ, a 10 v. con bajón y sacabuche	1676
C/I-2	TOCA A MI NIÑO O TAMBOROTIÑO. Portugués, a 10 v.	1676
C/I-3	UN PASTOR QUE EN VALENTÍAS, a 8 v.	1676
C/I-4	UN PORTUGUÉS Y UN GALLEGO, a 6 v.	1676
C/I-5	TODO EL MUNDO SE ALEGRE. Mojiganga, a 12 v.	1676
C/I-6	ASIOLO FLASIQUIYO. Negro, a 9 v.	1676
C/I-7	DESNUDO INFANTE, a 10 v.	1677
C/I-8	PASAJERO CURIOSO QUE AL VALLE, a 7 v.	1677
C/I-9	XÁCARA, a 8 v.	1677
C/I-10	QUEXÁNDOSE ESTABA AL SUEÑO. Romance, a 4 v.	1677
C/I-11	ASIOLO FELICO DE SANTOMÉ. Negro, a 8 v.	1677
C/I-12	YO NO SÉ QUÉ ME DIGA, a 8 v.	1678
C/I-13	CRATURAS QUE DEVÉIS TODO EL SER, a 10 v. con instrs.	1679
C/I-14	QUEDO, PASO, QUE EL SOL DUERME, a 3 v.	1679
C/I-15	VEN A MÍ, DEUS. Gallego, a 8 v.	1679
C/I-16	NIÑO MÍO, a 4 v.	1679
C/I-17	NO HAY NINGUNO QUE TENGA MIEDO A LOS SORDOS, a 6 v.	1679
C/I-18	A, FIDALGOS A PAR DE O REY. Portugués, a 5 v.	1679
C/I-19	ALBRICIAS, a 8 v.	1681
C/I-20	A, DE LAS GITANILLAS, a 6 v.	1681
C/I-21	OYGAN, ESCUCHEN, ATIENDAN. De lenguas, a 5 v.	1681
C/I-22	TERNEZAS, AFECTOS, CARIÑOS. Portugués, a 5 v.	1681
C/I-23	A, DE ESTE PORTAL, a 6 v. con instrs. de fls.	1681
C/I-24	DE PRAGMÁTICA VAYA, a 6 v.	1681
C/I-25	PUESTO CA PANDELO LE PICA GUITARRA. Negro, a 8 v.	1681

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Navidad*]:

C/II-1	DEL AMOR QUE NACE, a 8 v., con fls. y arpa.	1682
C/II-1b.	GAZUL, SELIM, MOHEN. Moro, a 5 v. y bc.	1682

C/II-2	TRES JILGUEROS, TRES CLARINES, a 4 v. y arpa	1682
C/II-3	SACRISTANES, a 6 v. y arpa.	1682
C/II-4	AL ARMA, a 10 v., con chirimías y arpa.	1682
C/II-5	THEÓLOGOS Y BEATAS, a 6 v. y arpa.	1683
C/II-6	CARRETEROS, a 6 v. y arpa.	1683
C/II-7	ENTRE EL LLANTO, a 10 v. (3 coros) y bc.	1683
C/II-8	XÁCARA, a 8 v. y bc.	1683
C/II-9	AYRECILLOS DE BELÉN, a 3 v. y bc.	1684
C/II-10	SILENCIO, a 10 v., con fls., baxo y arpa.	1685
C/II-11	GIGANTES, a 8 v. y bc.	1685
C/II-11b.	AMOR, a dúo y bc.	1685
C/II-12	SAINETE, a 5 v. y arpa.	1686
C/II-13	AL ARMA, a 11 v., con chirimías, sacabuche y bc.	1686
C/II-14	UN PASTOR DESHECHO EN LLANTO, a 4 v. y bc.	1686
C/II-15	LA PANDORGA, a 10 v. y bc.	1686
C/II-16	AY, MI DIOS, a 4 v. y arpa.	1686
C/II-17	PORTUGUÉS, a dúo y bc.	1686
C/II-18	GRAN NIÑO Y DIOS FUERTE, a 4 v. y 2 arpas.	1687
C/II-19	ENTREN LOS ELEMENTOS, a 6 v. y 2 arpas.	1687
C/II-20	OYGAN, ENTRE BURLAS Y VERAS, a 6 v. y arpa.	1688
C/II-21	ATENDED, a 4 v. y bc.	1688
C/II-22	ASIOLO SALGENTA. Negro, a 9 v. y bc.	1688
C/II-23	EN CÁNTARO A LA CABEZA, a 3 v. y bc.	1688
C/II-24	TRES ZAGALEXOS, a 3 v. y bc.	1688

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Navidad*]:

C/III-1	AY DE TI SI OLVIDAS, INGRATO, a 4 v. y bc.	s. a.
C/III-2	QUÉ HAREMOS CON UN NIÑO, a 4 v. y bc.	1689
C/III-3	OYGAN, ATIENDAN, a 10 v., con instrs.	1689
C/III-4	OLA, HAO, HA DEL EGIDO, a 8 v. y bc.	1689
C/III-5	PARA CELEBRAR DEL NIÑO, a 8 v. y arpa.	1689
C/III-6	YA ROMPEN SUS VELOS, a 8 v., con chirimías y arpa.	1690
C/III-7	AY, MI QUERIDO, a 4 v. y arpa.	1690
C/III-8	ENTRE LOS SACRISTANES, a 8 v. y bc.	1691
C/III-9	DORADO BAJEL DEL SOL, a 11 v., con chirimía, sacabuche y bc.	1691

C/III-10	MONTADOS EN SUS ESDRÚJULOS, a 5 v. y bc.	1691
C/III-11	AY, AMOR, AMOR, a 4 v. y bc.	1691
C/III-12	AMAR, NACER, LLORAR, SENTIR, a 4 v. y arpa.	1692
C/III-13	COMEDIA ENTRE LA MULA Y EL BUEY. Burlesca, a 7 v.	1692
C/III-14	YA DE NOCHE Y POR LAS CALLES, a 6 v. y bc.	1692
C/III-15	CONTRA LA NOCHE, a 10 v., con chirimías y sacabuches.	1692
C/III-16	DESPUÉS QUE LA NOCHE, a 9 v. y bc.	1693
C/III-17	NO LLORE EL AMOR, a 4 v. y bc.	1693
C/III-18	DE ZAGALAS, a 8 v. (4 solistas y coro)	1694
C/III-19	DELICIOSAS AURAS, a 11 v., con chirimías y bc.	1694
C/III-20	VILLANCICO DEL ROSARIO, a 7 v. y bc.	1695
C/III-21	DESPERTAD, MORADORES, a 8 v.	1696
C/III-22	LO NEGLO QUE SAMO GENTE, a 8 v. y bc.	1696
C/III-23	MARICASTAÑA, a 6 v. y bc.	1696
C/III-24	AY, QUE ME MUERO, a 4 v. y bc.	1696
C/III-25	AL PORTAL VIENEN, SEÑORES, a 5 v. y bc.	1697
C/III-26	XÁCARA, a 7 v. y bc.	1698
C/III-27	EL COCO, a 6 v. y bc.	1698
C/III-28	EA, ZAGALES, a 6 v. y bc.	1699
C/III-29	ZAGALEXOS. Portugués, a 5 v. y bc.	1699
C/III-30	PORQUE SOY JARDINERO, a 4 v. y bc.	1699
C/III-31	HOMBRES, FIERAS, a solo, con 3 fls., y bc.	1699

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Navidad*]:

C/IV-1	QUÉ SACRA, ETERNA PALABRA, a 8 v., con chirimías y sacabuche.	1700
C/IV-2	RETUMBANDO EL PANDERILLO, a 6 v. y arpa.	1700
C/IV-3	ALCALDE, HOY QUE HA ESTRENADO, a 9 v. y arpa.	1700
C/IV-4	CON SUS PUPILOS, a 5 v. y arpa.	1700
C/IV-5	XÁCARA, a 7 v. y arpa.	1701
C/IV-6	AMANTE MÍO, a 4 v. y arpa.	1701
C/IV-7	EL ALCALDE, a 9 v. y arpa.	1701
C/IV-8	LOS POBRES, a 10 v. y bc.	1701
C/IV-9	A VER EL NIÑO A BELÉN, a 8 v. y arpa.	1702

C/IV-10	AL MONTE, a 11 v., con chirimías.	1702
C/IV-11	PARA FESTEJAR AL NIÑO, a 8 v. y bc.	1702
C/IV-12	ALEGRE GILETA, a 6 v., con cornetas y bc.	1702
C/IV-13	ZAGALEJOS, VAMOS AL QUENTO, a 6 v. y arpa	1703
C/IV-14	DEL COMÚN HORROR, a 8 v., con chirimías y arpa.	1703
C/IV-15	ALCALDE, a 6 v., arpa y bc.	1703
C/IV-16	AY, QUE VARAÚNDA, a 7 v. y arpa.	1703
C/IV-17	QUÉ ES ESTO, MI BIEN, a 4 v. y bc.	1704
C/IV-18	LOCOS, a 8 v. y arpa.	1704

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Navidad*]:

C/V-1	UNA SIMPLE ZAGALEJA, a 4 v. y arpa.	1705
C/V-2	EL ALCALDE DE BELÉN, a 8 v. y arpa.	1705
C/V-3	TÉNGANSE, a 5 v. y arpa.	1705
C/V-4	OIR, PARAR, a 10 v., con instrs. y arpa.	1705
C/V-5	PELUQUERO, a 8 v. y arpa.	1706
C/V-6	FRANCÉS Y ASTURIANO, a 6 v. y arpa.	1706
C/V-7	FUEGO, AGUA, a 10 v., con instrs. y bc.	1706
C/V-8	QUE BOLANTE ROSICLER, a 8 v. y bc.	1709
C/V-9	TRES ESTUDIANTES GORRISTAS, a 7 v. y arpa.	1709
C/V-10	ATENCIÓN; QUE DE ALICANTE, a 5 v. y arpa.	1709
C/V-11	TORIBIÓN, UN ASTURIANO, a 5 v. y arpa.	1709
C/V-12	EL TORNEO. Italiano, francés, inglés, gallego, a 7 v., clavicímbalo y bc.	1710
C/V-13	LOS CASADOS, a 7 v., con violón y arpa.	1713
C/V-14	ALTAS MONTAÑAS, a 11 v., con instrs. y arpa.	1713
C/V-15	ALCALDE (EL ALCALDE DE TEJEDA), a 8 v., con violón y bc.	1713
C/V-16	CABAYEROS. Negro, a 8 v., con violón y arpa.	1713
C/V-17	LA ZAGALEXA, a 6 v., con vls. y arpa.	1713
C/V-18	PAJAS GROSERAS, a 4 v., con violón y arpa.	1713
C/V-19	TEME ASUSTADA, a 11 v., con chirimías, violón y arpa.	1716
C/V-20	AQUEL HERMOSO NIÑO, a 7 v., con instrs. y arpa.	1716
C/V-21	HA, DE ESA VOZ LUCIENTE, a 10 v., con chirimías, violón y arpa.	1717
C/V-22	PONGAN LA MESA, a 6 v., con violón y arpa.	1720

C/V-23	ASTURIANO, a 5 v., con violón y arpa.	1720
C/V-24	LAS CAMPANAS DE BELÉN, a 4 v.	1720

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Navidad*]:

C/VI-1	EL LICENCIADO ALCORNOQUE, a 5 v., con violón y arpa.	1721
C/VI-2	CON NUEVA ARMONÍA, a 11 v., con chirimías y arpa.	1721
C/VI-3	CON LICENCIA DE USTEDES, a 5 v., con violón y arpa.	1722
C/VI-4	EA, FESTIVAS, ALEGRES ZAGALAS. Juguete a 5 v., con violón y arpa.	1722
C/VI-5	TONILLOS ALEGRES, PARA CUÁNDO SOIS. Portugués, a 4 v., con violón y arpa.	1723
C/VI-6	UNA TONADA GRACIOSA, a 6 v., con violón y arpa.	1723
C/VI-7	SALE EL ALBA, NACE EL DÍA. Cantada a 4 v., con vls. y arpa.	1724
C/VI-8	ANTÓN Y GILETA, a 5 v., con violón y arpa.	1724
C/VI-9	EN DOS DISTINTAS ESCUADRAS, a 6 v., con vls. y arpa	1724
C/VI-10	EN EL PORTAL SE HAN ENTRADO, a 5 v., con violón y arpa.	1725
C/VI-11	SENTIDOS, LOS SACRISTANES. Negro, a 8 v., con violón, arpa y bc.	1725
C/VI-12	MUCHO TARDAN LOS NEGRILLOS. Negro, a 8 v., con violón y bc.	1726
C/VI-13	LINDO THEMA ES EL DE ANTÓN, a 5 v., con violón y arpa.	1726
C/VI-14	ZAGALEJOS, SI EL NIÑO, a 5 v., con violón y arpa.	1726
C/VI-15	PASTORCILLOS, a 7 v., con vls., bajones y arpa.	1728
C/VI-16	QUÉ TEMPESTAD AMENAZA, a 8 v., con chirimías violón, sacabuche y arpa.	1729
C/VI-17	DORMIDO ZAGAL, a 6 v., con violón y arpa.	1729
C/VI-18	SABIENDO QUE DE MUCHACHOS, a 7 v., con violón y arpa.	1729
C/VI-19	GUACHI, ZEVADILLA. Negro, a 8 v., con violón y arpa.	1729
C/VI-20	UN ASTURIANO ROLLIZO, a 5 v., con violón y arpa.	1729
C/VI-21	ALCALDES, a 8 v. y bc.	s. a.
C/VI-22	SIGAMOS LOS PASTORCILLOS, a 5 v., con violón y bc.	s. a.

C/VI-23	ÉSTE SÍ, MORTALES, a 8 v. y bc.	s. a.
C/VI-24	ABRAMOS LAS PUERTAS, a 8 v., con chirimías. [Incompleto].	s. a.
C/VI-25	YA QUE FALTA PORQUE ACABE. Negro, a 4 v. faltan los instrs.	s. a. s. a.

DURÓN, DIEGO

[*Kalendas de Navidad*]:

C/VII-1	CANTEN, CANTEN EL TRIUNFO, a 11 v. y órg.	1677
C/VII-2	AY, AY, AY, MI DIOS, a 11 v. y órg.	1679
C/VII-3	AY, AY, AY, QUÉ DOLOR, a 13 v. y arpa.	1681
C/VII-4	AH, DE LAS ALTURAS, a 13 v. y órg.	1682
C/VII-5	TODAS LAS LUCES FALLEZCAN, a 12 v. y órg.	1683
C/VII-6	YA, MORTALES, a 13 v., con órg. y bc.	1684
C/VII-7	OH, TÚ, GRANDE PROMESA, a 14 v. y bc.	1685
C/VII-8	LÓBREGA NOCHE QUE OCUPAS, a 12 v., con arpa y bc.	1686
C/VII-9	ADMIRABLE SUCESO, a 12 v., con arpa y órg.	1689
C/VII-10	AQUELLA GRAN MONARCHÍA, a 16 v., con órg. y bc.	1693
C/VII-11	AVES, PECES, FIERAS, OÍD LAS QUEXAS, a 12 v., con violón, arpa y órg.	1696
C/VII-12	MORTALES, a 12 v. y bc.	1697
C/VII-13	AY, INFELIZ ADO, a 12 v. y órg.	1698
C/VII-14	HA, DE LA LÓBREGA ESTANCIA, a 12 v., con arpa y órg.	1699

DURÓN, DIEGO

[*Kalendas de Navidad*]:

C/VIII-1	HA, DE LA CELESTE CURIA, a 13 v., con arpa, corneta y órg.	1701
C/VIII-2	HA, DEL OLVIDO, a 13 v. y órg.	1702
C/VIII-3	HA, DE LA REGIÓN DEL FUEGO, a 9 v., con arpa y órg.	1703
C/VIII-4	HA, DE LAS CENTINELAS, a 12 v., con arpa y órg.	1704
C/VIII-5	AY, QUIÉN SUSPIRA, a 13 v., con arpa y órg.	1706
C/VIII-6	AQUELLA SACRA, a 12 v., con arpa y bc.	1708
C/VIII-7	MISERABLES GEMIDOS, a 11 v., con arpa y órg.	1709
C/VIII-8	LA CIUDAD DE GERICÓ, a 12 v., con arpa, violón y órg.	1710
C/VIII-9	HA, DE LOS CAMPOS, a 12 v., con arpa, violón y 2 órgs.	1713
C/VIII-10	OYD, MONTES, a 13 v., con arpa, violón y órg.	1716
C/VIII-11	HASTA QUÁNDO, a 12 v., con arpa, violón y órg.	1717

C/VIII-12	ALBRICIAS, HOMBRES, a 13 v., con violón, arpa y órg.	1720
C/VIII-13	DIVINO, ETERNO PILOTO, a 11 v., con violón y órg.	1721
C/VIII-14	MÍSEROS HIJOS, a 11 v., con violón, arpa y órg.	1723
C/VIII-15	HUYE, VUELA, LLEGA, CORRE..., a 12 v. y arpa. [Incompleto].	s. a.
C/VIII-16	TRISTES CONGOJAS, a 14 v. [Incompleto].	s. a.
C/VIII-17	EN BUSCA DE MI BIEN, a 11 v. [Incompleto].	s. a.

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Reyes*]:

C/IX-1	CADA VEZ QUE ESTA ESTRELLA, a 6 v., con órg. y bc.	1677
C/IX-2	A BELÉN, TRES REYES VAN, a 6 v., con instrs. y bc.	1678
C/IX-3	VAYA DE GUSTO EL NEGRILLO, a 4 v. y bc.	1678
C/IX-4	MONARCAS GENEROSOS, a 6 v. y bc.	1678
C/IX-5	CORRA LA ESTRELLITA AYROSA, a 6 v. y arpa.	1682
C/IX-6	GRAN NOVEDAD, a 8 v. y bc.	1682
C/IX-7	MIRABAN EN ORIENTE, a 8 v. y arpa.	1683
C/IX-8	ZAGALES, a 4 v. y bc.	1684
C/IX-9	NO HAY TAL ANDAR, a 3 v. y bc.	1684
C/IX-10	NOVEDAD, a 7 v. y bc.	1685
C/IX-11	AQUÍ MONARCAS, a 6 v. y bc.	1685
C/IX-12	AQUEL FAROL QUE RAYA, a 7 v., con fls. y bc.	1686
C/IX-13	XÁCARA, a 5 v. y bc.	1686
C/IX-14	EN LA VICTORIA DE BUDA. POLACO Y MORO, a 5 v. bc.	1687
C/IX-15	EN LAS RAMAS DE UN PESEBRE, a 3 v. y bc. [sólo queda el bc.].	1688
C/IX-16	LA MULA QUE AL NACIMIENTO. EL DOCTOR, a 5 v. y bc.	1688
C/IX-17	EN LA CORTE DE BELÉN; a 7 v., con chirimías y bc.	1689
C/IX-18	VENGAN LOS ZAGALES, a 11 v. y órg.	s. a.
C/IX-19	UNA TROPA DE ZAGALES, a 6 v., con violón y arpa.	s. a.
C/IX-20	LA MULA Y EL BUEY, a 6 v. y arpa.	s. a.
C/IX-21	AL PORTAL, ZAGALEJOS, a 5 v. y arpa.	1689
C/IX-22	CUANDO EL LEÓN CORONADO, a 8 v., con corneta, violón, arpa y órg.	s. a.

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Reyes*]:

C/X-1	AL REY MÁS INMENSO, a 7 v., con fls., sacabuche y bc.	1690
C/X-2	SEIS TRATANTAS DE LA PLAZA, a 11 v. y bc.	1691

C/X-3	VENID, REYES, VENID, a 7 v., con instrs. y bc.	1691
C/X-4	PASTORES A BELÉN, a 4 v. y bc.	1692
C/X-5	COMO AVE EN LAS ALTURAS. (Para la Carroza), a 11 v. y bc.	1692
C/X-6	EN BELÉN SALE A RONDAR, a 6 v. y bc.	1694
C/X-7	ATENDED, ESCUCHAD, a 8 v., con chirimías, sacabuche y arpa.	1696
C/X-8	QUÉ ALBOROTO ALLÁ EN LA ESFERA, a 8 v., con instrs.	1697
C/X-9	ARDA LA ESTRELLA, a 4 v. y bc.	1697
C/X-10	GENEROSOS COMPAÑEROS, a 7 v., con instrs.	1698
C/X-11	LAS ZAGALAS, a 6 v. y arpa.	1701
C/X-12	DE LA ESFERA DE LAS LUCES, a 11 v., con instrs. y arpa.	1701
C/X-13	VAYLE HA DE HABER, a 6 v. y arpa.	1703
C/X-14	SONORO, APACIBLE, a 11 v., con instrs. y arpa.	1703
C/X-15	AL SON DE LOS CLARINES Y TIMBALES, a 10 v., con instrs.	1704
C/X-16	FIDALGOS AL PAR DE DEUS. Portugués, a 5 v. y arpa.	1706
C/X-17	QUÉ MARCIAL, FESTIVA, a 8 v., con instrs.	1707
C/X-18	LOS ZAGALES AL PORTAL DE BELÉN, a 6 v. y arpa.	1710

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Reyes*]:

C/XI-1	HA, DEL RÚSTICO PAÍS. Cantada, a 9 v., con instrs. y bc.	1711
C/XI-2	PUES AL SOL, a 8 v., con instrs.	1714
C/XI-3	LOS MUCHACHOS DE CANARIA, a 8 v., con instrs. y bc.	1714
C/XI-4	ESTE SÍ, MORTALES, a 8 v. y órg. [Incompleto].	1715
C/XI-5	A PASCUAL, a 6 v., con arpa y bc.	1717
C/XI-6	EL JUEGO DE LAS LETRAS, a 7 v., con arpa y bc.	1720
C/XI-7	ESSE VOLANTE PENACHO, a 8 v., con violón, arpa y órg.	1721
C/XI-8	HAGAN LUGAR, a 8 v., con violón y arpa.	1722
C/XI-9	HELMANA, PLIMA. Negro, a 7 v. y bc.	1723
C/XI-10	ESCUADRAS NUMEROSAS, a 8 v., con instrs. y bc.	1724
C/XI-11	BÉLICOS CLARINES, a 8 v., con violón, arpa y órg.	1725
C/XI-12	PUES LLEGAMOS A BELÉN, a 8 v., con violón y arpa.	1726
C/XI-13	CON LA BULLA, a 6 v., con violón y arpa.	1726

C/XI-14	EL SACRISTÁN DE BELÉN, a 7 v., con violón y arpa	1729
C/XI-15	ALEGRE PASTOR, a 6 v., con vls., arpa y bc.	1730
C/XI-16	ESTA NOCHE CON LOS REYES. [Sólo queda la portada].	1730
C/XI-17	AHORA SÍ, PASTORES, a 4 v., con violón y arpa.	s. a.

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de Corpus*]:

C/XII-1	AQUELLA BLANCA OBLEA, a 4 v.	1676
C/XII-2	OJOS QUE SE QUIEREN BIEN, a 4 v. y bc.	1676
C/XII-3	OJOS QUE SE QUIEREN BIEN, a 4 v. [Casi destruído]	1677
C/XII-4	AVECILLAS DEL PRADO, a 8 v. y bc.	1677
C/XII-5	DE LA SEDA. XACARILLA, a 4 v. y bc.	1677
C/XII-6	EN ESTA MESA PRÓVIDA, a dúo y bc.	1677
C/XII-7	AL BANQUETE, A LA MESA, a 6 v.	1677
C/XII-8	AY, MI DIOS, a 4 v. y bc.	1678
C/XII-9	LAS MÍSTICAS AVES, a dúo y bc.	1679
C/XII-9bis	OÍD EL CLARÍN, a 4 v., con instrs. y bc.	1679
C/XII-10	EN ESE DULCE MANÁ, a 4 v. y bc.	1680
C/XII-11	A LA FIESTA, AL APLAUSO, a 10 v.	1680
C/XII-12	PAXARILLO, a 5 v., con instrs. y arpa.	1681
C/XII-13	VÉNGANLE TODOS A VER, a 8 v. y bc.	1681
C/XII-14	SOLTAD LAS CADENAS, a solo, con instrs. y arpa.	1682
C/XII-15	PERO YA HE DESCUBIERTO, a 6 v. y bc.	1682
C/XII-16	SI PADECES DESMAIOS, a 3 v.	1682
C/XII-17	ZAGALEJO QUE A UN TIEMPO DISCURRES, a 8 v. y arpa,	1682
C/XII-18	PELÍCANO AMOROSO, a 6 v., con fls. y arpa.	1683
C/XII-19	A LA FIESTA, a 8 v. y bc.	1683
C/XII-20	OYE, GENTIL HOMBRE, a solo, con instrs. y bc.	1683
C/XII-21	LAS HERIDAS DE AMOR DIVINO, a 9 v. y bc.	1684
C/XII-22	DISFRAZADO DE PASTOR, a 3 v. y bc.	1684
C/XII-23	LLORA TIERNO, a 3 v. y bc. [Casi destruído]	1685
C/XII-24	DIVIERTAN AL AMOR, a 6 v., con fls. y arpa.	1685
C/XII-25	PAXARILLO QUE CANTAS, a dúo y bc.	1685
C/XII-26	OYGAN, RETRATADO AQUEL CÁLIZ, a 7 v., con instrs. y bc.	1686
C/XII-27	YO NO SÉ QUÉ LUZ ES AQUELLA, a 4 v. y bc.	1686
C/XII-28	EL LIRIO DE LOS VALLES, a dúo y bc.	1686
C/XII-29	AY, BIEN AMADO MÍO, a 5 v., con fls. y bc.	1686

C/XII-30	QUÉ LE DIRÉ, a 4 v., con instrs. y arpa.	1687
C/XII-31	UNA SOBERANA ENIGMA, a 4 v., con instrs. y bc.	1687
C/XII-32	GALÁN DE LOS DISFRACES, a 3 v., con fls. y bc.	1687
C/XII-33	VAYA DE CÁNTICO, a 8 v. y arpa.	1687
C/XII-34	ELEVADOS SENTIDOS, a 4 v. y arpa.	1688
C/XII-35	VENID Y VERÉIS, a 4 v., con violón y bc.	1688
C/XII-36	AY, CORAZÓN AMANTE, a 4 v. y arpa.	1689
C/XII-37	CORRED, VENID, VOLAD, a 8 v., con arpa y bc.	1689
C/XII-38	AL CONVITE, a 5 v., con fls. y arpa.	1689

DURÓN, DIEGO

[Villancicos de Corpus]:

C/XIII-1	SILENCIO, a 8 v., con fls. y arpa.	1690
C/XIII-2	AL OCÉANO PURO, a 4 v. y bc.	1690
C/XIII-3	PARA LLEGAR EL HUMANO, a dúo. [Casi destruído].	1690
C/XIII-4	PUES AL REY, a 8 v. y bc. [Casi destruído].	1691
C/XIII-5	HERMOSAS DEYDADES, a 4 v. y bc. [Casi destruído].	1691
C/XIII-6	ENIGMA, COMPENDIO, a 4 v. y bc. [Muy apolillado].	1692
C/XIII-7	ENTRE LOS MISTERIOS, a dúo y bc. [Apolillado].	1693
C/XIII-8	ENTREN A LA ALMONEDA, a 8 v. y bc.	1694
C/XIII-9	MARINEROS FELICES, a 8 v. y bc. [Apolillado].	1695
C/XIII-10	COMO AQUEL PAN SOBERANO, a 7 v., con fls. y arpa	1695
C/XIII-11	XÁCARA. AL GALÁN, a 7 v. y bc.	1696
C/XIII-12	AL ENAMORADITO, SEÑORES, a dúo y bc.	1696
C/XIII-13	ESPIGADORAS, AL TRIGO VENID, a 4 v. y arpa.	1696
C/XIII-14	UN CONVITE HACÍA EL AMOR, a dúo y bc.	1696
C/XIII-15	MARIPOSA QUE RONDA LA LLAMA, a 3 v. y bc. [Apolillado].	1696
C/XIII-16	A PORFÍA HEMOS DE ANDAR, a 4 v. y bc.	1697
C/XIII-17	AL AMOR, a solo, con 3 fls. y bc.	1698
C/XIII-18	AUMENTE LA LLAMA, a 5 v., con fls. y bc.	1699
C/XIII-19	PARA PONERSE LA CRUZ, a 8 v. y bc.	1699
C/XIII-20	POR EL MAR DE LA GRACIA, a 4 v. y bc. [Casi destruído].	s. a.
C/XIII-21	HOLA, HAO, a 4 v. y bc.	s. a.
C/XIII-22	CANTE EL SILENCIO LOS ECOS, a 3 v.	s. a.
C/XIII-23	CORAZÓN QUE AMANTE LLORA, a 4 v.	s. a.

- C/XIII-24 CANTA, NO CANTES JILGUERO, a dúo y bc. s. a.
 C/XIII-25 ES LA FINEZA MAYOR, a dúo y arpa. s. a.

DURÓN, DIEGO

[Villancicos de Corpus]:

- C/XIV-1 ALBRICIAS, QUE YA EL SOL, a solo, con instrs. y bc. 1700
 C/XIV-2 SI A SUS CIEGOS EL AMOR, a 4 v. y bc. 1700
 C/XIV-3 FIELES AGRICULTORES, a 4 y bc. 1700
 C/XIV-4 OYGAN, OYGAN, a dúo y bc. 1701
 C/XIV-5 QUÉ NOBLEMENTE ACREDITAN, a solo, con instrs. y bc. 1701
 C/XIV-6 DIME, CORAZÓN, a dúo. 1701
 C/XIV-7 HA, DE LOS PODEROSOS, a 3 v. 1701
 C/XIV-8 PUES EL MISTERIO DEL DÍA, a 4 v. y bc. 1701
 C/XIV-9 QUIÉN EL MISTERIO MAYOR, a 8 v. y bc. 1702
 C/XIV-10 SOBERANAS VOCES, a 3 v. y bc. 1703
 C/XIV-11 ALBRICIAS, ZAGALES, a 4 v. y arpa. 1703
 C/XIV-12 DÉJATE VER, DIOS MFO, a dúo y bc. 1703
 C/XIV-13 LA MARIPOSITA, a 3 v. y arpa. 1704
 C/XIV-14 CUIDADO, ATENCIÓN, a dúo y bc. 1704
 C/XIV-15 AL GALÁN ESCONDIDO, a 5 v., con instrs. y arpa. 1705
 C/XIV-16 A BREVE CAPACIDAD, a solo, con instrs. y arpa. 1705
 C/XIV-17 OY MIS SUSPIROS, a solo, con corneta, sacabuche y arpa. 1705
 C/XIV-18 TÓRTOLA APACIBLE, a dúo y bc. 1706
 C/XIV-19 EN LAS ARAS DE UN ALTAR, a 8 v. y arpa. 1706
 C/XIV-20 OYE USTED, QUÉ DICE USTED, a dúo. 1707
 C/XIV-21 LOS TRIUNFOS DE AQUEL VALIENTE, a 4 v., con instrs. y bc. 1707
 C/XIV-22 ANELANTES SENTIDOS, a 4 v. y arpa. 1708
 C/XIV-23 AY, QUÉ TE MIRO, a dúo y bc. 1708
 C/XIV-24 DÍCELE AL SOL UN JILGUERO, a dúo y bc. 1708
 C/XIV-25 QUÁL ES LA FLOR, a 5 v., con vls. violón y arpa. 1710
 C/XIV-26 O QUIÉN FUERA JILGUERILLO, a dúo, con violón y arpa. 1711
 C/XIV-27 VAYA, VAYA DE FIESTA, a 4 v., con vls. y arpa. 1713
 C/XIV-28 EL MISTERIO DEL PAN DE ESTE DÍA, a 5 v. y bc. 1713
 C/XIV-29 FUEGO, FUEGO, a 4 v., con vls. y arpa. 1716
 C/XIV-30 EL DIOS ENCARNADO, a 3 v. y arpa. 1716

C/XIV-31	EL MAESTRO DEL AMOR, a 4 v., con violón y arpa.	1717
C/XIV-32	PARA REDIMIR AL HOMBRE, a 4 v., con violón y arpa.	1717
C/XIV-33	HOY DISPONE PARA HACER, a 7 v., con violón y arpa.	1717
C/XIV-34	PAJARILLO QUE VUELAS, a dúo, con violón y arpa.	1717
C/XIV-35	PORTENTO DE FE CONSTANTE, a 3 v., con violón y arpa.	1717
C/XIV-36	DE ESPIGAS FLORIDO, a 4 v., con violón y arpa.	1718
C/XIV-37	PAN EN LAS ANSIAS, a 3 v., con violón y arpa.	1718
C/XIV-38	QUIÉN, SINO AMOR, a 3 v., con violón y arpa. [Apolillado].	1720
C/XIV-39	VUESTROS RAYOS, a 3 v., con violón y arpa.	1723
C/XIV-40	OÍDOS, A CREER, a 4 v., con violón y arpa.	1724
C/XIV-41	AMAINA LAS VELAS, a 4 v., con violón y arpa.	1724
C/XIV-42	AURAS SUAVES, a 4 v., con violón y arpa.	1724
C/XIV-43	RESUENE EN EL ORBE. Cantada, a solo, con instrs. y arpa.	1725
C/XIV-44	VENID, CORRED, VOLAD, a 5 v., con vls.	1727
C/XIV-45	SILENCIO, a 3 v., con violón y arpa.	1727
C/XIV-46	NO SUSPIRES, NO, a 3 v., con violón y arpa.	1729
C/XIV-47	SAGRADO PASTOR. Cantada, a 4 S, con vl., ob. y b.	1729
C/XIV-48	SI ESA FORMA SAGRADA, a dúo, con violón y arpa.	1729
C/XIV-49	AL ESCUDO, a dúo, con violón y arpa.	1730
C/XIV-50	TENED, PARAD, OYD, a dúo, con violón y arpa. [Apolillado].	1730
C/XIV-51	QUIÉN CONOCE AL AMOR, a 4 v., con violón y arpa.	1730
C/XIV-52	DEL AMOR YO VÍ LA SEÑAL, a 4 v.	s. a.

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos de la Ascensión*]:

C/XV-1	TODO ES ADMIRACIONES, a 4 v.	1678
C/XV-2	DEXA DE VOLAR, a 6 v.	1679
C/XV-3	SI EN CUALQUIERA DÍA, a 3 v. y arpa.	1680
C/XV-4	AMANTE DULZE QUE TE AUSENTAS, a 7 v. y arpa.	1681
C/XV-5	DISCRETAS ATENCIONES, a 4 v. y arpa.	1682
C/XV-6	AY, QUÉ PENA SIENTO, a 4 v. y bc.	1687
C/XV-7	QUE TE PARTES MI DIOS, a 4 v. y arpa.	1689
C/XV-8	A, DE LA REGIÓN SUBLIME, a 4 v. y bc.	1690
C/XV-9	AY, AMOR, a 4 v. y bc.	1691
C/XV-10	AY, CÓMO SUBE BRILLANDO, a 4 v. y bc.	1694

C/XV-11	AMANTÍSIMO JESÚS, a 4 v., con violón y bc.	1695
C/XV-12	DEJADME, TENEDME, a 4 v. y bc.	1696
C/XV-13	HA, DE LA TIERRA TRISTE, a 10 v. y bc.	1701
C/XV-14	HOMBRES, SI SABÉIS, a 16 v. (5 coros)	1703
C/XV-15	HA, DEL CIELO, a 14 v. y arpa (4 coros)	1705
C/XV-16	ALEGRES CAMPOS, a 10 v. y arpa.	1706
C/XV-17	ESCUCHAD, CORTESANOS, a 10 v. y arpa..	1707
C/XV-18	AY, QUE MI BIEN SE AUSENTA, a 12 v. y arpa.	1708
C/XV-19	TRISTES ANSIAS MÍAS, a 8 v., con fls. y bc.	1709
C/XV-20	HA, DEL ORBE INFELIZ, a 12 v., con fls. y bc.	1710
C/XV-21	QUE ME AHOGA LA PENA, a 4 v., con violón y arpa.	1721
C/XV-22	SI SE AUSENTA, a 5 v. y arpa.	s. a.
C/XV-23	AY ¿QUIÉN SOLLOSA?, a 4 v., con violón y arpa.	s. a.
C/XV-24	SIENTO UNA PENA, a 4 v. y bc.	s. a.
C/XV-25	AL VER VOLAR AL AMOR, a 4 v. y bc.	s. a.
C/XV-26	ALMAS, QUERED, a 4 v.	s. a.

DURÓN, DIEGO

[Villancicos de Santa Ana]:

C/XVI-1	CIEIOS, CELEBRAD FESTIVOS, a 5 v.	167.
C/XVI-2	NORABUENAS ALFGRES, a 4 v. 2 instrs. y bc.	1678
C/XVI-3	QUATRO DISCRETAS ZAGALAS, a 7 v. y bc.	1693
C/XVI-4	SOBERANAS DEYDADES, a 4 v. y bc.	1699
C/XVI-5	ÓYGAME, a 7 v., con arpa y fls.	1710
C/XVI-6	O CONCHA DIVINA, a 4 v., con violón y arpa.	1722
C/XVI-7	PUES NACE LA ESTRELLA DEL MAR, a 4 v. y arpa.	s. a.
C/XVI-8	HA, DEL GLOBO DE LA TIERRA, a 5 v. y bc.	s. a.
C/XVI-9	HA, DE LOS PASADOS SIGLOS, a 6 v. y bc. [Incompleto].	s. a.
C/XVI-10	AYRES, AYRES, a 5 v. y bc.	s. a.
C/XVI-11	QUIÉN SERÁ, a 5 v. y bc.	s. a.
C/XVI-12	HA, DE LOS CELESTES ORBES, a dúo, con violón y bc.	s. a.

DURÓN, DIEGO

[Villancicos de la Asunción]:

C/XVI-13	CANTE GLORIAS EL CÉFIRO, a 11 v. y bc.	1678
C/XVI-14	PARA QUÉ SON RIGORES AGOSTO, a 4 v. [Incompleto].	1680
C/XVI-15	PARA SERVIR, a 4 v. y bc.	1683
C/XVI-16	DE TU LIGERA PLANTA, a 3 v. y bc.	1698

C/XVI-17	FABRICÓ DIOS EL TRONO, a 4 v. y bc.	1702
C/XVI-18	AL ALUMBRAR LA MISMA LUZ, a 4 v. y bc.	1703
C/XVI-19	ESCUADRONES ALADOS, a 8 v.	s. a.
C/XVI-20	VALEN, VALEN LOS CIELOS, a 6 v. [Incompleto].	s. a.
C/XVI-21	QUÉ TE DIRÉ, a 4 v., con instrs. y bc.	s. a.
C/XVI-22	ALERTA, QUE PARTE, a 5 v., con instrs. y bc. [Casi destruído].	s. a.
C/XVI-23	DECIDNOS, ÁNGELES, a 6 v., con vl., ob. y arpa.	1725

DURÓN, DIEGO

[*Villancicos. Acompañamientos de arpa, sin las voces; sin fecha.*

Titulos: incipit.]:

C/XVII-1	UN PORTUGUÉS, a 4 v.
C/XVII-2	QUE PADEZCAS, a 4 v., con fls.
C/XVII-3	AY MÍ, a 4 v.
C/XVII-4	OLA, OIGO, a 6 v.
C/XVII-5	CÓMO CANTA, a 5 v.
C/XVII-6	QUÉ HAREMOS, a 4 v.
C/XVII-7	DE QUÉ LLORAS, NIÑO..., a 4 v.
C/XVII-8	CON RAZÓN EN EL FESTEJO, a 7 v.
C/XVII-9	UNA RUNFLA, a 6 v.
C/XVII-10	UN ESCRIBANO, a 6 v.
C/XVII-11	OYGAN A UN PORTUGUESILLO.
C/XVII-12	OLA, HAO, a 8 v.
C/XVII-13	EN LA..., a 7 v. y chirimía.
C/XVII-14	PASTORES DE BELÉN, a 5 v.
C/XVII-15	ALLÁ VA LA NUEVA, a 4 v.
C/XVII-16	COMO ES LEY Y MEDICINA, a 6 v.
C/XVII-17	EL AMOR HA NACIDO, a 10 v.
C/XVII-18	Y DICEN QUE VA EN TRES, a 8 v.

ESTANTE D. Contiene los manuscritos de las obras de don Joaquín García, maestro de capilla de la Catedral de Las Palmas desde 1735 hasta 1779.

GARCÍA, JOAQUÍN

D/I-1 PATER MI. APAUIT. Dos motetes, a 3 v. (ATB) y acc., para la procesión del Lunes Santo.
4 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/I-2 CINCO MOTETES, a 3 v. (ATB) y bc., para la procesión del Martes Santo.
4 cuadernillos. Ms. 1777

GARCÍA, JOAQUÍN

D/I-3 CHRISTUS FACTUS EST, a 4 v. (SATB), con instrs. (instr. S, instr. T, clave y arpa), para el Miércoles y el Jueves Santo.
12 p. s. Ms. 1770

GARCÍA, JOAQUÍN

D/I-4 IN MONTE OLIVETI. Motete, a dúo (SA) y bc., para el Lunes Santo.
3 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/I-5 MISA, a 8 v (S 2A 2T 2B), con órg. y bc.
9 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/I-6 MISA, a 8 v. 1º tono (2S 2A 2T 2B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/I-7 MISA, a 8 v. (3S A 2T 2B) y bc.
9 cuadernillos. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/I-8 MISA, a 8 v., con vls. (S, violín y bc.). [Incompleta].
3 p. s. Ms. s. XVIII

- GARCÍA, JOAQUÍN
D/I-9 MISA, a 7 v.
[Incompleta]. Ms. s. XVIII
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/I-10 O VERA COELI VÍCTIMA, a 4 v. (SATB) y arpa.
5 p. s. Ms. s. XVIII
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/I-11 HAEC DIES, a 7 v. (2S 2A 2T B) y bc.
8 p. s. Ms. 1752
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/I-12 IN SPLENDEnte NUBE. Motete, a 7 v.
7 p. s. Ms. 1773
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/I-13 MISERERE, a 4 v. (SATB), con clave y bc.
12 p. s. Ms. 1763
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/I-14 MISERERE, a 6 v. (S 2A 2T B), con 2 obs., 2 trompas y bc.
11 p. s. Ms. s. XVIII
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/I-15 MISERERE, a 7 v. (2S 2A 2T B), con clave y bc.
9 p. s. Ms. s. XVIII
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/II-1 ADIUVa NOS DEUS. DE ECCOS, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
10 p. s. Ms. 1740
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/II-2 ADIUVa NOS. Solo (T), con 2 vls., ob., 2 trompas y bc.
7 p. s. Ms. 1773
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/II-3 HIMNO DE LA DOMINICA IN ALBIS, a 4 v. (SATB).
4 p. s. Ms. s. XVIII
- GARCÍA, JOAQUÍN
D/II-4 ASSUMPSIT JESUS, a 4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/II-5 LAUDATE DOMINUM, a 8 v. (3S 2A 2T B), con órg. y bc.
10 p. s. Ms. 1734

GARCÍA, JOAQUÍN

D/II-6 LAUDATE DOMINUM, a 8 v. (3S 2A 2T B), con 2 vls., órg.
y bc.
12 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/II-7 NUNC DIMITTIS, a 7 v. (S 2A 2T 2B) y bc.
8 p. s. Ms. 1747

GARCÍA, JOAQUÍN

D/II-8 MAGNIFICAT, a 8 v. (3S 2A 2T B), con 2 vls. y bc.
11 p. s. Ms. 1753

GARCÍA, JOAQUÍN

D/II-9 MAGNIFICAT, a 8 v. (3S 2A 2T B), con vl., órg. y bc.
11 p. s. Ms. 1740

GARCÍA, JOAQUÍN

D/II-10 ADIUVA NOS DEUS, a solo (S), con 2 fls. y bc.
4 p. s. Ms. 1737

GARCÍA, JOAQUÍN

D/II-11 SALVE, a 7 v. (2S 2A 2T B), con órg. y arpa.
9 p. s. Ms. 1742

GARCÍA, JOAQUÍN

D/II-12 SUB TUUM PRESIDUM, a 5 v. (2S A T B).
5 p. s. Ms. 1788

GARCÍA, JOAQUÍN

D/III-1 QUAN PULCHRI SUNT, a 7 v. (2S 2A 2T B) y bc.
8 p. s. Ms. 1750

GARCÍA, JOAQUÍN

D/III-2 PETITE ET ACCIPIETIS, a 7 v. (2S 2A 2T B) y bc.
8 p. s. Ms. 1760

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-3 BEATI MARTYRES JUSTUS ET PASTOR, a 7 v. (2S 2A 2T B)
y arpa.
8 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-4 PER SIGNUM CRUCIS, a 4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. 1745

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-5 QUAE EST ISTA, a 7 v. (2S 2A 2T B) y bc.
8 p. s. Ms. 1759

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-6 O CRUX GLORIOSA, a 7 v. (2S 2A 2T B) y bc.
8 p. s. Ms. 1756

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-7 FACTA EST. Motete, a solo (S), con 2 fls. y bc.
4 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-8 SALMO. BEAUTUS VIR, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-9 MAGNE PATER AUGUSTINE, a 7 v. (2S 2A 2T B), con órg.
y bc.
9 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-10 O QUAM METUENDUS EST, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
10 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-11 HIC EST. Motete a S. Phelipe Neri, a 7 v. (2S 2A 2T B)
y bc.
8 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

- D/III-12 DIXIT DOMINUS, a 8 v. (3S 2A 2T B) y bc.
9 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/III-13 ORA PRO POPULO, a 4 v. (SATB) y bc.
5 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-1 SALMO CREDIDI, a 7 v. (2S 2A 2T B), con órg. y bc.
9 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-2 SALMO BEATUS VIR, a 8 v. (2S 2A 2T B), con órg. y bc.
9 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-3 SALMO BEATUS VIR, a 8 v. (3S 2A 2T B), con 2 vls., arpa
y órg.
13 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-4 SALMO DIXIT DOMINUS, a 8 v. (3S 2A 2T B), con 2 vls., órg.
y bc.
13 p. s. Ms. 1740

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-5 SALMO LAUDA JERUSALEM, a 8 v. (2S 2A 2T B), con vl., órg.
y bc.
10 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-6 SALMO DIXIT DOMINUS, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc.
9 p. s. Ms. 1765

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-7 SALMO DIXIT DOMINUS, a 7 v. (2S 2A 2T B), con vl., órg.
y bc.
10 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-8 SALMO LAUDATE DOMINUS, a 8 v. (2S 2A 2T B), con vl.,
 órg. y bc.
10 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-9 SALMO LAETATUS SUM, a 7 v. (2S 2A 2T B), con órg. y bc. 18 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-10 SALMO CUM INVOCAREM, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc. 18 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-11 SALMO CUM INVOCAREM, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc. 9 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-12 NUNC DIMITTIS, a 8 v. (2S 2A 2T 2B), con arpa y bc. 10 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-13 SALMO QUI HABITAT, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc. 9 p. s. Ms. s. XVIII

GARCÍA, JOAQUÍN

D/IV-14 SALMO QUI HABITAT, a 8 v. (2S 2A 2T 2B) y bc. 9 p. s. Ms. s. XVIII

* * *

ESTANTE E. Contiene los manuscritos de los villancicos y cantadas que, para las diversas festividades del año, escribió don Joaquín García, maestro de capilla de la Catedral de Las Palmas desde 1735 hasta 1779.

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos al Santísimo*].

E/I-1	HA, DEL REBAÑO. Tonada, a solo, con vl. y bc.	1735
E/I-2	APACIBLES, GUERRERAS DULZURAS, a 4 v., con vls. y bc.	1735
E/I-3	FUERA, FUERA, a 4 v., con violón y bc.	1735
E/I-4	HOMBRE IMPENITENTE, a 4 v. y bc.	1735
E/I-5	PESCADOR MISTERIOSO, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1735

E/I-6	AL CAMPO FECUNDO, a 8 v. y bc.	1736
E/I-7	QUÉ SUAVE DOLOR, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1736
E/I-8	AL PANAL QUE ENTRE FRASES, a 8 v., con 2 vls. y bc.	1736
E/I-9	PUES CORALES Y PERLAS, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1736
E/I-10	MAS YA, SEÑOR. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1736
E/I-11	SUENEN CÁNTICOS, a 4 v. y bc.	1736
E/I-12	LLEGA, LLEGA AL PANAL. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1737
E/I-13	ATENCIÓN, QUE HOY EMPIEZA. Cantada, a solo, con violón, arpa y bc.	1737
E/I-14	ATENCIÓN AL MISTERIO, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1737
E/I-15	OH, DIOS PODEROSO, a 4 v. y bc.	1737
E/I-16	AMOR CON DISFRACES, a 8 v. y bc.	1737
E/I-17	HOY, EL AMOR FABRICA, a dúo y bc.	1737
E/I-18	LA VOZ ARMONIOSA, a 5 v., con vls., 2 trompas y bc.	1737
E/I-19	LA ESPIGA DIVINA, a 7 v. y bc.	1737
E/I-20	QUIÉN SERÁ AQUÉL PRODIGIO, a 4 v. y bc.	1738
E/I-21	NO DESPRECIEN LAS VOCES ACORDES, a 4 v. y bc.	1738
E/I-22	SI ES EL DOLOR EL MEDIO PEREGRINO. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1738
E/I-23	A LA ESPIGA DIVINA, a dúo y bc.	1738
E/I-24	FUEGO, FUEGO, a dúo y bc.	1738
E/I-25	AY, QUÉ PENA. Tonada, a solo, con corneta, bajón y bc.	1738
E/I-26	A GOZAR DELICIAS, a 8 v. y bc.	1738
E/I-27	CON VOCES SUAVES LAS AVES, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1738
E/I-28	VENID, MENDIGOS, a 8 v., con 2 vls. y bc.	1739
E/I-29	SI ALADAS Y DESALADAS, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1739
E/I-30	YDRA DE SIETE CUELLOS. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1739
E/I-31	AMARRADOS AL REMO, a 8 v. y bc.	1739

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos al Santísimo*]:

E/II-1	OY QUE EUCHARÍSTICA, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1740
E/II-2	QUE AL FIEL TE ENTREGUES, a 4 v. y bc.	1740
E/II-3	TREMENDO SACRAMENTO, a solo, con violón, bajón y bc.	1740

E/II-4	OYD MORTALES. Cantada (Falta la voz), con 2 vls. y bc.	1740
E/II-5	AHORA BIEN SI ES TAN ALTO. Tonada, a solo y bc.	1740
E/II-6	OY DEFIENDE NUESTRA FE, a 8 v. y bc.	1740
E/II-7	PUESTO QUE TODOS DEBEMOS, a 7 v. y bc.	1740
E/II-8	A LA MESA MÁS REAL, a 7 v. y bc.	1741
E/II-9	YA TIENES EN LA MESA, a 4 v. y bc.	1741
E/II-10	PUES DIOS TE CONVIDA, a dúo y bc.	1741
E/II-11	VENID, PECADORES, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1741
E/II-12	CÓMO SE LLENA EN GOZO. Cantada, a solo, con corneta, bajoncillo y bc.	1742
E/II-13	VENGAN TODOS AL CONVITE, a 7 v. y bc.	1742
E/II-14	O PAN, QUANDO TE GUSTO, a dúo, con 2 vls. y bc.	s. a.
E/II-15	HOMBRE QUE DESTERRADO, a 4 v., con 2 fls. y bc.	1742
E/II-16	VENID, LABRADORES. Cantada, a dúo y bc.	1742
E/II-17	DE PUNTA EN BLANCO, a solo, con 2 vls. y bc.	1742
E/II-18	SI QUIERES NO MORIR, a 4 v. y bc.	1742
E/II-19	MENDIGOS, VENID A SIÓN, a 4 v. y bc.	1742
E/II-20	O VOSOTROS, VIADORES, a 7 v. y bc.	1743
E/II-21	AMOR Y DULZURA, a 4 v. y bc.	1743
E/II-22	PODER DE DIOS, a 3 v. y bc.	1743
E/II-23	ALBRICIAS MORTALES, a 4 v., con 2 vls., clave y bc.	1743
E/II-24	SI OY EL AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1743
E/II-25	EN CONFUSO TROPEL DE FURORES, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1743
E/II-26	OYGAN AL ALMA, a 8 v. y bc.	1744
E/II-27	MORTALES, SABED, a 7 v. y bc.	1744
E/II-28	AY MI DIOS. Cantada, a 2 v., con 2 vls. y bc.	1744
E/II-29	HA, DEL SOL LA TAREA LUMINOSA. Cantada, a solo, con 2 vls. ob. y bc.	1744
E/II-30	O SOBERANO, AUGUSTO SACRAMENTO. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1744
E/II-31	PANADERITO SE HA HECHO MI DUEÑO, a 3 v. y bc.	1744
E/II-32	OCURRID MORTALES, a 4 v. y bc.	1745
E/II-33	CAMINE VIGILANTE LA FE MÍA. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1745
E/II-34	MORADORES DEL ORBE, VENID, a dúo y bc.	1745

E/II-35	CONTRA EL DESDÉN DE LA NOCHE, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1745
E/II-36	DE BRILLANTE HERMOSURA. Cantada, a solo, con 2 bajones y bc.	1745
E/II-37	ADMIREN, ATIENDAN, a 7 v. y bc.	1745

GARCÍA, JOAQUÍN

[Villancicos al Santísimo]:

E/III-1	A COGER LOS GOZOS, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1746
E/III-2	SONORO PICO. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1746
E/III-3	ALERTA MARINEROS, ALERTA, a 7 v. y bc.	1746
E/III-4	DIVINO SOL QUE OCULTAS, a 4 v., con vls. y bc.	1746
E/III-5	SERAFINES, MI VOZ ATENDEDE, a dúo y bc.	1746
E/III-6	LAS ANCIAS DEL ALMA, a 3 v. y bc.	1746
E/III-7	APURANDO YMBENTIVAS, a 4 v., con 2 vls., clave y bc.	1747
E/III-8	A LA VISTA DE ESE AUGUSTO SACRAMENTO. Cantada, a solo, con 2 vls., clave y bc.	1747
E/III-9	NO ME DIRÁN QUÉ ENIGMA, a dúo, con arpa y clave.	1747
E/III-10	EN ESTE SOBERANO SACRAMENTO. Cantada, a solo, con 2 vls., clave y bc.	1747
E/III-11	EL SOBERANO AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1747
E/III-12	MI PASTOR ENAMORADO, a 5 v., con 2 vls., violón, arpa y bc.	1747
E/III-13	MANSIONES DE JUDÁ, a 7 v., clave y bc.	1747
E/III-14	CIELOS, TIERRA Y ELEMENTOS, a 4 v., con 2 bajones y bc.	1748
E/III-15	DEVOTOS, VENID, LLEGAD, a 4 v., clave y bc.	1748
E/III-16	QUE ESTÉN LOS ACCIDENTES. Cantada, a solo, con 3 vls., clave y bc.	1748
E/III-17	A EL SACRO SOLEMNE CONVITE, a 4 v., con 2 vls., cla- ve y bc.	1748
E/III-18	CON DISFRACES DE NIEVE, a solo, con violón, clave y bc.	1748
E/III-19	MARINERO, HIZA LAS VELAS, a 8 v., clave y bc.	1748
E/III-20	SERENE TU IRIS, a 4 v., con 2 vls., arpa y bc.	1749
E/III-21	ALMA, LLEGA A LA MESA. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1749

E/III-22	EN TODO PRODIGIOSO. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1749
E/III-23	PARA QUÉ, AMOR, TE VALES DE ESAS DIVISAS, a 4 v. y bc.	1749
E/III-24	LLEGAD A LA MESA, a 7 v. y bc.	1749
E/III-25	HA, DE LA FRAGANTE ESQUADRA DE LAS FLORES, a 6 v., clave y bc.	1749
E/III-26	AMOR QUE VENCE IMPOSIBLES, a dúo, con 2 vls. y bc.	1749
E/III-27	A PAXARILLO, ¿OYES?, a solo, con vl. y bc.	1749
E/III-28	EL PAN MÁS MISTERIOSO, a 4 v. y bc.	1750
E/III-29	SI MUERTE DAS AL MALO. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1750
E/III-30	ALBRICIAS, HOMBRES, a 7 v. y bc.	1750
E/III-31	AVEJITAS, VENID A LIBAR, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1750
E/III-32	YA FELIZ SER HUMANO. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1750

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos al Santísimo*]:

E/IV-1	TRÁNSITO DICHOSO, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1751
E/IV-2	NORTE BUSCA MI AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1751
E/IV-3	DE MI CULPA INFELICE, a 3 v. y bc.	1751
E/IV-4	FIELES AGRICULTORES, a dúo y bc.	1751
E/IV-5	XILGUERILLO, RUISEÑOR, a dúo, con 2 vls. y bc.	1751
E/IV-6	ACUDID A LA TROXE DEL CIELO, a 7 v. y bc.	1751
E/IV-7	YA QUE GLORIOSO EL DÍA, a 7 v., clave y bc.	1752
E/IV-8	ESSE CÁNDIDO ENIGMA. Cantada a solo, con 2 vls. y bc.	1752
E/IV-9	HA, DEL ALCÁZAR CELESTE, a dúo, con 2 vls., clave y bc.	1752
E/IV-10	AY CÓMO A LA AURA, a solo, con 2 vls. y bc.	1752
E/IV-11	LLEGUE AL PUERTO, SEÑOR. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1752
E/IV-12	DEL IMPERIO A QUIEN HUELLA HALTA CUMBRE, a dúo con 2 vls., clave y bc.	1753
E/IV-13	AY MI BIEN, AY SEÑOR, a 4 v., con 2 vls., clave y bc.	1753

E/IV-14	PUES TIENES FEE ORTODOXA, a 3 v., clave y bc.	1753
E/IV-15	AUNQUE SIENTAN MUCHOS, a 6 v., clave y bc.	1753
E/IV-16	GILGUERILLO QUE CANTAS AL ALBA, a dúo con 2 vls. clave y bc.	1753
E/IV-17	TEMEROSO SEÑOR. Cantada, a solo, con 2 vls., clave y bc.	1753
E/IV-18	VENID AL MILAGRO, a 7 v., clave y bc.	1753
E/IV-19	COMO HOMBRE SIN REPARO, a 4 v., con 2 obs. y bc.	1754
E/IV-20	OY QUE EL SEÑOR DEL MUNDO, a 7 v. y bc.	1754
E/IV-21	OBSEQUIEN LOS ASTROS, a 7 v., con 2 vls., ob. y bc.	1754
E/IV-22	VENID A VER MILAGROS, a dúo, con 2 vls. y bc.	1754
E/IV-23	SI SOLO PAN. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1754
E/IV-24	HALLADO BIEN, a dúo, con 2 vls. y bc.	1754
E/IV-25	DIVINO MONGIVELO. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1754
E/IV-26	VENGAN AL COMBITE, a 7 v. y bc.	1755
E/IV-27	ES LA FINEZA DE AMOR, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1755
E/IV-28	NO ES SU INGRATA HERMOSURA. Cantada, a dúo con 2 vls. ob. y bc.	1755
E/IV-29	SOL DIVINO. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1755
E/IV-30	QUIEN QUIERA DE SU VIDA, a 7 v. y bc.	1755

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos al Santísimo*]:

E/V-1	AMOR SOBERANO, a 3 v., arpa y bc.	1755
E/V-2	QUÉ QUIERE EL AMOR DE MÍ, a 3 v., con 2 fls. y bc.	1755
E/V-3	PUES QUE NOS CRIASTE, a dúo, con 2 vls. y bc.	1756
E/V-4	QUÉ MILAGRO ES ESTE, CIELOS, a 3 v. y bc.	1756
E/V-5	QUÉ SERÁ UN CAMPO DE NIEVE, a dúo, con vls., b, ob. y bc.	1756
E/V-6	EN LA MAYOR FINEZA. Cantada, a solo, con 2 vls., b. y bc.	1756
E/V-7	DE ESTE PAN MISTERIOSO, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1756
E/V-8	CÁNDIDAS AVES, a 4 v., con 2 vls., b., ob. y bc.	1756
E/V-9	EL LABRADOR MÁS GRANDE, a 8 v. y bc.	1756
E/V-10	QUAL MÉDICO DIVINO. Cantada, a solo, con 2 vls., ob., b. y bc.	1756
E/V-11	A LA MAR, PENSAMIENTOS, a 7 v. y bc.	1757

E/V-12	HOMBRE, SI QUIERE LLEGAR, a 3 v. y bc.	1757
E/V-13	BUELA LA NAVE, a 7 v., con 2 vls., ob. y bc.	1757
E/V-14	A UN CONVITE DE GLORIA, a dúo, con 2 vls. y bc.	1757
E/V-15	QUANTOS EL SOL ENCIENDE. Cantada, a solo con 2 b. y bc.	1757
E/V-16	NAVECILLA QUE LLEVAS, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1757
E/V-17	O DUEÑO MÍO. Cantada, a solo, con 2 vls., ob., b. y bc.	1757
E/V-18	ASOMBROSO MILAGRO. Cantada, a solo y bc.	1757
E/V-19	PUES A SER BLANCO DE TODOS, a 8 v., con 2 vls., ob. y bc.	1758
E/V-20	VENID, ESCUCHAD MI VOZ, a 7 v. y bc.	1758
E/V-21	QUIÉN HA VISTO COSECHA, a solo, con vl., ob. y bc.	1758
E/V-22	DE LA ESPHERA DE UN CRISTAL, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1758
E/V-23	O DIOS INMENSO. Cantada, a solo, con 2 fls., ob. y bc.	1758
E/V-24	SI AL FLAMÍGERO SOL. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1758
E/V-25	SI TANTO AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1758
E/V-26	TOCA A BÁTHALLA, a 4 v., con 2 vls., ob. y bc.	1759
E/V-27	AL MANJAR DE LOS CIELOS, a solo, con vl., ob. y bc.	1759
E/V-28	O PORTENTOSO AMOR, a dúo, con 2 vls. y bc.	1759
E/V-29	PECÓ ADÁN AMBICIOSO. Cantada, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1759
E/V-30	TRANSFORMACIÓN SAGRADA, a 3 v. y bc.	1759
E/V-31	ÉSTE ES EL SOLIO, a 7 v. y bc.	1759

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos al Santísimo*]:

E/VI-1	DE GRAN SOL DE JUSTICIA. Cantada, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1760
E/VI-2	MIRAD LA LLAMA. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1760
E/VI-3	ENTRE GOZOS Y PENAS, a 3 v. y bc.	1760
E/VI-4	EL DIOS ENCARNADO, a 7 v. y bc.	1760

E/VI-5	BUELE LA VOZ. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1760
E/VI-6	ESTO SÍ QUE ES MANJAR, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1760
E/VI-7	DEVOTOS AMANTES, a 3 v. y bc.	1761
E/VI-8	CORSILLA LIGERA, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1761
E/VI-9	SEPAMOS DEVOTOS, a 7 v. y bc.	1761
E/VI-10	PARA QUE DIOS AMANTE, a 8 v., con 2 vls., ob. y bc.	1761
E/VI-11	ENTRE ACCIDENTES, a 3 v., con 2 vls., ob. y bc.	1763
E/VI-12	PASMO DE LAS MARAVILLAS, a 4 v., con 2 fs. y bc.	1763
E/VI-13	AY, QUÉ PRODIGIO, a solo, con vl., y bc.	1763
E/VI-14	ENAMORADA DEL HOMBRE, a 3 v. y bc.	1763
E/VI-15	EN DOS COLORES SE MIRA, a dúo, con vl., ob. y bc. [Incompleto].	1763
E/VI-16	SI UN CONSORTE. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1763
E/VI-17	EL MÁS SUAVE MANJAR, a 7 v. y bc.	1763
E/VI-18	VENID Y LLEGAD, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1764
E/VI-19	TEME MORTAL Y ADVIERTE, a 3 v., con 2 fs. y bc.	1764
E/VI-20	O MESSA PEREGRINA. Cantada, a dúo, con 2 vls., y bc.	1764
E/VI-21	AMOROSOS VIENTECILLOS, a 7 v. y bc.	1765
E/VI-22	EL DIVINO CUPIDO, a solo, con vl. y bc.	1765
E/VI-23	NO ES NIEVE, NO, a 4 v., con 2 vls., ob. y bc.	1765
E/VI-24	NÉCTAR DIVINO, Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1765
E/VI-25	VEN YA, PECADOR RENDIDO, a 3 v. y bc.	1765
E/VI-26	ARCHIVO DE MARFIL. Cantada, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1765
E/VI-27	ACUDID AL ENIGMA, a dúo, con 2 vls. y bc.	1765
E/VI-28	SOBERANO SEÑOR. Cantada, a solo [Falta la voz], con 2 vls., 2 trompas y bc.	1765

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos al Santísimo*]:

E/VII-1	ELOGIO. O ADMIRABLE SACRAMENTO, a dúo [Falta una voz] y bc.	1766
E/VII-2	ATREVIDO PHAETONTE. Cantada, a dúo, con 2 vls. y bc.	1766
E/VII-3	HERIDO DEL AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1766
E/VII-4	HAY DEL ALMA AGRESORA, a 4 v., con 2 vls., ob. y bc.	1766

E/VII-5	DE UN AMOROSO ACHAQUE, a solo, con 2 vls., y bc.	1766
E/VII-6	YA MI DIOS. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1766
E/VII-7	OY, A EL ENCARNADO AMOR, a 7 v. y bc.	1766
E/VII-8	SACRIFICIO Y SACRAMENTO, a dúo, con 2 vls., y bc.	1766
E/VII-9	UN DISFRAZ APACIBLE, a 7 v. y bc.	1767
E/VII-10	CONVERSIÓN MARAVILLOSA, a 4 v., con 2 vls., y bc.	1767
E/VII-11	FABORES, FINEZAS, a 4 v., con 2 vls., 2 trompas y bc..	1767
E/VII-12	O MORTAL DICHOSO. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1767
E/VII-13	YO SOY UNA LABRADORA, a solo, con 2 vls., y bc.	1767
E/VII-14	UN PATENTE PRODIGIO, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1767
E/VII-15	MAS PUES NO LOGRO TANTO BIEN. Cantada, a solo con 2 vls., 2 trompas y bc.	1767
E/VII-16	SI ES EL AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1767
E/VII-17	A, DE LA ESFERA, a 4 v., con 2 vls., ob., 2 trompas y bc.	1768
E/VII-18	PAXARILLO QUE DIGO, a solo, con 2 vls. y bc.	1768
E/VII-19	NADIE PREGUNTE, a 7 v. y bc.	1768
E/VII-20	CIELOS, QUÉ NAVE ES ÉSTA. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1768
E/VII-21	OYGAMOS QUE EL PARCHE, a dúo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1768
E/VII-22	PAUSEN LAS ANCIAS, a 3 v., con 2 vls., ob. y bc.	1768
E/VII-23	AMANTE PAN DEL CIELO, a 3 v. y bc.	1768
E/VII-24	SI TANTO AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1768
E/VII-25	AY, QUÉ PAN, a 3 v. y bc.	1769
E/VII-26	NO ME TENGÁIS, SEÑORES, a solo, con 2 vls. y bc.	1769
E/VII-27	PARA REDIMIR AL HOMBRE, a 7 v. y bc.	1769
E/VII-28	FUEGO, FUEGO, a 4 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1769
E/VII-29	SEPA YA NO DAR QUEJAS, a 3 v., con 2 obs. y bc.	1769
E/VII-30	PADRE, MAS O SEÑOR. Cantada, a solo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1769
E/VII-31	QUIÉN DIRÁ QUE EL AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1769

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos al Santísimo*]:

E/VIII-1	AMOROSA PRENDA MÍA, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1770
E/VIII-2	AL GALÁN QUE DISFRAZADO, a 6 v., con 2 vls. y bc.	1770

E/VIII-3	VIENDO MI DIOS TUS FAVORES, a 3 v. y bc.	1770
E/VIII-4	A UNIRSE CON DIOS. Cantada, a dúo, con 2 vls. y bc.	1770
E/VIII-5	EL DARSE DIOS. Cantada, a solo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1770
E/VIII-6	SI YO PARVULILLO, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1770
E/VIII-7	ES POSIBLE, SEÑOR. Cantada, a solo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1770
E/VIII-8	SI EL AMOR, REDEMPTOR MÍO, a 4 v., con 2 fls. y bc.	1770
E/VIII-9	O PAN, CUANDO TE GUSTO. Cantada, a dúo. [Incompleta].	1771
E/VIII-10	ESTE PAN DE LOS CIELOS, a 7 v. y bc.	1771
E/VIII-11	DÓNDE AMOR, TAN INQUIETO. Cantada, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1771
E/VIII-12	CELEBREN LOS SENTIDOS, a 3 v. y bc.	1771
E/VIII-13	DIME, AMOR MÍO, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1771
E/VIII-14	A LA SIEGA, MORTALES, a dúo, con 2 vls., 2 obs. y bc.	1771
E/VIII-15	DEXÁDME LE DAR, a solo, con 2 obs. y bc.	1772
E/VIII-16	QUÉ SUAVE DOLOR, a 3 v., con 2 vls. y bc.	1772
E/VIII-17	SUENEN CÁNTICOS, a dúo, con 2 vls., 2 trompas, y bc.	1772
E/VIII-18	POR SER LA FE. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1772
E/VIII-19	EN EL FOGOSO ANHELO, a 3 v., con 2 vls., 2 cls. y bc.	1772
E/VIII-20	SOLEMNICEMOS, MORTALES, a 3 v. y bc.	1772
E/VIII-21	OÍD, HOMBRES, a 4 v., con 2 vls., ob., 2 trompas y bc.	1773
E/VIII-22	OY EL SOL DISFRAZADO, a 3 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1773
E/VIII-23	VAMOS A SEGAR, a dúo, con 3 cls. y bc.	1773
E/VIII-24	VÁLGATE DIOS, ENIGMA, a 3 v. y bc.	1773
E/VIII-25	A NUESTRO DIOS BENDIGAMOS, a dúo, con 2 obs. y bc.	1773
E/VIII-26	A LA MESA, QUE DIOS LLAMA, a 7 v. y bc.	1774
E/VIII-27	VENID, PRESUROSOS, a 7 v. y bc.	1774
E/VIII-28	HA, DEL AMOR MÁS FINO, a dúo, con 2 obs. y bc.	1774
E/VIII-29	AMOR EN CATHEDRA HERMOSA, a 5 v., con 2 vls., 2 cls. y bc.	1774
E/VIII-30	SACROS QUERUBINES, a 4 v., con 2 vls., ob., 2 trompas y bc.	1774

E/VIII-31 SILENCIO. Cantada, a solo, con 2 vls., ob., 2 trompas
y bc. 1774

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos al Santísimo*]:

E/IX-1 CÓMO SE LLENA EN GOZO, a solo, con 2 vls., ob.,
2 trompas y bc. 1775

E/IX-2 SIEMPRE HA SIDO DIOS MÍO, a 3 v. y bc. 1775

E/IX-3 ARDA, INMENSO. Cantada, a solo, con 2 vls., 2
trompas y bc. 1775

E/IX-4 HOMBRE IMPENITENTE, a dúo, con 2 vls., ob. y bc. 1775

E/IX-5 VENID TODOS AL CONVITE, a 5 v., con 2 vls., ob. y bc. 1775

E/IX-6 VÍCTIMA DEL AMOR. Cantada, a solo, con 2 vls., 2
trompas, ob. y bc. 1775

E/IX-7 FUERA, FUERA, a solo, con 2 vls. y bc. 1775

E/IX-8 O SOBERANO DIOS. Cantada, a 3 v., con 2 obs. y bc. 1775

E/IX-9 CON ANSIAS EN AMORES INFLAMADO, a dúo, con 2
vls., ob., 2 trompas y bc. 1776

E/IX-10 HA, DEL REBAÑO, a solo, con 2 vls. y bc. 1776

E/IX-11 EL MÁS DIVINO ENIGMA, a 3 v., con 2 fls. y bc. 1776

E/IX-12 OYGA EL CIELO MIS DUDAS, a dúo, con 2 cls. y bc. 1776

E/IX-13 VENID, LLEGAD MORTALES, a 3 v. y bc. 1776

E/IX-14 FUNESTA IMAGEN. Cantada, a solo, con 2 vls., ob., 2
trompas y bc. 1776

E/IX-15 AQUEL PAN ES LA GRACIA, a 7 v. y bc. 1776

E/IX-16 VENGAN TODOS AL CONVITE, a 7 v. y bc. 1777

E/IX-17 AL CONVITE DIVINO. Cantada, a solo, con 2 vls.,
2 trompas, ob. y bc. 1777

E/IX-18 VENID, LABRADOR, a dúo, con 2 vls., 2 trompas,
ob. y bc. 1777

E/IX-19 TODO ES MISTERIO DE AMOR, a 5 v., con 2 vls., ob.
y bc. 1777

E/IX-20 AQUEL DIOS QUE NACIENDO. Cantada, a solo, con
2 vls., ob. y bc. 1777

E/IX-21 O DIOS PODEROSO, a 3 v. y bc. 1777

E/IX-22 PESCADOR MISTERIOSO, a 3 v., con 2 vls., 2 trompas,
y bc. 1777

Alto. A3. M^o Dition.

E t cum ini cide re p u l a t u s e s t.

Tripl. A4. M^o Cautlo.

ac qui destruis tēplū De

et in tribus die bus reedificas salutē factem tēplū sum descensurus de cœlis et

Tenor. A3

E

Tenor. A4

ac qui destruis tēplū De

et in tribus diebus reedificas salutē factem tēplū sum descensurus de cœlis et

Basso. A3.

E t cum ini cide re p u l a t u s e s t.

Alto.

ac qui destruis tēplū De i et in tribus die

bus reedificas salutē factem tēplū sum descensurus de cœlis et

Basso.

E

Basso.

ac qui destruis tēplū De i et in tribus diebus reedificas salutē

factem tēplū sum descensurus de cœlis et

la
 tem et remissio. Pila tum.

se et illis in manu vestra alba et remissio.

et exersi in suo exercitio et tunc

des Herodes

precepit autem illis Herodes Herodis

S *Trio*

misit ad Pilam tum ad Pilam.

misit ad Pilam tum ad Pilam.

et non

probatum esse illud et non

illis committitur et tunc

precepit autem illis Herodes Herodis

S *Quarta*

in ad Pilam.

alba et remissio. Pila

et illis in manu vestra

des Herodes et exersi in suo

preceptum autem illis Herodes

S *Trio*

misit ad Pilam tum ad Pilam.

indubium est quod remissio. Pila tum

in suo et illis in manu vestra

preceptum autem illis Herodes et tunc

precepit autem illis Herodes Herodis

S *Trio*

E/IX-23	HA, DEL OLIMPO. Cantada, a solo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1778
E/IX-24	OYGAN, ESCUCHEN, a 7 v. y bc.	1778
E/IX-25	ATENCIÓN AL MISTERIO, a 5 v., con 2 vls., ob. y bc.	1778
E/IX-26	AMOR CON DISFRACES, a 3 v., con 2 vls., 2 trompas, ob. y bc.	1778

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos de Kalendas*]:

E/X-1	PUES EL DIOS DE LOS..., a 8 v., con 2 vls., clarín, y bc.	1735
E/X-2	LORE SU INFAUSTA OPRESIÓN, a 8 v., con vl., ob., órg. y bc.	1739
E/X-3	CASSA DE GUERRA ES BELÉN, a 10 v., con órg. y bc.	1741
E/X-4	MÍSERA, CASCADA NAVE, a 10 v., con órg. y bc.	1743
E/X-5	QUÉ SONORO ESTRUENDO SE OYE, a 10 v., con corneta, órg. y bc.	1744
E/X-6	MISERABLES GEMIDOS, a 9 v., con 2 vls., arpa, clave y bc.	1746
E/X-7	SAGRADA LID MISTERIOSA, a 9 v., con 2 vls., clave, órg. y bc.	1747
E/X-8	AY, AFLIGIDO REYNO, a 7 v., con 2 vls., órg. y bc.	1749
E/X-9	LOS SANTOS PADRES, a 6 v., con 2 vls., órg. y bc.	1750
E/X-10	HOMBRES, FIERAS, BRUTOS, PECES, a 7 v., con 2 vls., ob., órg. y bc.	1753
E/X-11	VASALLOS DEL AMOR, a 6 v., con 2 vls., ob., órg. y bc.	1754
E/X-12	COMBATIDA DE ENEMIGOS, a 6 v., con 2 vls., ob., órg. y bc.	1756
E/X-13	¡QUÉ HORROR!, a 6 v., con 2 vls., ob., órg. y bc.	1757
E/X-14	HA, DEL CIELO, a 8 v., con 2 vls., ob., órg. y bc.	1758
E/X-15	JERUSALEM DICHOSA, a 8 v., con 2 vls., ob., órg. y bc.	1760
E/X-16	AY DE MÍ, QUÉ PESAR, a 9 v., con 2 vls., ob., órg. y bc.	1764
E/X-17	YA SE CUMPLE, MORTALES, a 8 v., con 2 vls., órg. y bc.	1765
E/X-18	AL BÉLICO ESTRUENDO, a 8 v., con 2 vls., 2 trompas, órg. y bc.	1767
E/X-19	BÁRBARO, FIERO ATLANTE, a 5 v., con 2 vls., 2 trompas, ob., órg. y bc.	1776

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos de Navidad*]:

E/XI-1	APOSTANDO QUE MÁS MIENTE, a 8 v. y bc.	1735
E/XI-2	PASTORCILLOS AMANTES, a 8 v., con chirimías y bc.	1740
E/XI-3	TODA LA CAPILLA JUNTA, a 8 v. y bc.	1741
E/XI-4	ESFUÉRZENSE LOS HIELOS. Cantada, a dúo, con 2 vls. y bc.	1742
E/XI-5	PASTORES QUE EN LA FALDA. Cantada, a solo, con 2 vls., b. y bc.	1742
E/XI-6	PORFIANDO, COMO SIEMPRE, a 8 v. y bc.	1742
E/XI-7	NIÑO HERMOSO, a 4 v. y bc.	1742
E/XI-8	DESPERTAD, SOÑOLIENTOS, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1743
E/XI-9	AQUEL PASTOR QUE OTROS AÑOS, a 7 v. y bc.	1744
E/XI-10	VIENDO QUE ES SABIDURÍA, a 6 v. y bc.	1744
E/XI-11	¿QUÉ ES ÉSTO, MIS OJOS?, a dúo, con 2 fls. y bc.	1744
E/XI-12	CUBIERTAS LAS ESTRELLAS. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1745
E/XI-13	POR MÁS QUE MI ACCIÓN. Cantada, a solo, con 2 vls. ob. y bc.	1745
E/XI-14	REPITA EL ORBE. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1746
E/XI-15	AL TEMPLO VENID, a 6 v., con 2 chirimías, clave y bc.	1746
E/XI-16	CÁNTESE UNA XACARILLA, a 5 v., con vl., clave y bc.	1746
E/XI-17	TONADILLA DE GUSTO Y CONTENTO. Tonada, a 7 v. con arpa y clave.	1746
E/XI-18	LA NOCHE TAN OSCURA. Cantada, a solo, con 2 vls., clave y bc.	1747
E/XI-19	TODO MUDA SEMBLANTE. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1747
E/XI-20	HA, DE LA TRISTE ESTANCIA, a 7 v., con 2 chirimías, clave y bc.	1748
E/XI-21	PORQUE TRINAN LAS AVES CON MELODÍA, a 7 v. y bc.	1749
E/XI-22	ENTRE LAS ZAGALAS, a 7 v. y bc.	1749
E/XI-23	PASTORCILLOS ALEGRES, a 5 v., con 2 vls. y bc.	1751
E/XI-24	PASTORES DE LAS MONTAÑAS, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1751
E/XI-25	RÓMPASE TODO EL AIRE, a 6 v., con 3 chirimías y bc.	1752

E/XI-26	ANGÉLICOS COROS, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1754
E/XI-27	NO DE TIBIEZAS. Cantada, a solo, con 2 vls., ob., b. y bc.	1755
E/XI-28	AL SON DE SUS CARACOLAS, a 7 v. y bc.	1755

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos de Navidad*]:

E/XII-1	EL ALCALDE DE BELÉN, a 7 v. y bc.	1756
E/XII-2	PER ANTÓN, CON TUS SIMPLEZAS, a 7 v. y bc.	1757
E/XII-3	DE QUANDO ACÁ LA NOCHE, a 9 v., con 2 chirimías y bc.	1757
E/XII-4	O MI DIOS. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1757
E/XII-5	NOBLE, MAGESTUOSA ARQUITECTURA. Cantada, a solo con 2 obs., 2 bajones y bc.	1757
E/XII-6	NO SÓLO LOS PASTORES. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1758
E/XII-7	EL SOBERANO PRÍNCIPE, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1758
E/XII-8	QUANDO A BELÉN ANUNCIAN, a 8 v., con 2 chirimías y bc.	1759
E/XII-9	NOCHE ADMIRABLE. Cantada, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1760
E/XII-10	RETIRA OSCURA NOCHE, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1760
E/XII-11	EN TANTO QUE LOS ZAGALES, a 5 v., con 2 vls., ob. y bc.	1760
E/XII-12	A UN MANDADERO, a 7 v. y bc.	1762
E/XII-13	MUCHACHOS, a 5 v., con vls. y bc.	1763
E/XII-14	AY, QUE ME LLEVAN LAS OLAS, a 8 v. y bc.	1763
E/XII-15	UN SOBRIO Y UN COMILÓN, a 6 v. y bc.	1763
E/XII-16	DESDE EL CIELO A LA TIERRA. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1765
E/XII-17	DOS BEATAS MUY DEVOTAS, a 6 v. y bc.	1766
E/XII-18	AL VER AL DIOS NIÑO, a 6 v. y bc.	1766
E/XII-19	COMO YA EN LA NAVIDAD, a 6 v. y bc.	1768
E/XII-20	ESTE PASTOR QUE NACE. Cantada, a solo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1768
E/XII-21	UN BONETERO, a 7 v. y bc.	1769
E/XII-22	BELLO PEREGRINITO, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1770

E/XII-23	NO PREGUNTES, ALMA MÍA, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1773
E/XII-24	UN MAESTRO DE CAPILLA, a 7 v. y bc.	1774
E/XII-25	NADIE EN EL MUNDO LE DIGA, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1774
E/XII-26	DEL MUNDO YO ME RÍO, a 7 v. y bc.	1774
E/XII-27	MORTALES, a 7 v., con 2 chirimías y bc.	1776
E/XII-28	A VER A DIOS NACIDO, a 7 v. y bc.	1776
E/XII-29	LOS NIÑOS QUE YA LEÍAN, a 7 v. y bc.	1777
E/XII-30	POR NO HAVER DE NOVEDAD, a 7 v. y bc.	1777

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos de Reyes*]:

E/XIII-1	HUMILDES POSTRADOS, a 4 v., con 2 vls., fl., b. y bc.	1736
E/XIII-2	LA NAVE QUE LIGERA, a 4 v., con 2 vls., b. y bc.	1736
E/XIII-3	COMO HAN VENIDO LOS REYES, a 8 v. y bc.	1737
E/XIII-4	EMBOSADO BIEN MÍO, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1737
E/XIII-5	CARROZA LUCIENTE, a 8 v., con 2 vls., órg. y bc.	1737
E/XIII-6	LAUDA JERUSALEM, a 8 v. y bc.	1739
E/XIII-7	DIVINAS ATALAYAS, a 7 v., con 2 vls., órg., b. y bc.	1739
E/XIII-8	DEL ORIENTE ANUNCIAN TRES REYES, a 8 v., con 2 vls., órg., b. y bc.	1740
E/XIII-9	POR EL CIELO Y POR LA TIERRA, a 8 v., con órg. y bc.	1742
E/XIII-10	DEXADME, QUE HE DE HACER UN ENTRE AÑO. Cantada, a dúo, con vl., b. y bc.	1742
E/XIII-11	RELÁMPAGO DEL VIENTO, a 8 v., con 2 vls., órg. y bc.	1743
E/XIII-12	EN BELÉN, GRACIOSO ANTÓN, a 8 v. y bc.	1743
E/XIII-13	ANGÉLICOS CHOROS, a 7 v., con 2 vls., órg. y bc.	1744
E/XIII-14	LAS GENTES ESCOGIDAS, a 3 v., con 2 vls. y bc.	1745
E/XIII-15	PUES LUMINOSA ESTRELLA, a 3 v., con 2 vls. y bc.	1746
E/XIII-16	DISCRETOS MONARCHAS, a 7 v., con 2 vls., clave, órg. y bc.	1746
E/XIII-17	MIL VECES DICHOSA, a 7 v., con 2 vls., b., arpa, clave y bc.	1747
E/XIII-18	COMO ES FIESTA DE REYES, a 7 v., con arpa, clave y bc.	1747
E/XIII-19	A ADORAR, A OFRECER, a 3 v., con 2 fls., clave y bc.	1747

E/XIII-20	SABIOS, A APRENDER, a 7 v., con 2 vls., órg., clave y bc.	1748
E/XIII-21	QUÉ DULCE SUSPENSIÓN, a 3 v., con 2 fls. y bc.	1752
E/XIII-22	SI ESTA NOCHE EL CONTENTO, a 7 v. y bc.	1752
E/XIII-23	QUÉ HACE DESNUDO EL AMOR, a 3 v., con 2 fls. y bc.	1752
E/XIII-24	DE VIAJE CON LOS REYES, a 5 v. y bc.	1753
E/XIII-25	BÉLICOS CLARINES, a 6 v., con 2 vls., órg., b. y bc.	1753

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos de Reyes*]:

E/XIV-1	PIEDRESITA QUE BAXAS, a 7 v., con 2 vls., órg., b. y bc.	1754
E/XIV-2	BATO VIENE, ZAGALEJOS, a 6 v. y bc.	1755
E/XIV-3	BELICOSAS ESCUADRAS DEL ORIENTE, a 7 v., con 2 vls., órg., ob. y bc.	1755
E/XIV-4	POSTRADOS ANTE UN NIÑO, a 3 v., con 2 fls. y bc.	1757
E/XIV-5	ALMA MÍA, a 3 v., con 2 fls. y bc.	1758
E/XIV-6	CORRE DE UN ORIENTE A OTRO, a 7 v., con 2 vls., órg., b. y bc.	1758
E/XIV-7	PORQUE EL NIÑO SE DIVIERTA, a 7 v. y bc.	1759
E/XIV-8	GRAN NOVEDAD, a 8 v., con 2 vls., órg., ob. y bc.	1759
E/XIV-9	BIEN SE VE EN LOS PASTORES, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1759
E/XIV-10	SAGRADO NIÑO, a 3 v., con 2 fls. y bc.	1760
E/XIV-11	ESTRUENDOS SONOROS, a 8 v., con 2 vls., órg., ob. y bc.	1761
E/XIV-12	UN CIEGO QUE POR LAS CASAS, a 7 v., con vl. y bc.	1761
E/XIV-13	TRES SABIOS POR AMANTES, a 3 v., con 2 vls. y bc.	1761
E/XIV-14	QUÉ REFLEXO HERMOSO, a 7 v., con 2 vls., órg., ob. y bc.	1764
E/XIV-15	PUES DUERME MI AMOR, a 3 v., con 2 vls., ob. y bc.	1764
E/XIV-16	ESTRELLA MÁS QUE EL SOL. Cantada, a dúo, con 2 vls. y bc.	1765
E/XIV-17	EN LA NOCHE DE REYES, a 7 v., con 2 vls. y bc.	1765
E/XIV-18	ESTRELLA LUCIDA, a 8 v., con 2 vls., ob. y bc.	1766
E/XIV-19	UN SERMÓN DE EPIFANÍA, a 7 v. y bc.	1766
E/XIV-20	A LA ARMA, AMOR, a 7 v., con 2 vls., ob. y bc.	1766
E/XIV-21	SABIENDO QUE A VER LOS REYES, a 7 v. y bc.	1767

E/XIV-22	LLOREN, LLOREN MIS OJOS, a 3 v., con 2 vls., ob. y bc.	1767
E/XIV-23	HOY EL DÓMINE AL SEÑOR, a 8 v. y bc.	1769
E/XIV-24	CON LA MAYOR POMPA LLEGAN, a 8 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1769
E/XIV-25	SEÑOR, AL VEROS, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1770
E/XIV-26	INSIGNES MONARCAS, a 3 v., con 2 obs. y bc.	1773
E/XIV-27	QUÉ SUAVE ARMONÍA, a 6 v., con 2 vls., 2 trompas, órg. y bc.	1774
E/XIV-28	A ADORAR, A OFRECER, a 3 v., con 2 obs. y bc.	1774
E/XIV-29	VIENDO LA REAL COMITIVA, a 7 v. y bc.	1775
E/XIV-30	RAYE YA LA HERMOSA LUZ, a 6 v., con 2 vls., 2 trompas, ob. y bc.	1777
E/XIV-31	AY, AMOR, QUÉ DOLOR, a 3 v., con 2 obs. y bc.	1778

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos para la Ascensión*]:

E/XV-1	CONTIENDA FORMA UNA NUBE, a 8 v., con 2 vls., b. y bc.	1736
E/XV-2	CELESTIALES MORADORES, a 8 v., con 2 vls., b. y bc.	1737
E/XV-3	DEL AIRE EN EL CAMPO, a solo, con violón y bc.	1741
E/XV-4	RESUENE LA VOZ SONORA, a dúo y bc.	1742
E/XV-5	CANTE MI VOZ CON ACENTO SUTIL, a 8 v. y bc.	1748
E/XV-6	AUSENCIA, DEJADME, a 3 v., con 2 fls. y bc.	1749
E/XV-7	A DÓNDE, DULCE AMOR, a 3 v., con 2 vls., b. y bc.	1750
E/XV-8	HA, DE LA TIERRA, a 4 v., con 2 vls., b. y bc.	1751
E/XV-9	AY, SEÑOR, a 3 v., con 2 vls. y bc.	1752
E/XV-10	HA, DE ESA OLÍMPICA ESFERA, a 6 v., con 2 obs. y bc.	1753
E/XV-11	CORTESANOS DEL SACRO PALACIO, a 6 v., con 2 vls., órg. y bc.	1755
E/XV-12	AUNQUE LA GRAN FINEZA, a 3 v., con 2 vls, ob., b. y bc.	1756
E/XV-13	QUE MI BIEN SE AUSENTA, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1757
E/XV-14	VÍCTORES CANTA LA TIERRA, a 3 v., con 2 vls., ob. y bc.	1758
E/XV-15	A, DE LA SIÓN CELESTE, a 6 v., con 2 vls., órg., ob. y bc.	1759

E/XV-16	DESPUÉS DE LA GRAN BATALLA, a 8 v., con 2 vls., ob. y bc.	1761
E/XV-17	ASCIENDA GLORIOSA, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1764
E/XV-18	QUE MIRÁIS ELEVADOS, a 7 v., con 2 vls. y bc.	1765
E/XV-19	ALEGRES ACENTOS, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1766
E/XV-20	AMANTÍSIMO JESÚS, a 5 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1767
E/XV-21	RÁSGUENSE LAS ENTRAÑAS, a 7 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1768
E/XV-22	¿QUÉ ES ESTO, PADRE AMANTE? Cantada, a solo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1769
E/XV-23	QUÉ ADMIRACIÓN TAN ALTA, a 8 v., con 2 vls., 2 trompas, ob. y bc.	1771
E/XV-24	QUÉ CONMOCIÓN TAN DULCE, a 4 v., con 2 vls., ob. y bc.	1772
E/XV-25	DICHOSOS CADUCOS MORTALES, a 5 v., con 2 vls., 2 trompas, ob. y bc.	1772
E/XV-26	MISTERIOSA NUBE, a 5 v., con 2 vls., 2 trompas, ob. y bc.	1774
E/XV-27	QUÉ CANOROS ACORDES ACENTOS, a 5 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1775
E/XV-28	SUSPENDAN SU CURSO, a 5 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1776
E/XV-29	QUÉ SONOROS ACORDES, a dúo, con 2 vls., 2 cls., 2 trompas, ob. y bc.	1777
E/XV-30	RESUENE LA VOZ, a dúo, con 2 vls., 2 trompas, ob. y bc.	1778

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos a Santa Ana*]:

E/XVI-1	ASTROS FLAMANTES, a dúo, con 2 vls., b. y bc.	1735
E/XVI-2	MERCADER DIVINO, a 5 v., con 2 vls., órg., b. y bc.	1736
E/XVI-3	RESUENE EL VIOLÍN, a 4 v., con 2 vls., b. y bc.	1737
E/XVI-4	STA. ANA ES CAUSA DE MARÍA. Cantada, a solo con 2 vls., b. y bc.	1738
E/XVI-5	SUBA, CUAL FELICE CONCHA, a 4 v., con 2 vls., b. y bc.	1739
E/XVI-6	A OIR PRODIGIOS DE ANA, a 4 v., con vl., ob., b. y bc.	1740
E/XVI-7	AY, QUÉ SERÍA LA VOZ QUE SE OYE, a dúo y bc.	1741
E/XVI-8	OH, QUÉ DULCES FRAGANCIAS, a 4 v., b. y bc.	1742

E/XVI-9	ALTERNEN CON SUAVES COROS, a 7 v., órg. y bc.	1743
E/XVI-10	LA ENIGMA MÁS ADMIRABLE, a solo, con 2 vls., b. y bc.	1744
E/XVI-11	CORRED, FUENTECILLAS, a 3 v., con 2 vls., b. y bc.	1745
E/XVI-12	MÚSICO DEL PRADO, a 4 v., con 2 vls., clavicordio y bc.	1746
E/XVI-13	FLORES, ÁRBOLES Y PLANTAS. Cantada, a solo, con 2 vls., clave, b. y bc.	1747
E/XVI-14	HOY CELEBRA LA TIERRA. Cantada, a dúo, con vl., violón, clave y bc.	1748
E/XVI-15	VUELE EN ALAS DE MI VOZ. Cantada, a solo, con 2 vls. y bc.	1749
E/XVI-16	AMA DIVINA, a 3 v., con 2 vls., b. y bc.	1750
E/XVI-17	YA QUE ES COLMO DE GLORIAS. Cantada, a solo, con 2 vls., b. y bc.	1751
E/XVI-18	HOMBRES, VENID, a 4 v., con 2 vls., ob., clave y bc.	1752
E/XVI-19	VENID, VENID A UN VERGEL, a dúo, con 2 vls. y bc.	1753
E/XVI-20	RESPIRAD FRAGANCIAS, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1754
E/XVI-21	A TANTO LUCIMIENTO. Cantada, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1755
E/XVI-22	RECOGED LAS VELAS, a 4 v., con 2 vls., b. y bc.	1756
E/XVI-23	CELESTES ESFERAS, a 3 v., con 2 vls., ob. y bc.	1757
E/XVI-24	FUEGO DE AMOR, a 4 v., con 2 vls., ob. y bc.	1758
E/XVI-25	ADMIRACIÓN DEL ÁNGEL. Cantada, a 4 v., con 2 vls., ob. y bc.	1759
E/XVI-26	CAIGAN DE LA CULPA TORPE, a 8 v., con 2 vls., ob. y bc.	1760
E/XVI-27	MÍSTICO BAJEL, a 3 v., con 2 vls., ob. y bc.	1761
E/XVI-28	LA PERLA PRECIOSA, a 5 v., con 2 vls., órg., ob. y bc.	1762
E/XVI-29	QUÉ GRANDE FUE EL BLASÓN. Cantada, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1763
E/XVI-30	LA MATRONA HERÓICA, a 4 v., con 2 vls., órg., ob. y bc.	1764
E/XVI-31	SOLO CON ADMIRACIONES, a 4 v., con 2 vls., órg. y bc.	1765
E/XVI-32	APLAUDID A LA MADRE MÁS NOBLE, a dúo, con 2 vls. y bc.	1766
E/XVI-33	PRODIGIOS, ASOMBROS, a 4 v., con 2 vls., 2 trompas, órg. y bc.	1767

E/XVI-34	HOMBRES, VENID, a 4 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1768
E/XVI-35	A NADIE, PUES, ASOMBRE. Cantada, a solo, con 2 vls. 2 trompas y bc.	1769
E/XVI-36	CASI NO TUVO EL PADRE. Cantada, a dúo y a solo, con 2 vls., ob., 2 trompas y bc.	1771
E/XVI-37	SUBA CUAL FELICE CONCHA, a 3 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1773
E/XVI-38	SI ANNA ES CAUSA DE MARÍA. Cantada, a solo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1774
E/XVI-39	MERCADER DIVINO, a 3 v., con 2 vls., 2 trompas y bc.	1775
E/XVI-40	A OIR PRODIGIOS DE ANA, a 3 v., con 2 vls., 2 trompas, ob. y bc.	1776

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos a la Asunción*]:

E/XVII-1	QUÉ ES ESTO, MADRE DULCÍSIMA, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1735
E/XVII-2	SUBA MARÍA AL TRONO DEL SOL, a 8 v. y arpa.	1736
E/XVII-3	QUEDITO, PASITO, a 4 v. y arpa.	1737
E/XVII-4	ÁNGELES COMPREHENSORES, a 7 v., órg. y bc.	1738
E/XVII-5	MIRAD LAS NUEVAS LUCES, a 8 v. y bc.	1739
E/XVII-6	MUNDO, NO GIMAS, a 8 v., órg. y bc.	1740
E/XVII-7	ELEVAD, ELEVAD LOS SENTIDOS, a 8 v., órg. y bc.	1741
E/XVII-8	A, DEL CIELO, a solo y bc.	1742
E/XVII-9	ATIENDAN A QUIEN CANTA, a dúo, con 2 vls., b. y bc.	1743
E/XVII-10	FESTIVA LA VOZ PUBLIQUE, a 7 v., órg. y bc.	1744
E/XVII-11	QUIÉN ES ÉSTA, a dúo, con 2 vls. y bc.	1747
E/XVII-12	AH, DEL SACRO FIRMAMENTO, a 9 v., órg. y bc.	1748
E/XVII-13	AL MAR, A LA TIERRA, a 7 v., órg. y bc.	1749
E/XVII-14	ABRID ESAS PUERTAS, a 7 v., con 2 vls. y bc.	1750
E/XVII-15	QUIÉN ES ÉSTA QUE ASCIENDE, a 3 v., con 2 vls. y bc.	1751
E/XVII-16	EN VIDA Y EN MUERTE, a 6 v., con 2 vls., órg. y bc.	1752

GARCÍA, JOAQUÍN

[*Villancicos a la Asunción*]:

E/XVIII-1	TRISTE CORAZÓN SUSPENDE, a 3 v., con 2 fls. y bc.	1753
E/XVIII-2	QUÉ MÁS PORTENTO, a 4 v., con 2 vls., ob. y bc.	1754

E/XVIII-3	HA, DEL VOLANTE ESCUADRÓN, a 12 v., con vl., ob., órg. y bc.	1756
E/XVIII-4	ESPOSA ESCOGIDA, a dúo, con 2 vls., ob. y bc.	1757
E/XVIII-5	MORADORES DEL CIELO, a 8 v. y bc.	1758
E/XVIII-6	O, POBRE INFANTA, a 3 v., con 2 vls., ob. y bc.	1759
E/XVIII-7	LOS CIELOS Y TIERRA, a 4 v., con 2 vls., ob. y bc.	1760
E/XVIII-8	ANGÉLICAS TURBAS, a solo, con 2 vls., ob. y bc.	1761
E/XVIII-9	SOL, LUNA Y ESTRELLAS, a 7 v., órg. y bc.	1762
E/XVIII-10	RESUENE EL OLYMPO, a 5 v., con 2 vls. y bc.	1764
E/XVIII-11	QUÉ BELDAD TAN PEREGRINA, a dúo, con 2 vls. y bc.	1765
E/XVIII-12	PUBLIQUEN LOS ORBES, a 5 v. y bc.	1766
E/XVIII-13	LA PRUDENTE ABIGAIL, a 4 v., con 2 vls. y bc.	1767
E/XVIII-14	SEGUNDO COMBATE, a 7 v., con órg. y bc.	1769
E/XVIII-15	QUIÉN ES LA QUE SUFRE, a 7 v. y bc.	1770
E/XVIII-16	ALERTA, MARINEROS, a 7 v., con 2 cls. y bc.	1771
E/XVIII-17	MIRAD LAS NUEVAS LUCES, a dúo, con 2 vls., 2 trompas y bc.	1773
E/XVIII-18	QUÉ DULCE MEMORIA, a dúo, con 2 vls. y bc.	1774
E/XVIII-19	SUBA, MARÍA, a dúo, con 2 vls. y bc.	1775

RESEÑAS

FRANCISCO MORALES PADRÓN: *Historia General de América*.—Madrid, Espasa-Calpe, S. A.; 1962.—797 pp., con grabados y mapas.

La aparición de un nuevo *Manual de Historia* lleva siempre a la consideración del esfuerzo que semejante trabajo de síntesis supone y también el peligro de convertirse en el blanco de la crítica que suele cebarse en esta clase de obras mucho más que en los artículos o monografías de público más reducido. Por ello no suele ser frecuente que los especialistas se comprometan a escribir visiones de conjunto que, aparte de la silenciosa, larga y agotadora tarea de acopiar y preparar los materiales, requiere una perfecta comprensión de la totalidad y unas dotes especiales por parte del autor para sintetizar, ordenar y jerarquizar el conjunto de manera que en el manual se encuentre todo lo fundamental y con perfecto equilibrio de sus partes. A esto debe unirse un estilo especial, ágil, suelto, atrayente, aunque sin concesiones a la fantasía, pero capaz de retener al lector no iniciado y proporcionarle la necesaria información junto al interés para profundizar en esta clase de estudios en obras superiores.

Todas estas condiciones cumple el primer tomo —V de la serie de *Manuales de Historia Universal de Espasa-Calpe*— correspondiente a la *Historia de América* del que es autor el dr. Morales Padrón. Su arquitectura interior y el desarrollo de sus páginas se ajusta a la idea y finalidad de esta clase de trabajos. Se divide el *Manual* en cuatro partes bajo los epígrafes siguientes: “Las culturas indígenas: un mundo presentido”. “Hallazgo y anexión del Nuevo Mundo: un mundo que se describe”. “Virreinos y colonias: un mundo que se expresa”. Y, finalmente, “Ilustración y reforma: un mundo que se insinúa”. Cada una de estas partes, en su misma definición, encierra la significación de los distintos tiempos que se suceden en la Historia de América antes de su Independencia y proceso posterior que serán objeto de un volumen especial por el mismo autor.

Se abre el libro con un completísimo capítulo dedicado a la bibliografía, modelo en su género, ya que no se limita el dr. Morales a insertar una lista de títulos y autores, sino que se detiene a hacer una consideración del valor, dificultades, volumen e importancia de esta bibliografía para sistematizar luego el material e ir de lo más amplio y genérico a lo más especializado y concreto y así se indican las obras generales, seguidas de la historia por países para llegar a las publicaciones periódicas, repertorios cartográficos, organismos dedicados al estudio de la historia de América y terminar con un recuento de los principales cultivadores de estos estudios. Esta Introducción amplia no evita el que luego, al final de cada capítulo, se indique en cada caso los trabajos especializados que sirvieron de base a la redacción de cada uno de los temas con lo que el *Manual* queda fundamentado científicamente y sirve a la vez de una completa guía para trabajos futuros, lo que le hace utilísimo en los estudios universitarios.

Pasa después al desarrollo de las culturas indígenas de América a las que dedica un amplio espacio como corresponde a la importancia que este substrato humano tiene en la historia del Nuevo Continente. Recorre éste de norte a sur para situar en cada zona los respectivos pueblos en los que señala sus rasgos comunes junto a las notas diferenciales de cada uno de ellos. Se detiene con especial interés en aquellos círculos que alcanzaron una mayor importancia como son el azteca, el maya y el inca a los que estudia en su estructura social, organización política, vida espiritual, etc., de acuerdo con los más modernos especialistas en estos temas precolombinos.

En la segunda parte, antes de entrar en el relato mismo del Descubrimiento, en un capítulo titulado "Invención de América", se extiende el autor en los precedentes inexcusables del hecho, como son los comienzos de los descubrimientos geográficos en el ámbito occidental y sus causas; un esbozo del arte de navegar con interesantísimas páginas sobre la evolución de formas y tamaños de las naves; los incentivos diversos que mueven al europeo a la búsqueda de nuevas tierras como son las especias, las leyendas, etc. Tras esto sitúa ya más cercanamente el cuadro histórico en que tendrá lugar el descubrimiento: las navegaciones lusitanas y españolas en la Edad Media a través de los periplos africanos con su permanente tensión que servirá a la postre de fuerza impulsora de nuevas empresas hasta culminar en los viajes colombinos. Por último, se detiene en el análisis de la España del Descubrimiento para presentar su estructura social de la que saldrán luego los descubridores.

Es entonces cuando aborda el estudio de la personalidad de Colón y sus andanzas por Portugal y España con la serie de problemas de toda índole que se entrecruzan en su vida y en su obra y explican muchas razones de su empresa. En ella dedica especial interés, con un cariño que se trasluce en cada párrafo, a los hombres del rincón de la Rábida que tan íntimamente colaboraron a la realización del sueño colombino, los marineros de Palos y a su cabeza a la familia Pinzón. Es aquí donde tal vez se descubra mejor que en ningún otro sitio la huella de la escuela sevillana del dr. Morales Padrón que viene realizando un gran esfuerzo por reivindicar como se merecen a estos hombres salidos del "arco de los descubrimientos", de Cádiz a Ayamonte, en la hazaña americana. A partir de aquí comienza el relato de los descubrimientos, iniciado con los cuatro viajes del Almirante y seguidos por las expediciones contemporáneas, "los viajes menores" o "andaluces". Al llegar aquí el relato adquiere muchas veces una especial emoción, llevado el narrador por la misma entraña de la aventura. Muchas veces he pensado por qué la historia de América, que es, sin disputa, la más fantástica y estupenda novela de aventuras que pueda imaginarse, no alcanzaba en los libros de texto el nervio y la elevación de prender en el lector con toda la fuerza que en sí contiene. En estas páginas creo que se ha llegado a ello en muchos momentos, sin sacrificio de la veracidad y la honradez históricas.

En estos capítulos iniciales también, y bajo el epígrafe titulado "Tras la ruta colombina", se exponen los diversos problemas que se derivan inmedia-

tamente del Descubrimiento entre los que se encuentran los viajes realizados por extranjeros al servicio de otros monarcas europeos, como Caboto, Corte-Real, Cabral y Américo Vespucio, con su secuela de discusión en torno al nombre de América y sus discutidas y poco claras expediciones. Pero el resultado primero del Descubrimiento es el hecho de la incorporación de un Mundo Nuevo a la comunidad universal a través de España. A este acontecimiento siguen una serie de cuestiones de variada índole: razón y justificación de la conquista, títulos para ello, instituciones adecuadas para promover y encauzar la corriente humana y económica, planos distintos en que se mueve el conquistador, material y espiritual, y el sentido poblador y no mero visitador y explotador de la penetración española. Trazadas estas líneas de pensamiento es luego más fácil entender los acontecimientos y las polémicas en torno a la acción española en Indias.

Es evidente que la geografía y la curiosidad encadenan el proceso conquistador y el autor cuida de hacer patente este despliegue lógico y encadenado a partir de la plataforma antillana que dirige sus flechas de penetración al norte, centro y sur del gran continente. Llegados los descubridores a las Antillas, pronto intuyen que no son estas las metas buscadas y que más allá, al occidente, están esas tierras entrevistas y soñadas por la Europa Medieval. Ante ellas se opone un continente que es preciso atravesar, y en "busca del paso" o estrecho salen diversas expediciones que llenan las primeras décadas del siglo XVI y consiguen conocer un gran espacio de las costas del Nuevo Mundo cuyo perfil trazan. Desfilan de acuerdo con la cronología de sus viajes los nombres de Solís, Pinzón, Ponce de León, Vázquez de Ayllón, Esteban Gómez... Al fin, el 25 de septiembre de 1513, Balboa contemplará el "Mar del Sur", el Océano Pacífico.

Viene luego la narración de la primera vuelta al mundo para la que sigue el relato de Pigaffeta, no sin hacer el dr. Morales en las notas bibliográficas una aguda crítica —que puede señalarse como modelo por su apretada brevedad y enjundia— de esta fuente en lo que tiene de interesante y viva, pero también de parcial y recelosa contra la figura de Elcano.

Desde la costa pasamos al interior del continente, la penetración, quizás el más apasionante tema de esta aventura. Antes de nada es necesario conocer el contexto ambiental que le rodea y a ello dedica el autor tres capítulos, "El conquistador y la hueste", "Conquistadores e indios" y "Leyendas impulsadoras y núcleos de penetración", de los más originales de la obra y que ya había publicado separadamente antes. Se detiene en ellos a describir el tipo humano que realizó la conquista, con sus grandezas y sus miserias, al fin y al cabo hombres, como no se cansa de repetir el autor; su origen, su condición social, su psicología; la carga emocional y literaria que le impulsaba —esa Edad Media descomponiéndose en un Renacimiento naciente—, que dió lugar a lo que se ha llamado los "Amadis de América", sus armas y las de los indios en choque desigual; el papel de la mujer en la conquista, mujeres blancas y cobrizas, estas últimas silenciosas y dulces, conocidas unas —Marina—, anónimas otras, que pasan junto al duro español

como una caricia o un aliento y se funden con él entrañablemente para originar con este abrazo el primer fruto de la nueva América, el mestizo o "hijo de la tierra". El choque de dos culturas —el centro medular del hecho americano—, la autóctona y la importada con sus implicaciones religiosas, sentimentales, materiales e institucionales merecen igualmente la atención del profesor Morales Padrón. Y todo ello en el marco gigantesco de la geografía americana: llanuras inmensas, montañas que cosquillean al cielo, mundos selváticos impenetrables donde habita una flora y una fauna desconocidas y peligrosas que somete al conquistador a las más duras pruebas. Todo ello se presenta en la obra que comentamos con un ritmo adecuado y con una justa valoración que hace más emocionante y veraz la historia de estos "hechos de los españoles" por el mundo recién estrenado.

Ambientados así se relatan a continuación las grandes empresas de la conquista, aquellas que sobresalen por su gesta o circunstancias como son la caída en manos de Cortés de la confederación azteca, el dominio de la América Central, la penetración y penalidades por las tierras de los chibchas de Jiménez de Quesada, Balalcázar y Federmann en busca de Eldorado; las andanzas de alemanes y españoles por Venezuela, Orinoco y las Guayanas. La conquista del Incario, dura y con aire de tragedia, se narra con detalle y se continúa con su natural apéndice de la conquista de Chile, el "Flandes indiano". Otros párrafos de este capítulo están dedicados a los intentos de asentamiento en el Río de la Plata, cuyas aventuras rayan a veces en lo inverosímil. Esta parte, dedicada a los descubrimientos y expansión por el Nuevo Mundo, se cierra con un capítulo referente a las exploraciones en el Océano Pacífico con sus problemas colaterales de navegación, dificultades, ocupación y reconocimiento de diversos espacios. El autor, con el estilo personal que le caracteriza, y que tiende a la creación y recreación de frases como si quisiera evitar la monotonía frecuente en los manuales, termina estas páginas con unas bien elegidas palabras de un testigo de aquellos hechos, quien resume las andanzas de sus compatriotas en un poema que empieza así:

Nombre dimos al mar, nombre a los ríos,
midiendo estrellas y afijando imanes.

No puede terminarse mejor esta andadura de los españoles por todos los paralelos del mundo.

La tercera parte del libro está dedicada a tres aspectos distintos. Por un lado, a todo lo que concierne a la organización de los reinos indios; a la Iglesia en Indias; estructura social y economía de las Indias en todos sus aspectos y el esfuerzo cultural de España en las nuevas tierras. Por otro, a lo que el autor llama "la piratería y la defensa de las Españas". Y un tercero, por último, en que pasa revista a la conquista por otros pueblos europeos, principalmente portugueses, franceses e ingleses, de los espacios americanos no ocupados por los españoles. Desfilan por estas páginas los

organismos e instituciones específicamente indios dentro del Estado castellano como la Casa de la Contratación, el Consejo de Indias, los Virreyes, Gobernadores, Capitanes Generales, Audiencia, cada uno de ellos con su contenido, contorno legal y evolución propia y que se rematan en las Leyes de Indias. Vemos el trasplante de las instituciones medievales españolas al naciente mundo para dar lugar a vigorosos retoños. Así encontramos los corregidores, alcaldes mayores y cabildos, las primeras células de aquella sociedad en formación, cabildos en los que, pasados los siglos, se gestaría la independencia de las nuevas nacionalidades. El tema de la Iglesia en Indias se presenta con todo el cúmulo de cuestiones que encierra: Regio Patronato de la Corona, Ordenes religiosas que se distinguen en las misiones y sus rasgos típicos en la evangelización; formas de misionar, reducciones, doctrina de indios, pedagogía de la evangelización con el magno problema de la multiplicación de lenguas.

Hemos dicho antes que el eje central de la historia de América es el contacto —abrazo o choque, según los casos— de dos olas distintas en lo humano y en lo cultural, el europeo y el indígena. El hecho racial ofrece una enorme complicación que se estudia en el capítulo titulado “La sociedad indiana: razas, castas y grupos”, con un sugestivo análisis de cruces y nombres hasta trazar la pirámide social hispano-indígena. En torno a las relaciones conquistador-indio estudia las formas de encomienda, y “protectores de indios”, que tanta polémica acarrearían después. Como remate de este estudio se asoma el autor a la policromía de aquella sociedad y a sus formas de vida, juegos, cortesanía, lujo, etc. En lo referente a la economía, y partiendo del sistema monopolístico español de “puerto único”, se extiende luego en la explicación de los consulados, mercancías, navíos y flotas con su relevante importancia en el comercio americano y español, ferias indianas, casas de moneda, formas del trabajo al que dedica muy interesantes páginas en lo que se refiere a los indios cargueros, “mita” minera, obrajes y otros modos específicos derivados de la geografía y los vínculos característicos de aquella sociedad.

Pero América atrajo el interés de los europeos desde el primer instante y de aquí arranca la piratería, ese curioso capítulo de la Europa Moderna. Para entenderle es preciso un planteamiento desde su raíz, lo que hace el dr. Morales de entrada al hablarnos de la polémica del “mare liberum” y “mare clausum”. Hace luego un análisis de las etapas y características de la piratería a lo largo de los siglos XVI y XVII para terminar con el relato de las principales figuras, tales como Hawkins, Drake, Morgan, etc. Como reacción a este permanente peligro tenemos la preocupación defensiva de las Indias españolas con las fortificaciones y el ejército indiano.

En el capítulo rubricado “La vida cultural” se traza un cuadro muy completo de la obra de España en América en el campo del espíritu, señalándose la fundación de Universidades, introducción de libros, creación de imprentas, ingenios nacidos en el Nuevo Mundo, desarrollo de las bellas artes

hasta concluir con un repaso de las manifestaciones culturales más diversas, como la danza.

No podía faltar un esquema del desarrollo de los otros imperios americanos, y a ello dedica el autor los capítulos XXVII y XXVIII de esta tercera parte, en los que podemos seguir el asentamiento y penetración de los portugueses en el Brasil con el descubrimiento en el interior de sus ricas minas y la aventura de "los bandeirantes". De igual manera se siguen los acontecimientos realizados por los franceses en Canadá en torno a los grandes lagos y cazadores de pieles con los nombres de Champlain, las compañías colonizadoras, los viajes de los jesuitas por los grandes ríos de Norteamérica. A la vez la llegada y peripecias de los colonos ingleses que se instalan en la faja atlántica hasta quedar articulados en las colonias fundacionales del dominio anglosajón.

Sobre esta América así amasada durante dos centurias pasará el siglo XVIII con su profunda inquietud reformista, tema al que dedica Morales Padrón la cuarta y última parte de su libro. Presenta en estas páginas el contenido de las ideas del siglo de la Ilustración y su acción en América. Ante todo la renovación cultural y sus consecuencias; el interés científico de la nueva centuria que origina las frecuentes expediciones de esta índole que recorren el escenario del Nuevo Mundo, despertando el interés y la curiosidad de la vieja Europa al mismo tiempo que el despertar de una conciencia americana. Los cambios en la sociedad y los primeros chispazos de rebeldía conforme se define y cristaliza esa conciencia y personalidad autóctona en los criollos. Las derivaciones que tendrán algunos hechos como la expulsión de la Compañía de Jesús. La sucesión de proyectos y reformas, realizados unos y fracasados otros. Las novedades político-administrativas que se ensayan y, por último, las graves implicaciones que los conflictos entre las naciones europeas tendrán en América. A la vez se completa el conocimiento geográfico con la expansión misional en California. América queda así preparada para su gran momento de Independencia que será objeto por el autor de un nuevo volumen, como ya hemos dicho.

No debe cerrarse este comentario sin hacer referencia al cuidado gráfico de la edición —característica siempre de la casa editora— con una rica y bien seleccionada colección de grabados y mapas, que, multiplicados en cada página, llevan de la mano al lector por todos los rincones del Nuevo Mundo sin que jamás pueda fatigarse el interés. Son de resaltar los mapas abundantes y muy pedagógicos, que ayudan grandemente a la comprensión del fenómeno geográfico de la penetración. Resulta así el *Manual* del profesor Morales Padrón una excelente obra de introducción al estudio de los temas americanistas, que cada día cobran un auge mayor entre nosotros.

JOSÉ CEPEDA ADÁN

AGUSTÍN MILLARES CARLO: *Archivo del Registro Principal de Maracaibo. Protocolos de los Antiguos Escribanos (1790-1836), Índice y Extractos.*—Maracaibo Venezuela, Centro Histórico del Zulia, 1964.—363 pp.

Don Agustín Millares Carlo, hijo de notario, nieto de notario, tiene acreditado, desde hace tiempo, su amor a los protocolos notariales. De seguro que en la casa familiar, en la antigua calle de la Gloria, hoy de Agustín Millares, donde naciera en 1893, hubo de manejar desde temprana edad los protocolos de su abuelo, don Agustín Millares Torres (1826-1896), que destacó como notable historiador de Canarias; y los de su padre, don Agustín Millares Cubas (1863-1935), literato en unión de su hermano don Luis, que sucedió a su padre en el desempeño de la Notaría en 1895. Precisamente, la calle de la Gloria pasó a llamarse de Agustín Millares en recuerdo del abuelo. Buena muestra de ese amor fue, hace años, la publicación del *Índice y extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México, D. F.*, que en colaboración con José Ignacio Mantecón, vió la luz en Méjico, en dos tomos, editados, respectivamente, en 1945 y 1946.

Y es que siendo los protocolos notariales fuente insustituible para el conocimiento de la vida de los hombres, su estudio no podía dejar de interesar a una persona como don Agustín Millares Carlo, de quién puede decirse —con justeza— que nada humano le es ajeno. Catedrático de Paleografía de la Universidad Central, especialidad en la que es autor de su imprescindible *Tratado ...*; Archivero-Bibliotecario del Ayuntamiento de Madrid, tema al que ha dedicado una *Colección ...* y varios otros trabajos; bibliógrafo de vocación, ha llegado a ser en esta rama de la ciencia un insuperado maestro: su monumental *Ensayo* sobre los escritores canarios, ahora en trance de su segunda edición, muy ampliada, así lo testimonia; latinista, con numerosos trabajos sobre gramática; literato e historiador de literatura, a la que ha dedicado varias obras; historiador de la imprenta en Barcelona, en curso de publicación; Académico de la Real de la Historia; todo esto justifica más que sobradamente el calificativo de humanista, que a pocos como a él corresponde.

En efecto; si consultamos la lista de su numerosa bibliografía, nos encontramos con que ha estudiado a Cicerón y Salustio, a Tácito y Cornelio Nepote, a Virgilio y Horacio, a Tito Livio y Lucrecio; a San Gregorio Magno, a Argote de Molina, a Fray Gonzalo de Ocaña; a Cervantes y Lope de Vega; al Padre Las Casas y a Fray Luis de León; a Tomás Moro y Fernando de Rojas, en *La Celestina*; a Feijoo, con verdadera predilección, y a Mayans; a Pedro Mártir de Anglería y a Juan Ruiz de Alarcón; a Don Juan Manuel, en *El Conde Lucanor*, y a Zuaznávar y Francia, el Fiscal de la Audiencia de

Canarias; y a tantos otros que pudiéramos citar. Singularmente a don José de Eguilar y Eguren, uno de sus últimos libros.

Ahora, don Agustín Millares, Director de la Revista *El Museo Canario*, de Las Palmas, y del *Boletín de la Biblioteca General de la Universidad del Zulia* (Maracaibo, Venezuela), acaba de publicar la obra cuya reseña intentamos, relativa al archivo de protocolos de Maracaibo, entre los años de 1790 y 1836; publicación de la Dirección de Cultura de dicha Universidad americana. Aparece dedicada a Manuel Hernández Suárez, su colaborador en tantas tareas, especialmente en la *Bio-Bibliografía* de escritores canarios y en la Revista *El Museo Canario*.

Se abre la obra con unas "Palabras necesarias" del Dr. Herculino Adrianza Álvarez, Presidente del Centro Histórico del Zulia (págs. 9-10), en las que alude al Dr. Millares como "hijo de la España de siempre — la peregrina." En efecto, ello es así; y lo es propiamente, porque con la publicación de la obra, don Agustín presta un gran servicio a la Historia de España. Como hemos visto, el período a que se contrae el estudio comprende más de treinta años —treinta y tres, exactamente— de la Venezuela española, de la última *tierra firme* que alcanzó la independencia. Por ello, el servicio del Profesor Millares es doble: a Venezuela y a España.

Sigue una "Introducción", (págs. 11-47), fechada en Maracaibo en noviembre de 1963, en la que don Agustín nos va explicando el plan de la obra.

Lo que primero destaca en ella son las referencias a los trabajos sobre archivos de protocolos presentados a los Congresos Internacionales del Notariado Latino. Concretamente, al I, celebrado en Buenos Aires en 1948, donde se vio una propuesta de la delegación cubana. Y, sobre todo, al II, celebrado en Madrid en 1950, con motivo del que se publicaron importantes obras, singularmente la titulada *La vida privada española en el protocolo notarial*, relativa a documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII, con un magnífico estudio preliminar del académico don Agustín González de Amezúa y Mayo; y la comunicación de los notarios Raimundo Noguera y Honorio García, sobre *Organización y funciones de los archivos notariales*, trabajo breve pero completísimo, básico para el estudio de esta importante faceta de la actuación de los notarios, como custodios de los documentos que ante ellos se otorgan. Cita la aportación posterior de García Noblejas, *Los Archivos de protocolos*. Destaca cómo los documentos de menos de cien años de antigüedad quedan sustraídos a la regulación de los archivos históricos y regidos tan sólo por las disposiciones del notariado. Es decir, que para tales documentos, igual que para los del protocolo corriente de cada notaría, rige el deber de secreto y la doctrina del interés legítimo de la parte interesada, para poder obtener copias de los mismos. Cita Millares otros importantes estudios relacionados con los archivos de protocolos, realizados en España, especialmente por el Colegio Notarial de Barcelona, tan amante de la tradición como cuidadoso en el conservar y difundir las riquezas contenidas en sus libros. También destaca la exposición celebrada en la Biblioteca Nacional de Madrid, con motivo del centenario de la Ley del Notariado de

1862, bajo el título *El documento notarial en la historia*, de la que se editó un magnífico catálogo, verdadera joya para la bibliofilia.

Señala como fueron creadas las Oficinas del Registro Público de Venezuela por la ley de 24 de mayo de 1836, por la que se otorgó la fe pública a los registradores; con lo cual cesaron en sus funciones los escribanos públicos del número, y sus protocolos y documentos se incorporaron a los Archivos del nuevo organismo. Por eso, su estudio se contrae a los protocolos anteriores a dicha fecha. Denuncia que la mayoría de sus volúmenes están faltos de restauración urgente, si no se quiere verlos poco menos que inservibles a la vuelta de unos años. Apunta que el archivo posee un índice, con sumarias noticias del contenido de cada uno de los volúmenes, pero sin indicación de las fechas de otorgamiento de las escrituras que copia; por lo que el Profesor Millares procedió a darle una ordenación y numeración convenientes, insertándolo íntegro a continuación. Luego, facilita una lista, por orden alfabético de apellidos, de los escribanos autorizantes de las escrituras, con noticia biográfica de cada uno.

Seguidamente, explica el contenido de los cuatro Apéndices de la obra. El I, con la serie llamada "Mortuorias", en las que constan actuaciones relativas a la ejecución de testamentos; el II, comprensivo de datos del Archivo del Sagrario de la Iglesia Catedral de Maracaibo; el III, con documentos para las biografías de don Fernando Miyares y don Ramón Correa de Guevara; y el IV, documentos del Archivo del Consejo Municipal de Maracaibo.

Y añade don Agustín, entre otras cosas de interés: "El investigador hallará aquí materiales con que ilustrar la vida social, económica, militar y política de nuestra ciudad entre las postrimerías del siglo XVIII y los promedios de la centuria pasada". Explica que en la primera parte de su trabajo analiza la totalidad de los documentos que figuran en los protocolos entre los años 1790 y 1801; mientras que en la segunda, que se inicia en 1804 y llega hasta 1836, ha procedido con un criterio selectivo, dado el volumen de los materiales a investigar en su trabajo. Respeta la ortografía original pero puntúa y pone mayúsculas a la moderna.

La sección relativa a "Documentos", está dividida, como queda dicho, en dos partes. La primera llega hasta el número 786, correspondiente al 29 de diciembre de 1801 (pág. 174). La segunda, hasta el número 1.138, 31 de agosto de 1.836 (pág. 262). El Apéndice I va del número 1.139 al 1.143 (pág. 272). El II, que abarca los años 1768-1853, comprende desde el número 1.144 hasta el número 1.183 (pág. 281). El III, del Archivo Histórico Nacional de Madrid, va del número 1.184 al 1.185 (pág. 286). Y el IV, comprensivo de los años 1823 al 1833, va del número 1.186 al 1.254, que concluye en la página 310. Es decir, más de 300 páginas de apretada prosa, con un sin fin de datos a cual más interesante.

Continúa con un índice analítico, por orden alfabético (págs. 311 a 357), completísimo, pues lo es de materias y onomástico al propio tiempo. Entre otros personajes interesantes para los canarios, figura el General Morales, último Jefe Español con mando militar en el continente americano. Aparece

en el número 937, 19 de abril de 1823 (pág. 211), en un poder que da Ramón Sires a Juan Estevan, del comercio de Maracaibo, para que "reclame y reciba del señor general en jefe, mariscal de campo don Francisco Tomás Morales, la cantidad de ocho mil quinientos pesos, un real, que condujo en víveres desde Caracas a la Vela de Coro, quando dicho señor se hallaba en aquella Provincia obrando contra los dicidentes, cuya cantidad hasta ahora no se le ha satisfecho por las circunstancias de escasez y contínuos gastos..." Y vuelve a nombrársele en el número 951, 4 de marzo de 1825, en otro poder otorgado por Francisca Josefa Mijares a su hijo Juan Francisco Vale, para cobrar a Juan Lobo, residente en los Valles de Cúcuta, "el importe de los alquileres de la casa de su propiedad, habitada por el general Francisco Tomás Morales durante el tiempo que permaneció en Maracaibo" (pág. 214).

Concluye la obra con una lista de las publicaciones de don Agustín Millares y un índice general. Ha sido magníficamente editada en la Imprenta del Estado del Zulia, Maracaibo, donde se terminó de imprimir el 6 de agosto de 1964.

No sé si en esta recensión he sabido dar cuenta de la calidad del contenido de este último libro de don Agustín Millares. Cúlpese, en todo caso, a mi ignorancia o a mi torpeza el no haber logrado poner de relieve el extraordinario valor que para la investigación supone esta nueva aportación del profesor Millares Carlo, a quién Dios dé larga vida para seguir enriqueciendo su bibliografía y las letras hispanas.

MARCOS GUIMERÁ PERAZA

JULIO CARO BAROJA: *Los Judíos en la España Moderna y Contemporánea*.—Madrid, Ediciones Arión, 1961-1962.—Tres volúmenes: 540, 462 y 576 pp. + 248 láms., 4°.

El tema fundamental de esta voluminosa obra, como resulta fácil de suponer por el título, es la gran preocupación que ocasionaron los judíos como cuerpo social a los españoles de todas las regiones, desde fines del siglo XV, en que fueron expulsados de los reinos de Castilla y Aragón, hasta el momento mismo en que se suprimió el Tribunal del Santo Oficio. Y la postura que el autor adopta ante este importante y sugestivo tema se halla en línea con la que ya ha adoptado ante otros muchos asuntos: una actitud objetiva, independiente, desligada de parciales apasionamientos. Los juicios derivados de esta actitud y las copiosas aportaciones documentales de primera mano, constituyen los principales méritos y novedades de la obra.

La objetividad en el presente caso deriva, en gran medida, del enfoque poco expuesto a personalismos que se aplica a los hechos. En lugar de exa-

minárseles desde los ordinarios puntos de vista históricos o religiosos, se les contempla desde el campo etnológico, a que, primordialmente, pertenece el autor. La Etnología vuelve aquí al concepto clásico de ciencia de los pueblos y en su amplitud se desvanecen los estrechos prejuicios que abundan en todas las vertientes partidistas.

Toda la primera parte se halla dedicada al estudio de los orígenes del antisemitismo español. Con tal motivo, se exponen los aspectos fundamentales de la historia, del carácter y de las costumbres del pueblo judío desde la Edad Antigua; se examina su situación en la Península hasta la expulsión y se dedican algunos capítulos a presentar la suerte de los expulsados de ella en África, en Oriente y en diversos países de Europa.

En la segunda parte se examina detenidamente la posición del judaizante en la Península; sus diversos tipos, su actitud y disposición ante el Santo Oficio, la vigilancia de que era objeto, sus creencias y costumbres, sus modos de protección —la endogamia, el secreto—, sus actitudes religiosas —mesianismo, redentorismo, profetismo—, los principales hechos en que interviene o que le afectan durante los siglos XVI y XVII.

A continuación se expone el papel del judaizante en la sociedad española de esos mismos siglos. De modo particular se determina su intervención en la economía del país. Y en este sentido, se acierta a trazar un cuadro muy completo de su importante y azarosa participación en las graves crisis de los reinados de Felipe IV y Carlos II.

Concienzudo complemento de este análisis de la situación del converso en la vida española es la exposición de los mil problemas de integración que se le presentaron; las dificultades que le ofrecían, los diferentes estatutos de limpieza de sangre —los de las Ordenes de Caballería, los de los Colegios Mayores, los de las Ordenes religiosas, etc.—; la posibilidad de vencer estos obstáculos mediante el dinero.

Toda esta extensa parte relativa a la vida de los cristianos nuevos en la Península durante los grandes siglos españoles es la más rica en aportaciones documentales. Gracias a ellas, numerosos hechos y personajes han quedado dibujados con líneas y detalles muchos más precisos que lo estaban hasta ahora.

Se colma esta riqueza de datos históricos con una densa ordenación de materiales literarios, que abarca tanto la literatura antijudía como las apologías de Israel. En uno y otro sentido no se desprecian los pliegos sueltos, que, si bien suelen ofrecer escaso valor artístico, con frecuencia resultan muy valiosos para determinar hacia dónde se orientan tanto las simpatías como las antipatías populares.

En el siglo XVIII la cuestión judía en España, presenta, como se sabe, dos períodos muy diferentes. Uno de recrudecimiento de las persecuciones durante el reinado de Felipe V, y otro de apagamiento y eliminación durante los de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV. Tanto los procesos del primero, como el cambio de ideas y el espíritu reformista del segundo, son estudiados en el último tomo de la presente obra con la fina agudeza y precisa erudición que caracteriza al autor.

Un apartado etnológicamente muy interesante, se dedica, en estas alturas del trabajo, a los "chuetas" de Mallorca, que, como es notorio, constituyeron el único foco conocido que quedó de los cristianos nuevos.

Otro capítulo de análogo interés se consagra a señalar el estatuto insignificante de los moriscos en contraste con el de los judíos. Mientras éstos penetran de mil formas la sociedad española, los moriscos quedan siempre como cuerpo tan aislado y de tan difícil asimilación, que, cuando son expulsados, apenas dejan rastro. Por el contrario, el morisco sobrevive en la literatura y el judío apenas hace acto de presencia en ella.

Buena parte de esta pequeña intervención del judío en la literatura española ocurre ya en pleno siglo XIX. Y, entonces, casi siempre bajo signo favorable; al interés romántico por los judíos sucede el que Galdós muestra por ellos en *Gloria*, *Aita Tettauen* y *Fortunata y Jacinta*.

Después se suceden los años de indiferencia, hasta que, con el dr. Pulido, comienza el movimiento filosefardita contemporáneo.

Como se ve, el amplio cuadro de la cuestión judía queda completo y matizado convenientemente en todas sus partes.

La extensa obra, una de las mejores construidas entre las más importantes de tema español que se han publicado en los últimos años, termina con un epílogo, en que el pensamiento del autor, libre ya del aparato erudito, se muestra con toda su agilidad y fuerza. Se plantea en él la cuestión de las verdaderas causas del problema judío en España. Y al propósito, considera que no es una consecuencia pura el conflicto entre la Iglesia y la Sinagoga, sino, más bien, de un acto primordialmente político. El antisemitismo español, añade, parece resultado de la mezcla de un fondo religioso y piadoso y de ciertas ideas sobre autoridad y disciplina, que con frecuencia ha producido caracteres violentos.

Todo el epílogo, en que finamente se ahonda en el alma española, y, de modo particular, se cala en la moral pública, se halla traspasado de un palpitante sentido humano.

Una nutrida serie de apéndices documentales, una gran copia de oportunas ilustraciones, unos índices muy completos y una edición muy cuidada, acaban de dar a esta obra todas las características del trabajo rematado y perfecto.

JOSÉ PÉREZ VIDAL

JOSÉ PÉREZ VIDAL: "El balcón de celosía y la ventana de guillotina (Notas de arquitectura regional canaria)", en *Revista de dialectología y tradiciones populares* (Madrid) tomo XIX, cuaderno 4º (1963), pp. 349-360.

Después de recordar el origen y evolución del *mucharabyeh* o balcón volado en forma de cajón de madera cerrado con celosías, de origen árabe,

el autor estudia su supervivencia en la arquitectura canaria bajo la forma de dos elementos típicos en la vivienda tradicional de las islas: la *destiladera* y el *balcón*. En su origen el *mucharabyeh* había sido un simple vano abierto en la pared, con cerramiento de celosía, destinado a colocar vasijas de barro poroso llenas de agua. Más tarde se proyectó hacia afuera, tomando la forma de torrecilla o cajón volado que permitía contemplar la calle sin ser visto. La antigua forma de torrecilla volada o pequeña ventana con rejas para que la circulación del aire refrescase el agua de las tinajas, debió pasar a Andalucía y de ahí a las Canarias, donde dio origen a la *pila* (de Gran Canaria y La Palma) o *destiladera* (de Tenerife y Lanzarote), que presenta tres tipos fundamentales: el de vano en la pared, como en su forma originaria; el de pequeña construcción de madera volada sobre el patio, con acceso desde un corredor; y el de mueble del mismo material completamente exento; en todos los casos con paredes de celosía, rejas o persianas, según las épocas. En el segundo caso, la destiladera, sostenida exteriormente por tornapuntas cubiertas con listoncillos cruzados formando celosías (reproduce una de Santa Cruz de La Palma), se parecía mucho al tipo de *mucharabyeh* saliente del mundo musulmán. La destiladera consta siempre de un compartimiento superior donde se coloca la piedra de destilar (*pila* en Lanzarote) —de forma semiesférica, vaciada interiormente para servir de depósito del agua—, y otro inferior para el *bernegal*, vasija de barro poroso y forma achatada que recibe gota a gota el líquido que se va filtrando a través de la piedra arenisca. Cuando la destiladera ocupa un hueco en la pared o está exenta, tiene un tercer compartimiento, debajo del bernegal, que se utiliza como fresquera para guardar algunos comestibles.

La destiladera pasó de las islas a América. En la casa mejicana, como en la canaria, solía estar en el pasillo que comunicaba la cocina con el comedor. En Venezuela —donde se la llama tinajero— las hay con filtros de piedra como en Canarias. Añadiré por mi parte, que en Cartagena de Indias hay tinajeros en forma de alacena, con grandes vasijas de barro para refrescar el agua.

Cuando el *mucharabyeh* toma la forma de torrecilla o cajón volado, da origen al *ajimez* morisco, que comenzó a desaparecer de las casas de Sevilla cuando, en la primera mitad del siglo XVI, la moda renacentista impuso los balcones a la italiana, abiertos y con antepecho de balaústres. El ajimez sevillano pasó a las islas y dio origen a nuestro balcón. Los ajimeces de los conventos de La Laguna y los balcones cerrados con celosías que todavía existen, son ejemplos de la supervivencia de la primitiva forma arábigo-andaluza. El balcón canario evolucionó con el tiempo y adoptó diversos tipos: los hay con celosías en toda la altura del antepecho y sin tejadillo (Las Palmas); con zócalos de cuarterones y celosías; y con cuarterones y balaústres, cerrándose los vanos de éstos con el entramado morisco (Santa Cruz de La Palma). El tipo más común de balcón canario es el cubierto a tres aguas, con antepecho de cuarterones y balaústres, columnillas con zapatas que reciben una estructura arquitrabada y canecillos que sostienen el tejado.

También el balcón pasó de las islas a América. Frecuentemente con tejado, pero a veces también sin él, es elemento esencial en las casas de La Habana y en toda la costa del Caribe desde Veracruz hasta Cumaná y se pueden seguir los pasos de su introducción en América del Sur, desde Cartagena de Indias hasta Santa Fe (Argentina), con sus transformaciones y variantes. Como otras tantas formas arquitectónicas de origen peninsular arraigadas en las islas, el balcón volado de madera vivió su más brillante capítulo al otro lado del Atlántico.

En cuanto a la ventana de guillotina, tan propia también de la arquitectura canaria, cree Pérez Vidal que procede de Holanda, de donde pasó a Inglaterra hacia 1700, y considera probable que fuera introducida en las islas por los numerosos holandeses e ingleses que se establecieron en el archipiélago a la sombra del comercio de los vinos. Tanto se arraigó en las islas que llegó a utilizarse para cerrar balcones y galerías de tipo tradicionalmente abierto.

Añadiré, para terminar, que la ventana de guillotina, los balcones y las celosías pasaron al Brasil, donde a éstas se las designa todavía con el nombre de *moxarabies*. Balcones con celosías o sin ellos y ventanas cerradas con esos entramados de origen morisco, se encuentran desde el Marañón hasta Santos, así como en el interior, en Minas Gerais. En Diamantina hay patios con las galerías cerradas con celosías, como lo estuvieron algunos de casas canarias. Con su maestría habitual, Pérez Vidal ofrece una aportación importante para la historia de la arquitectura canaria, tanto por lo que en ella expone como por lo que sugiere abriendo brecha para futuras investigaciones. Buenas fotografías de ejemplos muy expresivos, ilustran el artículo.

ENRIQUE MARCO DORTA

TOMÉ CANO: *Arte para fabricar y aparejar naos. 1611.*—Edición y prólogo por Enrique Marco Dorta.—La Laguna de Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 1964.—115 pp. + 1 h., 4 facs., 8° (Biblioteca Isleña, II).

La vida y la obra de este ilustre navegante canario, que nació en la segunda mitad del siglo XVI, ha sido traída a la actualidad por la inquietud erudita del catedrático de la Universidad de Sevilla don Enrique Marco Dorta, que acaba de publicar el curioso tratado de la ingeniería naval escrito por el capitán tinerfeño, precedido de un estudio biográfico en el que aporta cuanto ha podido averiguar en sus pacientes búsquedas por los archivos insulares y sevillanos.

La obra de Tomé Cano *Arte para fabricar y aparejar naos* era, hasta ahora, difícilísima de consultar. De la edición príncipe, hecha en Sevilla en 1611, sólo se han salvado del naufragio de los siglos unos tres ejemplares y, por eso, resulta tan valiosa para los estudiosos la nueva edición encomendada por el Instituto de Estudios Canarios al profesor Marco Dorta.

El tratado escrito por Tomé Cano fue de suma importancia en su época; obra de obligada consulta para los arqueadores y carpinteros de ribera del siglo XVII, influyó en las Ordenanzas de arqueos de 1618, donde se señalan a los navíos las mismas dimensiones recomendadas por el nauta tinerfeño. Pero contiene, además, el libro de Cano datos estadísticos sobre nuestra flota que son verdaderamente sugestivos. Nos informa en ella que hacia 1580 tenía España más de mil naos de alto bordo, solo de particulares. Que de Vizcaya iban más de doscientas naves a Terranova por ballena y bacalao y a Flandes con lanas. En Galicia, Asturias y Santander se dedicaban al comercio con Francia e Inglaterra unos doscientos patajes. Las naves de Andalucía, que hacían preferentemente el comercio a Canarias y América, pasaban de cuatrocientas. Son datos que reflejan la prosperidad de nuestro comercio marítimo de entonces y que señalan la posterior decadencia, de la que se hace eco el autor.

Pero si interesante es su obra, interesante es también la vida inquieta, agitada, de este infatigable navegante que tantas veces cruzó el Atlántico empuñando el timón de sus naos. Nació en la isla de Tenerife, al parecer en Garachico, hacia 1545 y muy pronto comenzó a navegar —seguramente como paje— con su padre o con su tío, que también eran hombres de mar. El aprendizaje debió hacerlo en aguas de Canarias y el título de piloto lo obtuvo sobre el año 1569, realizando veintinueve veces la travesía de ida y retorno entre Sevilla y los puertos del Caribe. Llegó a ser “Señor de nao”, o sea propietario de nave, y fueron los nombres de algunas de éstas los siguientes: “San Juan de Gargarin” (1583), “San Jerónimo” (1593), “Santo Domingo” (1597), “Santa María de la Rosa” (1612), etc.

La consideración en que se le tuvo por sus conocimientos y por su dilatada experiencia se refleja en los cargos para los que fue designado: miembro de la junta de pilotos que examinaba en Sevilla a los aspirantes; escribano de la hermandad de los Maestrés de Mareantes de Sevilla y consultor del Consejo de Indias en cuestiones náuticas. Navegando desde niño, la mar había sido su Universidad. No fue él —dice el dr. Marco— uno de tantos pilotos de la Carrera de Indias, rutinarios e incultos, que apenas sabían firmar garabateando su nombre. Las citas de autores clásicos y las divagaciones sobre historia de la antigüedad, nos dan idea de cuales fueron las lecturas con que entretuvo sus ocios marineros en las tranquilas singladuras por la zona de los alisios o en la forzosa inactividad de las invernadas en Cartagena de Indias, La Habana o San Juan de Ulúa.

No se ha podido averiguar el año de su muerte. Es de suponer que acaeciera en Sevilla, en su casa trianera junto a la iglesia de Santa Ana, a orillas del Guadalquivir que tantas veces navegara camino de los puertos de las Indias.

Lo que Enrique Marco Dorta ha hecho ejemplarmente con Tomé Cano es necesario repetirlo con otros muchos autores canarios, cuyas obras son hoy desconocidas para las nuevas generaciones de estudiosos y que esperan al investigador diligente que las anote y comente, para que la consulta de un texto de nuestros clásicos canarios no constituya dificultad poco menos que insuperable.

JOSÉ MIGUEL ALZOLA

E. LAPA CARNEIRO: *O papagaio*.—Barcelos, 1964.—19 pp., 4°.

En este folleto se estudia con bastante detenimiento la cometa en Portugal: su procedencia, sus formas, sus denominaciones, su decadencia; y de modo general el influjo de las técnicas modernas en la desaparición de los juegos tradicionales. Antes de que el airoso juego sea sustituido por otros, derivados de los adelantos mecánicos, el autor procura reunir todos los datos relacionados con él. Y, a la verdad, lo consigue en gran medida.

Muchos de los datos que aporta pueden aprovecharse para el estudio de la cometa en las áreas del español. Pero aquí solo queremos subrayar uno, que por su carácter muy particular tal vez pueda pasar inadvertido en otra ocasión: "Papagaio", la denominación más difundida de la cometa en Portugal, se usa con idéntico valor en Venezuela y en la isla de Tenerife.

JOSÉ PÉREZ VIDAL

ÍNDICE

Í N D I C E

AÑO XXV

ENERO-DICIEMBRE 1964

NÚMS. 89-92

ALZOLA, JOSÉ MIGUEL: Sobre, Tomé Cano: <i>Arte para fabricar y aparejar naos</i> . Edición de Enrique Marco Dorta	258-260
BOSCH MILLARES, JUAN y BOSCH HERNÁNDEZ, JUAN: <i>El tétanos en Canarias. Consideraciones clínicas y terapéuticas sobre nuestra estadística de 175 casos</i>	103-165
CEPEDA ADÁN, JOSÉ: Sobre, <i>Historia de América</i> : de Francisco Morales Padrón	245-250
GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: <i>José Murphy y su obra impresa. (Notas para su bio-bibliografía)</i>	1-102
GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: Sobre, Agustín Millares Carlo: <i>Archivo del Registro Principal de Maracaibo. Protocolos de los Antiguos Escribanos (1790-1836). Índice y Extractos</i>	251-254
KRAUS, HELMUTH HENRI: <i>Zwei Prehistorische Felsinschriften in den Barranco de Silva (Telde) von Gran Canaria</i>	167-177
MARCO DORTA, ENRIQUE: Sobre, José Pérez Vidal: "El balcón de celosía y la ventana de guillotina"	256-258
PÉREZ VIDAL, JOSÉ: Sobre, Julio Caro Baroja: <i>Los Judíos en la España Moderna y Contemporánea</i>	254-256
PÉREZ VIDAL, JOSÉ: Sobre, E. Lapa Carneiro: <i>O Papagaio</i>	260
TORRE DE TRUJILLO, LOLA DE LA: <i>El Archivo de Música de la Catedral de Las Palmas, I</i>	181-242

Se terminó de imprimir el día
29 de junio de 1965
Festividad de San Pedro y San Pablo,
en los Talleres de la
LITOGRAFÍA SAAVEDRA,
La Naval, 225-227. Las Palmas de Gran Canaria

LAUS ✠ DEO

